
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Nivel Superior según
Acuerdo Secretarial
15018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de
1976

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS SOCIOCULTURALES MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN DE LA CIENCIA Y LA CULTURA



La construcción social de la justicia penal en México desde
los discursos jurídico penales y la experiencia penitenciaria
de los internos del reclusorio preventivo del Penal de
Puente Grande, Jalisco (ZMG, 2014-2015).

Tesis Profesional para obtener el grado de Maestro en
Comunicación de la Ciencia y la Cultura

Presenta

Lic. Jesús Gerardo Zavala Hernández

Director de tesis

Dr. Juan Manuel Velázquez Ramírez

Tlaquepaque, Jalisco, Octubre de 2015

La construcción social de la justicia penal en México desde los discursos jurídico penales y la experiencia penitenciaria de los internos del reclusorio preventivo del Penal de Puente Grande, Jalisco (ZMG, 2014-2015).

Jesús Gerardo Zavala Hernández

Dedicatoria

A la fuerza que mantiene al hombre en la búsqueda de nuevas formas de hacer de su existencia algo trascendental, gracias por permitirme llegar hasta este punto.

A mis abuelos que partieron, pero que me enseñaron a mantener su cariño y amor.

Agradecimientos

Mis más sinceros agradecimientos a las personas que hicieron posible la realización de este trabajo:

- A mis padres por su apoyo incondicional, por su cuidado y apoyo en cada momento de mi vida, mi guía, mi ejemplo y mis mejores maestros.
- A mis hermanos, por orientarme en mis pasos, por brindarme el hombro en cualquier situación, por dedicarme tiempo y enseñarme el valor de la familia.
- A mis sobrinos por recordarme la alegría de la vida y por hacer que no me olvide de la capacidad del asombro.
- A mi director de tesis el Dr. Juan Manuel Velázquez por confiar en mis capacidades y ser puntual en sus observaciones, permitiéndome libertad y la posibilidad de equivocarme para aprender.
- Al Dr. Guillermo Díaz por sus consejos y aliento, su colaboración ha sido muy importante para mí.
- A mis profesores de la MCCC por sus conocimientos y el ejemplo de vida que he adquirido de ustedes.
- A la universidad ITESO por la oportunidad que se me ha dado (a través de CONACYT) y por apostar en mis ideas.
- A las personas que me acompañaron durante estos dos años y que me enseñaron que la vida es un aprendizaje continuo.

¡GRACIAS A TODOS!

Índice

Proyecto de investigación	1
Resumen	1
Abstract	2
Introducción	4
1. Problematización de la realidad de estudio	4
2. Tema de investigación	7
3. Pregunta central de investigación	8
4. Preguntas subsidiarias o secundarias	8
5. Delimitación de la investigación	8
6. Título de la investigación	9
7. Objetivos generales y particulares de la investigación	9
8. Justificación del estudio	10
9. Hipótesis de trabajo y/o de investigación	17
10. Metodología de la investigación	18
11. Métodos de investigación	18
12. Técnicas de investigación	21
13. Tabla de operacionalización de variables	22
14. Contenido de la tesis	24
<u>Capítulo 1.- Referentes teórico-conceptuales sobre justicia y derecho penal</u>	25
1.1.- Justicia: pensar la construcción y sentido de aquello que se toma como lo “justo”	25
1.2.- La justicia y la ley: una relación trascendente para la práctica penal	33
1.3.- Antecedentes: sobre el estudio de la práctica penitenciaria y sus distintos enfoques	35
<u>Capítulo 2.- Triada mexicana: Justicia, Injusticia y la no Justicia dentro del sistema penal mexicano</u>	42
2.1.- Justicia Mexicana: construcción de un sistema de justicia penal	42
2.1.1.- Antecedentes a la conformación de un sistema de justicia constitucional mexicano	42
2.1.2.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	48

2.1.3.- <i>Reformar para readaptar</i> socialmente	52
2.1.4.- “Reinserción social”, una búsqueda de la justa ejecución de las penas	55
2.1.5.- La justicia penal en México y la construcción de un sistema penitenciario federal	60
2.1.6.- Observaciones, contradicciones y algunos señalamientos	69
2.2.- Realidades carcelarias mexicanas: administración de la injusticia en México y sus referentes empíricos	71
2.3.- Sobre la no-justicia y su contexto en México: el crudo dato de la impunidad	75
2.4.- Teoría vs empiria: La necesidad de escuchar la realidad dentro de la construcción de la justicia penal	78
<u>Capítulo 3.- La construcción social de una realidad carcelaria</u>	81
3.1.- Sobre la teoría social y la corriente constructivista.	81
3.1.1.- Constructivismo social	90
3.2.- La construcción social de la realidad desde la perspectiva de Peter Berger y Thomas Luckmann.	93
3.2.1.- La realidad dentro de la vida cotidiana	94
3.2.2.- Sobre la conciencia de los sujetos en la conformación de la realidad de la vida cotidiana	96
3.2.3.- El mundo intersubjetivo	97
3.2.4.- Conformación espacio temporal de la realidad de la vida cotidiana	98
3.2.5.- Interacción social	98
3.2.6.- Lenguaje	100
3.3.- La realidad puede ser significada	108
3.3.1.- Los contenidos de la realidad: significar el mundo de vida	108
<u>Capítulo 4.- Posicionamiento metodológico para el acercamiento a la realidad penitenciaria</u>	114
4.1.- El método cualitativo: construyendo caminos dentro de terrenos poco transitables	114
4.2.- Enfoques fenomenológicos y la importancia de los datos desde la realidad dada	118
4.3.- Observar para transformarse en integrante de una realidad	123
4.4.- Conociendo las realidades específicas: la entrevista a profundidad como instrumento fenomenológico	126

<u>Capítulo 5.- Puente Grande: conformación de la realidad subjetiva de un proyecto penitenciario</u>	129
5.1.- Analizando la conformación y estructura de un contenedor de individuos	129
5.2.- “Ser parte de”: introducción a una realidad silenciada y segregada	131
5.2.1.- Conciencia del interno de su realidad actual	148
5.2.2.- Conocimiento del espacio y el mundo que conforma	149
5.2.3.- Interacción del personal con la población en general (familiares, amigos, internos, personas ajenas)	150
5.2.4.- Interacción de los internos con la población en general (familiares, amigos, personal, personas ajenas)	151
5.2.5.- Lenguajes internos: la adecuación de un mundo ajeno por medio del habla	152
5.3.- La realidad desde los ojos de quien la ve: narrativa de un mundo que parece ajeno	154
<u>Capítulo 6.- Informe de resultados. Reconociendo la otredad de la justicia penal</u>	157
6.1.- Sistematización de datos	157
6.1.1.- Datos derivados de la observación y las entrevistas a profundidad	163
6.2.- Y al final, ¿qué pasa?	171
6.2.1 Interpretación de datos	173
6.3.- Reflejos opacos: limitaciones y dificultades dentro del estudio	193
Reflexiones finales	195
Referencias	204
Anexos	212

Proyecto de investigación

Resumen

Este trabajo es resultado de una tarea investigativa desarrollada a lo largo del programa de la MCCC. La siguiente exposición puede ser objeto de variantes y modificaciones con respecto a los diferentes temas que no sean abordados y pudieran ser de interés para la misma. El presente texto desarrolla una propuesta de investigación que tiene por objetivo identificar cómo se construye socialmente el concepto de *justicia penal* desde los discursos jurídico-penales mexicanos y la experiencia de la población penitenciaria del reclusorio preventivo del penal de Puente Grande, Jalisco. Esto, durante el proceso de cumplimiento de la sentencia de algunos internos (privación de la libertad). La manera en que se presenta el abordaje de este fenómeno es por medio de una metodología de corte cualitativo-crítica; sus objetivos son: describir la construcción que la población de internos realiza del concepto de *justicia penal* dentro de su experiencia de *la vida cotidiana* por medio del conocimiento del marco jurídico-penal (internacional y nacional), la concientización de su realidad dentro de las instituciones penitenciarias, la interacción con la población interna dentro del penal y, la asimilación y significación de estos discursos a un lenguaje común. Reconocer que tipo de significados construyen los sujetos para denominar a la *justicia penal* dentro del Reclusorio Preventivo. Identificar los esquemas o estructuras que los internos generan y que pueden ser establecidos como una construcción social de la *justicia penal* desde la realidad de la población interna en el Reclusorio Preventivo. Por último, y como objetivo central, identificar como se construye socialmente el concepto de *justicia penal* desde la experiencia de la vida cotidiana de la población interna y el conocimiento y significación de los discursos jurídico-penales a *la realidad de la vida cotidiana* de los mismos. El texto pretende señalar las problemáticas que se presentan en la actualidad sobre la realidad carcelaria y las carencias existentes en su labor (problemáticas internas, económicas, de recursos humanos y políticas penitenciarias); señalar que en los procesos penitenciarios de los reclusos existen factores (sobrepoblación, hacinamiento, autogobierno) que influyen en la construcción conceptual de lo que se entiende por *justicia penal*; plantear la búsqueda de nuevas alternativas que puedan ser métodos capaces de enfrentar y dar respuesta a cuestionamientos relacionados con la

aplicación de *justicia*, la seguridad, la convivencia, el equilibrio social y el tratamiento adecuado de un individuo que ha cometido un crimen. En resumen, el presente trabajo pretende ofrecer una reflexión sobre la realidad carcelaria desde la mirada de los reclusos.

Palabras clave: *Justicia penal, pena, significación, reclusos, discursos jurídico-penales, construcción social, experiencia penitenciaria.*

Abstract

This work is a research proposal that was developed over the MCCC program. The following discussion may be subject to variations and modifications regarding the various issues that are not addressed and may be of interest to it. This paper develops a research proposal aims to identify as socially constructed concept of criminal justice from the Mexican criminal legal discourse and experience of the prison population Criminal Detention of Puente Grande, Jalisco, during enforcement of the judgment of some internal (deprivation of liberty). The way addressing this phenomenon occurs is through a qualitative methodology-critical shear, having as objectives: to describe the construction inmate population makes the concept of criminal justice in their experience of everyday life through knowledge of (international and national) criminal legal framework, awareness of their reality within the penitentiary institutions, interaction with the inmates inside the prison and, assimilation and significance of these speeches in a common language; recognize what kind of meanings built by the subjects to name the criminal justice within the Detention; identify patterns or structures generated internally and can be established as a social construction of criminal justice from the reality of the inmates in the Detention; Finally, and as a central objective, identified as socially constructed concept of criminal justice from the experience of the daily life of the inmates and the knowledge and significance of the criminal legal reality of daily life the same speeches . The text aims to point out the problems that arise today on the prison situation and the existing shortcomings in their work (internal economic issues, human resources and prison policies), noted that prison inmates processes there are factors (overcrowding , overcrowding, self-government) that influence the conceptual construction of what is meant by criminal justice; raise the search for new alternative

methods that may be able to face and answer questions related to the application of justice, security, coexistence, social balance and proper treatment of an individual who has committed a crime. In summary, the present study aims to provide a reflection on the prison situation from the perspective of prisoners.

Key words: Criminal justice, punishment, significance, prisoners, criminal-legal speeches, social construction, prison experience.

Introducción

1. Problematicación de la realidad de estudio.

Hablar de la justicia en México es referirse a un fenómeno complejo y delicado. La aplicación de justicia en nuestro país ha sido, para la opinión pública, un tema que se relaciona con una mala práctica rodeada de malestares como la impunidad, la corrupción y la violación a las garantías y los derechos humanos. Las instituciones encargadas de administrar la justicia han sufrido severas críticas y cuestionamientos sobre su papel, sus objetivos y sus métodos, llegando a pensar, incluso en una posible crisis en estos organismos y planteando la necesidad de crear alternativas que ofrezcan una solución eficaz a los problemas que se encuentran en los sistemas de justicia mexicanos.

Este tipo de aspectos han puesto en el ojo del huracán a los organismos de justicia, siendo el sistema penitenciario uno de los organismos más cuestionados con respecto a estos temas.

Los organismos penitenciarios, a lo largo de estos últimos 20 años, han dado muestras que reflejan la necesidad de replantear las formas de administrar la justicia. Durante este tiempo se han presentado una serie de fenómenos de suma importancia y que son evidencias palpables de una práctica injusta de las leyes y normas que nos gobiernan.

Dentro de las realidades penitenciarias en México, es común el conocimiento de un autogobierno penal, el abuso y violaciones a derechos, la segregación y el hacinamiento que vive la mayoría de los internos y, el tráfico de influencias que ha sido asimilado y aceptado sin mayor indignación.

Sin embargo, el cinismo gubernamental, la apatía y el descontento social, en estas áreas, se incrementa cuando se conocen casos donde impera una impunidad desmedida. Como ejemplo de ello, se puede señalar los casos sobre la detenciones de Rubén Oseguera González alias “el menchito”, en donde los organismos jurídicos encargados de administrar la justicia detuvieron a este personaje (en enero del 2014) y un juez federal ordenó su libertad ante la aparente falta de pruebas que presentó el Ministerio Público federal en octubre del mismo año; siendo reaprehendido, (el mismo

año) y, puesto el libertad para, por último, ser nuevamente consignado en junio del 2015. Además, se pueden mencionar las dos más grandes detenciones de uno de los mayores narcotraficantes de nuestra historia (realizadas en 1993 y en 2014, respectivamente), Joaquín Guzmán Loera alias “el chapo Guzmán” es uno de los casos más polémicos dentro del fenómeno de la justicia penal impartida en México, en donde de formas impensables se presenta, por parte del gobierno federal, situaciones en las que un individuo puede burlar la ley y, escapar a sistemas de vigilancia y de justicia.

Estos hechos, lejos de poder ser justificados, hablan de circunstancias críticas e importantes dentro de los sistemas de justicia, en donde se vislumbran altos índices de impunidad y corrupción que abonan más a la idea generalizada del vínculo que existe en nuestro país entre las autoridades y el crimen organizado. Por ello, es necesario poner a debate y discusión las formas en que se ejecuta la justicia penal en nuestro país, esto con el objetivo de encontrar nuevas rutas y alternativas para la correcta administración de justicia, formas que permitan aplicar las leyes de manera más clara y eficaz, que brinden el respeto a las garantías y derechos de los individuos a los que se dirigen, que sean inclusivas y no segreguen a la población vulnerable, en síntesis, un sistema penitenciario complejo que garantice ejecutar la ley con equidad y justicia.

Este trabajo surgió y tiene influencias directas desde mi desarrollo personal y, posteriormente, desde mi desarrollo académico bajo situaciones contextuales que me obligaron a entender las estructuras, características y funcionamiento de este fenómeno social. El interés por este trabajo surge, inicialmente, siendo joven y formando parte de un grupo urbano en donde (cultural y socialmente hablando) éramos catalogados como un “Crew”. Un “Crew” puede ser entendido como un grupo de jóvenes que practican ciertas actividades urbanas (graffiti, skateboarding, breakdance, beat box y la generación de música hip-hop), pero, también, puede ser entendido (en términos peyorativos) como un grupo de jóvenes que realizan o están ligados a la práctica de actividades relacionadas con aspectos ilegales (pandillerismo, vandalismo, venta y consumo de drogas, crimen, entre otros). A raíz de esta construcción social creada por la sociedad y asimilada por nosotros, nuestras vidas se desarrollaron bajo todos estos imaginarios e influyeron en el desarrollo de cada uno de nosotros.

Como dato estadístico, el grupo al cual pertenecía estaba conformado por “alrededor” de 20 integrantes, de los cuales 3 de ellos terminaron medicados y bajo el control y vigilancia de instituciones psiquiátricas, 4 concluimos una carrera universitaria

y nos incorporamos al mundo laboral, 7 pertenecen al campo laboral básico (obreros) y 6 estuvieron o están bajo un proceso penal. Este dato (basado en una lógica muy rustica) me acompañó como una duda incesante durante el final de mi carrera universitaria, pensando en si la construcción social (a la cual nos adherimos sin oponer resistencia y que hago alusión en el párrafo anterior) influyó y marcó determinado rol para nosotros dentro de la sociedad a la que pertenecíamos.

Posteriormente, y con el avance de mis estudios, me interesé en el caso particular de mis compañeros que fueron condenados a un proceso penal; siendo más concreto en el caso particular de uno de mis compañeros que ha sido procesado en varias ocasiones. Me parece importante señalar que a este caso en específico se le aplicó un tratamiento penal antes y después de la reforma del artículo 18 de nuestra Constitución Mexicana, en donde anteriormente se establecía por objetivo readaptar socialmente a aquellos individuos que hayan cometido un crimen y, en la actualidad, este objetivo ha sido modificado por el de reinsertar socialmente a aquellos individuos que han cometido un crimen.

El proceso me interesó al observar la continua reincidencia delictiva por parte de él (lo nombraremos en este estudio como Paco) y, a pesar de haber estado sometido a varios procesos penales e incorporarse a la sociedad, durante estos procesos de transición, (sociedad-penal, penal-sociedad) nunca mostró actitudes de readaptación o reinsertación social, sino, comportamientos más agresivos, “desviaciones” más marcadas (deseos sexuales, drogadicción elevada, agresión y violencia hacia lo desconocido), manipulación y cierto rencor hacia la sociedad que lo “castigó” delimitando su campo de acción y afectando su libertad (desde su punto de vista), para él, “lo habían marcado de por vida”.

A raíz de esta manera de pensar comenzaron a surgirme dudas con respecto a la eficacia y funcionamiento de la estructura penitenciaria y, siendo más precisos, con respecto a la aplicación de la justicia penal en México, ¿Realmente su intención es reinsertar socialmente a los individuos que cometieron un crimen?, ¿Cuáles son las limitaciones y alcances de la pena privativa de la libertad?, si presenta tantas deficiencias (segregación, hacinamiento, autogobierno, sobrepoblación) ¿Por qué sigue manteniéndose este modelo penitenciario de impartición de justicia?, ¿Persigue algún otro objetivo o interés? Debido a estos cuestionamientos dirigí mi atención, de manera general, hacia el estudio de la construcción epistemológica del concepto de castigo a lo

largo de la historia, el análisis de sus estructuras, elementos y la revisión del castigo en materia penal (denominado como pena en la actualidad). Este estudio me llevó a pensar que la lógica actual que se mantiene en el discurso jurídico-penal (aquella que establece el mantener un equilibrio social y reponer el daño realizado a la sociedad por medio de un proceso de reinserción a quien infringe las leyes, aplicando la pena privativa de la libertad como instrumento de justicia) sobre el fin de las penas y la aplicación de la justicia, no precisamente, puede llegar a ser significado (para la persona a la que se aplica) como “la reinserción social de aquel individuo que ha cometido un crimen”.

Derivado de estos pensamientos se pensó que la construcción de la idea de justicia penal elaborada por los internos a los que se aplica, puede ser asimilada de una manera distinta a lo establecido por las instituciones, por lo cual parece de gran interés plantear el estudio de este fenómeno desde un posicionamiento teórico-constructivista que pueda brindarnos datos importantes sobre la experiencia mismas de los sujetos a los cuales se dirige.

La teoría constructivista es una corriente de pensamiento que en la actualidad puede ser objeto de críticas y señalamientos. Se puede pensar que existen riesgos en la forma de utilizar esta posición teórica, ya que la tergiversación, el mal uso o su empleo equivocado, puede caer en la idea de que se puede denominar desde el constructivismo a cualquier persona, objeto u fenómeno.

Sin embargo, la pertinencia que puede tener esta posición epistemológica, puede brindar datos desde la experiencia misma, es decir, desde la realidad de los internos que se someten a este tipo de justicia.

2. Tema de investigación.

La realidad de la que parte este estudio es: el de la construcción social que los internos generan de la idea de justicia penal en México (precisando, dentro del centro penitenciario de Puente Grande, Jalisco). Concretamente, este estudio se centró en reconocer las diferentes formas en que los internos denominan, significan o simbolizan a la justicia penal desde sus propias experiencias (subjetivas e intersubjetivas) y por medio de la información jurídica a la que tienen acceso. Esta investigación prestó atención, principalmente, en aquellos elementos que permiten a los internos generar una construcción social de la justicia penal desde la realidad de su vida cotidiana, analizando los elementos que la componen, la conciencia de sus procesos de sentencia, la

apropiación y asimilación de un mundo intersubjetivo, el conocimiento de la temporalidad de su realidad, la interacción con otros sujetos y el lenguaje (sistemas simbólicos, zonas de intimidad, vocabulario, esquemas clasificatorios, signos, entre otros). Cabe señalar que el desarrollo de esta investigación se llevó a cabo dentro del Centro Penitenciario de Puente Grande, Jalisco, enfocando su análisis en la población interna dentro del Reclusorio Preventivo de la misma institución.

3. Pregunta central de investigación.

A partir del análisis expuesto con anterioridad, se planteó la necesidad de introducirse dentro de la realidad penitenciaria de los internos. Esto con el objetivo de reconocer la conformación de su mundo, desde su propia voz y su propio día a día.

Se partió, así, desde una pregunta de investigación que guiara el desarrollo de este estudio, la cual es la siguiente:

¿Cómo construye socialmente la idea de justicia penal, derivado del conocimiento y absorción de los discursos jurídico-penitenciarios y la experiencia de sus procesos penales, la población interna del reclusorio preventivo del penal de Puente Grande?

4. Preguntas subsidiarias o secundarias.

Derivadas de la pregunta de investigación se desarrollaron preguntas complementarias, tales como: ¿Qué elementos socioculturales permiten crear esta construcción de la idea de justicia penal?, ¿El tratamiento penal y sus herramientas son adecuados para lograr sus objetivos? ¿El interno comprende sus procesos con claridad? ¿El proceso penal debe de ser el mismo para todos? ¿Bajo qué condiciones se genera el tratamiento penal y sobre qué bases se establecen sus objetivos?, ¿Qué significado construye la población penitenciaria a partir de estos elementos y cómo se traduce a la realidad penitenciaria de nuestro país?

5. Delimitación de la investigación.

Al hablar de esta manera, soy consciente de la necesidad de ser puntual en aquello que ocupa a esta investigación, reconociendo la diversidad de lectores e intentando apegar los argumentos realizados, de manera total a los planteamientos teóricos utilizados para esta investigación. Tomando en cuenta que el uso de una corriente de

pensamiento, implica, un conocimiento vasto y no de suposiciones o interpretaciones que se adecuen al problema, contexto o caso que se ocupa.

Por ello, me encuentro en la necesidad de delimitar aquello que se ocupa y que el lector encontrara dentro de este trabajo de investigación, intentando con ello, eliminar cualquier expectativa o riesgo que vaya más allá de nuestro objeto de estudio.

La presente investigación es una propuesta teórica, que tuvo la finalidad de plantear algunos conceptos y sus relaciones, que permitan abrir líneas de investigación en torno a un tema: la construcción social que brinda sentido y que se genera en el seno de la vida social (tomando como referencia el fenómeno penitenciario en nuestro país). La propuesta teórica por medio de la cual se desarrolló esta investigación parte del constructivismo planteado por Berger y Luckmann desarrollado en su obra publicada en 1966 “La construcción social de la realidad”.

6. Título de la investigación.

Derivado de estos argumentos se estableció como título del presente estudio:

“La construcción social de la justicia penal en México desde los discursos jurídico penales y la experiencia penitenciaria de los internos del reclusorio preventivo del Penal de Puente Grande, Jalisco (ZMG, 2014-2015)”.

7. Objetivos generales y particulares de la investigación

El objetivo principal de esta investigación, derivó de la pregunta de investigación y fue desarrollado y planteado de la siguiente manera:

1.- Reconocer cómo construyen socialmente, los internos del Reclusorio Preventivo del penal de Puente Grande Jalisco, la idea de justicia penal, derivados de la apropiación de los contenidos jurídicos en su proceso y de su experiencia penitenciaria.

A su vez se establecieron objetivos generales para esta investigación, los cuales son:

1.- Describir los diferentes elementos que corresponden a la realidad de la vida cotidiana de los internos (contenidos de la conciencia, mundo intersubjetivo, temporalidad, interacciones sociales y lenguaje) con la finalidad de reconocer los elementos que conforman una construcción social de la idea justicia penal dentro de los procesos de privación de la libertad.

2.- Describir y analizar las estructuras, procesos y elementos dentro del marco jurídico-penitenciario para poder conocer la fundamentación de los mismos y como son asimilados por los internos a su mundo de la vida cotidiana.

3.- Reconocer como conforman la realidad de la vida cotidiana los internos por medio del uso de su cuerpo, interacciones y el uso del lenguaje, para con ello, realizar una construcción social de su experiencia y de su realidad.

4.- Identificar los elementos que permitan hablar de una construcción social de la idea de justicia penal derivada de la apropiación de los contenidos jurídicos por parte de los internos y de su experiencia penitenciaria.

5.- Proponer una posible explicación a las distintas problemáticas penitenciarias, tales como: altos índices de reincidencia, sobrepoblación, hacinamiento y segregación.

8. Justificación del estudio.

La legitimidad y validez del discurso jurídico-penitenciario mexicano se encuentra fundamentado sobre las bases de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos y esta, a su vez, sobre sus marcos normativos internacionales en materia jurídica tales como: la declaración de los derechos humanos, la declaración universal de los derechos del hombre, las leyes internacionales sobre el tratamiento de los sentenciados y las reglas penitenciarias europeas. La constitución política, entendida como el documento de mayor importancia dentro del marco jurídico mexicano, establece los parámetros bajo los cuales se llevara a cabo la aplicación de la justicia penal, la manera de ejecutar las penas para aquellos que cometan un crimen dentro del territorio nacional y los objetivos que se buscan obtener. Los anteriores puntos se encuentran establecidos dentro de la constitución política en su artículo 18, el cual al pie de la letra dice:

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto. (Congreso de la Unión, 2012: 3)

Dentro de este discurso institucional se encuentran una amplia variedad de conceptos explícitos e implícitos que pareció necesario analizar desde la percepción de los internos a los que se dirige este artículo, esto debido al complejo entramado de la actual realidad penitenciaria, las problemáticas que dentro de ella se encuentran y en la mecánica de su funcionamiento dentro del contexto mexicano.

Los modelos jurídico-penitenciarios y sus instituciones han sido cuestionados continuamente con respecto a su labor, sus condiciones, sus tratamientos, sus objetivos, reelaborando estos aspectos en la búsqueda de mejores condiciones o resultados más eficaces; sin embargo, la realidad penitenciaria nos presenta nuevas problemáticas que requieren nuestra atención.

Problemas como la sobrepoblación, el autogobierno, la reincidencia, la segregación y el hacinamiento conforman la realidad penitenciaria actual y se presentan cuestionando los modelos institucionales y sus objetivos. Ante esto, surgieron cuestionamientos sobre la eficacia de las instituciones penitenciarias, ¿Qué es lo que transmite el discurso jurídico-penitenciario mexicano?, ¿Qué significa ser sometido a la pena privativa de la libertad para un sujeto sentenciado?, ¿Qué otros factores (socioculturales, políticos, religiosos) influyen en la construcción de este significado?, ¿Son las instituciones penitenciarias dispositivos de control o cumplen objetivos sociales?

Se pensó necesario realizar un análisis que permita identificar la forma en que los internos construyen socialmente (desde su experiencia y la apropiación de este tipo de discursos establecidos por el marco institucional) la idea de justicia penal en nuestro país, esto con la intención de reconocer aquellos elementos que permiten la permanencia del discurso establecido por las instituciones mexicanas sobre un proceso penal o la posible resignificación del mismo concepto por parte de los sujetos a los que se dirige, lo que puede dar pistas de las problemáticas actuales dentro de esta materia.

Primeramente, se debe hacer mención que la aplicación de la justicia penal en México parte de la idea del principio de reinserción social como finalidad de la pena. La reinserción social, entendida como un proceso penal cuyo objetivo es reincorporar a la sociedad a un individuo que ha violado las leyes por medio de un tratamiento penitenciario, es, sin lugar a dudas, un fenómeno social que merece nuestro interés.

La reinserción social es un objetivo relativamente nuevo y que ha sido problematizado debido a la falta de una definición conceptual de lo que significa este concepto (Zapico, 2009), podemos encontrar que su conceptualización solo ofrece una explicación basada en la descripción de sus procesos y los objetivos que persigue, pero, no propiamente, a lo que puede ser entendido por reinserción social (conceptualmente hablando) y a las formas en que su estructura funciona dentro del sistema penitenciario. Otro punto importante a señalar se encuentra en el mantenimiento de ciertos elementos (trabajo, régimen disciplinar y estructuras arquitectónicas con características panópticas) dentro de las nuevas prácticas punitivas que pertenecen al principio de readaptación social del sistema penitenciario anterior. Estos elementos fueron motivo de crítica (Fernández, 1986) debido a los distintos fenómenos que en ellos se encontraron en la práctica penitenciaria (despersonalización, segregación, imaginarios de vigilancia constante). Por ello, estas críticas hacen pensar que el concepto de reinserción social, al mantener estos elementos, puede ser considerado como una evolución del anterior objetivo del sistema penitenciario y, que contiene, además, un discurso de control implícito dentro de su fundamentación (Foucault, 2009).

Por otra parte, la aplicación de las penas, en nuestro país (entendida como la manera evolucionada de denominar al castigo dentro del sistema penitenciario) actúa bajo el modelo de la pena privativa de la libertad y busca mantener el equilibrio social y provocar en el infractor una reflexión sobre sus actos.

Si bien, en México, la privación de la libertad es el instrumento más utilizado para la aplicación de una pena en materia penal; el objetivo de la pena a través de la privación de la libertad ha sido objeto de críticas, reflexiones y replanteamientos a partir del siglo XVIII (Beccaria, 2005; Foucault, 2009; Melosi y Pavarini, 2003; Quisbert, 2008, Roxin, 1997).

La aplicación del castigo ha evolucionado también con el paso del tiempo; el castigo, visto desde esta óptica, puede haber pasado del suplicio a la práctica de la privación de la libertad como instrumento implementado por excelencia para las instituciones de justicia (Carranca, 1986; Foucault, 2009; Ojeda, 1984). Además de eso, la fundamentación teórica de la pena de prisión también ha sido objeto de una resignificación, dando un enfoque más humanista (Ojeda, 2012) al propósito de su aplicación con el objetivo de reinsertar al individuo condenado y ya no solo restablecer el orden social que se había quebrantado. Basados en principios más humanos (en

cuanto a la aplicación de las penas) y por la influencia de la revolución francesa, distintos reformadores, juristas, políticos y pensadores (Beccaria, Howard, Rousseau, Montesquieu) de distintas áreas intentaron fundamentar a la pena privativa de la libertad como un método efectivo para la impartición de la justicia en materia penal (Carranca, 1986).

La idealización de la privación de la libertad como el instrumento más eficaz para la impartición de justicia (como forma de mantener el equilibrio social y método de reinserción social para aquellos individuos que han violado las leyes, en materia penal) ha tomado mucha importancia en la actualidad y es el fundamento principal para el sostenimiento de las instituciones penitenciarias.

La penitenciaría o prisión ha nacido como la institución encargada de regular y hacer que se cumpla este objetivo (desde la visión readaptadora inicial hasta el objetivo de reinserción actual). Para esto, la prisión se ha valido de distintos instrumentos disciplinarios, de prevención y estructurales, los cuales han sido aportaciones de otro tipo de instituciones (hospitales, fábricas y el ejército) y de otro tipo de características que han permitido su permanencia (disciplina, regímenes, segmentación, entre otros). Por medio de sus partes (administración de actividades, control del tiempo y espacio, vigilancia continua, aplicación de un tratamiento, el trabajo, la educación, derechos y garantías individuales y la evaluación de sus procesos) la pena privativa de la libertad ha intentado cumplir con el objetivo de reinserción social que se le ha dado y en ellas ha encontrado su justificación (Foucault, 2009). No obstante, el papel de la privación de la libertad como método de reinserción social no llega a ser claro ni eficaz en su práctica.

Al realizar un análisis de las partes de la pena privativa de la libertad (el uso de la disciplina, su estructura arquitectónica y su intención preventiva), en el plano teórico, se observó que en ella se encuentran funciones que pueden ser de reinserción social y con un enfoque humanista (respeto a las garantías individuales, derechos humanos y eliminación de suplicios), pero, a su vez, se encontró que estos instrumentos son también medios por los cuales se puede obtener una docilidad en la voluntad de los individuos por medio de la aplicación de una pena de estas características, lo cual tiene, como alguna de sus consecuencias, la docilización de los individuos y el sometimiento de los mismos (Foucault, 2004).

Por último, dentro de la aplicación de la justicia penal, una de las ideas que ha sido objeto de críticas constantes para los modelos penitenciarios es aquella que refiere al ejercicio de la libertad.

La idea de libertad ha sido abordada por distintos juristas y filósofos a lo largo de la historia tales como Kant, Tocqueville, Stuart Mill, Bobbio, entre otros (González, 2012). Esta idea dentro del campo político constituye uno de los presupuestos de la vida humana y por medio de la libertad ha sido construida la esencia de los derechos y garantías de los hombres establecidos en la declaración universal de los derechos humanos.

Resulta de vital importancia entender este término desde su dimensión filosófico-política, para así poder aplicarlo dentro del pensamiento constitucional, en especial a los derechos que se establecen sobre la idea de libertad dentro de la realidad de la población penitenciaria, ya que dentro de este fenómeno existen distintos testimonios que hablan de supuestas transgresiones a los derechos de los internos durante sus detenciones (declaraciones forzadas, torturas, cancelación de derechos). Esta necesidad deriva de la complicación que se encuentra al incorporar al individuo a la sociedad, ya que este se ve limitado en el ejercicio de sus derechos al ser estigmatizado, desde el campo laboral (el cual es parte del ejercicio de su libertad) hasta su re-incorporación social, al llevar una marca invisible dentro del imaginario social el cual limita sus posibilidades de ser un individuo libre y tiene como consecuencias probables la reincidencia de los individuos dentro de las instituciones penitenciarias o la adhesión en las filas del crimen como única opción de ingresos. En síntesis, la aplicación de la justicia en México es un fenómeno que ha sido objeto de crítica constante debido a sus altos costos humanos, sociales y económicos (Zepeda, 2009).

A raíz del pensamiento anterior pareció de suma importancia reflexionar sobre las dimensiones que este tipo de ideas pueden tener dentro de la transmisión y significación que los sujetos hacen de la justicia penal, por medio de su experiencia y la apropiación de los discursos jurídicos. Esto, debido a que el objetivo de la pena privativa de la libertad (el cual es la “reinserción social”) y aquello que el discurso jurídico-penitenciario plantea sobre lo que es un proceso penal, presentó una significación distinta a los datos empíricos recopilados en este estudio.

Se pensó que, entre los procesos de construcción de significado de los internos, existen elementos que contribuyen a la generación de un significado distinto (por parte de los reclusos) de lo que establece el discurso institucional, estos elementos pueden encontrarse en aspectos tales como: sus interacciones, el mundo intersubjetivo que se establece dentro de la institución, el lenguaje establecido, la toma de conciencia de la realidad de su vida cotidiana, sus prácticas; y, así, los elementos señalados influyen en las problemáticas penales de nuestra época.

A raíz de esto, se propuso el análisis de estos procesos para identificar como los internos del penal del Reclusorio Preventivo de Jalisco construyen socialmente su idea de justicia penal.

Fue necesario pensar, también, en el supuesto de que este método (la pena privativa de la libertad) funciona como medio de sometimiento, castigo y segregación de los sujetos, debido a las estadísticas que se presentaron. Esto obligó a pensar, también, en el supuesto de que las normas, leyes y valores establecidos pueden ser elaboradas por clases o epistemologías hegemónicas que controlan los procesos de significación de las sociedades y determinan las buenas costumbres (entendidas como las prácticas que son consideradas “aptas” para una convivencia y orden dentro de una sociedad) y no de un objetivo de reinserción propiamente hablando (Foucault, 1997).

Elaborar una conclusión de tal magnitud fue un tanto apocalíptica, sin embargo, no se puede negar que las problemáticas penitenciarias en torno a la pena privativa de la libertad obligan a pensar en su posibilidad. Ante esto, dentro del fenómeno penitenciario, se presenta la necesidad primaria de plantear la reformulación de sus instrumentos y de sus prácticas en materia de derecho penitenciario.

El derecho es un fenómeno de poder, mediante el cual, el grupo dominante incorpora los valores medios e impone los valores propios, marcando las directrices del Estado para, de esta manera, al través de la ley utilizada como instrumento, se establezca el mecanismo para ejercer dicho poder en forma sistematizada. (González, 2004: 3)

La anterior manera de pensar hace suponer que las intenciones del Estado, con respecto a la aplicación de la justicia penal, tiene una finalidad que se rige por intereses de clase dominante. Esto planteó cuestionamientos con respecto a las finalidades que en su discurso mantienen los códigos penitenciarios vigentes en México y el uso de los

instrumentos que la privación de la libertad emplea para ello, los cuales, estipulan como objetivo final la “reinserción social” de los condenados .

La pena privativa de la libertad es un fenómeno social que, si bien, es objeto de estudio, su dimensión y amplitud supera, por mucho, al tratamiento que se la ha dado. El derecho penal encuentra en la pena privativa de la libertad un método que le ha permitido llevar a cabo la aplicación de la justicia (aunque existan otros medios alternativos para la aplicación de la justicia).

Este método ha sido objeto de modificaciones a lo largo de su desarrollo, con la intención de buscar una impartición más justa de las penas; sin embargo, las críticas a estas modificaciones y al papel de la pena privativa de la libertad como método penal de reformatión, readaptación y, en la actualidad, de reinserción social, han sido constantes desde su implementación.

Las críticas al sistema penitenciario (y, en particular, al sistema penitenciario mexicano) se basan en documentar la existencia de hechos tales como: corrupción de las autoridades, sobrepoblación y hacinamiento de los reclusos, autogobierno de los presos, violencia por parte de las autoridades y delincuencia al interior de los penales, entre otros (e.g., Arellano, 2011; Azaola y Bergman, 2003), lo que problematiza la construcción social que la población penitenciaria puede generar de la idea de justicia penal. A esto se puede añadir los datos derivados de la experiencia empírica, los cuales afirman que las condiciones en las que un interno vive su realidad penitenciaria son generalmente inhumanas; esto, como consecuencia de las problemáticas que se viven dentro de los complejos penitenciarios por la saturación existente; en promedio las prisiones nacionales se encuentran al 134% de su capacidad y dentro de la prisión preventiva en un 270% de su capacidad (Zepeda, 2004).

Aunque este tipo de críticas tiene una importancia fundamental para documentar las áreas en las que el sistema no funciona, en los hechos, de acuerdo a su diseño legislativo (es decir, de acuerdo al modo en que ha sido definido su objetivo e instrumentos en la constitución y en las leyes), tales críticas son insuficientes para poner en cuestión al propio diseño legislativo. Para que esto último sea posible, es necesario considerar no sólo la existencia de hechos como los mencionados, sino analizar el planteamiento conceptual en el que el diseño legislativo del sistema penitenciario está

basado, en particular, la tesis según la cual la pena de prisión tendría un carácter de “reinsertar socialmente a los individuos que han infringido las normas”.

El sistema de justicia mexicano tiene grandes retos con respecto a la aplicación de justicia y la erradicación de fenómenos tales como la impunidad, la cual se extiende a todas las áreas (respeto a los derechos, administración de justicia, personal capacitado, entre otros). La impunidad dentro del sistema mexicano representa un lastre que mantiene el manejo de lógicas basadas en la violación de los derechos y garantías de los individuos, marcando con ello, una forma trastornada, en cuanto a la búsqueda de responsables por parte de las autoridades y en cuanto a la administración de la justicia en nuestro país.

De esta manera, pareció importante señalar, que el presente estudio pretendió señalar algunas de las problemáticas dentro del sistema mexicano de administración de justicia, debido a la poca funcionalidad del mismo.

9. Hipótesis de trabajo y/o de investigación.

Para este estudio, se partió de la siguiente hipótesis de trabajo: existe una construcción social distinta a la ofrecida por los discursos jurídico-penales de la idea de justicia penal en los internos del Reclusorio Preventivo del penal de Puente Grande, Jalisco. Esta construcción social es derivada de distintas variantes sociales (socioculturales, políticas, económicas, educativas), mismas que posibilitan la transformación o la re/significación de aquello que se entiende por justicia penal. Este punto es medular dentro de la pena privativa de la libertad, ya que esto cuestiona los fundamentos para el sostenimiento de estas instituciones y pone a discusión sus objetivos y resultados. Esta construcción social opuesta deriva de la asimilación y adecuación, por parte de los internos, de los contenidos jurídicos a su mundo de la vida cotidiana y de la experiencia penitenciaria a la que se sujetan durante sus procesos penales. Así, esta construcción social (generada de los reclusos), contribuye a la actual crisis penitenciaria, donde encontramos elevados índices de reincidencia penal y, fenómenos tales como el autogobierno y el hacinamiento. Al generar una construcción social distinta a los marcos normativos se posibilita la aparición de los anteriores fenómenos, pero, a su vez, sirve como justificación institucional por parte del Estado para establecer normativas o leyes más severas, incrementando su control sobre las acciones y grupos sociales.

10. Metodología de la investigación.

La metodología seleccionada para la realización de este estudio fue de corte cualitativo-crítico y de manera abierta, ya que la intención fue, no solo, describir como se realiza la construcción social de la justicia penal en México, sino, también, analizar cómo esta resignificación de contenidos, adoptada por los internos, elabora una construcción social que genera resultados distintos a los objetivos establecidos y, con ello, el surgimiento de distintos fenómenos sociales dentro de la realidad penitenciaria.

Por ello, la investigación partió de una posición epistemológica de corte fenomenológico en la cual interesó reconocer la “realidad”, dada desde los internos, derivada de sus procesos cognoscitivos, sociales y de sus experiencias e interacciones dentro de su vida cotidiana.

11. Métodos de investigación.

La investigación tomo como base un método inductivo, el cual pretendió profundidad desde la generalidad del fenómeno penitenciario a la particularidad de la realidad de los internos. El objetivo fue reconocer aquellos elementos que hacen posible la construcción social de la justicia penal en México y como esta construcción impacta en los resultados obtenidos dentro de los sistemas de administración de justicia de nuestro país.

La manera en que fue planteado el trabajo de campo se muestra de la siguiente manera:

Enero

Semana del 22 al 29 de enero

Gestión de ingreso de grabadora para comienzo de entrevistas a profundidad

Febrero

Semana del 28 al 05 de febrero

- Vaciado de información de observación de campo

Lugar: Domicilio particular

- Entrevista a internos con la finalidad de darles a conocer el objetivo de la investigación

Lugar: Puente Grande, Jalisco

Sujetos: Población interna del reclusorio preventivo

Tiempo: Martes 2 de febrero de 9 a 1 pm

Finalidad: Obtener el consentimiento de 4 internos para la realización de las entrevistas a profundidad

Instrumento: Reunión individual y pequeña información impresa

Semana del 05 al 12 de febrero

- Inicio de entrevistas a profundidad

Lugar: Puente Grande, Jalisco

Sujetos: Población interna del reclusorio preventivo

Tiempo: Martes 9 de febrero de 10 a 2 pm

Finalidad: Recopilar datos sobre el objeto de estudio de la investigación

Instrumento: Guía de entrevista

Semana del 12 al 19 de febrero

- Segunda sesión de entrevistas a profundidad

Lugar: Puente Grande, Jalisco

Sujetos: Población interna en el reclusorio preventivo

Tiempo: Martes 16 de febrero de 10 a 2 pm

Finalidad: Recopilar datos sobre el objeto de estudio de la investigación

Instrumento: Guía de la entrevista

Semana del 19 al 26 de febrero

- Tercera sesión de entrevistas a profundidad

Lugar: Puente Grande, Jalisco

Sujetos: Población interna en el reclusorio preventivo

Tiempo: Martes 23 de febrero de 10 a 2 pm

Finalidad: Recopilar datos sobre el objeto de estudio de la investigación

Instrumento: Guía de entrevista

- Vaciado de datos

Lugar: Domicilio particular

Sujetos: Ninguno

Tiempo: Indefinido aún

Finalidad: Conformar el cuerpo de análisis y sistematización de la tesis

Instrumento: Entrevistas realizadas en primera sesión

- Sistematización de primeras entrevistas

Lugar: Domicilio particular

Sujetos: Ninguno

Tiempo: Indefinido aún

Finalidad: Conformar la interpretación de datos obtenidos e incorporarlos a la tesis

Instrumento: Entrevistas realizadas en primera sesión

Marzo

Semana del 26 al 05 de marzo

- Última sesión de entrevistas a profundidad

Lugar: Puente Grande, Jalisco

Sujetos: Población interna dentro del reclusorio preventivo

Tiempo: Martes 2 de marzo de 10 a 2 pm

Finalidad: Recopilar datos sobre el objeto de estudio de la investigación

Instrumento: Guía de entrevistas

Semana del 05 al 12 de marzo

- Sistematización de segunda sesión de entrevistas

Lugar: Domicilio particular

Sujetos: Ninguno

Tiempo: Indefinido aún

Finalidad: Organizar y sistematizar los datos obtenidos de las entrevistas

Instrumento: Entrevistas realizadas en segunda sesión

- Revisión de literatura relacionada con el desarrollo histórico del penal

Lugar: Palacio de gobierno

Sujetos: Ninguno

Tiempo: Indefinido aún

Finalidad: Incorporar elementos contextuales al contenido de la investigación

Instrumento: Consulta bibliográfica

Semana del 12 al 19 de marzo

- Elaboracion de documento para la presentación de resultados

Lugar: Domicilio particular

Sujetos: Ninguno

Tiempo: Semana del 12 al 19 de marzo

Finalidad: Presentar los avances realizados dentro de la investigación

Instrumento: Presentación

12. Técnicas de investigación.

La forma en que se desarrolló este estudio comprendió dos etapas:

La primera, fue una etapa de observación realizado dentro del área de gobierno del Reclusorio Preventivo y los dormitorios generales. En esta etapa se pretendió reconocer la conciencia que tiene el individuo de la realidad en la que se encuentra, su conocimiento espacio-temporal, la intersubjetividad que conforma esta realidad, las interacciones que se encuentran en ella y su integración a este mundo por medio de la apropiación de un lenguaje físico o verbal, todo estos elementos tomados desde el contexto general de lo que es la realidad penitenciaria y sin pretender intervenir en el comportamiento natural de los internos.

Esta etapa metodológica tuvo el objetivo de ser un momento introductorio dentro de la investigación y pensó ser estrictamente a nivel descriptivo.

En un segundo momento, se llevó a cabo una etapa de entrevistas a profundidad (realizadas dentro del pasillo general del área de gobierno) a cuatro internos del Reclusorio Preventivo. Las entrevistas realizadas fueron divididas en cuatro momentos, los cuales son: 1) vida anterior a su ingreso al penal; 2) detención e ingreso al penal; 3) vida actual dentro del penal; y, 4) vida fuera del penal.

Estos cuatro momentos abordaron, de forma descriptiva, todos aquellos elementos que conforman la construcción social de la justicia penal vista desde los internos y, que derivaron, de elementos que conforman su vida cotidiana (conciencia de sí, mundo intersubjetivo, idea espacio-temporal de su realidad, interacción social y el lenguaje).

13. Tabla de operacionalización de variables.

Dentro de esta investigación se han establecido seis variables que pretenden ser estudiadas desde la realidad penitenciaria de los internos del penal de Puente Grande, Jalisco. La organización de las variables así como sus unidades de análisis han sido establecidas de la siguiente manera:

V1- Existe una construcción social distinta, a la ofrecida por los discursos jurídico-penales, de la idea de justicia penal en los internos del Reclusorio Preventivo del penal de Puente Grande, Jalisco.

UA1 Construcción social distinta de justicia desde los internos

UA2 Construcción social de justicia desde los discursos jurídico penales

UA3 Internos del Reclusorio Preventivo Penal de Puente Grande, Jalisco

V2- Esta construcción social es derivada de distintas variantes sociales (socioculturales, políticas, económicas, educativas), mismas que posibilitan la transformación o la re/significación de aquello que se entiende por justicia penal.

UA1 Variantes sociales (socioculturales, políticas, económicas, educativas)

UA2 Transformación o re/significación de aquello que se entiende por justicia penal

V3 De ser así, este punto es medular dentro de la pena privativa de la libertad, ya que esto cuestiona los fundamentos para el sostenimiento de estas instituciones y pone a discusión sus objetivos y resultados.

UA1 Pena privativa de la libertad

UA2 Fundamentos de instituciones

UA3 Objetivos y resultados de estas instituciones

V4- Esta construcción social opuesta deriva de la asimilación y adecuación, por parte de los internos, de los contenidos jurídicos a su mundo de la vida cotidiana y de la experiencia penitenciaria a la que se sujetan durante sus procesos penales.

UA1 Asimilación y adecuación de los contenidos jurídicos

UA2 Mundo de vida cotidiana y experiencia penitenciaria de los reclusos

V5- Esta construcción social (generada de los reclusos), contribuye a la actual crisis penitenciaria, donde encontramos elevados índices de reincidencia penal y, fenómenos tales como el autogobierno y el hacinamiento.

UA1 Construcción social (generada de los reclusos)

UA2 Crisis penitenciaria

UA3 Elevados índices de reincidencia penal

UA4 autogobierno y el hacinamiento.

V6- Al generar una construcción social distinta a los marcos normativos se posibilita la aparición de los anteriores fenómenos, pero, a su vez, sirve como justificación institucional por parte del Estado para establecer normativas o leyes más severas, incrementando su control sobre las acciones y grupos sociales.

UA1 Justificación institucional del Estado

UA2 Establecimiento de normativas o leyes más severas

UA3 Incremento de control sobre las acciones y grupos sociales

14. Contenido de la tesis.

Por ello, el presente trabajo propone, como una posible contribución a la reflexión filosófica en comunicación, la crítica del derecho penal y penitenciario contemporáneo, la realización del presente análisis de la tesis de la construcción social que la población penitenciaria puede crear de la idea de justicia penal durante su experiencia penitenciaria y por medio de la apropiación y significación de los discursos jurídicos desde su realidad.

La presente tesis ofrece un estudio que contribuye a la comprensión de las problemáticas actuales del fenómeno penitenciario, a su vez, ofrece un medio alternativo de conocimiento para los internos con respecto a los procesos penitenciarios a los que se ven inmersos (proceso de sentencia, tratamiento, reglamentaciones internas, normativas y objetivos penales) y, es un medio de consulta para los organismos penitenciarios que contribuye a la generación de alternativas penales.

Capítulo

I

Referentes teórico-conceptuales sobre justicia y derecho penal.

La justicia es simplemente lo que la gente cree que es, y si se presenta diversa, porque las opiniones son muy variadas, significa que la justicia es precisamente ese conjunto atomizado de principios que impide arribar a una teoría de la justicia en el sentido propio de la frase (Vanney, 2011: 205).

Este capítulo ofrece un panorama general sobre el concepto de justicia y sus distintos planteamientos teóricos. Se parte desde los planteamientos derivados de las teorías de justicia con el objetivo de ofrecer una noción de la composición de este concepto, identificando su relación con distintas áreas de esta disciplina y desde las visiones subjetivas y objetivas, así como, su desarrollo y estructuración dentro de las distintas ramificaciones del derecho, para reconocer su función dentro del derecho penal y su relación con las leyes. Además, se proporciona un estudio sobre los estudios realizados con anterioridad dentro del fenómeno penitenciario, sus diferentes enfoques y argumentaciones, con el objetivo de mostrar la pertinencia y necesidad de realizar un trabajo de investigación enfocado a reconocer aquellos elementos que permiten elaborar una construcción social de aquello que puede ser entendido por justicia penal desde los mismos actores a los que se dirige esta forma de justicia y generado desde sus propias experiencias.

1.1.- Justicia: pensar la construcción y sentido de aquello que se toma cómo lo “justo”

La justicia, es un concepto que ha sido objeto de estudio por parte distintas disciplinas dentro de las ciencias sociales. Distintos pensadores de distintas áreas ofrecen varios y distintos planteamientos sobre lo que se entiende por *justicia*, dentro de estos planteamientos podemos encontrar distintas corrientes de pensamiento, señalando principalmente a las teorías consensualistas (divididas en racionalistas y voluntaristas) y a las teorías sustantivas de la justicia.

La teoría de la justicia parte de ciertos principios generales que se encargan de dar cuenta de la composición de este concepto y de ellos se parte para la comprensión del mismo; se puede entender, como punto de inicio a *la justicia* como: “el conjunto de preceptos normativos vigentes a los que deben conformarse los particulares, las instituciones, la ley, la política, los códigos de conducta, etc.” (Vanney, 2011: 200)

La justicia, dentro del derecho, es un concepto que ha sido abordado de manera continua. La palabra *justicia*, desde esta disciplina, tiene un significado muy amplio, otorgándole cierta relación con algunos otros términos como la bondad, la perfección y el respeto. Estos atributos (encontrados en *la justicia*) hacen que la *justicia* sea considerada como una cualidad divina o un atributo de Dios; además de, que por medio de estos atributos, *la justicia* puede ser considerada como una virtud general a los individuos.

Sin embargo, en materia de derecho y desde una noción jurídica, *la justicia* se refiere a:

“Todo al ámbito de la sociedad y de las relaciones sociales, a aquellas relaciones entre las personas que exigen dar a cada uno lo que es suyo, es decir, aquello que es debido a otro según algún criterio racional de igualdad”. (Molano, 2013: 442)

La justicia, desde esta posición, mantiene una estrecha relación con el derecho y la cultura jurídica. Esta relación entre conceptos se establece a lo largo de la historia y lo vemos plasmado desde el establecimiento de la jurisprudencia romana clásica.

La concepción de *la justicia*, se puede entender desde dos significados dentro del ámbito del derecho. Estos significados son: en sentido objetivo y en sentido subjetivo.

En un sentido objetivo, *la justicia* es entendida como un orden racional que se fundamenta en criterios de igualdad; este orden está inscrito dentro de la naturaleza humana, permitiendo calificar de justas o injustas las acciones humanas, las cosas o bienes que le pertenecen a los individuos y el tipo de orden que se establece dentro de una sociedad (Molano, 2013). Estos planteamientos son los que están presentes en la teoría clásica sobre *la justicia* y el derecho, en la cual se relaciona a *la justicia* con aquellas nociones denominadas *orden natural* y *ley natural*.

La teoría clásica del derecho considera que la *ley natural* regula el orden natural existente en la naturaleza y en el cosmos, tomando como referencia este orden natural,

la teoría de la justicia fue delimitándose a un orden más específico el cual es *el orden de la sociedad*, siendo así, como la noción de justicia se fue reservando a este espacio del *orden de la sociedad*.

Con ello, la idea de *justicia* ha ido delimitando sus espacios, haciendo referencia, principalmente, a aquello que compete a la sociedad humana y con contenidos jurídicos y morales. Partiendo de estos elementos de significación se ha podido elaborar una segunda definición sobre la idea de *justicia* la cual es entendida como: “aquel *orden de la sociedad* por virtud del cual los *bienes particulares* de las personas están ordenados entre sí y, a la vez, están ordenados al *bien común general* de la sociedad, según una cierta *razón de igualdad*”. (Molano, 2013: 444)

Como consecuencia de este análisis, se puede encontrar que la noción subjetiva de *la justicia* se encuentra en la idea de justicia elaborada anteriormente, esto debido a que dentro de estos planteamientos se encuentran elementos de carácter subjetivo, tales como: el bien particular y el bien común general, además de la noción de igualdad de los individuos.

Uno de los elementos que son necesarios para comprender la noción de *justicia* en su sentido objetivo, es aquella que concierne al *orden*. *El orden* dentro de *la justicia* tiene distintos elementos que lo distinguen: *un principio ordenador*, *un orden racional de igualdad* y *un principio de finalidad* (Molano, 2013).

El orden tiene un carácter relacional que exige que siempre se presenten, al menos, *dos términos* diversos, que se ordenen el uno al otro, una finalidad y un fundamento sobre el que se base. El orden al que se hace alusión es el orden social, el cual se encuentra dentro del ámbito del orden jurídico, entendiéndolo como: aquella relación que se da entre las personas que conforman una sociedad y que tienen como fundamento el bien común.

Esto quiere decir que dentro del orden social, las normas se estipulan por medio de los individuos mismos, estableciendo los parámetros de convivencia y bienestar para todos ellos, en busca del bien común (Molano, 2013). El fundamento de este planteamiento se relaciona estrechamente con un principio ordenador que permite la aceptación de todos los individuos, el cual, en este caso, se puede encontrar bajo la figura del bien común.

Estos planteamientos se aplican al orden de *la justicia*, del derecho y al jurídico, en un sentido relacional, ya que, dentro del orden jurídico, se requiere de un principio ordenador que establezca aquellos bienes que son imprescindibles para los individuos y que sirva de medio para su obtención; este principio ordenador debe de tener como base un orden racional de igualdad, que es aquello que le brinda el carácter de justo y, por lo tanto, se relaciona con lo que se entiende por justicia; una vez fundamentado este principio, su establecimiento dentro de las normativas o leyes es aquello que compete y se conoce como el *derecho*, entendido como el justo medio ordenado a ese fin. (Molano, 2013)

Dentro de los ordenamientos jurídicos (se entenderán cómo ordenamientos de justicia) se destaca que el principio ordenador que sirve de base, puede distinguirse como un bien común, sin embargo, este bien común no es un bien común para toda la sociedad, sino que comprende aquella parte del bien común social que está fundamentada en una medida de igualdad y, por tanto, presupone la idea de justicia en sus planteamientos.

La relación existente entre *justicia* e *igualdad* se establece desde la filosofía griega, pasando desde el pensamiento desarrollado por la corriente pitagórica hasta la doctrina establecida por Platón, llegando hasta nuestros días y considerándose parte de la doctrina de la *ley natural* y del *derecho natural* (Molano, 2013).

La noción de *igualdad* que se encuentra dentro del orden jurídico hace referencia a una igualdad en proporción en la que es necesario encontrar una razón de proporcionalidad entre las partes que se miden y se comparan que, en el caso de los individuos y del orden jurídico, la mayoría de las veces aquello que se mide son actos humanos.

En este sentido, la igualdad requiere distintos parámetros para su medición, no obstante, todas estas medidas deberán de tomar en cuenta cierta razón de proporcionalidad entre los distintos bienes, tratando igual a aquellos que son iguales, pero, de manera diferente a quienes lo son. Desde esta lógica, el orden jurídico, desde la idea de *igualdad* fundamentada en la razón, entiende a las cosas tal como son y toma en cuenta todas las circunstancias.

A partir de estas nociones de *igualdad* encontradas en *la ley natural* y en *el derecho natural*, podemos identificar dos tipos de justicia, denominadas como *justicia natural* y *justicia positiva* o *justicia legal*.

La justicia natural se refiere a una justicia basada en la “igualdad natural *secundum rationem*, que es la que corresponde a la *naturaleza humana* y a la naturaleza de las cosas” (Molano, 2013: 448). Es decir, este tipo de justicia se enfoca a aquella igualdad entre personas o cosas que se da en sí mismas y por medio de la razón, tal como el derecho a la vida o a la libertad. *La justicia natural* corresponde con aquel orden natural de la sociedad que se encuentra dentro de la *ley natural* y sobre el cual se fundamenta el *derecho natural*.

El segundo tipo de justicia, denominado *justicia legal*, nace de los convenios que son establecidos entre los individuos de manera libre o todo tipo de orden que se fundamenta en las leyes establecidas por una institución reconocida por los mismos individuos. Esta clase de *justicia* se encuentra regulada por los principios de las *leyes positivas*, *la justicia*, desde esta perspectiva, tiene un carácter relativo y contingente, que toma en consideración las distintas circunstancias en las que se presentan los actos humanos (Molano, 2013).

Aunque estas posiciones parten de consideraciones distintas, su relación en el establecimiento del orden social es necesaria como muestra de una aplicación de la justicia en un sentido objetivo.

En este sentido se entiende a la *justicia* como parte del bien común general de la sociedad, ya que un bien común se considera como aquel que es justo y que se basa en una noción de *igualdad* entre individuos, establecida y legitimada por medio del acuerdo común.

En este sentido, la justicia es el orden objetivo que hay que realizar como fin del derecho; el derecho es el justo medio que está ordenado a la realización de la justicia; la ley es la regla de ese orden, la recta razón de igualdad para medir el derecho y la justicia. (Molano, 2013: 450)

Se observa que la noción de orden, dentro del párrafo anterior, se entiende como un elemento que permite la correlación entre los conceptos de *justicia*, *derecho* y *leyes*. *La justicia*, desde este enfoque, es concebida como un bien común objetivo y que se entiende como finalidad dentro del marco normativo del derecho.

Por otra parte, el sentido subjetivo de *la justicia* nos habla de entender a la justicia como una forma de calificar a los individuos y sus actos, *la justicia* es considerada como una cualidad del individuo, entendiéndola como una virtud que posibilita el justo accionar de los individuos dentro de la sociedad. Este tipo de distinción se relaciona con aspectos de orden moral, fundamentada en los planteamientos desarrollados por la filosofía de corriente aristotélica en donde *la justicia* le atribuye a cada individuo sus derechos y lo que le corresponde de manera justa, encontrando en el derecho la herramienta para este tipo de consideraciones. Derivado de estos planteamientos se reconocen dos distinciones que conciben a la virtud de la justicia, denominadas como: *justicia particular* y *justicia general* (Molano, 2013).

La justicia particular, es aquella que se encarga de los bienes particulares y que corresponde a cada persona, haciendo referencia a aquellos bienes o derechos pertenecientes a cada individuo y que son ordenados por medio de reglas que tienen por principio la igualdad y lo justo.

La justicia general, es aquella que se encarga del bien común y que se organiza por medio de leyes positivas dentro del derecho legal, las cuales establecen los derechos de los individuos en la sociedad.

En síntesis, se puede establecer que la concepción de justicia, en estos dos sentidos (subjetivo y objetivo), ha sido utilizado como:

- En sentido subjetivo, para hacer referencia a una de las virtudes básicas del orden moral.
- En sentido objetivo, para diferenciar los actos de carácter moral y jurídico desde criterios objetivos y, para hacer referencia al orden social justo como fin del derecho.

No obstante, al establecer esta distinción, no quiere decir que los enfoques moralista y jurídicos se encuentren separados, ya que estas dos distinciones se utilizan dentro de sus ámbitos de manera correlacionada.

Para entender la forma en que el concepto de justicia se aplica dentro de nuestra realidad se debe de distinguir la función del derecho como instrumento para esta tarea. El término del derecho hace referencia a aquello que es justo, sin embargo, es necesario

esclarecer el sentido del término debido a que dentro de la definición del derecho, también, podemos encontrar un sentido subjetivo y objetivo del término.

De forma objetiva, el derecho se entiende como el derecho legal, el cual se ve reflejado dentro del conjunto de normas jurídicas de un ordenamiento. Este tipo de pensamiento se fundamenta en *la teoría clásica de la justicia*, en donde se establece que el objeto de *la justicia general* es el derecho legal, entendiendo al derecho legal como objeto de la ley o las leyes (Molano, 2013).

El derecho puede ser entendido, en un sentido muy básico, como lo justo, aquello que es objeto de la justicia particular pero, de carácter externo e intersubjetivo, como aquel conjunto de bienes que pertenece a cada persona y que las demás personas tienen la obligación de reconocer y respetar, otorgándole a cada persona lo que le pertenece. El derecho puede ser entendido como el justo medio a través del cual se obtiene la justicia. Dicho de otra forma: El derecho sería lo "justo particular que es objeto de la justicia y que se corresponde con ese justo medio real (*medium rei*) en que la justicia como virtud consiste" (Molano, 2013: 453). El derecho, en este sentido, atiende a las circunstancias que son propias de cada persona.

Partiendo de esto, el sentido objetivo del derecho se considera como el principio para la división clásica (paralela a la división de justicia antes señalada) del derecho: *derecho natural* y *derecho positivo*. Esta división distingue a cada una de sus partes por medio del tipo de regla que se utilice para medir la igualdad en la que el derecho consista.

En el primer caso, se refiere al tipo de igualdad natural que corresponde a *la justicia natural*, aquello que es igual siempre, en todo momento y lugar, por lo tanto, puede ser entendida como *derecho natural*. Por otra parte, en su definición positiva, si la regla de medida se fundamenta sobre un convenio o una ley positiva, esta será entendida como *derecho positivo*, este tipo de derecho se refiere a aquellos aspectos que son indiferentes para la naturaleza humana y que no derivan de los fines esenciales del hombre. *El derecho positivo* puede dividirse en dos elementos: *el derecho privado* y *el derecho público*.

Un punto importante, que se debe de tomar en consideración, es también, la dimensión subjetiva del derecho, entendiendo a esta como: "la *facultad* o *poder* sobre ese bien o conjunto de bienes que hemos considerado como derecho objetivo, el cual

compete a la persona en cuanto que es sujeto titular del derecho” (Molano, 2013: 356); cabe señalar que dentro del derecho subjetivo existe una obligación dentro del sujeto de derecho que requiere del respeto y responsabilidad dentro de esta facultad por parte del mismo.

En la actualidad, las dimensiones del derecho, tanto objetiva como subjetiva, son consideradas dentro de la aplicación y administración de la justicia. La construcción conceptual del derecho se identifica y se liga fuertemente a la idea de libertad; dentro del derecho natural la idea de libertad es la base de su construcción, fundamentando la mayoría de los derechos en aspectos como la libertad, garantías y autonomía de las personas.

El derecho es una rama de conocimiento que contiene diferentes significados y vertientes, por ello, conviene aclarar que, si bien, dentro de este estudio se toman algunas consideraciones del derecho (en su sentido extenso) que se consideran importantes para el desarrollo del concepto de *justicia*, este estudio se enfoca al derecho en su sentido legal y, siendo más precisos, en el derecho penal, entendiendo a este como aquel que puede:

“Garantizar la protección de la sociedad asegurando la paz pública en forma simultánea al respeto de la libertad de acción de todos, luchando contra todo tipo de violencia antijurídica y amenazando con sanciones para vulneraciones considerables del derecho, de acuerdo con el principio de justicia distributiva. La protección de la paz pública significa la ruptura con la supremacía del más fuerte y el posicionamiento del libre desarrollo de la personalidad de todos los ciudadanos, a través de la conciencia de una seguridad general y el respeto de los derechos humanos. (Hernández-Romo, 2004: 47-48)

Desde esta perspectiva, el derecho penal tiene como principal función el garantizar el orden y la paz pública. Pero, ¿cómo mantener este equilibrio social?, ¿cuáles son los elementos que nos permiten asegurar el acuerdo común y la seguridad social? El derecho penal, como rama del derecho, tiene que justificar sus planteamientos y direccionarlos hacia aquellos principios que garantizan el respeto de principios y derechos del hombre, pero que también, administren lo que es “justo” para cada individuo dentro de la sociedad de la que forma parte.

1.2.- La justicia y la ley: una relación trascendente para la práctica penal

Para la teoría clásica del derecho, *la ley* es entendida como: “la regla o medida del derecho o de la justicia” (Molano, 2013: 458). Aquello que, en suma, puede considerarse justo y, responde a una relación de igualdad entre las cosas y el adecuado uso de la razón para establecer esta igualdad, es decir, el uso de la razón establece una igualdad con la realidad de las cosas para aplicar aquello que se conoce como *recta ratio*.

Es de suma importancia reconocer el entendimiento de *la ley* en un sentido jurídico y como medio para la impartición de justicia, como aquel orden racional de la sociedad que manda, prohíbe o permite actuar a los individuos dentro de la misma, entendido como reglas o medidas de los actos humanos provenientes de la razón (Molano, 2013).

Para las leyes, las nociones de orden y de razón son primordiales, ya que en ellas se fundamenta aquello que es considerado como “justo” y; por medio de estos elementos, se establece una relación de igualdad entre los individuos que permite el establecimiento de los derechos primarios para la vida en sociedad.

En este tenor, se manifiesta que *la ley*, como norma o regla del derecho o la justicia, implica una serie de elementos de carácter individual para su cumplimiento tales como: la voluntad para obedecer las leyes de manera libre y el uso correcto de la razón (*recta ratio*) por parte de los sujetos involucrados en los actos del hombre. Esto quiere decir que *la ley* debe de considerar aquellos aspectos intelectuales derivados que conforman al derecho como vigilante del bien común, pero, además, debe de ser capaz de contemplar las conductas individuales de los sujetos que integran determinada sociedad, garantizando la igualdad de cada uno de ellos y basando sus criterios en el ejercicio crítico de la razón para la justa aplicación de la justicia. Estos dos aspectos deben de ser principios generales dentro de las leyes, no obstante, dentro del derecho, *la ley* puede ser pensada desde dimensiones particulares y generales y, así mismo, ser abordados desde sus propias realidades.

Debe de ser aclarado, en este punto, que el conocimiento de la ley, como medida o norma de lo que puede considerarse justo, se orienta, en este estudio, hacia los

planteamientos ofrecidos dentro de lo que se conoce como *ley natural* (en su dimensión jurídica) y *ley positiva*.

En el primer caso, la ley se ocupa de brindar a cada individuo lo que le corresponde y hace posible el respeto entre los mismos, garantizando una serie de derechos y deberes naturales en el hombre, partiendo desde una inclinación de la vida en sociedad y de una obligación de carácter moral. *La ley positiva*, por su parte, es una ley promulgada por una autoridad legislativa la cual fundamenta la ejecución de esta ley, como obligatoria para todos, con base al conocimiento de las circunstancias concretas de la vida en sociedad y a las necesidades existentes.

Dentro de la dimensión jurídica de las leyes, *la ley positiva* debe de contener las nociones de justicia y derecho que se encuentran dentro de *la ley natural*, dándoles con ello, un sentido justo derivado del uso adecuado de la razón y congruente entre sus elementos.

Derivado de todo esto, se establecen las líneas de acción que se utilizan para la administración de la justicia. En principio, se establecerán por medio de ordenamientos jurídicos cuales son los organismos legitimados para la promulgación de las leyes dentro de la sociedad que se conforma, ese ordenamiento al que se hace referencia se encuentra contenido, generalmente, dentro de la constitución de un País o Estado; dentro de este documento se asignaran a los organismos encargados para la producción, ejecución y aplicación del derecho en sus diferentes situaciones, llevando con ello un proceso de concreción que parte de una visión general de la producción, ejecución y aplicación de la justicia hasta una visión concreta y particular (Molano, 2013).

La construcción de la idea de *justicia*, como se observa puede ser entendida desde distintos puntos y, contiene diferentes elementos en su estructura. Por ello, es necesario realizar un análisis profundo sobre la construcción jurídica de esta idea con la intención de reconocer aquellos elementos que la conforman dentro de su dimensión punitiva. Con ello, se podrían identificar qué aspectos son absorbidos o resignificados por parte de la población interna del Reclusorio Preventivo, con el objetivo de reconocer si estos contenidos jurídicos corresponden con la construcción de sentido que los internos generan sobre la idea de *justicia* dentro de su experiencia penitenciaria y durante su proceso penal. Esto para poder identificar la existencia de una construcción

social similar o distinta a lo que se establece dentro de las leyes sobre lo que representa la *justicia penal*.

1.3.- Antecedentes sobre el estudio de la práctica penitenciaria y sus distintos enfoques

Los diferentes estudios realizados sobre los procesos penitenciarios, sus modelos y la construcción social originada de esto, han sido enfocados principalmente hacia disciplinas tales como la psicología, el derecho, la criminología, la antropología, la filosofía y la sociología.

Distintos pensadores dentro de diferentes áreas han argumentado una posible intención de sometimiento transmitida por medio de la privación de la libertad y la significación institucional que ha sido construida de los conceptos de libertad, pena y reinserción social a partir de sus procesos y tratamientos (Carballo, 2004; Foucault, 2009; Melosi y Pavarini, 2003; entre otros). Por otra parte, gran parte de los estudios, en materia penitenciaria, han centrado su atención sobre los aspectos problemáticos de estas instituciones (reincidencia, sobrepoblación, estigmatización social, falta de oportunidades para su adecuada reinserción) planteando una posible crisis de las mismas y de sus métodos.

Como primer argumento, se encuentra que la privación de la libertad y las instituciones penitenciarias, dentro de la disciplina filosófica, ha sido abordada por el filósofo francés Michel Foucault (2009). Foucault realizó un estudio en donde analiza de manera histórica la transición de los métodos de castigo. Pasando del uso de los suplicios a la privación de la libertad como medio de castigo penal, Foucault argumenta que esta transición no solo ha sido en la forma del tipo de castigo, sino, que esto implicó una serie de modificaciones en su objetivo, sus herramientas y los instrumentos para su aplicación (Foucault, 2009). Señala que la aplicación de ciertos tipos de instrumentos penales puede tener la intención de docilizar las conductas de los individuos, para con ello, posteriormente, obtener un control y administración de los mismos. Su estudio consistió en el análisis de la transición de los suplicios a la pena privativa de la libertad como método de castigo, encontrando dentro del desarrollo de su estudio una serie de elementos (cambio de objeto al cual se dirige un castigo, implementación de elementos que administran y regulan las actividades y el uso de la disciplina dentro del aparato

penitenciario) que permiten suponer un sentido distinto del establecido por las instituciones del Estado para la pena privativa de la libertad.

En un sentido similar, Carballo (2004) mostró que, dentro de la disciplina arquitectónica, el diseño penal contemporáneo (auxiliada de dispositivos tales como: cámaras de vigilancia, sistemas de sonido, controles de acceso, entre otros) está conformado para mantener un imaginario de vigilancia ininterrumpida, con lo cual se lograría contener a los individuos y no reinsertarlos a la sociedad; esta visión mantendría la idea del “panóptico” elaborada por Bentham y, citada por Foucault (2009), sobre el desarrollo de una arquitectura penal que permitiera la construcción de un imaginario de vigilancia permanente en los internos bajo ciertas condiciones estructurales.

Siguiendo el eje de estos estudios, dentro de la sociología, los criminólogos italianos Melosi y Pavarini (2003) desarrollaron una investigación en la cual proponen que a través de la introducción del trabajo en los sistemas penitenciarios, se han logrado introducir técnicas de control capaces de modelar conductas o comportamientos que cumplen con intereses económicos a partir del establecimiento de los procesos de industrialización.

Con el nacimiento de los procesos de industrialización la necesidad de mano de obra barata se intensificó principalmente en los países occidentales, lo que favoreció a la implantación del principio del trabajo como medio de readaptación y, posteriormente, de reinserción social. Estos criminólogos realizaron un análisis sobre el desarrollo de las instituciones penitenciarias europeas durante los siglos XVI-XIX, en este estudio se planteó que los objetivos de la pena privativa de la libertad, la consolidación de las prisiones como instituciones encargadas para este objetivo y la importancia de la pena privativa de la libertad como método de castigo, en la actualidad, proviene de intereses económicos ligados al nacimiento, desarrollo, y establecimiento de la época industrial.

Por otra parte, y desde un enfoque jurídico, en la disciplina del derecho se han desarrollado estudios que tienen por objetivo cuestionar el papel penitenciario y sus objetivos. Dolores Fernández (1986) realizó una investigación en México en la que señala que la prisión apareció como una pena más humanitaria que las existentes hasta entonces (la pena capital, las mutilaciones, la esclavitud, el calabozo y el destierro),

pero, aunque es objeto de constantes modificaciones, sigue siendo tan criticable como en sus inicios. En esta investigación se realiza un análisis sobre la última reforma de las prisiones, su desarrollo y los resultados obtenidos. Proponiendo la idea que las prisiones ante la nueva idea de resocialización son necesarias, pero bajo condiciones distintas a las actuales.

La autora hace hincapié en la incapacidad de la pena de prisión como instrumento de prevención de la delincuencia, llegando a suponer que la pena privativa de la libertad estimula y fomenta a la delincuencia; además, realiza un análisis donde deduce varias características del proceso penitenciario, señalando como principales puntos que: la mayoría de la población penitenciaria proviene de estratos bajos o de recursos económicos mínimos; la problemática del estigma laboral que genera el haber estado procesado dentro de un penal; la prisión considerada como un contenedor que mantiene fuera de circulación a los privados de su libertad; además, bajo esta condición el individuo privado de su libertad representa una carga económica para la sociedad, ya que su manutención diaria oscila en los \$1580.00 pesos diarios (Fernández, 1986).

Su análisis se centra en el cambio de enfoque al que fue objeto la pena privativa de la libertad, entendida ya no como un proceso penal, sino, entendida como un tratamiento para readaptar al individuo. El delito era entendido ahora como una enfermedad social. Realiza una crítica sobre la obtención de los objetivos del sistema penal señalando que las prisiones no son propiamente instituciones de tratamiento penal, sino, instituciones de neutralización, asépticas, dirigidas solamente a asegurar la supervivencia de los reclusos en condiciones humanas, sin empeorar su situación.

El estudio propone una renovación en las políticas penitenciarias, esto incluye un cambio de visión por parte de la sociedad con respecto a los individuos infractores que permitan integrar a estos individuos después de su tratamiento penal (Fernández, 1986). Otro aspecto importante, es aquel que promueve el seguimiento de un tratamiento penal post-penitenciario, lo que podría reducir la reincidencia y permitiría a los individuos infractores integrarse a la sociedad de una manera adecuada.

Por último pone énfasis en el fracaso de un objetivo reformador de individuos y propone nuevas alternativas para la búsqueda de procesos de integración más eficaces dentro de un tratamiento penal.

En otro sentido, y de manera subjetiva, se observó que dentro de la disciplina psicológica se han desarrollado estudios que han intentado describir los procesos de significación que tanto la población penitenciaria como la sociedad pueden construir del fenómeno penitenciario y sus diferentes aspectos (trabajo penal, tratamiento, reinserción social, castigo, etc.).

José Ignacio Ruíz (2010) realizó un estudio en Colombia que tiene por objetivo describir algunos factores sociales relacionados con la reinserción social de las personas que salen de prisión. Para ello, mide las actitudes hacia la contratación laboral de ex reclusos en una muestra no aleatoria de estudiantes universitarios (n=180). En donde encuentra que las actitudes son menos favorables hacia ex-convictos condenados por delitos sexuales, contra las personas, por robo y reincidentes, y son más favorables para los delincuentes primarios, jóvenes y mujeres.

En este estudio se reconoce que, desde la psicología, se pueden identificar dos grandes grupos de estudios en torno al problema de la resocialización y la disminución de la reincidencia (Ruiz, 2010). Por un lado, los esfuerzos que se realizan en torno al diseño y ejecución de actividades de tratamiento penitenciario y de programas de intervención específicos para ciertos infractores, sean o no reclusos, como maltratadores o desmovilizados de grupos armados.

El objetivo de este trabajo fue analizar las actitudes hacia la contratación de ex reclusos en una muestra de estudiantes universitarios, sus niveles generales y en función del tipo de delito de los ex-reclusos, su estructura dimensional y sus relaciones con las actitudes hacia el tratamiento del delito. La finalidad última de este estudio fue obtener elementos que contribuyan al diseño de un programa de atención post-penitenciaria (Ruiz, 2010).

Se trabajó con una muestra de 180 sujetos estudiantes de psicología y sus familiares, con un criterio de formato de la siguiente manera:

- Datos sociodemográficos.
- Escala de Actitudes hacia la Contratación Laboral de Ex-reclusos.
- Escala de Actitudes hacia el Tratamiento de la Delincuencia.

- Consecuencias percibidas de contratar laboralmente a ex-reclusos.

Este trabajo pretendió aproximar al lector a un entendimiento de cómo las personas perciben a aquellas que han pasado por prisión y constituye uno de los componentes del diseño de un programa de atención a post-penados. En este caso, el aspecto explorado fue conocer las actitudes hacia la contratación laboral de ex-reclusos, dado que una atribución frecuente de la delincuencia en algunos estudios llevados a cabo en Bogotá es su asociación con la falta de trabajo, tanto en reclusos como en otras muestras poblacionales. Los sujetos entrevistados son en su mayoría estudiantes y de carreras relacionadas con las ciencias sociales.

Como resultados principales se destaca que: dentro de una actitud general hacia la contratación de ex-reclusos, mostrada por un coeficiente de consistencia interna alto de la escala de actitudes hacia la contratación de ex-reclusos, las personas parecen matizar sus evaluaciones según se les presente información general de la persona o información sobre su delito, lo cual se asocia con una actitudes menos favorables. Destaca especialmente las actitudes menos favorables hacia autores de delitos concretos, como los actos contra las personas, especialmente el delito sexual y los robos (Ruiz, 2010). Llama la atención que la actitud es más favorable hacia los miembros de grupos armados, que han sido denunciados por perpetrar atrocidades de todo tipo sobre la población civil (Amnistía Internacional, 1994) que hacia los delincuentes contra la propiedad. En cambio, las categorías de ex-reclusos que reciben una actitud más favorable hacia la contratación laboral son aquellos que se asocian con menor peligrosidad y/o con capacidad para aprender o desarrollar tareas laborales, como la mujer, el delincuente primario o aquel que muestra un nivel especializado de formación laboral. Estas actitudes contrastan con la evidencia empírica procedente de otras fuentes.

Se encontró una actitud más favorable hacia las personas que han estado en prisión en aquellos sujetos encuestados que tienen algún conocimiento más cercano de la realidad carcelaria y de los detenidos, por haber tenido algún familiar o amigo preso. Esta variable no se incluyó en el análisis de regresión mostrado más arriba, debido a la relativamente baja significatividad de la correlación con la actitud de contratación, en comparación con las de la disposición a dar trabajo y recursos para prevenir la

delincuencia y la percepción de consecuencias negativas de contratar ex-reclusos (Ruiz, 2010).

Otro bloque de trabajos, más escasos, lo constituyen aquellos que analizan las percepciones, representaciones sociales o actitudes que la ciudadanía en general, o colectivos sociales específicos tienen hacia el sistema penitenciario y hacia los detenidos, actitudes éstas que van parejas a aspectos como el grado de justificación que los individuos o grupos encuentren hacia ciertos delitos.

Así, la percepción de la ciudadanía de que hay una alta criminalidad, basada en experiencias personales o la influencia de los medios de comunicación, puede llevar a los jueces a aplicar sanciones más severas y a los políticos a aprobar leyes que incrementan las penas, en contraposición a medidas de tipo abierto. Por otro lado, variables individuales o grupales, diferentes de la victimización, se han asociado con actitudes y prácticas sociales de castigo a delincuentes, como el autoritarismo, la carrera universitaria o la cultura (García y Pacheco, 2012).

Teniendo como antecedentes estas líneas de investigación, realizadas dentro de distintas disciplinas, y considerando la orientación que en ellas se observa, parece importante realizar un estudio que fije su atención en la forma en como construyen, socialmente, la población penitenciaria, la idea de *justicia penal* a partir de la apropiación y adecuación de los discursos jurídico-penitenciarios establecidos y, su experiencia penitenciaria.

A partir de esto, se pensó en la necesidad de llevar a cabo un primer acercamiento a aquellas teorías que abordan la idea de *justicia* como una finalidad del derecho y que se aplica por medio de las normativas jurídicas. Se piensa que dentro de la construcción social de la idea de *justicia penal*, desde el plano discursivo y elaborado desde *las teorías de la justicia*, existen elementos que contienen determinada complejidad en su construcción y que son abordados desde la autonomía del derecho penal¹, lo que implica un conocimiento previo y especializado para una comprensión adecuada de la idea de *justicia penal*. Entendido desde esta perspectiva, esta complejidad discursiva puede dificultar la comprensión de los internos sobre la idea de

¹ La autonomía del derecho penal señala que: “las palabras del tipo deben interpretarse en función de los elementos hermenéuticos que proporciona el propio derecho penal, conforme a sus principios, fines y métodos, haciendo así una interpretación sistemática (Hernández-Romo, 2004)).

justicia penal (debido a que la mayoría de los internos presenta limitaciones o desconocimiento), lo que puede derivar en la resignificación o reinterpretación de esta idea, fundamentada en los elementos que conforman *la realidad de la vida cotidiana* de los internos como grupo social y como individuos.

Posteriormente, fue necesario realizar una intervención dentro del grupo al que se dirige este tipo de método o tratamiento penal (la privación de la libertad como medio de reinserción social), esto con la intención de reconocer como este grupo construye una significación de los diferentes aspectos que conforman a la *justicia penal* (libertad, castigo y reinserción social), tomando como base los conocimientos que le son proporcionados al interno del objetivo que persigue su tratamiento, el proceso al que se ve inmerso y su experiencia penal, partiendo del supuesto de que la construcción social que genera este grupo (la población penitenciaria de Puente Grande, Jalisco) de estos conceptos y del de *justicia penal*, no es, propiamente, el objetivo que se estipula teóricamente. Esto debido a la complejidad de los contenidos jurídicos de aquello que se entiende por *justicia penal* y de los elementos que la conforman; de una resignificación por parte de la población penitenciaria sobre estos conceptos, fundamentada en factores socioculturales: y, de lo que ellos pudieran construir por medio de la experiencia de su proceso.

Por todo lo anterior, se encuentra que los estudios en esta materia han sido enfocados principalmente a analizar a la institución penitenciaria y sus estructuras, pero, los estudios con respecto al individuo al que se le aplica esta construcción penal y sus tratamientos, así como, la idea que esté pudiera construir de todo este proceso (sumando a esta construcción los factores socioculturales que han formado su identidad), de la significación que a partir de ello se genera de conceptos tales como el castigo, la libertad y la reinserción social, ha sido poco abordada.

No obstante, podemos mencionar que existen estudios dentro de la psicología que nos ofrecen un apoyo importante para reconocer que tipo de factores pueden influir en la construcción individual de una significación; sin embargo, es de suma importancia desarrollar un estudio que permitan ofrecer una comprensión más compleja del fenómeno penitenciario y de su pertinencia dentro de la comunicación.

Capítulo II

Triada mexicana: Justicia, Injusticia y la no Justicia dentro del sistema penal mexicano

Del hecho nace el derecho
(Aforismo latino)

El siguiente capítulo presenta una genealogía sobre la conformación y aplicación del derecho penal en México. En este sentido, se muestra una construcción que parte desde la administración de la justicia penal de la época prehispánica hasta la época actual, señalando, principalmente, los elementos que conforman y permiten la evolución del derecho penal en nuestro país, así como, la influencia que se presenta del contexto internacional y los diferentes elementos que permitieron la conformación contemporánea de la *justicia penal* y los objetivos que persigue. Posteriormente, se ofrece un análisis sobre la realidad empírica de la administración de la justicia penal en nuestro país, con el objetivo de mostrar aquellos elementos que hacen posible o imposible la correcta administración de la *justicia penal*. También, se presenta la existencia de una triada dentro de este fenómeno social y que transforma las formas de impartición de la *justicia penal*, la cual es de suma importancia para la comprensión de este estudio (justicia, no justicia e injusticia). Por último, se manifiesta la importancia de realizar un estudio de estas características, que muestre un enfoque y una mirada desde la propia voz de los internos con el objetivo de ofrecer una perspectiva que pueda proporcionar datos derivados de la experiencia misma y que contribuya a entender como construye socialmente la idea de justicia penal esta población.

2.1.- Justicia Mexicana: construcción de un sistema de justicia penal

2.1.1.- Antecedentes a la conformación de un sistema de justicia constitucional mexicano

Los orígenes de la historia del derecho penal mexicano surgen desde momentos prehispánicos. En sus primeras manifestaciones, la idea del derecho de castigar a los individuos que han violado los códigos establecidos por la sociedad a la que pertenecen ha sido una parte de suma importancia para la impartición de la justicia en nuestra historia (Carranca, 1986).

La historia del derecho penal en México es un elemento importante que es necesario incluir en este estudio, ya que el conocimiento del mismo permite tener una noción más amplia de cómo puede ser entendida la justicia desde sus dimensiones epistemológicas, jurídicas e históricas; además, el análisis histórico sirve como medio para reconstruir la estructura del concepto de justicia en términos legales y dentro de los marcos normativos de las leyes mexicanas.

La época prehispánica es considerada el inicio de la historia del derecho penal mexicano; esta historia recorre y llega a convertirse en los principios de nuestros esquemas normativos actuales. Por medio de la revisión histórica se puede dar cuenta de que la impartición, administración y ejecución de la *justicia penal* ha evolucionado de maneras similares que las desarrolladas en occidente, pasando de una aplicación bárbara de la justicia (aplicando, principalmente, castigos de manera corporal), a la ejecución de la justicia de formas y métodos más racionales y enfocados hacia objetivos que intentan otorgar a cada individuo lo que le corresponde, fundamentándose en principios como la igualdad y la libertad de los hombres.

La historia del derecho penal según Carranca (1986) y, con ello, de la aplicación de la justicia, puede ser organizada desde tres momentos o etapas:

- Época prehispánica
- Época colonial
- México independiente

La época prehispánica, es una etapa histórica del derecho penal que es escasa. Pocas son las fuentes encontradas en las que se hayan registrado de manera detallada las formas establecidas para la administración de *justicia penal*; no obstante, la bibliografía encontrada hace referencia a algunas culturas prehispánicas en las que se tiene conocimiento de las diversas formas de administrar la justicia dentro de sus comunidades, ofreciendo incluso algunas de las reglamentaciones y clasificaciones que se tenían para la prevención y la aplicación del delito (Carranca, 1986 y Castellanos, 1986). Dentro de la época prehispánica, encontramos una diversidad de culturas y pueblos, por esta condición, cada cultura tenía un código que funcionaba para la impartición de la justicia, por ello, la severidad del castigo por un delito cometido y los criterios para la aplicación de la justicia era sujeto a las medidas de cada grupo.

La forma de impartición de la justicia, desde estas épocas, se observa, era administrada por medio de códigos y principios que permitían mantener el orden y control del pueblo al que era dirigido.

Carranca (1986) y Castellanos (1986) realizaron la clasificación de este tipo de organizaciones creadas para el ejercicio y aplicación de la justicia dentro de la época prehispánica y de las principales culturas del México antiguo. Estos autores, distinguieron la organización y administración de la justicia de tres principales culturas: los aztecas, los mayas, los tarascos.

La cultura azteca organizo un derecho penal que se sustentaba sobre dos instituciones encargadas de conservar el orden, la convivencia social, el respeto y el cumplimiento de las leyes establecidas. La *religión* y la *tribu* representan estas figuras institucionales encargadas del cumplimiento de las leyes y la justicia dentro de la organización del derecho del pueblo azteca (Carranca, 1986).

La *religión* se consideraba una institución que penetraba profundamente la vida del pueblo y la de sus integrantes, la religión para el individuo era un aspecto moral de gran relevancia que le orientaba en la toma de decisiones justas y con respeto a las leyes del pueblo. La *tribu*, por su parte, era una forma de pertenencia en la cual se afianzaban valores de lealtad, honestidad e igualdad en cada uno de sus miembros, valores que permitían la conservación de la comunidad y el beneficio colectivo (Castellanos, 1986).

La *religión* y la *tribu* tienen elementos particulares que las distinguen entre sí, sin embargo, estas instituciones funcionaban de manera complementaria con el objetivo de mantener la obediencia por parte del pueblo, la convivencia social y el orden.

El derecho penal, desarrollado dentro del pueblo azteca, era conocido por la severidad en su administración de *justicia penal*, un ejemplo de la severidad mencionada se puede observar en las sanciones aplicadas para las acciones que desobedecían las leyes o los acuerdos establecidos por el pueblo. El destierro, la pérdida de la nobleza, la esclavitud, el arresto y la aplicación de fuertes castigos corporales destacaban entre los tipos de sanción existentes en el derecho penal azteca (Castellanos, 1986).

La civilización azteca elaboró códigos penales escritos, en ellos se ha encontrado esta alta severidad en la administración y aplicación de la justicia a la que se hace

mención, además existen ilustraciones realizadas por los aztecas en la que se hace referencia a este tipo de sanciones mostrando formas en las que clasificaban los delitos ejecutados y las penas impuestas para ellos (Castellanos, 1986).

La cultura maya, a diferencia de la azteca, tenía distintos criterios para la aplicación de la justicia. El respeto por las leyes establecidas se fundamentaba en pensamientos desarrollados sobre la vida y el mundo, teniendo como consecuencia una menor severidad en los castigos aplicados y en una organización distinta de su derecho penal. Los castigos aplicados eran menos brutales (comparándolos con la cultura azteca), ya que se buscaba una impartición de justicia, considerando características y aspectos en mayor medida que los aztecas (la igualdad entre hombres, el valor de la vida, etc.). La administración de la justicia dentro de derecho penal se realizaba (en algunos casos) por medio de un juicio que implicaba la figura de un juez para castigar de maneras “justas” (Castellanos, 1986).

Los objetivos de la administración y aplicación de la *justicia penal* en el pueblo maya intentaban ser preventivos para su sociedad y evitar con ello el quebrantamiento de las normas. Esto, por medio de la sanción del individuo, buscando con ello el orden por medio del ejemplo en el castigo impuesto.

El pueblo tarasco, es una de las civilizaciones más antiguas de las cuales se encuentran registros. Las fuentes de información son pocas por lo que el conocimiento del derecho y la administración de justicia solo se ofrecen desde una perspectiva corta y general sobre la forma de ejecutar las penas y sus códigos penales; no obstante, existe conocimiento de la organización y administración penitenciaria de estas culturas. En su mayoría, la forma de administrar la justicia era desarrollada en la celebración denominada *ehuataconcuaro*; en esta celebración se realizaban una serie de juicios presentados ante un sacerdote mayor, el cual dictaba la sentencia de los condenados. Estas sentencias podían ser desde una amonestación hasta la muerte en público (Carranca, 1986). Esta celebración se llevaba a cabo una vez al año, por lo que los individuos infractores eran “encarcelados” en un tipo de prisión primitiva hasta el momento de su juicio.

Las principales características de estas culturas (en la organización y administración de la *justicia penal*) se destacaban por la severidad de sus castigos y la brutalidad en la ejecución de sus penas. Esto muestra que la *época prehispánica*, en el

desarrollo del derecho penal en México, puede ser considerada como un momento primitivo o como el comienzo de la historia del derecho y la administración de la justicia por las características anteriormente expuestas. Es importante señalar, también, que este tipo de características según Carranca (1986) no influyeron para el posterior desarrollo del derecho penal mexicano y la administración de la justicia.

La época colonial, dentro del derecho en México, comprende el periodo de conquista de los pueblos prehispánicos por la monarquía española hasta los movimientos de independencia de 1810. El desarrollo del derecho penal y la administración e impartición de la justicia, deriva de *las leyes de indias* elaboradas en 1596 (Castellanos, 1986).

Un punto relevante en esta forma de derecho y administración de la justicia es: la permanencia, en la época colonial, de una diferencia de castas en la aplicación de la justicia. A pesar de que, en la legislación escrita se declara a los “indios” hombres libres², en la práctica penal el rigor impuesto contra la población indígena era mayor y más severo; la organización penal, durante *la época colonial*, estaba cargada de criterios “no justos” otorgados a los individuos “libres” o, en otras palabras, de mejor casta; siendo represivo e intimidatorio con aquellos individuos de castas inferiores (Carranca, 1986).

El derecho penal en el México independiente comienza a partir del periodo final de los movimientos de independencia. Dentro del periodo de los movimientos de independencia el establecimiento de un orden jurídico fue imposible debido a la guerra. Posterior a los movimientos independientes, ante la necesidad de crear organismos y plantear una legislación que sea propia del nuevo estado mexicano, se desarrollaron y promulgaron leyes basadas en la legislación colonial. Dentro de estas leyes, se buscaban objetivos centrados a la organización de instituciones encargadas del orden social (gobierno, derecho, administración de la justicia). Como ejemplos podemos tomar: la reglamentación del uso de las armas, el consumo de bebidas alcohólicas, combatir la mendicidad, la vagancia, el robo y el asalto (Carranca, 1986).

A partir de la constitución de 1824, el Estado mexicano adoptó un gobierno basado en una organización federal; Posteriormente, la constitución de 1857 mantuvo su

² Idea fundamentada en el pensamiento de la emancipación de los pueblos prehispánicos por medio de principios como el trabajo, la religión y la educación impartida por los españoles (Castellanos, 1986: 46),

organización federal en materia penal. Destacando en materia penal, principalmente, el debate sobre la abolición o no de la pena de muerte y la organización de las instituciones encargadas de la administración de la justicia; además, el establecimiento de leyes y condiciones necesarias para conservar el orden dentro del gobierno federalista (Carranca, 1986). Como ejemplo en esto, en 1835 se expide la primera codificación en materia penal en el estado de Veracruz.

A raíz de esto, en el desarrollo histórico de México se han expedido distintos códigos penales. En 1862, se comienza la organización para la elaboración de un código penal, estos trabajos fueron interrumpidos durante la intervención francesa a México durante el imperio de Maximiliano; en 1869 se elaboró el código penal para el estado de Veracruz (Carranca, 1986).

A nivel federal, el 1 de abril de 1872 se expide y aprueba el proyecto de un código penal de nombre *código 71* o *código Martínez de Castro*. En el *código Martínez de Castro* se manifiesta, en su exposición de motivos, una ausencia de orden punitivo, el cual no aparece hasta la elaboración en 1880 de un código de procedimientos penales para el distrito federal (García, 2011).

El *código 71* mantuvo su vigencia hasta 1929, siendo modelado bajo las influencias de *la escuela clásica*. A partir del año 1929 se aprueba el *código Almaraz* con influencias positivistas. El *código Almaraz* destacó por la supresión de la pena capital y la importancia de la razón para la aplicación justa de las sanciones; no obstante, su vigencia fue poca dada su difícil aplicación (Castellanos, 1986).

Desde principios del siglo XX el desarrollo de las leyes y la administración de justicia han tomado dos elementos principales: el Código Penal y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En estos documentos encontramos una organización justa de la sociedad de manera ideal. Dentro de esta organización se les brinda a los individuos derechos y garantías para su desarrollo y, se les adjuntan obligaciones que han adquirido como parte de la sociedad, todo ello en función del respeto a las leyes y al mantenimiento del orden. Para conseguir el orden y respeto hacia las leyes, estos documentos parten, para su construcción, de principios como: la libertad, la igualdad y orden.

A partir de este momento, se prestara especial atención al estudio de estos dos documentos (Código Penal y Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos) y

en aquellos documentos que puedan aportar una idea de la construcción conceptual de la justicia en materia penal, ya que uno de los objetivos de esta investigación es identificar la construcción conceptual generada desde los marcos jurídicos sobre aquello que se entiende por *justicia penal* dentro de México.

2.1.2.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Dentro de la constitución política mexicana se encuentran elementos sobre la conformación y organización de la administración de la *justicia penal*. Este documento es considerado como la base de todos aquellos códigos, leyes, normas o lineamientos en materia de derecho penal. Como un referente de inicio sobre la administración de la justicia en nuestro país dentro del siglo XX, en la constitución política de 1917, en su segundo párrafo, se establece a los organismos encargados de la administración de la justicia en materia penal, además de, fundamentar sus objetivos sobre la base del trabajo como medio regenerativo. El cual, a la letra dice en su redacción original:

Los gobiernos de la Federación y de los Estados organizaran, en sus respectivos territorios, el sistema penal –colonias penitenciarias o presidios- sobre la base del trabajo como medio de regeneración. (García, 2010: 63)

De este párrafo se puede señalar como aportaciones importantes para la organización penal, también, las leyes establecidas en el código penal de 1929 y el código penal de 1931. No obstante, el documento más importante con respecto a la organización penal es la constitución política de México.

El trabajo es un elemento dentro de la administración de la justicia que se entiende como medio de reinserción social. El trabajo se toma como principio dentro de la pena privativa de la libertad; este principio permitió elaborar una serie de procedimientos técnicos que orientaban a los detenidos hacia la práctica de las conductas positivas dentro de la sociedad. El trabajo como medio de readaptación-reinserción es un elemento que se encontrara a lo largo del desarrollo de los sistemas penales; pensando que el trabajo posibilita la reinserción social de aquellos que han infringido las normas o leyes, ofreciendo a ellos la oportunidad de aprender un oficio para su futura vida en libertad. El tratamiento penitenciario toma al trabajo como el elemento primario para la ejecución y logro de sus objetivos, dentro de la administración de la *justicia penal* (García, 2010).

No obstante, el trabajo dentro de los penitenciarios no ha sido capaz o, actualmente, carece de los recursos para poder ser un principio fundamental y accesible para los internos como forma justa para la ejecución y aplicación de sus penas. Debido a la falta de recursos y oportunidades en materia laboral, el trabajo, dentro de los sistemas penales, no ha sido un medio que por sí sólo pueda ser un indicador de la justicia penal dentro de México.

El trabajo busca evitar el ocio, capacitar a los internos, proporcionar un oficio que pueda cubrir algunas de las necesidades del interno y reparar el daño ocasionado. Este medio puede ser entendido como una terapia penal que busca un cambio en el comportamiento y personalidad de los condenados, permitiendo disciplinar y evaluar el grado de avance en el proceso de readaptación social (García, 2010: 414).

El trabajo penitenciario, de forma negativa, también ha posibilitado, según Foucault (2009) la implantación de una administración del tiempo y el espacio de los internos y, el ejercicio y repetición de procedimientos disciplinarios; sin embargo, dentro de la realidad carcelaria en México la accesibilidad a este principio es carente debido a la falta de recursos proporcionados por el Estado mexicano. Por ello se hace necesario re-formular los medios a través de los cuales el objetivo reformador de la privación de la libertad puede ser logrado y proponer acciones que se adecuan a las situaciones contextuales de los penitenciarios en México.

Como consecuencia se elabora una nueva reforma constitucional al artículo 18 en 1965; dentro de este documento se establecen como principios para lograr la readaptación: el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación; así mismo, se determina que los gobiernos federales y estatales, son los encargados de organizar y administrar el sistema penal y la administración de justicia. Esta reforma dice a la letra en su redacción original:

Los gobiernos de la Federación y de los Estados organizaran el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente. (García, 2010: 65)

La reforma realizada en el año de 1965 incluye dos nuevos elementos para su objetivo de readaptación. Al trabajo (como principio) se añaden la capacitación para el

mismo y la educación como nuevos principios penitenciarios que tienen la función de lograr el objetivo planteado.

La capacitación del trabajo es un elemento primario dentro del tratamiento penal, ya que por medio de la enseñanza de un oficio, el manejo de una máquina o labores de un taller se pretende brindar una serie de características que puedan ayudar a los sentenciados a la hora de reincorporarse a la sociedad. El trabajo se entiende como: “un tratamiento penitenciario que se fundamenta en el aprendizaje de una actividad socialmente productiva dentro de los marcos de la ley y regulado por un consejo técnico para lograr la readaptación social” (García, 2010: 408-409).

La práctica del trabajo dentro de las instituciones penitenciarias, puede ser entendida como un beneficio de la clase dominante, debido a que en esta práctica se puede encontrar un sistema de producción dominante, un sistema de producción capitalista a bajo costo. Esto se presenta cuando el trabajo penitenciario es contratado por particulares, en donde esto puede entenderse como una contribución al enriquecimiento de algunos particulares a precios menores.

No obstante, en la actualidad, la base del trabajo como principio del tratamiento penitenciario es un elemento nulo o precario dentro de los sistemas de administración de justicia mexicanos (García, 2010: 413).

Al tomar el papel del trabajo desde esta perspectiva, se podría cuestionar el proceso de reformación y la ejecución justa de una pena, en el sentido de que el tratamiento penitenciario deja de lado la capacidad de mejora de los individuos procesados, lo que posibilita la idea de un tratamiento penal basado en el hacinamiento y la segregación por la carencia de oportunidad laboral.

La educación dentro del tratamiento penitenciario y como elemento en la impartición de justicia es un proceso que se ajusta a las metodologías pedagógicas aplicables a los individuos privados de su libertad; es impartida por personal capacitado para su tarea, ofreciendo de manera obligatoria la educación primaria y secundaria.

La educación como principio de readaptación social se apoya en la idea de que: “al capacitar a un individuo y hacerlo consciente, la criminalidad disminuirá” (García, 2010: 402). Fundamentado en la noción de que la educación fomenta el desarrollo de

ideas normales y elimina las anomalías de los individuos, alimentando al espíritu en la práctica de las buenas costumbres.

Sin embargo, debe de tenerse en cuenta que la criminalidad no sólo es un fenómeno que se derive de la falta de educación, existen factores contextuales que deben ser considerados: la pobreza y la marginación existente dentro de México. Este tipo de factores, son de principal interés para la administración de la *justicia penal* en México, ya que, en este sentido, es necesaria la creación de políticas preventivas que posibiliten la disminución de estos factores y, por medio de ellos, analizar si esto se relaciona con una disminución en los índices delictivos.

Dentro de la estructura de los sistemas penales, la educación es un principio que posibilita la toma de consciencia por parte de los internos y, a su vez, permite la reinserción social adecuada. Ella es impartida como una terapia ocupacional supervisada por los consejos técnicos de cada penitenciario (García, 2010); sin embargo, en la actualidad, este principio no es obligatorio y depende de la decisión de los internos procesados al tomar este tratamiento o no.

Posterior a la reforma realizada en el año de 1965, se desarrollaron nuevas reformulaciones que modifican o adicionan aspectos secundarios de la organización penitenciaria y de sus principios, podemos señalar como principales aspectos: lo referente a sanciones y traslado de internos (1977), acerca de la compurgación de penas y de su realización en un lugar cercano al de origen del recluso (2001), sobre el sistema integral de justicia de menores (2005).

Estas reformas constitucionales modifican o adicionan elementos a considerar en la administración de la *justicia penal*, con respecto a los derechos y garantías de los individuos que han cometido un delito. Sin embargo, la idea que se tiene de los espacios carcelarios, sus tratamientos, las condiciones y los aspectos legales dentro de los procesos de los internos, han sido objeto de severas críticas señalando; además, que este tipo de instituciones tienen repercusiones sociales en los individuos tales como: efectos de etiquetación, identificación, segregación, descripción, desindividualización y docilización, motivo por el cual se pensó en nuevas alternativas y objetivos para la pena privativa de la libertad y las formas de administrar la *justicia penal* en México (García, 2010).

Cabe mencionar que las reformas realizadas hasta entonces estaban orientadas hacia el objetivo de reformación social de los individuos infractores, dándole a este concepto diferentes sinónimos (regeneración, reinserción, reeducación, etc.), mismos que hacían alusión a un fin específico. Desde su publicación en la constitución de 1917 el objetivo reformador de la pena privativa de la libertad se ha enfocado en el tratamiento de los internos por medio de los principios anteriormente señalados.

2.1.3.- Reformar para readaptar socialmente

El concepto de “reformación” en la constitución de 1917 se entiende como la búsqueda de una re-educación de los individuos, una reconstrucción del hombre y, su re-incorporación hacia las buenas costumbres dentro de la sociedad (García, 2010). A partir de la reforma a la constitución mexicana de 1965 se establece como objetivo de la privación de la libertad *la readaptación social* de los individuos que han cometido un delito y, bajo este objetivo, se fundamentará la organización y estructura del sistema penal de México y la forma en que este sistema lleva a cabo la administración de la justicia.

El tratamiento de los condenados a una pena o medida privativa de la libertad, debe tener por objeto, en tanto que la duración de la pena lo permita, inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley, mantenerse con el producto de su trabajo y crear en ellos la aptitud para hacerlo. Dicho tratamiento está encaminado a fomentar en ellos el respeto de sí mismos y desarrollar el sentido de la responsabilidad. (Fernández, 1986: 912)

La readaptación social busca que las personas procesadas por un delito, cuenten con los conocimientos y habilidades necesarias “para vivir conforme a la ley”, el individuo, por lo tanto, cuenta con los medios necesarios para alejarse de la comisión de un delito; se buscara dar instrucción y educación a los infractores para poder ser re-incorporados a su vida social.

La readaptación social, se entiende como un objetivo que busca educar, preparar y orientar al individuo infractor para una vida en sociedad, busca generar buenos ciudadanos, encaminar a los criminales hacia el camino de una conducta lícita.

La *readaptación social* implica atender las necesidades humanas del infractor, esto quiere decir, que se mantengan sus lazos familiares, que no pierda contacto con el mundo exterior; habilitarlo para un trabajo dentro de la prisión que le permita generar

ingresos para su familia y, a su vez, cubrir sus gastos y la reparación del daño (Zavala, 2013 : 85).

El tratamiento penitenciario aplicado a los internos, como se observa, se fundamenta, principalmente, en aspectos de índole laboral, educativos y familiares. Estos aspectos se apoyan en una formación de corte religioso y con “oportunidades” de esparcimiento. El tratamiento penitenciario se elabora considerando la historia social y criminal del individuo, los aspectos contextuales de su realidad y, estudios relacionados con las características físicas y psicológicas de cada uno. Esto, con el objetivo de formular un tratamiento ajustado a las necesidades y perspectivas que se requieren para cada caso.

La elaboración de las estructuras, los perfiles, la operación de los elementos del sistema penal y su régimen penitenciario, se justifica mediante su objetivo, el cual es *la readaptación social*.

La readaptación social es un proceso gradual, liberado y progresivo-técnico, lo que quiere decir, que es un proceso que se realiza de manera gradual (progresivo) y en el que intervienen ciencias relacionadas con el comportamiento de los individuos (técnico) (Fernández, 1986: 913).

Los elementos que son considerados para la aplicación del tratamiento penitenciario como forma de administrar la justicia penal a los internos se clasifican de la siguiente manera: clasificación, terapia múltiple, trabajo, educación y buen comportamiento.

Estos elementos se consideran medios eficaces y moralmente adecuados para obtener el objetivo que se persigue; sin embargo, la carencia de estos elementos, por la insuficiencia de recursos económicos y humanos, hace imposible pensar en la viabilidad de los mismos, así como la imposición de estos elementos cuestiona el respeto por las garantías y libertades de los internos a los que se aplica este tratamiento.

El control social y la prevención de las conductas criminales es un tema de principal interés para el sistema penitenciario. La aplicación de un tratamiento penal busca contener y orientar las conductas de los internos; busca que los individuos reconozcan las normas establecidas para la convivencia social y con ello re-incorporarse a los grupos sociales a los que pertenecen (Fernández, 1986).

Los medios utilizados para el control de la conducta son denominados “de carácter moral”, dentro de estos medios encontramos principios éticos y de carácter axiológico y, por otro lado, jurídicos estipulados en las leyes y las normas. El concepto de readaptación desde el punto de vista del control social, tiene la finalidad de resolver dos problemas: la transgresión realizada y la rectificación de las conductas delictivas (Fernández, 1986).

La readaptación social de la pena privativa de la libertad es un objetivo que ha sido pensado, principalmente, como un método justo en la administración de la justicia para las partes involucradas; no obstante, la pena privativa de la libertad como instrumento de la justicia penal cumple distintas finalidades. Estas finalidades son: una función retributiva, una función política y una función moral; estas funciones se pueden encontrar dentro de su función principal que es readaptar a individuo que ha cometido un crimen (Zavala, 2013).

La readaptación social, entendida como objetivo de la privación de la libertad, es un método que se aplica a través de un tratamiento penal. No obstante, la ineficacia de este tratamiento puede considerarse, en un primer momento, como un método que no es aplicable a todos los individuos, ya que algunos procesados presentan anomalías o patologías que sobrepasan los estándares del tratamiento (Speckman, 2002).

A pesar de ello, el tratamiento penal se lleva a cabo de una manera casi impositiva, lo que no permite al condenado la libertad de elegir si este acepta (bajo su propia voluntad) este tratamiento como instrumento para su readaptación.

La imposición de este tratamiento contradice la fundamentación de su objetivo, ya que al ofrecer este tratamiento (como la correcta forma de llevar su sentencia) se piensa que se cancelan los derechos, garantías y decisiones personales, lo que suprime la idea del libre albedrío y elimina la elección entre la subordinación a la norma o la transgresión jurídica (García, 2010).

El tratamiento penal según Foucault (2009), visto desde su proceso, se considera un instrumento que distribuye, estudia, clasifica y evalúa por medio de sus principios (el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación); el proceso del tratamiento penitenciario puede clasificarse (en términos negativos) en: aislamiento de los individuos en centros específicos para su tratamiento; estudio y diagnóstico de la conducta criminal; aplicación de técnicas penitenciarias específicas para lograr una

readaptación social generada por la clase política y; la evaluación del tratamiento penal en una escala de valores penales (sistema gratificación-sanción).

La readaptación social, desde esta óptica, es un objetivo que busca modificar la personalidad del individuo, intentando transformar o re-elaborar sus comportamientos y conductas a través de un tratamiento penitenciario específico. Sin embargo, existen puntos que hacen imposible esta visión un tanto apocalíptica de la pena privativa de la libertad, tales puntos a los que se hace referencia son: la falta de recursos económicos y humanos que permitan brindar un tratamiento penitenciario efectivo, los altos índices de reincidencia que se reflejan dentro de las instituciones penitenciarias en México, la corrupción latente, el autogobierno vivido dentro de los establecimientos penales y las técnicas penitenciarias empleadas para la búsqueda de su finalidad reformadora (Salcedo, 2013).

La privación de la libertad presenta dentro de sus elementos algunos instrumentos que posibilitan la idea de un objetivo de control y sometimiento sobre los internos a los que se aplica este tratamiento. Estos instrumentos penales siguen vigentes en la actualidad, no obstante, han sido objeto de modificaciones pensando en el respeto a los derechos humanos de los internos y a la presión existentes por organismos dentro de esta área. Este tipo de instrumentos, concordando con Foucault (2009), son: el uso de estructuras arquitectónicas determinadas, la prevención como medio de intimidación y el uso de la disciplina dentro de los regímenes penitenciarios.

Derivado de este tipo de planteamientos y de las realidades existentes en los complejos penitenciarios de nuestro país, se fortalece la idea de un fracaso de *la readaptación social* (Fernández, 1986). Ante esto, es necesario re-formular el objetivo de la pena privativa de la libertad en México, buscando mejores condiciones para la administración de la justicia penal dentro de nuestro país.

Derivado de estos puntos, se plantea la necesidad de realizar reformas a la constitución mexicana en la búsqueda de un nuevo objetivo para la pena privativa de la libertad.

2.1.4.- “Reinserción social”, una búsqueda de la justa ejecución de las penas

Los principales códigos para la administración de justicia (constitución política, código penal mexicano, ley de normas mínimas para la readaptación social, por

mencionar algunas), presentan a la privación de la libertad como el instrumento idóneo para buscar una reformación o readaptación en los individuos que han infringido o quebrantando las leyes durante el siglo XX y dentro de los inicios del siglo XXI. Estos códigos aplicados por medio de los organismos penitenciarios, buscan conseguir por medio de instrumentos penales específicos (el uso de estructuras específicas destinadas para aplicar la privación de la libertad, la intimidación como medio preventivo y el uso de métodos disciplinarios) sus objetivos.

Sin embargo, en México la pena privativa de la libertad ha sido seriamente criticada en la obtención de sus objetivos y en la aplicación de los instrumentos que emplea para ello (Fernández, 1986). Estas críticas, se piensa es consecuencia del uso excesivo de los instrumentos que la privación de la libertad emplea para la obtención de su fin, la falta de recursos (económicos y humanos) y a la sobrepoblación existente dentro de los penitenciarios mexicanos.

A consecuencia de estos elementos se han reformulado los estatutos establecidos dentro de la constitución política mexicana. Actualmente, el objetivo de la pena privativa de la libertad ha cambiado, buscando ahora una *reinserción social* por parte del individuo; ya no busca modificar las conductas de los individuos, sino, generar programas y recursos que permitan a los individuos reincorporarse a la sociedad a la que pertenecen (García, 2010).

Bajo estas características, se fundamenta un nuevo objetivo en la pena privativa de la libertad, la cual se establece en la reforma al artículo 18 constitucional en su segundo párrafo realizada en el año de 2008, el cual dice a la letra en su redacción original:

El sistema penitenciario se organizara sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. (García, 2010: 70)

Se observa, que el actual objetivo para el sistema penal mexicano es *la reinserción social*. Esto implica, en la práctica penal mexicana, una reformulación en sus prácticas y sus procesos.

Una de las problemáticas en la búsqueda de este objetivo, se deriva al considerar a la *reinserción social* como un objetivo penal que utiliza diversas técnicas penales

encontradas dentro del objetivo anterior (readaptación social). Tomando ejemplos de esta afirmación, se encontró que dentro de la *reinserción social* se mantiene un tratamiento penitenciario donde son empleados programas y normativas que posibilitan el uso de una disciplina desmedida (Arellano, 2011); además, se señala que la *reinserción social*, como objetivo penal, no ha ofrecido una fundamentación conceptual para definir lo que es (Mapelli, 2006).

Este tipo de reformas realizadas dentro de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* han implicado todo un proceso de regeneración del sistema penal, de sus instituciones, de sus condiciones y de sus criterios en la administración de justicia penal.

Reinsertar puede ser entendido como: “regresar al lugar donde estaba algo o alguien”, por ello, desde esta perspectiva, la *reinserción social* puede ser entendida como:

“Regresar a esa persona que desprendimos de la sociedad por haber cometido un delito.

Hay que reinsertarlos porque son parte de la sociedad y vamos únicamente a procurar que no reincidan, aplicando los sistemas de tratamiento basados en el trabajo, en el estudio, y como novedad en el deporte y la salud”. (Ortiz, 2009: 1)

Esta necesidad de plantear a la *reinserción social* como un objetivo de mayor y mejor alcance se debe a que, dentro de los sistemas penitenciarios, los objetivos anteriores han encontrado numerosas críticas con respecto a: la impunidad que se ejerce por parte de los delincuentes en la actualidad; la violación de derechos y garantías individuales; el uso excesivo de los instrumentos penales como medios de control y opresión; la marginación y segregación que propicia la privación de la libertad hacia los detenidos; la corrupción, entre otros factores (Zepeda, 2009).

Al presentarse a la *reinserción social* como objetivo de la pena privativa de la libertad, se hace necesario reelaborar los principios y las estructuras organizacionales de las instituciones penitenciarias. Esta necesidad, trae consigo una nueva reforma en el año 2011, en la cual se reelaborada el segundo párrafo del artículo 18, y el cual estipula a la letra:

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la

ley. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto. (Congreso de la Unión, 2012: 3)

Esta reforma propone, la creación de un sistema eficaz que posibilite la ejecución de penas basado en el respeto a las garantías y derechos de las víctimas y los delincuentes; además, de la profesionalización de todos los operadores en materia penitenciaria.

La finalidad es adoptar un sistema garantista y adversarial en remplazo del sistema inquisitivo y procedimental que se emplea dentro del objetivo de los sistemas penitenciarios mexicanos (García, 2010).

La reinserción social busca ofrecer, a los individuos internos, las condiciones necesarias para su correcta reincorporación a la sociedad. Por medio del conocimiento de cada caso, la *reinserción social* propone generar las oportunidades y las herramientas que cada individuo necesita para que no vuelva a delinquir; además, tiene la intención de repercutir en el cuerpo social al que se dirige, con el objetivo de prevenir futuros delitos. Para lograr estos puntos, la *reinserción social* utiliza dos conceptos fundamentales para su ejecución: el principio de *reinserción social* y la *normalización* (Mapelli, 2006: 4-5).

El principio de *reinserción social* tiene la intención de reconocer las carencias de los reclusos e intentar ofrecer las condiciones y servicios necesarios para que los sentenciados puedan superar su situación (Mapelli, 2006).

La normalización por su parte tiene el objetivo de reflejar lo más posible la sociedad libre, ser un reflejo de ella; de igual manera, este principio se orienta hacia una humanización de la pena privativa de la libertad, la prisión no debe de añadir más castigo que el que tiene por objetivo (Mapelli, 2006).

Esta humanización también responde a una consideración más profunda en materia de derechos y garantías que buscan brindar a los sentenciados las condiciones necesarias para su adecuada *reinserción social*.

Uno de los principales factores que influyen en el cambio de objetivo dentro de los sistemas penitenciarios en México es la violación de garantías y derechos humanos de los internos. Las autoridades encargadas de la ejecución de las penas en México y las prácticas de autogobierno presentadas dentro de las instituciones penitenciarias han

permitido ejercer formas de control desmedido sobre las poblaciones penitenciarias, presentándose abusos constantes en las garantías y derechos de los mismos (Arellano, 2010: 16).

Se piensa que lo que ha permitido este tipo de control excesivo (por parte de las autoridades y los controles internos) ha sido el incremento en los niveles delictivos en México, lo cual ha obligado a las autoridades nacionales a implementar medidas de seguridad que limitan y restringe los derechos de los condenados y permite aplicar técnicas penitenciarias más severas de forma legal o ilegal (Zepeda, 2009).

El cambio de objetivo penitenciario responde, también, a los fenómenos sociales generados de los instrumentos disciplinarios empleados. Estos fenómenos han complicado los procesos de *readaptación social* dentro de las instituciones penitenciarias, aumentando los índices de reincidencia y multiplicando la población de los centros (Arellano, 2010).

Los fenómenos a los que se hace alusión son: la segregación que sufren los condenados dentro de las instituciones penitenciarias; el alejamiento de su contexto social; la despersonalización que se realiza dentro de los penales a consecuencia de la segregación; un resentimiento social por parte del condenado por la aplicación de una pena que lo marcará para toda su vida; la marginación y falta de oportunidades a la que se ven expuestos cuando llega el momento de incorporarse de nuevo a la sociedad.

La *reinserción social*, es una alternativa que puede ofrecer a la pena privativa de la libertad un objetivo más concreto; no obstante, este instrumento se presenta aun con bastante oscuridad en su fundamentación teórica y en el uso de sus técnicas (Mapelli, 2006).

Para poder ofrecer una postura crítica, con respecto a los resultados ofrecidos por la *reinserción social*, se tendrían que verificar los resultados que se obtienen de ella, tema por demás interesante, pero que no se abordará dentro de esta investigación, ya que la *reinserción social* es un objetivo relativamente nuevo (en materia de derecho penal) y parece necesario contar con más datos para este fin.

El objetivo de la privación de la libertad, se establece dentro de los estatutos de la constitución mexicana. Sin embargo, para obtener este objetivo es necesario,

establecer las condiciones, derechos, características y elementos necesarios para conseguir este objetivo.

Todos estos factores son desarrollados en documentos oficiales mexicanos tales como: *el Código Penal, la Ley de Normas Mínimas para la Readaptación de los Sentenciados, los Declaración Universal de los Derechos Humanos*, entre otros; los cuales conforman y regulan el sistema penitenciario federal y la administración de justicia en nuestro país.

2.1.5.- La justicia penal en México y la construcción de un sistema penitenciario federal

Si el objetivo actual de la pena privativa de la libertad en México es reinsertar a los individuos infractores, partimos, entonces, de que este objetivo se fundamenta en una decisión colectiva y con intereses humanistas. La pena privativa de la libertad, como instrumento en la administración de justicia, ha sido planteado desde una visión multidisciplinar y basado en principios fundamentales para el hombre, principios tales como: el trabajo, la educación, el esparcimiento y el respeto a los derechos humanos.

Estos principios se reflejan en documentos tales como: la Declaración Universal de los Derechos Humanos (2012), Ley Federal del Sistema Penitenciario y Ejecución de Sanciones (2012), el Código Penal Federal (2012), la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2012), la Ley de Normas Mínimas para la Readaptación de los Sentenciados (2012), etcétera.

A continuación se realizará una revisión de los documentos principales para la organización y estructuración de la administración de justicia penal en México.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el documento de mayor peso en la organización y administración de justicia de nuestro país. En materia de derecho penal encontramos que, dentro de la misma se establecen los derechos y condiciones que implican ser un ciudadano mexicano, así como, aquellos principios que permitan funcionar a nuestro sistema penitenciario.

Dentro de nuestra constitución, se establecen los derechos y garantías a los que somos acreedores como ciudadanos mexicanos. Principalmente señalados en los

primeros artículos de nuestra constitución³, estos artículos hacen referencia a los derechos y garantías de un ciudadano mexicano, asegurando con ello el desarrollo integral de cada individuo, el equilibrio social, la seguridad y el cumplimiento de las leyes (Congreso de la Unión, 2010).

Por otra parte, dentro de la constitución mexicana, se establecen los principios fundamentales de la organización de nuestro sistema penitenciario. Esta organización de nuestro sistema de administración de justicia, en materia penal, se desarrolla dentro de los artículos 18 al 23 de nuestra constitución y en ella se establece: los organismos encargados de la administración de justicia, la organización de nuestro sistema penitenciario, el personal adecuado para llevar esta labor, los métodos e instrumentos aplicados para lograr sus objetivos y la forma en que se aplicaran los sistemas de administración de justicia (Congreso de la Unión, 2012).

Un documento de gran interés, dentro de la administración de la justicia penal en México, ha sido la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Esto debido a las fuertes críticas realizadas al sistema penitenciario de nuestro país, originadas de los fenómenos vividos dentro de la realidad penitenciaria; los fenómenos a los que se hace referencia son: cobro de casetas, autogobierno, hacinamiento, tortura, solo por mencionar algunos (Zepeda, 2009).

La importancia de este documento, ha sido de tal impacto que, dentro de nuestra constitución, se establece como fundamento para la administración de la justicia penal en nuestro país, el respeto a las garantías individuales y a los derechos humanos. Estos derechos y garantías aluden, principalmente a principios tales como: la libertad, la igualdad entre hombres, el trabajo, la libertad de elección y la educación (García, 2010).

Como principio, estos dos documentos son considerados la base que fundamenta los objetivos de la administración de la justicia penal en México. Estos documentos permiten, en sentido teórico, fundamentar a la pena privativa de la libertad como el instrumento que, por ley, se encarga de asegurar la ejecución de una “justa” ejecución de las leyes.

Sin embargo, la manutención de estos principios es necesaria, ya que de lo contrario el aparato penal, sin ellos, goza de un poder de ejecución ilimitado en sus prácticas, lo que puede llevar a sistemas penales opresores y con un poder desmedido.

³ Los artículos a los que hacemos referencia, son aquellos que comprenden los primeros 16 artículos de nuestra constitución, en los cuales se manifiestan los derechos y garantías que por ley le corresponden a cada ciudadano mexicano.

No obstante, la organización penitenciaria se fundamenta en varias leyes, códigos y normas en el plano federal, que permiten dar una mayor precisión a la organización y administración de la justicia en México. Los documentos a los se hace mención son: *el Código Penal Federal, La Ley de Normas Mínimas Para la Readaptación Social de los Sentenciados* y, para los objetivos de nuestro estudio, *La Ley de Ejecución de Penas en el Estado de Jalisco*.

El 17 de septiembre de 1931 entro en vigor el *Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la Republica en Materia de Fuero Federal*. La construcción de este código pretende no fundarse en una posición o escuela penal determinada, entendiendo a la acción penal como un servicio público de seguridad y de orden. El código penal de 1931 está orientado hacia los siguientes propósitos:

1. Organización práctica del trabajo de los presos, reforma de las prisiones y creación de establecimientos adecuados.
2. Dejar a los niños al margen de la función penal represiva, sujetos a una política tutelar y educativa.
3. Completar la función de las sanciones con la readaptación de los infractores a la vida social (casos de libertad preparatoria o condicional, reeducación profesional, etcétera).
4. Medidas sociales y económicas de prevención. (Castellanos, 1986: 48)

Los propósitos del código penal muestran objetivos de readaptación o reinserción sustentadas en principios como: el trabajo, la adecuación de espacios penitenciarios para el cumplimiento de las condenas y su adecuado equipamiento.

La readaptación o reinserción, como se observa, pretende educar a los individuos en un aspecto positivo de la vida humana: el trabajo, el esparcimiento y la preparación para la vida en sociedad.

Este código ha permanecido vigente, aunque ha presentado algunas reformas realizadas en los años 1951 y 1983 (Amuchategui, 1993). A pesar de estas reformas, *el código penal* conserva sus objetivos de readaptación y sigue fundamentándose en las bases del trabajo, la educación y la preparación para la vida en sociedad.

El objetivo de la administración de la justicia penal, sobre los individuos que han cometido un delito, es el readaptar o reinsertar a un individuo a la sociedad. Este

objetivo se expone en su libro primero, título segundo, capítulo XI “sobre la vigilancia de la autoridad”, en su Artículo 50 bis, el cual a la letra dice:

CAPITULO XI

Vigilancia de la autoridad

Artículo 50 Bis.- Cuando la sentencia determine restricción de libertad o derechos, o suspensión condicional de la ejecución de la sentencia, el juez dispondrá la vigilancia de la autoridad sobre el sentenciado, que tendrá la misma duración que la correspondiente a la sanción impuesta.

La vigilancia consistirá en ejercer sobre el sentenciado observación y orientación de su conducta por personal especializado dependiente de la autoridad ejecutora, para la readaptación social del reo y la protección de la comunidad. (Código Penal Federal, 2012: 13)

El Código Penal Mexicano estipula en este artículo que, “cuando se prive de la libertad o derechos a un individuo, el fin de la pena será su readaptación”, de la misma forma se pone de manifiesto la necesidad de vigilancia y supervisión por parte de un organismo que el juez asigna (en la mayoría de los casos la prisión).

Estos puntos se establecen, de la misma forma, en el *Código Penal Mexicano* y la *Constitución Política Mexicana y Estatal*. Estos documentos establecen las condiciones necesarias para la ejecución de la pena privativa de la libertad, así como, establecen las garantías y derechos que al condenado se le otorgan, resaltando el derecho a la educación, el respeto por los derechos humanos, la salud y el trabajo (Carranca, 1986: 167-181).

Por esto se puede decir que, el objetivo teórico de la pena privativa de la libertad, como instrumento por excelencia en la administración de la justicia penal en México es el de readaptar o reinsertar a los individuos que han cometido un delito.

Los anteriores puntos, son la base para que el sentido readaptador o de reinsertación de la pena privativa de la libertad, como instrumento de la administración de justicia penal, se justifique en su estructura, teóricamente hablando, y sea aplicable en nuestros días en la realidad mexicana (Zavala, 2013).

En términos de organización, *la Ley de Normas Mínimas para la Readaptación Social de los Sentenciados* es el documento que estipula las condiciones necesarias para el funcionamiento de los organismos penitenciarios y la vida en prisión. Un ejemplo de

esta organización penitenciaria lo encontramos en el artículo 9 de este documento el cual a la letra dice:

ARTICULO 9o.- Se creará en cada reclusorio un Consejo Técnico interdisciplinario, con funciones consultivas necesarias para la aplicación individual del sistema progresivo, la ejecución de medidas preliberacionales, la concesión de la remisión parcial de la pena y de la libertad preparatoria y la aplicación de la retención. El Consejo podrá sugerir también a la autoridad ejecutiva del reclusorio medidas de alcance general para la buena marcha del mismo. (Cámara de Diputados, 2012: 1)

En este documento se establece la manera en que debe conformarse el sistema penitenciario dentro de la república mexicana; los medios (el trabajo y la educación) a través de los cuales se buscara la readaptación de los delincuentes; la organización del proceso penal; la designación del personal; el estudio, diagnóstico y tratamiento que se aplicara a los individuos; la aplicación de un sistema progresivo; la reglamentación de infracciones y correcciones disciplinarias; así como, un sistema de estímulos que sirva de medida para la readaptación del individuo; la vigilancia constante e ininterrumpida de los condenados; el aislamiento temporal y las condiciones para los procesos del otorgamiento de la libertad.

En síntesis *la Ley de Normas Mínimas para la Readaptación Social de los Sentenciados* es un documento que abarca todos los aspectos del tratamiento técnico penitenciario (Cámara de Diputados, 2012). Cabe mencionar que este documento fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de mayo de 1971.

El tratamiento penitenciario de reinserción social se basa en un sistema progresivo individualizado, este sistema intenta tomar en cuenta las necesidades del reo; bajo este tratamiento se clasifica a los sentenciados para destinarlos a las instituciones que sean mejores para ellos, su intención es preparar al individuo (por medio de un tratamiento que comprende una serie de estudios clasificatorios y de diagnóstico, tratamientos y pruebas) para su readaptación a la sociedad (Carranca, 1986: 514).

En resumen, *la Ley de Normas Mínimas para la Readaptación Social de los Sentenciados* es un documento que abarca todos los aspectos del tratamiento técnico penitenciario. El objetivo de la administración de la justicia ya no es (como en épocas prehispánicas o anteriores) un proceso de eliminación del individuo como medida para el mantenimiento del orden o solución punitiva contra el crimen; ahora se busca alejar al individuo que ha delinuido de todas aquellas desviaciones, defectos y anormalidades

que pudieran provocar en él cualquier clase de comportamiento inapropiado; la finalidad de la pena busca reinsertar al individuo corrigiendo su conducta, enseñándolo a través del trabajo y la educación las formas adecuadas para convivir en sociedad.

ARTICULO 2o.- El sistema penal se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente. (Cámara de diputados, 2012: 1)

El trabajo, la capacitación para el mismo y la educación se consideran los principios por medio de los cuales se obtiene la reinserción social de los delincuentes. Ellos posibilitan la elaboración de una serie de características que permiten generar “las condiciones laborales necesarias” con relación a las facultades y capacidades que el centro penitenciario es capaz de ofrecer, además, se considera el contexto social y geográfico en el que se encuentran cada uno de los centros penitenciarios para capacitar a los delincuentes en las áreas productivas que son relevantes o de necesidad primaria.

La Ley de Normas Mínimas para la Readaptación Social de los Sentenciados es un sistema individualizado de reformatión que toma en cuenta las circunstancias individuales del reo.

Este proceso de individualización se lleva a cabo por medio de la clasificación del reo en instituciones especializadas, el estudio y diagnóstico de la personalidad del delincuente, la aplicación de sanciones correspondientes al delito y la aplicación de una pena que permita la reinserción social del interno (Carranca, 1986: 515).

Sin embargo, estos criterios son elaborados por un grupo de especialistas en materia penal (psicólogos, jueces, psiquiatras, médicos, trabajadores sociales, etcétera), los cuales intentan ofrecer un tratamiento adecuado para la obtención de sus objetivos. Sin embargo, es importante señalar que estos criterios se formulan sin el consentimiento y la libre voluntad del interno, dejando de lado la realidad y voz de los mismos (García, 1975). Esto posibilita la imposición de leyes o normativas que no precisamente buscan fortalecer la convivencia y el desarrollo social, sino, todo lo contrario, un control total y desmedido por parte de las instituciones gobernantes.

Actualmente, se elabora un proyecto que pretende abrogar *La Ley de Normas Mínimas para Readaptación Social de los Sentenciados*. Este proyecto tiene el nombre de *Ley Federal del Sistema Penitenciario y Ejecución de Sanciones* y tiene por objetivo generar un nuevo sistema en la ejecución de penas y la administración de la justicia para

los internos. Dentro de sus principales rasgos podemos encontrar: la creación de un marco legal donde un juez vigile y controle la ejecución de las sentencias en las cárceles; el funcionamiento de manera sistematizada y ordenada del sistema penitenciario y sus establecimientos; contar con personal de seguridad y custodia profesional y; principalmente, garantizar los derechos humanos de los internos.

La Ley Federal del Sistema Penitenciario y de Ejecución de Sanciones se fundamenta en los principios Democráticos del Estado de Derecho, en el que la autoridad penitenciaria y judicial intervendrán en el mismo procedimiento de ejecución, pero respetando su competencia, sin la existencia de una relación de subordinación, sino por el contrario bajo el esquema de bilateralidad, donde cada una desarrolle sus funciones, con el único propósito del beneficio del sentenciado, así como de la víctima del delito. (H. Congreso de la Unión, 2012: 5)

Como se observa, esta ley tiene la finalidad de normar el diseño, organización, operación y funcionamiento de la infraestructura penitenciaria federal; de manera paralela, tiene por objetivo establecer los criterios generales para que las instalaciones y el personal penitenciario sean los idóneos para aplicar el nuevo modelo de reinserción social. En su marco normativo, se tiene como fin el garantizar la seguridad y el adecuado funcionamiento de los sistemas penitenciarios.

Sin embargo, esta ley mantiene un régimen de disciplina estricto, que intenta respetar los derechos humanos, con el objetivo de conseguir una administración de la justicia eficiente. A su vez, a través de esta ley se propone fortalecer el nuevo modelo de reinserción social, abatir la sobrepoblación promedio en los centros de reclusión del país y reclasificar los penales federales en seis niveles, desde mínima hasta de máxima seguridad (H. Congreso de la Unión, 2012).

El objetivo de esta iniciativa es crear un ordenamiento jurídico con el objeto de regular la ejecución de las sanciones penales; establecer la organización del sistema penitenciario sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para obtener la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley; asignar el personal penitenciario adecuado en base a su perfil; crear un consejo técnico interdisciplinario para la correcta aplicación de un sistema progresivo y establecer los derechos y obligaciones de los internos durante la duración de la pena privativa de la libertad. Esto con la intención de obtener su objetivo actual, la *reinserción social*.

La organización del sistema penitenciario no solo se conforma de manera federal, sino, que requiere de una organización a nivel estatal. Por ello, (y para los intereses de esta investigación), parece necesario profundizar el análisis realizado y enfocarlo hacia la descripción del documento oficial encargado de la organización y administración de la justicia dentro del Estado de Jalisco. El documento al que se hace referencia es: *La Ley de Ejecución de penas en el Estado de Jalisco*.

La Ley de Ejecución de Penas en el Estado de Jalisco, emitida el 28 de octubre del 2003, establece como objetivo la *readaptación social* del individuo que ha delinuido. En concordancia con lo establecido en la *Ley de Normas Mínimas para la Readaptación de los Sentenciados* y la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, esta ley designa a los organismos encargados de la aplicación de la pena privativa de la libertad, su organización, los objetivos de readaptación que se persiguen, los medios que utiliza para ello, las garantías y derechos para los internos y, los instrumentos penales que utiliza para obtener su fin.

La ley de ejecución de penas del estado de Jalisco tiene por objeto principalmente:

- I. Establecer las bases para la ejecución de la prisión preventiva y de las sanciones, impuestas por las autoridades judiciales del Estado de Jalisco, tomando en cuenta los lineamientos de este propio ordenamiento, las Reglas Mínimas Sobre Medidas No Privativas de la Libertad, la Ley de Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados, y los principios y recomendaciones que, al respecto, marca la Organización de las Naciones Unidas en los tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado;
- II. Facultar a las autoridades correspondientes para que supervisen y controlen cualquier tipo de privación de libertad, producto de un procedimiento penal, así como la de los sentenciados;
- III. Establecer un sistema de acciones técnicas penitenciarias y de seguimiento cuya finalidad sea la atención a procesados, así como la readaptación y reinserción social del sentenciado, por la comisión de ilícitos cometidos dentro de la jurisdicción penal de este Estado, pudiendo auxiliar en este cometido a las autoridades municipales, previa solicitud de las mismas a través de sus Titulares;
- V. La readaptación social a través de la interdisciplina, el sistema de acciones técnicas penitenciarias, los principios humanitarios que se deriven de los tratados internacionales de la Organización de Naciones Unidas, celebrados por el Ejecutivo

Federal y aprobados por el Senado, aplicables a todos los internos de la Entidad que se encuentren procesados o sentenciados; así como la reinserción social que se llevará a cabo en los términos y condiciones a que se refiere el artículo 8 de este ordenamiento. (Congreso del Estado de Jalisco, 2003: 1)

Los puntos anteriores ofrecen los objetivos que fundamentan a la pena privativa de la libertad como instrumento de readaptación o reinserción social dentro del estado de Jalisco. Estos objetivos refuerzan a los elementos que conforman al sistema penitenciario: su fundamentación legal, sus instituciones, los lineamientos de ejecución, su objetivo final y los instrumentos que aplica para la obtención de dicha finalidad.

La pena privativa de la libertad se establece bajo los lineamientos, en materia de derechos humanos y garantías, generados en los códigos y leyes derivados de organismos internacionales para la aplicación justa de las penas, donde son tomados en cuenta los derechos y garantías de los procesados; sin embargo, los procesos penales encuentran algunas contradicciones al establecer a la pena privativa de la libertad sobre estos lineamientos, cuando intenta readaptar la conducta del delincuente por medio de un régimen aplicado de manera impositiva y sin posibilidad de elección por parte de los internos.

El *régimen penitenciario* de la pena privativa de la libertad se funda bajo los principios del trabajo, la capacitación para él mismo y la educación; así como, la enseñanza de las prácticas penitenciarias (Congreso del Estado de Jalisco, 2003: 5). Bajo estos principios se pretende aplicar métodos individualizados de tratamiento que permitan obtener el objetivo readaptador o, actualmente, de *reinserción social* que se persigue.

El *régimen penitenciario* es el conjunto de normas o reglas que se establecen dentro de los penitenciarios y que vienen establecidos dentro de *la Ley de Ejecución de Penas del Estado de Jalisco*. Este *régimen* es el que permite definir los principios por medio de los cuales se piensa lograr la reinserción de los internos; establece el tratamiento que se debe aplicar para obtener este objetivo, su funcionamiento y etapas de aplicación; define la clasificación del personal pertinente para realizar y aplicar las distintas técnicas penitenciarias y, que se encargaran del estudio y evaluación de cada interno (Congreso del Estado de Jalisco, 2003).

Es de principal interés reconocer la organización de este *régimen penitenciario*, ya que en él se reconoce el uso de técnicas penitenciarias que posibilitan un conocimiento profundo de la individualidad; además, por medio de estas técnicas se facilita la clasificación y distribución de los internos en áreas que permitan lograr su reinserción.

Este tipo de estudios y clasificaciones segmentan e individualizan a los internos, los vuelven un caso particular, lo que permite elaborar un proceso personal de reinserción social a partir del conocimiento de cada individuo; se busca sobre todo, brindar a los internos los medios a través de los cuales se puedan reincorporar a la vida en sociedad y los métodos por medio de los cuales se pueda evaluar si estos internos han cumplido con un proceso adecuado de reinserción (Congreso del Estado de Jalisco, 2003).

2.1.6.- Observaciones, contradicciones y algunos señalamientos

Para finalizar este análisis de la construcción jurídica-penal de la idea de *justicia penal* se debe señalar que el sistema penal mexicano y todo sus elementos (leyes, derechos, garantías, y normativas de debido proceso) prohíben castigar a un individuo, sin antes, no haber sido sometido a juicio y declarado culpable (Salcedo, 2013). Como consecuencia de esto, se entiende que los internos que se encuentran dentro de los penitenciarios mexicanos deben de tener un proceso de juicio en el cual se respeten sus derechos y garantías (en un plazo determinado), antes de dictarse una sentencia.

Sin embargo, en los procesos precautorios de privación de la libertad (en los cuales se investiga sobre la inocencia o culpabilidad del investigado) se encuentra una contradicción conocida como *antinomia normativa*⁴.

La prisión preventiva es la institución del derecho procesal penal por la que se priva de la libertad a una persona, respecto de quien existen probabilidades de que haya cometido algún hecho que las leyes señalan como delito. Esas probabilidades surgen de los datos que aportan la policía, el ejército, la marina o el ministerio público, organismos públicos cuya función es básicamente la represión mediante el uso de la fuerza. (Salcedo, 2013: 60)

Siguiendo la cita, se reconoce que la forma en que la administración de la justicia se hace posible, dentro del derecho penal mexicano, es a través de las

⁴ La antinomia normativa es aquella contradicción que prohíbe; por un lado, la prisión preventiva y; por otro, la ordena.

instituciones penitenciarias quienes contienen al individuo acusado de algún delito y las evidencias que se proporcionan por parte de los organismos judiciales tales como: la policía o el ministerio público principalmente.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que estos organismos son los encargados de llevar a cabo un proceso penal bajo la pena de prisión preventiva. Esto, pensando en un proceso que se llevara a cabo bajo: 1) un correcto manejo del juez a cargo del caso; 2) que el ministerio público proporciona los elementos para su proceso o, en caso contrario su liberación, y; 3) que se conserve la seguridad de todos los implicados y la sociedad (Salcedo, 2013). Sin embargo, al momento de una detención, esos elementos son imposibles de lograr, por lo que aquellos individuos que han sido señalados por cometer un delito llevaran un proceso penal privados de su libertad y siendo inocentes hasta el momento. Este punto viola lo estipulado en el artículo 20 constitucional, apartado B, fracción 1⁵, el cual declara a los individuos inocentes hasta que se demuestre lo contrario.

El proceso penal y la administración de la justicia en nuestro país se lleva a cabo por medio de:

- 1) La aplicación de un juicio y la privación de la libertad (durante este juicio) de aquellos individuos acusados de haber cometido un delito⁶.
- 2) La privación de la libertad de aquellos individuos en proceso de juicio, se realizara dentro de complejos penitenciarios organizados y dirigidos por organismos gubernamentales federales y estatales.
- 3) Aquella persona acusada de cometer un delito tiene derecho a llevar un proceso de defensa, respetando todas sus garantías procesales, con el objetivo de mostrar su inocencia o responsabilidad.
- 4) La pena privativa de la libertad se aplicara antes y durante el procedimiento judicial, en el que se investigará la culpabilidad o no de los individuos acusados de cometer un delito. (Salcedo, 2013)

Desde esta perspectiva, la organización y administración de la justicia penal en México, parte de un proceso de detención en el cual existe una acusación contra un individuo que ha cometido un delito; por tal motivo, este individuo es sometido a un

⁵ El artículo 20 declara en su apartado b, fracción 1 que: a que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa.

⁶ Tómese en cuenta lo estipulado en el artículo 20 constitucional, apartado B, fracción I.

proceso jurídico en el cual se demostrara su responsabilidad e inocencia; durante este proceso, será privado de su libertad dentro de un complejo penitenciario esperando la resolución de su defensa y los organismos públicos encargados de la administración de justicia.

Cabe señalar que, durante este proceso, la realidad propia del interno queda relegada a los designios de los organismos encargados de la administración de justicia mexicanos, impidiendo con ello el ejercicio de la libertad, principio de valor trascendental para la noción de justicia.

No obstante, el lenguaje, la expresión y la socialización forman parte de los individuos, por lo que el Estado y, sobre todo, el derecho penal deben de respetarlos de manera efectiva dentro del desarrollo personal de los internos. Esto debido a que los principios generales del derecho son reglas jurídicas y, por lo tanto, deben de cumplirse.

2.2.- Realidades carcelarias mexicanas: administración de la injusticia en México y sus referentes empíricos

Aunque toda la construcción de la noción de *justicia penal* se fundamenta, estructura y organiza de manera sólida en sus cimientos teóricos, este constructo del pensamiento jurídico, ha pasado por modificaciones dentro de su desarrollo. Estas modificaciones responden a necesidades de carácter “humano”, en cuanto al procedimiento de la pena aplicada a los internos.

La administración de la *justicia penal*, por su parte, no ha sido la excepción en cuanto a estas modificaciones. Esto se ha visto reflejado en la incorporación de principios como: la educación, el trabajo y el respeto a los derechos humanos (Rivera, 2006).

La incorporación de estos principios ha permitido la renovación y el sostenimiento de los organismos penitenciarios. Sin embargo, la búsqueda de los objetivos penitenciarios ha sido cuestionada constantemente, debido a los fenómenos observados dentro de estos organismos (hacinamiento, sobrepoblación, rencor social, segregación, solo mencionar algunas características).

La administración de la *justicia penal* en México ha sido considerada como indebida, injusta, costosa e inhumana. Indebida por las contradicciones que existen dentro de los principios constitucionales y el derecho internacional; injusta, debido a sus

procesos jurídicos⁷; costosa, porque la sociedad debe de mantener la infraestructura de las instituciones y la manutención de la población interna⁸ e; inhumana, por las condiciones a las que la población interna es expuesta⁹.

La pena privativa de la libertad parece presentarse como un mal necesario¹⁰, un problema que a la sociedad mexicana le es indiferente o, incluso incómodo. Las autoridades, en cambio, justifican la permanencia de esta pena por medio de una visión reducida de lo que es la *justicia penal* y colocando a los individuos como “culpables hasta que se demuestre lo contrario”. Las autoridades penitenciarias fundamentan la pena privativa de la libertad como instrumento en la administración de justicia bajo los siguientes supuestos:

- 1) La pena privativa de la libertad reduce el número de delitos que se registran.
- 2) La pena privativa de la libertad garantiza la reparación del daño a la víctima.
- 3) La pena privativa de la libertad protege a la sociedad de individuos peligrosos.
- 4) La pena privativa de la libertad solo se aplica a sujetos peligrosos,
- 5) La pena privativa de la libertad es un mal necesario en la lucha contra el crimen.
- 6) La pena privativa de la libertad es el único medio eficaz para impedir la fuga del imputado.
- 7) La amenaza de la pena privativa de la libertad disuade a posibles delincuentes.
- 8) La pena privativa de la libertad brinda a la ciudadanía un sentimiento de mayor seguridad y mayor confianza en la autoridad¹¹.

Los argumentos expuestos muestran los elementos de los cuales se valen los defensores de la pena privativa de la libertad. Estos elementos, sin lugar a dudas, influyen en la sociedad mexicana para la permanencia de los organismos penitenciarios, a pesar de la realidad penitenciaria.

⁷ Un dato relevante para esta afirmación es que en México alrededor de 50 mil personas son dejadas en libertad al año, por falta de elementos para comprobar su responsabilidad en algún delito. Cabe señalar que estas personas procesadas solo fueron señaladas, en principio por oficiales del ministerio público, siendo por esto privados de su libertad (Zepeda, 2009).

⁸ Se estima que el costo promedio diario de manutención por interno es de 140 pesos (Zepeda, 2010).

⁹ Estas condiciones tiene que ver con aspectos de sobrepoblación, higiene y violencia que se viven dentro de las instituciones penitenciarias (Zepeda, 2009).

¹⁰ Mal necesario debido a que, según Antonio Salcedo (2013), en México el 93% por ciento de los casos delictivos tiene como pena la privación de la libertad.

¹¹ Fuente: Zepeda, Guillermo. (2009). LOS MITOS de la prisión preventiva en México. *Open Society Justice Initiative*. México.

No obstante, este tipo de planteamientos no asegura que la administración de *justicia penal* en nuestro país sea eficiente, sino, una forma de imponer, resignar, aislar y controlar a los individuos a los que se aplica este tipo de sanciones.

Se podría pensar que la pena privativa de prisión disuade o previene la ejecución de un delito; sin embargo, en un informe realizado por el Dr. Zepeda Lecuona (2009) se afirma que a lo largo de 15 años el crecimiento de la población carcelaria tuvo un incremento anual del 8%, lo que implica que la población penitenciaria ha llegado al triple sin que eso influya en la seguridad de la sociedad.

La sociedad por su parte se muestra incrédula y alejada ya de las autoridades judiciales. Esto, debido a que los índices de denuncias (aunque puedan parecer alentadores para las autoridades) muestran la disminución de las mismas; esta baja puede responder a dos razones: por un lado, que las denuncias han disminuido debido a la capacidad de los organismos de justicia para administrar e impartir la *justicia penal* o; por otra parte, la resignación de una sociedad que vive en la indisposición de denunciar un delito que no será castigado y que va en aumento.

Debido a las estadísticas sería más sencillo orientarse hacia la segunda opción, ya que las estadísticas muestran que de acuerdo a una encuesta realizada por el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad (ICESI) en el año 2008 más del 85% de los encuestados en materia de seguridad manifestó no sentirse seguro con respecto a la delincuencia. Por ello, se piensa que la pena privativa de la libertad como medio de ejecución de penas, prevención y seguridad, actualmente, no cumple con estos objetivos (Zepeda, 2009).

Una de las problemáticas dentro de la administración de la *justicia penal* ha sido al aumento de la severidad de sus juicios y las transgresiones que ello implica para el respeto a los derechos humanos. Es reconocido que cualquier individuo tiene su libertad y, por ello, el respeto a sus derechos y garantías. Estos puntos, aseguran la legalidad del enunciado: “inocente hasta que se demuestre lo contrario” (Zepeda, 2004). Sin embargo, este tipo de principios constantemente son atropellados por las autoridades jurídicas, bajo los argumentos de presunta peligrosidad del imputado, fuga y amenaza; argumentos por demás infundados y que se sostienen por medio de sospechas y prejuicios determinados por las autoridades judiciales.

Una muestra de esto lo podemos observar en: la cantidad de individuos procesados bajo sospecha y que, posterior a un proceso judicial, son liberados de responsabilidad, no sin antes, haber provocado graves daños a la libertad de los mismos y; la gran cantidad de individuos procesados por delitos menores que purgan condenas, por demás excesivas, que podrían tener una resolución por medio de multas o amonestaciones, pero, que solo por el hecho de no poder costear su libertad bajo fianza se encuentran bajo la privación de su libertad (Zepeda, 2009).

Un aspecto importante, dentro de la pena privativa de la libertad como instrumento de administración de la *justicia penal*, es la reparación del daño causado a la víctima del delito. La reparación del daño se mantiene dentro de los documentos legales como un elemento que sostiene a todo el aparato penitenciario, pero, la obtención de este resultado en muchos casos parece algo meramente ilusorio (Hernández-Romo, 2004).

Por un lado, la reparación de daño no solo se garantiza con la detención del individuo que haya cometido un crimen, sino, también, la privación de la libertad significa una limitante es cuestión de ingresos y una pérdida económica. Sin embargo, el trabajo como principio y derecho fundamental de los internos podría ser una alternativa viable para los internos, ya que por medio del empleo dentro de las instituciones penitenciarias, el interno podría solventar, en caso de que tenga el derecho, el pago de una fianza.

El problema se presenta cuando los datos nos revelan que el acceso a las fuentes de empleo dentro de los organismos penitenciarios es tan solo del 10% de la población. Este tipo de situaciones deja en la imposibilidad de cubrir la reparación de los daños a los internos, haciéndolos insolventes para ello (Zepeda, 2009).

Al pensar en la ilusoria reparación del daño, no solo se habla de los problemas que encuentra la población penitenciaria, sino, también, en las víctimas del delito. Esto debido a que, para las autoridades, la pena privativa de la libertad viene a ser un bálsamo, en la administración de la *justicia penal*, para las víctimas de delitos y para la sociedad; intentando con ello, mostrar que la impartición de justicia en nuestro país funciona por medio de bases sólidas e igualitarias “para todos” (Zepeda, 2009).

2.3.- Sobre la no-justicia y su contexto en México: el crudo dato de la impunidad

La impunidad es un fenómeno que no solo se presenta dentro de las áreas del derecho penal. A lo largo del tiempo, se han presentado distintas violaciones a la vida, mismas que han quedado impunes. La historia, como se ha dicho, alberga actos de poder, hechos de explotación, discriminación, racismo y ecocidios que han sido objeto de castigo; sin embargo, en el ejercicio de poder estas acciones han quedado impunes y sin acción legal concreta.

En la época moderna, existe un sistema penal que funciona como herramienta de control y equilibrio social. Esta herramienta funciona desde la filosofía Kantiana del deber ser y es organizada por medio de esquemas e instituciones que vigilan el cumplimiento de las normas y leyes que se establecen bajo principios como *la igualdad y la libertad* (Suárez, 2002).

No obstante, los sistemas penales no constituyen principios o valores en sí mismos, ya que sus fundamentos no son más que reglas que posibilitan la resolución de conflictos.

Por ello, en ocasiones, aquello que puede ser considerado como punitivo se relaciona con una debilidad del Estado y como una campaña en contra del crimen. Sin embargo, este tipo de resoluciones responden, también, a una idea derivada de la hostilidad de un grupo de personas hacia aquellos que consideran transgresores, conformando una construcción conceptual de defensa para aquellos que consideran ajenos o enemigos a sus principios. Este tipo de lógica permite la clasificación y estigma de personas y prácticas determinadas y, el desarrollo de la impunidad con respecto de otras (Suárez, 2002).

Ejemplos de este tipo de construcción de etiquetamiento y de estigma se pueden observar en las formas de gobierno al segregar creencias y costumbres de origen étnico; los medios de comunicación que establecen estereotipos y conductas sociales; y, los organismos judiciales que permiten relaciones de corrupción y la monetización de los procesos jurídicos.

La mayoría de la sociedad mexicana ha llegado a establecer una idea como común denominador. Esta idea plantea, que el funcionamiento de los organismos

administradores de justicia, en cuanto a la aplicación de sus procesos de detención y juicio, es corrupto, ilegal, inhumano y costoso, permitiendo solo a aquellos con capacidades económicas la posibilidad de salir en libertad de manera impune, aunque pueda comprobarse su culpabilidad.

Para respaldar este argumento señaló los datos ofrecidos por el Dr. Zepeda Lecuona (2009) en los cuales se expresa que el 98.8% de los delitos que se cometen en nuestro país no son castigados.

Las principales problemáticas sobre la administración de justicia en México y la gran impunidad presente, inician en la forma en que se desarrollan los procesos penales y la administración de justicia dentro de sus instituciones (Zepeda, 2004).

En principio, se reconoce que las instituciones encargados de la administración de justicia parten de una detención basada en suposiciones delictivas por parte de sus elementos (policía, marina, ministerio público, ejército), privando así, de la libertad a los individuos. La privación de la libertad se basa en criterios fundamentados en sospechas y datos proporcionados por sus elementos, llegando a ser un proceso ilegal de inicio y restrictivo para los individuos (Zepeda, 2004).

Por otra parte, las instituciones que trabajan para prevenir los delitos, son instituciones que promueven la justicia por medio de la represión y el uso de la fuerza¹²; siendo ellas, acusadas de innumerables violaciones tales como: tortura, lesiones, desaparición forzada de personas, intimidación, violaciones sexuales, entre otras (Zepeda, 2009). Estas violaciones han sido utilizadas en su mayoría para encontrar un culpable en los delitos que son “necesario castigar”, y no, ser castigados con justicia, privando de la libertad a personas ajenas a un delito, dejando expuestos a individuos inocentes a las condiciones limitantes de una vida en prisión.

Se observa que, los puntos medulares para la aparición de fenómenos tales como la impunidad dentro de la procuración de justicia se presentan principalmente en: el proceso de denuncia, la investigación y la captura de un presunto culpable.

En este sentido, existen grandes rezagos en el desahogo efectivo de averiguaciones previas iniciadas en las procuradurías de justicia. Apoyando esta

¹² En este aspecto, es necesario señalara que estas mismas instituciones han sido acusadas (por los organismos de derechos humanos) de ser las responsables de la mayor parte de violaciones a los derechos humanos en México.

afirmación se hace mención de la poca capacidad de las procuradurías en esta materia, ya que en el año 2000 la tasa de consignación en asuntos de competencia local en México fue de 11.4 por cada 100 delitos denunciados (Zepeda, 2004); por lo tanto, la respuesta que se brinda a las denuncias ciudadanas o querellas que buscan denunciar un delito, en su mayoría, resultan impunes o, en su defecto, con “presuntos delincuentes”.

Otro dato importante, es que de las averiguaciones previas concluidas (36.05), existió solo una efectividad del 18.25% del total de ellas. A estos números se suma la poca capacidad de denuncia por parte de la ciudadanía, ya que solo 25 de cada 100 delitos son denunciados, dejándonos un 18.25% de estos delitos denunciados concluidos con una investigación satisfactoria. Esto trae como resultado que solo el 4.6% de los supuestos hechos delictivos terminen con una investigación satisfactoria, dejando al 95.4 de los hechos delictivos restantes impunes (Zepeda, 2004).

Otro indicador de la impunidad, dentro de la administración de justicia de nuestro país, es la probabilidad de que el autor de un crimen sea capturado y puesto a disposición de las autoridades pertinentes. Esta complicación nace de los siguientes datos: primeramente, tiene que tomarse en cuenta las posibilidades de que el ilícito haya sido denunciado (25%); posterior a ello, que la averiguación previa concluya (23.25%); terminando así, con la presentación ante la autoridad de un presunto delincuente (56.14%). Por lo tanto, derivado de estos datos, la posibilidad de presentar a un responsable de un delito ante la autoridad en 2000 fue del 3.3%, lo que deja un índice de impunidad del 97.7% en nuestro país (Zepeda, 2004).

Este tipo de fenómenos se liga, sin lugar a dudas, a la poca disposición de denunciar actos ilícitos y a la percepción ciudadana de las autoridades con respecto a la eficacia de la administración de justicia. Sin embargo, si se toma en cuenta tan solo los delitos denunciados, la efectividad de las autoridades sería de tan solo un 13% en sus procesos, es decir, tan solo 13 de cada 100 delitos serian efectivos, teniendo con ello un índice de impunidad del 87% (Zepeda, 2004).

Como se señaló anteriormente, el punto medular de la problemática de la impunidad se concentra en los procesos de denuncia, la averiguación previa (investigación) y el proceso de detención. Estas problemáticas se relacionan con la insuficiencia estructural de las instituciones penitenciarias, la administración y procuración de justicia y, la organización de sus procesos de investigación.

2.4.- Teoría vs empiria: La necesidad de escuchar la realidad dentro de la construcción de la justicia penal

En la actualidad, con la nueva reforma realizada en 2008 y la adecuación de nuevos procedimientos penales, la pena privativa de la libertad aparece como el instrumento por excelencia en el 100% de sus casos debido a la conformación de sus procesos.

La administración de la justicia en nuestro país debe de fundamentarse desde sus principios esenciales e instrumentos penales concretos. De igual manera, la búsqueda de alternativas jurídicas debe de tomar en cuenta las situaciones contextuales actuales y las anomalías o transformaciones presentadas dentro de nuestra realidad (corrupción, impunidad, autogobierno), esto con la intención de erradicar este tipo de fenómenos e intentar conseguir procesos jurídicos más justos y coherentes.

La administración de la justicia penal (por medio de sus organismos y de las instituciones penitenciarias) parece ser una práctica mal enfocada y utilizada de manera excesiva; su uso responde más a una herramienta política (que apoya a los discursos autoritarios gubernamentales y que busca silenciar voces ciudadanas que claman por una seguridad real) que a un instrumento de reinserción social.

La justicia penal, dentro de las instituciones penitenciarias, se ajusta más a un modelo prejuicioso que se sostiene en la elaboración de acusaciones policiacas previas que se orientan a la pesca de las poblaciones más vulnerables y estratos más bajos de la sociedad y, a procesos determinados por las capacidades económicas de los detenidos; en resumen, parece ser que la administración de justicia de nuestro país no busca “quien la hizo, sino, quien la pague”.

Según Salcedo (2013), esta afirmación se sustenta por varios elementos que violan y transgreden las garantías y derechos de los individuos procesados:

Se hace prevalecer la probabilidad de la culpabilidad sobre la presunción de inocencia; se eleva a rango constitucional el arraigo; se incorpora la figura de juez de control, que autoriza los actos del ministerio público que vulneran los derechos fundamentales de las personas; se amplían las actuaciones que podrían llevarse a espaldas del indiciado; se obliga al juez a guardar reserva respecto de las actuaciones confidenciales; se fijan requisitos inalcanzables para la libertad provisional bajo caución; se le niega al reo cualquier posibilidad de contradecir los argumentos del fiscal y desvirtuar sus pruebas;

se imposibilita el ejercicio del derecho de defensa; se niega al procesado toda posibilidad de actuar como auténtica parte; ya que se le oculta actuaciones, registro, diligencias, que se le muestran después de que se le detiene, después de que se le vincula a un proceso y hasta antes de ser acusado; hasta entonces se le hace pública la investigación y todo su contenido; el secreto lo mantiene el agente del ministerio público y el juez, y lo develan al indiciado solo unos minutos antes de que se conteste la acusación, esto es inadmisibles. Esa secrecía puede prolongarse durante todo el procedimiento, si es necesaria para el éxito de la acusación. (Salcedo, 2013: 111-112)

El párrafo anterior muestra la serie de violaciones a los derechos y garantías de los individuos procesados, orillados a las especulaciones de las autoridades competentes en esta materia y privados no solo de su libertad, sino, de todo conocimiento sobre el proceso al que han sido sometidos.

La privación de todos estos elementos, dentro de los procesos de administración de justicia de nuestro país, ha silenciado una parte esencial en la resolución de casos y en la correcta ejecución de procesos penales. La figura a la que se hace referencia es la figura del individuo procesado (al cual denominaremos interno dentro de este estudio).

Las autoridades penales centran su atención en el desarrollo de un proceso penal por medio de lo que se establece dentro de las leyes en función; sin embargo, dejan de lado una serie de elementos de carácter contextual de la realidad de los internos. Este tipo de omisiones son esenciales para la resolución de conflictos en materia penal, ya que permiten la defensa de los internos procesados y brindan pruebas sustanciales para el desahogo de casos (Zepeda, 2009).

La posibilidad de defensa de los internos desde sus procesos de detención, investigación y juicio, debe de ser un derecho primario e inviolable; No obstante, se debe de aclarar que este tema, a pesar de su importancia, es imposible abordarse debido a los intereses y tiempo de este estudio.

Sin embargo, el silenciamiento de estas voces dentro de estos procesos penales, es de gran interés para esta investigación, ya que se piensa que este tipo de privaciones influye en la concepción que un individuo puede generar de lo que es la *justicia penal* en México.

Este estudio busca reconocer un mundo que ha sido privado de voz, una realidad que, a pesar de ser su materia prima, es olvidada y segregada bajo prejuicios y suposiciones ajenas. Se plantea la necesidad de reconocer la otredad de los sistemas

penitenciarios, aquella que se conforma desde el interno mismo, como es que se construyen y adecuan sus ideas con respecto a la administración de *justicia penal*; desde su propio caso, desde sus elementos contextuales, desde su lenguaje; en resumen, desde la realidad de su vida cotidiana.

El siguiente capítulo recupera los planteamientos elaborados por la corriente constructivista sobre la forma en que los individuos construyen socialmente la realidad a la que pertenecen y la forma en que los elementos de esta realidad (pertenecientes a la construcción social de los individuos) pueden ser significados. Esto, con la intención de ofrecer al lector una guía sobre la forma en que (dentro de esta investigación) estos planteamientos pueden ofrecer nuevas formas de interpretación con respecto al fenómeno de la justicia penal en México.

Capítulo

III

La construcción social de una realidad carcelaria

En este capítulo se expone una genealogía de la corriente constructivista desde las ciencias sociales. En ella se muestran los planteamientos ofrecidos por distintos teóricos, sus principales ideas, las diferentes discusiones y posturas generadas a lo largo de la historia, con el objetivo de brindar al lector un contexto general del constructivismo social, para con ello, comprender los planteamientos teóricos desarrollados por los sociólogos Berger y Luckmann dentro de su obra “La construcción social de la realidad” que son el fundamento teórico de esta investigación. Igualmente, se exponen los planteamientos realizados por Alfred Shütz, Eduardo Vizer y Juan Manuel Velázquez, los cuales permiten entender la forma en que los elementos que conforman a la realidad de la vida cotidiana pueden ser asimilados, apropiados y resignificados en la construcción social que los internos realizan de la idea de justicia penal.

3.1.- Sobre la teoría social y la corriente constructivista.

La sociología, dentro de las ciencias sociales, desde sus inicios ha sido constantemente debatida y cuestionada por sus actores. A lo largo de la historia, los estudiosos de la sociología, a través del debate y la crítica de sus principios, han ido generando la estructura sobre la cual se construyen sus teorías, métodos, técnicas y temas dentro de su disciplina y con aquello que se trabaja en la actualidad. Dentro de la sociología, uno de los temas que ha generado el origen de distintas corrientes de pensamiento, es la disyuntiva por la cual se piensa a la sociedad como una “realidad dada u objetiva” o como una “construcción del sujeto o subjetiva”.

Esta forma de pensar puede ser ligarla a un viejo debate filosófico entre *el idealismo* y *el materialismo*; sin embargo, dentro de la sociología estas formas de pensamiento han encontrado una manera propia de plantear sus ideas elaborando una propuesta teórica concreta dentro de la corriente denominada “*sociología del conocimiento*”.

Sostenemos, por lo tanto, que la sociología del conocimiento deberá de ocuparse de todo lo que una sociedad considera como “conocimiento”, sin detenerse en la validez o no validez de dicho “conocimiento” (sean cuales fueran los conceptos aplicados). Y cualquiera sea el alcance con que todo “conocimiento” humano se desarrolle, se transmita y subsista en las relaciones sociales, la sociología del conocimiento deberá de tratar de captar los procesos por los cuales ello se realiza de una manera tal, que una “realidad” ya establecida se cristaliza para el hombre de la calle. En otras palabras, sostenemos que *la sociología del conocimiento se ocupa del análisis de la construcción social de la realidad*. (Berger y Luckmann, 2003: 13)

Para esta corriente de pensamiento es de suma importancia ocuparse de las formas generales por medio de las cuales las “realidades” se dan por “conocidas” dentro de las sociedades humanas, es decir, tiene por objetivo, no solo ocuparse de analizar las variaciones empíricas del *conocimiento* dentro de las sociedades, sino, a su vez, debe de analizar los procesos a través de los cuales cualquier cumulo de “*conocimientos*” se establece socialmente como una *realidad* (Berger y Luckmann, 2003). Sin embargo, la *sociología del conocimiento*, en un inicio, no necesariamente era entendida desde esta postura, por lo que es necesario examinar el desarrollo de esta corriente de pensamiento, para así, poder ofrecer una genealogía que sirva de guía para entender los planteamientos teóricos ofrecidos por Berger y Luckmann.

El término “*sociología del conocimiento*” surge en Alemania en la figura del filósofo Max Scheler, no obstante, se reconocen tres corrientes de pensamiento alemán que antecedieron al planteamiento de este filósofo y que corresponden las bases para esta disciplina, estas corrientes son: *la marxista, la nietzscheana y el historicismo* (González, 2007).

De la *teoría marxista*, la *sociología del conocimiento* deriva una de sus ideas centrales: la idea de que la conciencia del hombre está determinada por su ser social. Aunque la teoría marxista ha sido constantemente debatida a lo largo de la historia, la sociología recupera esta idea como parte medular de su pensamiento, además de recuperar algunos conceptos claves, tales como los conceptos de: *ideología, infraestructura/superestructura* (Berger y Luckmann, 2003). Estos dos últimos conceptos son de gran interés para la *sociología del conocimiento*, siendo Scheler quien adopta estos conceptos para establecer que existe una relación entre el pensamiento y una realidad externa distinta del pensamiento.

Del pensamiento de Nietzsche, se introdujo su planteamiento de *anti-idealismo*, perspectivas nuevas con respecto al pensamiento humano como medio de lucha por la supervivencia y el poder (Berger y Luckmann, 2003). Scheler retoma de Nietzsche el concepto de *resentimiento* como factor generador para ciertos tipos de pensamiento humano.

Del *historicismo*, propiamente hablando del pensamiento desarrollado por Dilthey, se toma la idea de la relatividad de todas las perspectivas sobre el acontecer humano, es decir, la historicidad inevitable del pensamiento humano (Berger y Luckmann, 2003). *El historicismo* plantea que ninguna situación histórica puede entenderse si no es bajo sus propios marcos y términos.

Los debates en esta línea de pensamiento son diversos, no obstante, son tres los autores que han trascendido a lo largo del tiempo en sus planteamientos sobre el tema y que pueden ser considerados como una de las figuras más emblemáticas sobre el desarrollo del enfoque constructivista, ellos son: Emily Durkheim, Max Weber y Max Scheler.

Durkheim establece que se debe de considerar a los hechos sociales como cosas; Weber, por su parte, dice que, para la sociología, al igual que para la historia, el objeto de conocimiento es el complejo de significados subjetivos de la acción (González, 2007); y Scheler, desarrolla una antropología filosófica que tiene por objetivo ir más allá de la relatividad de las experiencias encontradas dentro de un espacio contextual, con la finalidad de desarrollar un planteamiento filosófico libre de todo relativismo (Berger y Luckmann, 2003).

Scheler, primeramente, al retomar estos puntos para el desarrollo de la *sociología del conocimiento*, plantea a esta corriente de pensamiento como un instrumento que serviría para la construcción de una antropología filosófica que fuera más allá de la relatividad de las percepciones ubicadas dentro de un espacio histórico-social; su objetivo principal intentaba eliminar los obstáculos puestos por el relativismo con el fin de continuar con la verdadera tarea filosófica (Berger y luckmann,2003).

Scheler plantea que la relación existente entre los elementos reales y los elementos ideales, es una *relación reguladora* (esta distinción entre real- ideal proviene del pensamiento marxista de infraestructura-superestructura); en otras palabras, las condiciones históricas de los elementos ideales se regulan por medio de los elementos

reales, pero, estos últimos no afectan el contenido de los primeros. La *sociología del conocimiento* establece, por tanto, que la sociedad determina la presencia pero no la naturaleza de las ideas (Berger y Luckmann, 2003), por lo que su interés recae en el estudio de la selección histórico-social de los contenidos ideales, preestableciendo que los contenidos son independientes de la causalidad histórico-social, por lo que estos contenidos son inaccesibles al análisis sociológico.

Desde esta posición, Scheler analiza la forma en que el conocimiento humano es ordenado por la sociedad. Para Scheler, la experiencia humana ordena por medio de significados al conocimiento humano, este conocimiento, sin embargo, es *a priori*; la ordenación que el individuo realiza de este conocimiento es relativa y obedece a una situación histórico-social determinada, pero, para el individuo se traduce en una forma natural de construir al mundo (Berger y Luckmann, 2003). Esta relación real-ideal Scheler la denominó “concepción relativo-natural del mundo” de la sociedad, concepto que sigue siendo un elemento medular en la *sociología del conocimiento*.

El surgimiento de la *sociología del conocimiento* trajo consigo una larga discusión con respecto a la validez y a los alcances de esta disciplina dentro de la sociología, destacando el desarrollo de la *sociología del conocimiento* en la figura de Karl Mannheim.

Para Mannheim, la sociedad no solo determinaba el aspecto de la misma, sino, el contenido de la ideación humana, excluyendo solo los contenidos matemáticos y aquellos relacionados a las ciencias naturales. Uno de sus principales intereses era el fenómeno de la *ideología*, distinguiendo de la *ideología* tres conceptos: *particular*, *total* y *general*. Mannheim plantea que, el pensamiento humano no es inmune a las influencias ideologizantes de su contexto social (Berger y Luckmann, 2003); sin embargo, estas pueden mitigarse por medio del “análisis sistemático del mayor número de variantes de las posiciones construidas sobre bases sociales” (Berger y Luckmann, 2003: 22). Dicho en otros términos, nuestros objetos de pensamiento se clarifican progresivamente a través del cumulo de las diferentes perspectivas que de él se dan. De esta forma, la *sociología del conocimiento* tendrá como objetivo “la comprensión del acontecer humano”.

Por otra parte, en los Estados Unidos, Robert Merton fue uno de los sociólogos que más se enfocó en los estudios sobre *sociología del conocimiento*. Merton realizó

estudios sobre la *disciplina*, los cuales aspiraban a integrar el enfoque de la *sociología del conocimiento* con el de la *teoría estructural funcional* (Berger y Luckmann, 2003).

En este sentido, Werner Starks desarrolla un pensamiento que intenta ir más allá de los planteamientos elaborados por Mannheim. Starks establece que la *sociología del conocimiento* no ha de consistir en desenmascarar o revelar las distorsiones que se producen socialmente, sino en el estudio sistémico de las condiciones sociales del *conocimiento* en cuanto tal (Berger y Luckmann, 2003).

Derivado del planteamiento positivista de Durkheim y de algunos planteamientos de pensadores anteriores (como Comte y Saint Simon en sociología, Popper y Kuhn en filosofía de la ciencia), con respecto a la lógica de las ciencias sociales y el paradigma científico respectivamente, se origina una tradición de pensamiento conocida como *empírico-analítica*, la cual afirma que en la realidad existe un orden único que tiende al progreso indefinido de la sociedad, con lo que se concluye que el ser humano no es el constructor de la realidad social, ya que a la realidad le corresponde cierto orden que solo es necesario descubrir y conocer.

Durkheim plantea (desde un enfoque positivista) que el objeto de estudio de la sociología son los hechos sociales, argumentando que dichos hechos existen con anterioridad al sujeto dentro de una sociedad, por lo que estos hechos son anteriores a él (González, 2007).

Weber, por su parte, trabaja desde una posición hermenéutica en la que afirma que la realidad es algo extenso para el entendimiento humano, por lo tanto, todo *conocimiento* es considerado como un nuevo punto de partida que se adhiere al gran cumulo de saberes sobre la realidad (González, 2007).

Dentro de la lógica del pensamiento de Weber, el individuo y la sociedad son elementos que no existen de manera independiente. Para este autor, dentro de la sociedad existen características subjetivas provenientes de los individuos que la conforman y que en ella se relacionan y, a su vez, genera una interpretación de la misma.

La idea de poder abordar a los hechos sociales como objetos, como planteamiento metodológico, es una alternativa para el estudio de la sociedad, (aunque esta posición no deriva propiamente del planteamiento de Durkheim o Weber); no

obstante, este planteamiento implica, en la labor del investigador, la posibilidad de considerar a la sociedad como algo que está separado de la subjetividad de los individuos y, con ello, tratar de manera objetiva a la realidad social. Esta posición¹³, de carácter ontológico, ha interesado a muchos autores lo que ha dado pie a la generación de toda una tradición teórica de esta materia dentro de la disciplina sociológica (González, 2007).

De los planteamientos elaborados por Weber, se deriva una corriente de pensamiento de corte *fenomenológico-hermenéutico*, en los cuales destacan las aportaciones realizadas por pensadores como: Schutz (1993), Wittgenstein (2008), Gadamer (2012) y Geertz (1997).

Sin embargo, entre estos autores sobresale la influencia de Schutz (1993) en los planteamientos desarrollados por Berger y Luckmann (2003).

Para Schutz el objetivo es analizar la estructura del *mundo común en la vida cotidiana* (Berger y Luckman, 2003).

Berger y Luckmann (2003) recuperan de este autor sus planteamientos sobre el *conocimiento cotidiano*, recuperando sus planteamientos fenomenológicos y su pensamiento sobre la construcción del *conocimiento* de los sujetos, los cuales, por medio de la experiencia personal inmediata y su relación con la perspectiva aprehenden la *realidad*. Esta comprensión se hace en relación al lugar que ocupa el sujeto en el mundo, el espacio y el tiempo en que el individuo se encuentra, determinan sus vivencias (Schutz, 1993).

Estas dos posiciones sociológicas, a lo largo de su historia, han abordado el problema de la realidad social entendida como un proceso subjetivo (Weber) y, por otra parte, como un proceso objetivo (Durkheim).

Sin embargo, en el transcurso del tiempo, los debates entre estas dos posturas, a su vez, han posibilitado el nacimiento de posturas que intentan integrar estas dos formas de pensamiento, como en la intención manifiesta de Talcon Parsons (1999); aunque, de estos intentos integradores solo pocos pueden ser considerados como tales.

Dentro de estos esfuerzos, encontramos una corriente de pensamiento que plantea que las ideas desarrolladas por Durkheim y Weber pueden integrarse de forma

¹³ Que parte de la hipótesis de que podemos considerar a los hechos sociales como cosas.

que no sean excluyentes y pueden relacionarse la una con la otra en la conformación de la realidad social (González, 2007). Esta posición teórica ha sido objeto de críticas (dentro de la sociología), debates y nuevas formas de conocimiento aún más complejo. La corriente de pensamiento a la que se hace referencia es aquella que es conocida como *constructivismo social*.

Esta forma de pensar, introdujo en el pensamiento de las ciencias sociales la noción de *construcción social*. Este concepto fue introducido dentro de la sociología por medio de esta corriente de pensamiento, la cual es una teoría sociológica que plantea que los fenómenos son desarrollados desde contextos sociales (González, 2007).

De manera específica, la presente investigación tomara como referente teórico la teoría desarrollada por los sociólogos Peter L. Berger y Thomas Luckmann los cuales parten de la tesis de que la realidad se construye de manera social (González, 2007).

Estos autores desarrollan en su obra¹⁴ una *sociología del conocimiento* que comprende a la sociedad como una serie de fenómenos externos a los sujetos y ven al conocimiento como una información adquirida de las características de esos fenómenos; aquí, la relación entre *conocimiento* y *realidad* puede explicarse de la siguiente manera: la *realidad social* se establece a partir de una serie de *conocimientos* de fenómenos determinados, por medio de un proceso dialéctico entre la *realidad construida*, o que se construye, y el *conocimiento de la realidad* que poseen sus actores-autores (González, 2007).

El nacimiento y surgimiento de estos estudios se origina en Europa, en donde se tiene el objetivo de integrar la dualidad *acción-estructura* en donde se encuentran elementos objetivos y subjetivos.

Archer (1997) pensaba que el tema del elemento acción-estructura es el interés primordial dentro de la teoría social europea. Siguiendo con la lógica de este planteamiento Ritzer (2001) plantea que dentro de la teoría social contemporánea, desarrollada en Europa, se han gestado tres grandes líneas de pensamiento que pueden ser clasificadas dentro de esta línea de conocimiento la cual pretende la integración de esta dualidad. Estos tres planteamientos son los desarrollados por Anthony Giddens (1998), Pierre Bourdieu (1990) y Jurgen Habermas (2001), respectivamente.

¹⁴ "La construcción social de la realidad".

En la primera línea de pensamiento encontramos la corriente teórica elaborada por Giddens conocida como *teoría de la estructuración* (Giddens, 1998). En esta teoría el autor plantea que la acción y la estructura son una dualidad considerada como una unidad o unificación entre estos conceptos. Para este autor esta dualidad es una realidad indisoluble en la cual la acción es generadora de estructura y la estructura es generadora de acción. La estructura dentro de este planteamiento se piensa de una manera única, ya que el autor desarrolla la idea de que en los sistemas sociales no existen estructuras, sino, “propiedades sociales”, mismas que repercuten en las prácticas sociales y en los individuos.

Dentro de esta corriente de pensamiento los sistemas sociales son pensados como relaciones sociales organizadas en prácticas sociales ordenadas y constantes. Bajo esta lógica, la acción, pensada como una práctica de un grupo social, es aquella que brinda las condiciones que establecen la continuidad de las estructuras que conforman un sistema.

Giddens propone la recuperación de la noción del agente humano cognoscente, dando énfasis a la capacidad del individuo el cual estructura su acción y construye propiedades que van más allá del control subjetivo, por lo que estas mismas acciones pueden permitir la existencia de prácticas sociales regulares que posibilitan la permanencia de sistemas sociales (Giddens, 1998).

Otra corriente de pensamiento, es la representada por el sociólogo francés Pierre Bourdieu (1990). Esta línea de pensamiento, denominada como sociología reflexiva, plantea la cuestión desde la relación del “*habitus*” y el “*campo de acción*”.

Primeramente, el “*habitus*” se entiende como: “proceso por el que lo social se interioriza en los individuos y logra que las estructuras objetivas concuerden con las subjetivas.” (Bourdieu, 1990: 34). Derivado de esta enunciación podemos pensar al concepto de “*habitus*” como una estructura de conocimientos que se interioriza y a través de la cual los individuos se desenvuelven en el mundo social del cual son productores y producto.

En el *habitus* al mismo tiempo que se organiza la distribución de los bienes materiales simbólicos, la sociedad organiza en los grupos y en los individuos la relación subjetiva con ellos, las aspiraciones, la conciencia de lo que cada uno puede apropiarse. (Bourdieu, 1990: 34)

El concepto de “*habitus*” intenta recopilar la interacción que se encuentra entre el individuo y la sociedad dando cuenta de la dinámica entre estos dos actores. El “*habitus*” en los sujetos genera prácticas individuales que, dentro de la conducta del sujeto, producen esquemas de percepción, pensamiento y acción, este conjunto de prácticas individuales o colectivas son sistematizadas por el “*habitus*” garantizando su coherencia dentro del desarrollo social, lo que: “programa el consumo de los individuos y las clases, aquello que van a sentir como necesario.”(Bourdieu, 1990: 34)

El *campo de acción*, por su parte, es considerado un universo en donde las características de los productores se definen por el lugar que ocupan en las relaciones de producción, por la posición que ocupan en un espacio definido de relaciones objetivas, constituyendo, así, una red de relaciones entre posiciones objetivas (Bourdieu, 1990); para este autor existe una relación dialéctica entre estos dos conceptos.

Habermas (2001), por su parte, plantea el problema de la colonización del mundo de vida; la colonización del mundo de vida refiere a micro-mundo en donde las personas interactúan y se comunican. En este mundo existen, a su vez, sistemas o subsistemas que, a través de mecanismos específicos (dotados de una estructura propia), se enraízan dentro del mundo de vida adquiriendo mayor poder e independencia y, con ello, mayor control dentro del mundo de vida hasta llegar a colonizarlo.

Sin embargo, existen también esfuerzos realizados por integrar estas posiciones macro-sociológicas y micro-sociológicas, las cuales, anteriormente, eran pensadas de maneras separadas, dentro de las líneas de la micro-sociología, por una parte, encontramos los estudios realizados por Blúmer (1982) sobre el interaccionismo simbólico, Homas (1963) sobre la teoría del intercambio y Garfinkel (2006) sobre la etnometodología; dentro de una posición macro-sociológica, encontramos los estudios realizados por Parsons (1984) sobre el funcionalismo estructural.

Si bien este tipo de pensamientos se encuentran dentro de una posición determinada en función de aspectos macros (sociedad) y micros (individuos), podemos encontrar elementos que las vinculan, espacios en donde convergen estos aspectos y forman nuevos planteamientos de la teoría social.

Como síntesis, dentro de *la teoría social* han existido distintos posicionamientos que hablan sobre *la construcción de la realidad*, mismos que han partido de dos posturas epistemológicas extremas, las cuales, no obstante, integran elementos que se

encuentran dentro del otro extremo, debido a su utilidad dentro del fenómeno que se aborde, pero, estableciendo una postura definida.

En el caso de la teoría desarrollado por los autores Berger y Luckman (2003), esta puede ser clasificada dentro de una posición micro-sociológica, sin olvidar que, aunque esta posición si bien es una postura establecida, no limita a la misma de integrar dentro de su estudio elementos macro-sociológicos, es decir, de carácter colectivo.

La teoría desarrollado por estas autores se encuentra dentro de la corriente de pensamiento denominada *constructivismo social*, misma que será descrita en el siguiente apartado.

3.1.1.- Constructivismo social.

El término *constructivismo*, en nuestros días, es sujeto de ambigüedad y requiere de una precisión en cuanto a su uso, esto debido a los distintos significados que puede adquirir por parte de los individuos. Es por ello que al hablar del término *constructivismo social*, como referente para este estudio, es necesario precisar una definición clara de este término y establecer las conexiones adecuadas que permitan reconocer la base epistemológica que la sustenta y que permita reconocer los elementos que la construyen como corriente de pensamiento.

El constructivismo como corriente de pensamiento puede ser analizado desde la descripción realizada por Chadwick (2005), el cual establece una diferenciación en la que distingue y toma en cuenta dos clases de *constructivismo*.

En la primera línea, se abordan los conocimientos generados en el transcurso de la historia humana, las cuales son construcciones colectivas organizadas en diferentes campos de la vida social, tales como: política, religión, economía, entre otros. Esta corriente de pensamiento afirma que las distintas disciplinas humanas no son un referente objetivo de la “realidad”; a esta forma de tiempo se le denomina *constructivismo social* o *deconstruccionismo* (Chadwick, 2005).

La segunda línea de pensamiento refiere al denominado *constructivismo psicologico*¹⁵, el cual plantea la forma en que los individuos aprenden. La forma en que desarrollan este aprendizaje es por medio de la construcción activa de sus propios significados o interpretaciones, con lo cual, se deriva la idea de que el conocimiento no

¹⁵ El Construccinismo psicológico es una corriente de pensamiento desarrollada por

es una simple copia del mundo exterior, ni una adquisición pasiva a través de la simple transmisión de un sujeto a otro, sino, una construcción. Cabe destacar que en esta línea de pensamiento destacan los trabajos realizados por Piaget (1984) y su epistemología genética, la psicología de los constructos personales desarrollada por Kelley (2001), entre otros trabajos como los realizados por Humberto Maturana, Gregory Bateson o George Herbert (Chadwick, 2005).

A partir de este momento, y como consecuencia de esta distinción de pensamiento, el enfoque de este trabajo se centrará en el estudio del *constructivismo social* como corriente de pensamiento que aborda el tema de esta investigación.

Dentro del *constructivismo social* existen posiciones que también pueden distinguirse debido a sus planteamientos. Desde posiciones extremistas como la desarrollada por Glaserfeld (1996) en donde se plantea la existencia de un mundo externo a la realidad subjetiva y, que a través de este mundo verificamos la afirmaciones del conocimiento; sin embargo, también se plantea que el conocimiento se encuentra dentro de las construcciones que cada grupo social genera, ya que el conocimiento refiere más a la experiencia individual que al mundo, de lo que se deriva que no existe una realidad accesible.

Existen otras posiciones que denominaremos reaccionarias y que muestran distintos planteamientos dentro del *constructivismo*. Primeramente, existen aquellas que sostienen la idea de que la ciencia se transforma en verdaderamente científica cuando se libera de cualquier vestigio de *construcción social*, lo cual nos indica cierta postura positivista sobre la manera de hacer sociología; por otro lado, desde una posición conservadora diremos, que la ciencia no puede escaparse de aquellos elementos sociales, ya que estos elementos se filtran y repercuten dentro del desarrollo científico y; por último, nos encontramos con aquellas posiciones que consideran a las perspectivas sociales y científicas en un término intermedio negando con ello la polarización hacia alguno de estos extremos (González, 2007).

El desarrollo de estas formas de pensamiento sin duda presentan grandes debates sobre el objeto al cual se enfocan, planteando posiciones contradictorias dentro de la misma teoría del *constructivismo social*; no obstante, en todas ellas podemos encontrar un elemento en común: el problema del conocimiento.

Dentro de la disciplina de la sociología y, en el caso más concreto, dentro de la *sociología del conocimiento* es donde el *constructivismo* ha encontrado su reconocimiento e importancia.

La sociología del conocimiento parte de la idea de que: “las aseveraciones cognitivas de la ciencia son invenciones humanas cuyo origen y validez se establece en procesos sociales contingentes que deben investigarse como fenómenos empíricos” (Barnes, citado en González, 2007: 22)

El *constructivismo* dentro de las ciencias sociales muestra que el individualismo, el realismo y el racionalismo son bases inadecuadas para dar cuenta del conocimiento científico, reorientando o redirigiendo las bases del conocimiento científico hacia la acción colectiva, las prácticas sociales y la justificación contingente. Una de las características de esta forma de pensamiento es el abandonar la idea de la descripción de la ciencia incluida en la epistemología tradicional.

Para esta forma de pensamiento, una *construcción social* es un concepto que puede entenderse como una entidad institucionalizada, una invención o un sistema social que los individuos (de una determinada cultura o grupo social) crean o construyen, de manera que esta construcción sirve como un acuerdo o regla que permite a los individuos comportarse y seguir aquello que se establece en común (Berger y Luckmann, 2003).

En “*la construcción social de la realidad*” destacan tres aspectos que nos parecen de suma importancia: los procesos de institucionalización, la interacción social y el lenguaje en la construcción de la realidad.

En la misma línea de pensamiento de *la sociología del conocimiento*, se encuentra *la sociología hermenéutica del conocimiento*, la cual tiene por objetivo la reconstrucción de las construcciones sociales de la realidad. Este pensamiento parte de la idea de que no podemos pensar la construcción de una teoría “pura”, ajena a la investigación empírica y carente de elementos históricos, ya que este supuesto carece de una justificación epistemológica. La base de *la sociología hermenéutica del conocimiento* parte de los planteamientos desarrollados por Weber y Schutz principalmente; el primero, propone el desarrollo de una ciencia fundamentada en la acción social que se basa en la comprensión (Verstehen); Schutz, por su parte, fundamenta de manera fenomenológica el desarrollo teórico de Weber. El desarrollo del

método fenomenológico desarrollado por Husserl y reformulado por Schutz y Luckman (2003) permitió ofrecer una descripción de las invariantes estructuras del mundo de la vida.

3.2.- La construcción social de la realidad desde la perspectiva de Peter Berger y Thomas Luckmann.

A raíz de estas posiciones la tarea de *la sociología del conocimiento* reformula sus objetivos centrándose en la investigación de las estructuras del conocimiento y los procesos de externalización, objetivación e internalización del mundo. Este tipo de pensamiento lo podemos encontrar en los planteamientos desarrollados por los sociólogos Peter L. Berger y Thomas Luckman en los cuales el objetivo de una sociología del conocimiento es, entendida desde esta perspectiva, la reconstrucción de las construcciones sociales de la realidad (Berger y Luckmann, 2003).

Estos autores, partiendo desde la visión constructivista, proponen que el análisis constitucional fenomenológico y la reconstrucción empírica de las construcciones humanas de la realidad son complementarias, esto significa, para el *constructivismo*, la consideración de una serie de elementos que son de suma importancia para el estudio de la forma en que se construye la realidad.

Los aspectos principales que se destacan son: la idea de la imposibilidad de afirmar la objetivación universal de las cosas o de los elementos de la realidad social, debido a que en el *constructivismo* el mundo de la realidad se construye por medio de mecanismos de observación que son empleados por un sujeto cognoscente, esto se utiliza para describir un proceso de conocimiento derivado de la relación entre un sujeto y un objeto, lo que deriva en la obtención de conocimientos de base, que funcionan como referencia para fundamentar la generación de un significado que puede establecerse a través de la confirmación de un grupo o el establecimiento de distinciones futuras (González, 2007).

Para las teorías constructivistas, es de principal importancia identificar los procesos de la construcción de la realidad que están ligados a los sistemas cognitivos al momento de pertenecer al mundo de la vida social. Por esta razón, *el constructivismo* no elimina la existencia de un mundo externo, sino que, intenta dar una explicación de cómo este se sostiene y legitima (González, 2007).

Para *el constructivismo*, la existencia de un mundo externo es indudable, de lo que se concluye la posibilidad de poder tener *conocimiento* del mismo; sin embargo, la existencia del mismo se hace posible mediante las construcciones que el sujeto que participa dentro de él realice, siendo este mundo externo, a su vez, constructor de los sujetos, dando como resultado un proceso de *conocimiento* de corte dialéctico.

Nuestras tesis fundamentales están implícitas en el título y subtítulo de este libro; ellas son: que la realidad se construye socialmente y que la sociología del conocimiento debe de analizar los procesos por los cuales esto se produce. Los términos clave de dicha tesis son “realidad” y “conocimiento”, que no solo se usan corrientemente en el lenguaje cotidiano, sino que llevan tras de sí un largo historial de indagaciones filosóficas. (Berger y Luckmann, 2003: 11)

Partiendo de la teoría social del constructivismo y de la posición de Berger y Luckmann, todo conocimiento se deriva y mantiene por medio de las interacciones sociales, teniendo como base los conceptos de “*realidad*”, “*conocimiento*”, “*institucionalización*” y “*legitimación*”.

Estos conceptos adquieren importancia dentro de la sociología desarrollada por estos autores debido a la relatividad social de los mismos conceptos, ya que sus concepciones se elaboran desde contextos sociales específicos.

3.2.1.- La realidad dentro de la vida cotidiana.

La realidad, para estos autores, es construida socialmente, por ello, compete a *la sociología del conocimiento* el estudio y análisis de los procesos por medio de los cuales se lleva a cabo esto.

La conformación del estudio de *la realidad* se conforma con base al planteamiento de la triada “*realidad interpretada/significado subjetivo/mundo coherente*”. Esta triada se conforma por elementos tales como: *la conciencia*, que se entiende como la intención y búsqueda de los objetos; *el mundo intersubjetivo*, que es aquel que compartimos con los otros; *la temporalidad*, como característica de base dentro de la conciencia; *la interacción social*, como generadora de esquemas de tipificación y; *el lenguaje*, como elemento fundamental que permite la estructuración del conocimiento en términos de trascendencia. (Berger y Luckmann, 2003).

Como principio, Berger y Luckmann se enfocan en el estudio de *la realidad de la vida cotidiana*, entendiendo a *la realidad* como: “una cualidad propia de los

fenómenos que reconocemos como independientes de nuestra propia volición”. (Berger y Luckmann, 2003: 11); y, a *la vida cotidiana* como: “una realidad interpretada por los hombres y que para ellos tiene el significado subjetivo de un mundo coherente” (Berger y Luckmann, 2003: 34).

Berger y Luckmann tienen la certidumbre de que los fenómenos son reales y, como tal, poseen características específicas, por lo que, *el conocimiento de la vida cotidiana* tiene sentido para un hombre común como para el hombre de ciencia.

El objetivo de estos autores es realizar un análisis sociológico de *la vida cotidiana*, siendo más precisos, del conocimiento que orienta la conducta en *la vida cotidiana*, intentando con ello poder interpretar *el mundo de la vida cotidiana*, ya que *la vida cotidiana* es aquello más asequible e identificable dentro de *la realidad*, considerando para ello la aplicación de un método fenomenológico de corte descriptivo-empírico.

Estos autores intentan realizar un análisis de la experiencia subjetiva de *la vida cotidiana*, su intención es describir *la realidad del sentido común*, tomando en cuenta las interpretaciones pre-científicas y cuasi-científicas sobre *la realidad* y considerando su carácter de presupuestos, pero siempre bajo el carácter de un método fenomenológico. (Berger y Luckmann, 2003)

Es por ello que se ha adoptado a este posicionamiento como referente teórico, como marco para el desarrollo de este estudio sobre la concepción de *la justicia penal* en México desde los discursos jurídicos penitenciarios y la experiencia misma de los internos durante su proceso. Ya que bajo estos supuestos teóricos, se tiene pensado identificar *la construcción social* que la población interna realiza del concepto de *justicia penal* por medio de su *vida cotidiana*; es decir, identificar los procesos que esta población genera (esquemas tipificadores, símbolos, campos semánticos, sistemas simbólicos, esquemas clasificatorios, etc.) desde *la realidad de su vida cotidiana* sobre el concepto de *justicia penal*, desde el conocimiento y apropiación de los discursos jurídico-penales y su propia experiencia.

3.2.2.- Sobre la conciencia de los sujetos en la conformación de la realidad de la vida cotidiana

Antes de comenzar con su objetivo principal, Berger y Luckmann se ocupan en esclarecer los fundamentos del *conocimiento* dentro de *la vida cotidiana*, es decir, “las objetivaciones de los procesos subjetivos por medio de los cuales se construye *el mundo intersubjetivo del sentido común*”. (Berger y Luckmann, 2003: 35). Estos autores se interesan por el carácter intencional común de toda *conciencia*, buscando e identificando las distintas capas de experiencia, y las distintas estructuras de significado que aparecen en la toma de *conciencia* de una *realidad interior* o perteneciente al *mundo exterior*.

Desde su planteamiento, *la conciencia* es capaz de moverse en diferentes esferas de *la realidad*, lo que significa, que tenemos la conciencia de que el mundo está conformado por realidades múltiples, pero, afirmando a *la realidad de la vida cotidiana* como *la realidad por excelencia* (Berger y Luckmann, 2003).

Partiendo de esta idea, *la vida cotidiana* se impone a *la conciencia*; *la conciencia* experimenta a *la vida cotidiana* de manera continua, aprendiendo y existiendo en *la realidad de la vida cotidiana* como algo natural para los individuos, convirtiendo esta forma de aprendizaje en una actitud natural. Para Berger y Luckmann aprendemos *la realidad de la vida cotidiana* como una realidad ordenada, presentándose ya objetivada, es decir, conformada por un orden de objetos establecidos desde antes de que yo apareciera en escena.

La realidad de la vida cotidiana está organizada alrededor de dos principios: el “*aquí*” de mi cuerpo y el “*ahora*” de mi presente, siendo estos principios el punto central de nuestra atención en *la realidad de la vida cotidiana* (Berger y Luckmann, 2003).

El “*aquí y ahora*” de *la vida cotidiana* constituye *la realidad* de nuestra *conciencia*. Sin embargo, *la realidad de la vida cotidiana* no solo se limita en estos aspectos, sino, que abarca fenómenos que no están presentes en el “*aquí y ahora*”, ya que experimentamos *la vida cotidiana* en grados diferentes de proximidad y alejamiento, espacio temporales.

Lo que está más próximo a los sujetos es el mundo que está a su alcance y ese mundo es susceptible de manipulación. En este mundo *la conciencia* está dominada por el motivo pragmático, es decir, las acciones que hago, hice o hare dentro de este mundo. Este es el mundo por excelencia para los sujetos, ya que el interés se ocupa del grupo de objetos que intervienen en mi tarea diaria (Berger y Luckmann, 2003).

Dentro de este mundo de *la vida cotidiana*, un elemento importante es *el lenguaje*, ya que este proporciona las objetivaciones necesarias y dispone el orden dentro del cual *la vida cotidiana* tiene significado para los sujetos, siendo el vocabulario el elemento ordenador que permite objetivar y ordenar estos significados, marcando las coordenadas de la vida de los sujetos dentro de la sociedad y llenando esa vida de objetos significativos (Berger y Luckmann, 2003)

Además, *el lenguaje* no solo ordena aquello perteneciente a lo próximo dentro de *la vida cotidiana*, también, aquello que es alejado a *la realidad de la vida cotidiana*, no obstante, estos elementos son zonas que pueden resultar inaccesibles al mundo próximo de los individuos o son de menor interés para ellos.

3.2.3.- El mundo intersubjetivo

Aunado a esto, *la realidad de la vida cotidiana* se muestra como un *mundo intersubjetivo* en el que los individuos comparten experiencias con otros sujetos, ya que la existencia de los sujetos se piensa desde la interacción y comunicación continua con otros sujetos, considerando las diferentes perspectivas que tienen ellos del mundo.

“En este mundo mi actitud natural para con él corresponde a la actitud natural de otros, que también ellos aceptan las objetivaciones por las cuales este mundo se ordena y que también ellos organizan este mundo en torno de aquí y ahora, es decir existe una correspondencia entre sus significados y mis significados, por lo que, compartimos un sentido común de la realidad de este”. (Berger y Luckman, 2003: 39).

Lo anterior nos indica la manera en que los sujetos se posicionan de manera natural al mundo y la correspondencia existente entre sus significados y significaciones, derivado de la interacciones entre ellos y la conformación de un mundo organizado desde el “*aquí y ahora*”, lo que quiere decir, que los sujetos comparten un conocimiento de sentido común de la realidad a la que pertenecen¹⁶.

¹⁶ Para Berger y Luckmann (2007) el conocimiento del sentido común es el que comparto con otros en las rutinas normales y auto-evidentes de la vida cotidiana.

La realidad de la vida cotidiana, para los sujetos, se da ya establecida como realidad para los sujetos; *la realidad de la vida cotidiana* no requiere de verificaciones más allá de ella. *La vida cotidiana* según estos autores se divide en sectores: los que el sujeto aprende por rutina (no problemático) y otros que presentan problemas de diversas clases para la comprensión de los sujetos, es decir, que trascienden los límites de *la realidad de la vida cotidiana* (Berger y Luckmann, 2003).

Las realidades que trascienden a *la realidad de la vida cotidiana* son denominadas como *zonas limitadas de significado* (las cuales son ejemplificadas por medio de la realidad de los sueños o el pensamiento teórico); estas zonas se caracterizan por contener significados y modos de experiencia circunscritos, además de, desviar la atención de la realidad de la vida cotidiana de los sujetos.

3.2.4.- Conformación espacio temporal de la realidad de la vida cotidiana

Dentro de *la conciencia*, la conformación estructural del mundo de *la vida cotidiana* se realiza a través del espacio y el tiempo. La estructura espacial del *mundo de la vida cotidiana* de los sujetos es periférica y posee una dimensión social a consecuencia de que la zona de manipulación de *la realidad* de los sujetos se intersecta con la de otros. La estructura del tiempo es considerada una propiedad intrínseca de la conciencia, debido a que la conciencia y sus contenidos están organizados temporalmente (Berger y Luckmann, 2003). De la estructura temporal, Berger y Luckmann distinguen distintas características tales como: la correlación entre distintos niveles de temporalidad, la facticidad, su papel coercitivo y la historicidad.

La estructura temporal de *la vida cotidiana* impone secuencias preestablecidas en las prácticas comunes de los sujetos y, además, se impone sobre la biografía de los mismos en su conjunto, siendo, desde esta estructura temporal, la vida cotidiana conservada como elemento constitutivo de la realidad (Berger y Luckman, 2003).

3.2.5.- Interacción social

La realidad de la vida cotidiana, para Berger y Luckman se entiende como algo que comparto con otros individuos, por ello, para el análisis de *la construcción social de la realidad* debemos de cuestionarnos por la manera en que los sujetos experimentan a los demás dentro de la misma, estos autores proponen la existencia de distintas formas de distinguir esta experiencia, denominándolas como formas “directas” o “indirectas”:

La primera de estas experiencias la denominan como una situación “*cara a cara*”, entendiéndola como una situación en la que: “el otro se me aparece en un presente vivido que ambos compartimos” (Berger y Luckmann, 2003: 44). En este tipo de interacción la subjetividad del otro se nos presenta y accedemos a ella a través de una variedad de aspectos denominados síntomas.

Berger y Luckmann plantean que durante las situaciones *cara a cara* existen:

“... esquemas tipificadores que afectan continuamente mi interacción con los otros, estos esquemas son susceptibles de modificación y determinan mis actos en las situaciones determinadas; a su vez este esquema funciona con los que interaccionan conmigo, de tal forma que, “yo aprendo al otro como tipo y ambos interactuamos en una situación que de por sí es típica” (Berger y Luckmann, 2003: 47)

Esto quiere decir que los individuos poseen *esquemas de tipificación* que determinan las formas de *interacción* que se establecen con respecto a los otros, estas tipificaciones son medios a través de los cuales yo aprendo a los otros sujetos y viceversa, a su vez, este tipo de *esquemas tipificadores* son susceptibles de cambios y regulan nuestros comportamientos en cada situación (ejemplo de ello son los distintos esquemas que puedo elaborar con respecto a una persona, si es blanco, negro, alto, educado, o vestido de forma elegante).

Las formas en que se puede tener *conciencia* de la experiencia con los otros sujetos es por medio de: la experiencia *cara a cara* (entendido como la interacción con personas con las que se tiene contacto continuo); experiencias temporales (entendido como aquellas personas que en algún momento se conocen, y que ahora pertenecen a un recuerdo); y personas que se conoce de su existencia, pero, que nunca se ha presentado algún contacto con ellas (entendido como aquellos sujetos a los cuales solo se conoce por medio de tipificaciones anónimas y que pueden ser conocidos desde esa posición). Cabe mencionar que de estas formas de experimentar a los otros, las dos últimas hacen alusión a un grado de conocimiento anónimo, es decir, un conocimiento poco profundo de los otros sujetos.

“La realidad social de la vida cotidiana es pues aprendida en un *continuum* de tipificaciones que se vuelven progresivamente anónimas a medida que se alejan del “aquí y ahora” de la situación “cara a cara”. En un polo del *continuum* están esos otros con quienes me trato a menudo e interactúo intensamente en situaciones “cara a cara”, mi “círculo íntimo”, diríamos. En el otro polo hay abstracciones sumamente anónimas, que por su misma naturaleza nunca pueden ser accesibles en la interacción “cara a cara”. La

estructura social es la suma total de esas tipificaciones y de las pautas recurrentes de interacción establecidas por intermedio de ellas. En ese carácter la estructura social es un elemento de la vida cotidiana”. (Berger y Luckmann, 2003: 49-50)

Los esquemas de tipificaciones son *cara a cara* o *anónimas*, esto quiere decir que, las tipificaciones son esquemas por los cuales se organiza el conocimiento de *la vida cotidiana* y, que estos provienen de las interacciones directas con otros sujetos o de la relación con otros por medio de condiciones anónimas, personas con las que se encuentra en algún momento, personas que se conocen, pero, nunca se relacionó directamente con ellos y por medio de la relación con los antecesores o sujetos dentro del desarrollo histórico (de índole mítico, histórico, político, etc), en síntesis, estos *esquemas tipificadores* conforman, a manera de *continuum* la estructura de la vida social y de esta manera se aprende, también, a *la realidad de la vida cotidiana* de los individuos.

3.2.6.- Lenguaje

El *lenguaje común* que dispongo para objetivar mis experiencias, desde la perspectiva de Berger y Luckmann, se basa en la vida cotidiana y la toma como referencia, este tipo de lenguaje el sujeto lo utiliza para interpretar experiencias que corresponden a *zonas limitadas de significado*; al emplear el *lenguaje común* el sujeto deforma la realidad de estas experiencias para interpretarlas, o, dicho de otra forma, el sujeto traduce las experiencias que no son cotidianas volviéndolas parte de la realidad de la vida cotidiana (Berger y Luckmann, 2003).

Esta objetivación se da por medio de la expresividad humana, manifestándose a través de productos de la actividad humana, que están próximos a sus productores y de los demás sujetos ya que estos productos objetivados pertenecen a un mundo común. De estos argumentos se deduce que la realidad de la vida cotidiana está conformada por medio de objetivaciones.

Los sujetos siempre están rodeados de objetos que han sido objetivados por los primeros, siendo estos objetos una manifestación de las intenciones subjetivas de los sujetos. Dentro de este tipo de objetivaciones existe aquella que conocemos como significación, la cual se entiende como: “la producción humana de signos” (Berger y Luckmann, 2003: 51)

Dentro de la significación, entendida como producción humana, los signos son agrupados en una cantidad de sistemas, conformando una diversidad de sistemas de signos circulatorios, gesticulares, entre otros.

Los signos y los sistemas de signos, como se hace referencia anteriormente, son entendidos como objetivaciones debido a que se puede acceder a ellos más allá de la expresión de intenciones subjetivas “aquí y ahora”. Esta “separabilidad” de un más allá de las expresiones de subjetividad inmediata, se puede encontrar también en los signos que necesitan la presencia del cuerpo como mediador. Los signos y los sistemas de signos tienen como un elemento característico *la separatividad*, pero puede existir cierta diferenciación entre ellos según el grado en que pueda separárselos de las situaciones “cara a cara” (Berger y Luckmann, 2003).

El lenguaje, para Berger y Luckman, se entiende como un sistema de signos vocales y es considerado el sistema de signos más importante de la sociedad humana.

La vida cotidiana, por sobre todo, es vida con el lenguaje que comparto con mis semejantes y por medio de él. Por lo tanto la comprensión del lenguaje es esencial para cualquier comprensión de la realidad de la vida cotidiana. (Berger y Luckmann, 2003: 53)

El lenguaje, por lo tanto, es una pieza central para la comprensión de *la realidad de la vida cotidiana*, ya que por medio de él, articulamos nuestra conciencia y conocimiento del mundo. Esto quiere decir que, *el lenguaje* tiene su origen y se arraiga dentro de *la vida cotidiana*, la cual toma como referencia primordial. *El lenguaje* hace referencia a la realidad que experimento en la conciencia, en su mayoría, de sentido pragmático y que comparto con otros individuos de manera establecida.

Dentro del *lenguaje*, las objetivaciones comunes de la vida cotidiana se fundamentan, en principio, por la significación lingüística. *El lenguaje* comienza dentro de las situaciones “cara a cara”, sin embargo, no solo se concentra en este tipo de interacciones, el lenguaje tiene como característica la comunicación de significados, por lo que puede separarse de las situaciones “cara a cara” debido a que las significaciones, no en todos los casos, son expresiones que hacen mención directa a la subjetividad del “aquí y ahora”. *El lenguaje*, tiene la capacidad de contener una diversidad de significados y experiencias, que trascienden a través del tiempo y se transmiten a generaciones posteriores (Berger y Luckmann, 2003).

Berger y Luckmann afirman que *el lenguaje* hace más real la subjetividad, no solo para el interlocutor o en las interacciones, sino para uno mismo.

El lenguaje se nos presenta como una facticidad externa a mí mismo y su efecto sobre mí es coercitivo. El lenguaje me obliga a adaptarme a sus pautas. El lenguaje me proporciona una posibilidad ya hecha para las continuas objetivaciones que necesita mi experiencia para desenvolverse. Dicho de otra forma, el lenguaje tiene una expansividad tan flexible como para permitirme objetivar una gran variedad de experiencias que me salen al paso en el curso de mi vida. El lenguaje también tipifica experiencias, permitiéndome incluirlas en categorías amplias en cuyos términos adquieren significado para mí y para mis semejantes. A la vez que las tipifica, también las vuelve anónimas, porque por principio la experiencia tipificada puede ser repetida por cualquiera que entre dentro de la categoría en cuestión. (Berger y Luckmann, 2003: 55)

Partiendo desde esto, *el lenguaje* establece los parámetros por medio de los cuales el individuo construye y objetiva *la realidad de la vida cotidiana*, al tener esta capacidad de flexión, *el lenguaje*, permite tipificar y categorizar las distintas experiencias de los individuos brindando un significado para las experiencias no solo subjetivo, sino, intersubjetivo, lo que nos permite construir socialmente, por medio de experiencias comunes o tipificadas, el significado de un hecho, acción o idea que se encuentra dentro de la realidad de la vida cotidiana.

Por su capacidad de trascendencia con respecto al “*aquí y el ahora*”, *el lenguaje* establece nexos entre diferentes zonas dentro de *la realidad de la vida cotidiana* y las contempla dentro de un todo significativo.

Las trascendencias poseen dimensiones espaciales, temporales y sociales. Por medio de lenguaje puedo trascender el espacio que separa mi zona manipulatoria de la del otro; puedo sincronizar mi secuencia de tiempo biográfico con la suya y dialogar con él sobre individuos y colectividades con los que de momento no estamos en interacción “*cara a cara*”. Como resultado de estas trascendencias, el lenguaje es capaz de hacerse presente una diversidad de objetos que se hallan ausentes -espacial, temporal y socialmente- del “*aquí y ahora*”. *Ipsa facto* una gran acumulación de experiencias y significados que pueden llegar a objetivarse en el “*aquí y ahora*”. (Berger y Luckmann, 2003: 56)

Por lo tanto, *el lenguaje*, es capaz de trascender *la realidad de la vida cotidiana*, y, a la vez, hacerse presente dentro de la misma. El lenguaje, puede hacer referencia a experiencias que pertenecen a zonas *limitadas de significado*, y comprenden zonas aisladas de la realidad, pero, que pueden ubicarse dentro de mi temporalidad por medio

de las distintas tipificaciones y categorías que anteceden a mi conciencia y provienen de construcciones o significaciones anteriores a la mía.

Existen, por lo tanto, temas significativos que trascienden la esfera de una realidad a otra; este tipo de elementos son denominados *símbolos* y, el modo lingüístico, a través del cual se alcanza esta trascendencia se le denomina *lenguaje simbólico*. Desde una mirada del simbolismo, la significación lingüística alcanza a sobrepasar al máximo el “*aquí y ahora*” de la *vida cotidiana*, y *el lenguaje* se ubica en regiones que son inaccesibles a la experiencia cotidiana no solo de *facto* sino también *a priori*. Como consecuencia, *el lenguaje* construye representaciones simbólicas que parecen dominar *la realidad de la vida cotidiana*, aunque estas aparezcan como significaciones provenientes de otro mundo (Berger y Luckmann, 2003). Estos sistemas simbólicos pueden verse concretados por medio de la figura de las instituciones dentro de *la realidad de la vida cotidiana*, ya que en ellas se encuentran *símbolos* y *lenguajes simbólicos* que trascienden al “*aquí y ahora*” de la experiencia de los individuos.

El lenguaje, tiene la capacidad de construir símbolos que se abstraen de la experiencia cotidiana, además, recupera estos símbolos y los presenta como elementos objetivamente reales en *la vida cotidiana*. Por lo tanto, *el simbolismo* y *el lenguaje simbólico* son constituyentes de *la realidad de la vida cotidiana* y de la aprensión que tiene esta realidad en el sentido común.

El lenguaje constituye campos semánticos o zonas de significado lingüísticamente circunscrito. El vocabulario, la gramática y la sintaxis se acoplan a la organización de esos campos semánticos. Así pues, el lenguaje elabora esquemas clasificatorios para diferenciar los objetos según su género o su número. (Berger y Luckmann, 2003: 57)

Por ello se puede decir, que los individuos viven en un mundo de *la vida cotidiana* conformado por *signos* y *símbolos*, que forman y dan sentido a su experiencia, pero, que trascienden a la misma, conformando una estructura que permite objetivar a las cosas y ordenarlas dentro de *la conciencia* a través del *lenguaje* y sus elementos.

Este tipo de ordenamiento no es del todo arbitrario, sino que responde a cuestiones culturales, políticas o sociales dentro de los individuos. A este tipo de ordenamientos se les conoce como zonas de intimidad, las cuales se caracterizan por su carácter selectivo que le permite retener o desechar aquellos contenidos que derivan de su experiencia individual o colectiva.

Dentro de los campos semánticos así formados se posibilita la objetivación, retención y acumulación de la experiencia biográfica e histórica. La acumulación es por supuesto selectiva, ya que los campos semánticos determinan qué habrá que retener y que habrá que “olvidar” de la experiencia total tanto del individuo como de la sociedad. En virtud de esta acumulación se forma un acopio social de conocimiento, que se transmite de generación en generación y está al alcance del individuo en la vida cotidiana. Vivo en el mundo del sentido común de la vida cotidiana equipado con cuerpos específicos de conocimiento. Más aún; sé que los otros comparten al menos parcialmente ese conocimiento, y ellos saben que yo lo sé. Mi interacción con los otros en la vida cotidiana resulta, pues, afectada constantemente por nuestra participación común en ese acopio social de conocimiento que está a nuestro alcance. (Berger y Luckmann, 2003: 58)

Lo anterior indica, que los individuos objetivan, retienen y acumulan sus experiencias por medio de campos semánticos. Los campos semánticos establecen los parámetros a través de los cuales se llevara a cabo estos procesos, siendo, por ello, considerados procesos selectivos, formando, de estos contenidos seleccionados un acopio social de conocimientos que es capaz de transmitirse y está al alcance de los sujetos. Este acopio social abarca el conocimiento de la situación del sujeto y de sus límites en cuerpos específicos de conocimiento que interaccionan con los de los otros individuos conformando un conocimiento común.

De esta forma, “la participación en el cumulo social de conocimiento permite la “ubicación” de los individuos en la sociedad y el “manejo” apropiado de ellos” (Berger y Luckmann, 2003: 58), es decir, la identificación del lugar que ocupan los individuos dentro de un cuerpo social y la forma en que se desenvuelven a partir de ello. Sin embargo, Berger y Luckmann reconocen que gran parte del cumulo social de conocimiento consiste en recetas para resolver problemas de rutina, predominando este tipo de conocimientos en el cumulo social de conocimientos dentro de la vida cotidiana.

El acopio social de conocimiento establece diferenciaciones dentro de la realidad según los grados de familiaridad. Proporciona datos complejos y detallados con respecto a los sectores de vida cotidiana con los que debo tratar frecuentemente, y datos mucho más generales e imprecisos con respecto a sectores más alejados. De esta manera, mi conocimiento sobre mi propia ocupación y su mundo es muy abundante y específico, mientras que del mundo ocupacional de los otros tengo apenas un conocimiento muy esquemático. El cumulo social de conocimiento me proporciona, además, los esquemas tipificadores requeridos para las rutinas importantes de la vida cotidiana, no solo las tipificaciones de otros que se mencionaron anteriormente, sino también tipificaciones

de toda clase de hechos y experiencias, tanto sociales como naturales. (Berger y Luckmann, 2003: 60)

El cumulo de conocimiento de la vida cotidiana, como se observa, pertenece, principalmente, a aspectos referentes a la realidad de la vida cotidiana con los que el individuo tiene contacto frecuente, manteniendo más cercanas estas experiencias y mostrando aspectos menos precisos de aquellos conocimientos que no se encuentran cercanos al mundo de la vida cotidiana de los individuos.

La validez del conocimiento de la vida cotidiana es algo establecido por los individuos y para los otros individuos dentro de una sociedad, hasta nuevo aviso, es decir, hasta que existe un problema que no puede resolverse desde este cumulo de conocimientos (Berger y Luckmann, 2003).

Aunque el cumulo social de conocimiento presenta al mundo de la vida cotidiana de manera integrada, diferenciado de acuerdo con zonas de familiaridad y lejanía, la totalidad de ese mundo queda opaca. Dicho en otra forma la realidad de la vida cotidiana siempre parece ser una zona de claridad detrás de la cual hay un trasfondo de sombras. Cuando unas zonas de realidad se iluminan, otras se oscurecen. No puedo saber todo lo que hay que saber de esa realidad. (Berger y Luckmann, 2003: 61)

Esto quiere decir que el conocimiento de la vida cotidiana de los individuos se organiza en términos de relevancia, la relevancia de este conocimiento se determina a través de los intereses pragmáticos inmediatos, y, en otros casos, por la situación general dentro de una sociedad determinada. No obstante, este tipo de conocimientos solo nos ofrece un aspecto de la totalidad de enfoques desde los que puede interpretarse o construir la realidad.

Por esto, las estructuras de relevancia de los individuos se entrecruzan con las de otros en distintos y múltiples puntos, dando como resultado un intercambio de información que nos ofrece una variedad de enfoques sobre determinados conocimientos o conocimientos que no son cercanos a nuestra vida cotidiana (Berger y Luckmann, 2003).

Derivado de esto, el conocimiento aparece distribuido socialmente, por lo tanto, el conocimiento de la vida cotidiana se posee de diferentes formas y grados en los individuos, dependiendo de aspectos culturales, económicos, educativos, entre otros aspectos que conforman a la sociedad de la que el individuo formó o forma parte. Por lo tanto, “la distribución social del conocimiento de ciertos elementos que constituyen la

realidad cotidiana puede llegar a ser sumamente compleja y hasta confusa para el que mira desde afuera” (Berger y Luckmann, 2003: 63).

Como resultado de este análisis, se elaboró una primera tabla (preliminar), en la cual se organizan los distintos conceptos y categorías utilizados por Berger y Luckman en su capítulo I denominado: *los fundamentos del conocimiento en la vida cotidiana*:

- Primer tabla de análisis preliminar.

Conceptos		Categorías
Justicia		
Realidad de la vida cotidiana	Conciencia	Aquí y ahora Actitudes naturales
	Mundo intersubjetivo	Actitud natural de los otros Comunicación Rutinas
	Temporalidad	Espacial Temporal
	Interacción social	Directas Indirectas Esquemas tipificadores
	Lenguaje	Vocabulario Signos Sistemas simbólicos Zonas limitadas de significado

Tabla 1. Tabla elaborada para la organización del concepto ordenador para la investigación y de las posibles categorías de análisis.

Como se observa, estos elementos permiten a los individuos generar una construcción social de la realidad desde la experiencia de los individuos mismos, desde la asimilación y adecuación de los contenidos que vienen de su mundo exterior que, a su

vez, es construido y construye a los individuos. Esta construcción, sin embargo, no es una característica subjetiva, propiamente, sino, un fenómeno que se objetiva y se significa de manera común para un grupo social bajo determinadas condiciones socioculturales.

Al pensar de esta manera, se presentan cuestionamientos sobre la forma en como esta construcción puede ser interpretada por los individuos y la significación que adquiere dentro de su realidad. Es aquí donde la significación y la comunicación adquieren importancia; esto debido a la necesidad imperiosa de reconocer como se construyen los significados, ya que, como señala Vizer:

La significación está, es como la vida, difusa: nosotros hablamos, hacemos sentido en mil modos: pero después, cuando debemos comprender como hacemos sentido, es necesario que construyamos un mínimo de organización conceptual. Esta organización conceptual, encontrando la nebulosa del sentido, de la significación... produce el significado. Los sociólogos a veces no se interesan por cómo se construyen los significados, sino que lo toman por evidencia empírica. (Vizer, 2006: 42)

Lo anterior muestra la importancia de introducirnos al mundo de los sujetos mismos, a sus experiencias y la conformación de su mundo de vida, reconocer la forma en que las interpretaciones que realizan los sujetos de su realidad construyen posibles significaciones y, con ello, se conforman los procesos de construcción de la vida social de los hombres.

Es de suma importancia, para el estudio de la comunicación, poner atención al estudio de las interacciones entre sujetos o entre estos y las instituciones, esto con el objetivo de reconocer la constitución comunicativa de la realidad social que conformamos o que, en su defecto, intentamos interpretar (Fuentes, 2004).

Una vez que se identifican los elementos que conforman la realidad de la vida cotidiana, es preciso, identificar como estos elementos se relacionan y conforman o constituyen el mundo de los sujetos en determinado contexto.

Otro punto importante, dentro del fenómeno de la significación, es la capacidad de agencia que los individuos adquieren al ser capaces de ejercer un grado de control sobre las relaciones sociales en las que están inmiscuidos, lo que da como resultado, la capacidad de transformar dichas relaciones sociales en alguna medida (Fuentes, 2004).

Por ello, es necesario discutir y apropiarse adecuadamente de los procesos de comunicación intersubjetiva que se producen dentro de mundo social que se presenta o del que damos cuenta. Esta tarea requiere del reconocimiento y dominio de diferentes esferas del conocimiento, tales como: el empleo del lenguaje, las interacciones entre sujetos, los contextos socioculturales presentes y las distintas formas de comunicación entre interlocutores (gestuales, verbales, simbólicas, cara a cara o indirectas). Esto, con el objetivo de reconocer si la creación de significados deriva de procesos de significación que resultan de la experiencia subjetiva y el conocimiento objetivo del mundo externo y, como estos significados, corresponden con las estructuras sociales o son producto de las transformaciones o resignificaciones de los sujetos en los que actúan, modificando, con ello, las construcciones sociales existentes.

3.3.- La realidad puede ser significada

3.3.1.- Los contenidos de la realidad: significar el mundo de vida

Cuando se emplea el sustantivo de significación se hace referencia, concretamente, al lenguaje. Significación hace alusión a “la acción o y efecto de significar” por lo que, por ello, se tiene que remitir al lenguaje mismo y a sus contenidos.

El lenguaje está compuesto por palabras que son signos verbales y, a su vez, son escritos que designan y expresan la realidad humana; el lenguaje y sus estructuras se deriva de una proceso histórico en el que el hombre ha ido modificando y adaptando su uso, haciendo posible la comunicación entre individuos de un espacio geográfico determinado. Es aquí (en el lenguaje) donde deriva la significación de las palabras, donde adquiere su importancia y lógica dentro del quehacer del hombre (Illanes, 2011).

Sin embargo, ¿Cómo se puede significar a las palabras?, ¿Cómo hacer que ellas remitan a un objeto, acción o deseo?, ¿Qué es lo que permite darles valor?, ¿la significación de los objetos está definido por quien los reproduce?, ¿por el objeto mismo?, ¿se puede hablar de un solo significado o de varios para una misma cosa?

En un principio, se piensa que los procesos de significación provienen de los contenidos mentales que poseen los individuos, basado en el grado de importancia y comprensión subjetiva que asocia al material almacenado; no obstante, esto solo aborda

los planos individuales, los cuales lejos de ser poco fiables, solo servirían para analizar la realidad de un individuo específico y no el proceso que un grupo de personas puede realizar para significar su realidad de manera común.

El lenguaje y su significación, cuando se emplea por medio del habla, es una actividad social, ya que es aquí desde y sobre lo cual se construye la significación de las prácticas, instituciones, conductas, grupos, organizaciones o movimientos (Velázquez, 2009); esto implica un proceso mental, una apertura a un mundo exterior y un conocimiento del otro en cuanto otro. La capacidad de transmitir aquello que percibe nuestro ser se vuelve un medio de conocimiento, pero, ¿nuestra capacidad de significar al mundo encaja o nos permite llegar a una realidad exterior?, ¿somos capaces de captar la realidad, comprenderla y poder comunicarnos por medio de estos procesos de significación?

Al establecer que los procesos de significación parten desde la “materia social” como lo señalaría Vizer (2003), se debe tener en cuenta que aquello que puede ser considerado como “social” puede entenderse desde varios aspectos: cultural, político, histórico y desde planos universales y particulares; de esto también podemos establecer que los procesos de significación se construyen bajo estos contextos y que estos contextos, a su vez, son significados por los sujetos (Velázquez, 2009). Además, los procesos de significación pueden analizarse desde tres planos socioculturales: lo social, lo cultural y lo psicológico.

La cultura prefigura estas “estructuras preexistentes” como un metacódigo para el individuo a través de acciones o bien “textos” materiales: gestos, palabras, objetos, iconos, rituales, creencias, técnicas, mitos, etc. Estas estructuras, una vez reconocidas y aprendidas (o asimiladas), se transforman en “modelos de lectura” de la realidad, cuyo aprendizaje conductual a su vez transforma al individuo en un observador-interpretante. Este aprende a interpretar, aplicar y desarrollar métodos, metáforas, relatos e historias y hasta “teorías” personales sobre las “estructuras sociales y culturales preexistentes” como diferentes universos de sentido social. A este proceso podríamos denominarlo *la formación social de la subjetividad del observador por medio de la acción social (objetivante) y viceversa, la formación social del actor a través de la observación-interpretación-adjudicación de sentido.* (Vizer, 2003: 150)

Los procesos de significación, entonces, parten de una doble posición subjetiva, constituyendo al individuo como receptor e interprete, recibiendo la información que

proviene del exterior e interiorizándola para darle sentido desde sus propias experiencias de lo “real”. Esto genera una construcción personal (fundamentada en elementos como el lenguaje, su conciencia de la realidad y espacio-temporal) y una objetivación de la realidad (por medio de la interacción con los otros y factores socioculturales) por parte de los sujetos, lo que, a su vez, no solo permite al individuo percibir al mundo, sino, también, construir sus escenarios, espacios y contenidos simbólicos.

Los actores que se asocian generalmente a los procesos de significación engloban a la sociedad (bajo la figura de sistemas sociales, instituciones, etc.) y a los individuos (reconocidos como seres inter-trans-subjetivos) (Vizer, 2003). La forma en que se desarrollan los procesos de significación puede entenderse como un proceso inter-subjetivo (que se desarrolla bajo un contexto determinado) en el cual el mundo percibido por el sujeto puede ser compartido (en cierto grado) por sus iguales. Esto último deriva de la idea de que no podemos partir de la suposición de un mundo homogéneo, sino, todo lo contrario, variable, complejo y caótico; llegando a pensar que la manera en que construimos una realidad común está basada en una intersubjetividad compartida en donde la comunicación sirve como mediador entre estos intercambios de producción de significados, es decir, se produce un intercambio comunicativo entre sujetos y por medio de estos intercambios se generan sentidos.

Los seres humanos habitamos las realidades del mundo de la vida y habitamos universos de sentido pre-construidos por nuestros antepasados y nuestros congéneres, por nuestros seres queridos tanto como por antagonistas a los que muchas veces ignoramos o desconocemos. Habitamos en dominios que toman la forma de círculos concéntricos, en el sentido de que siempre nos ubicamos desde un centro -una subjetividad, una posición de actor-observador- en el cual nos reconocemos a nosotros mismos ya los otros como cohabitantes de una misma “realidad objetiva”. Pero al mismo tiempo sabemos -intuimos- que los Otros viven una experiencia similar. Una experiencia “concéntrica” similar o equivalente a la nuestra. En un círculo interior sentimos -o creemos- que habitamos solos, pero también sentimos que esa soledad es una construcción (consciente o inconsciente) donde el mundo de la fantasía, los imaginarios culturales, la presencia de nuestros deseos y nuestras propias historias de vida, de nuestros amores y nuestros temores participan como fantasmas, como un halo transubjetivo siempre presente cualesquiera las circunstancias materiales y sociales que constituyen la realidad de “nuestro ser en el mundo”. Aunque suene exagerado -o poco

científico- necesitamos creer que estos fantasmas existen: los resucitamos en la memoria personal, en palabras, en gestos, en fotografías. (Vizer, 2003: 165-166)

Este proceso de significación, además, es un reconocimiento entre las experiencias propias y las de los demás; tomando en cuenta que las interpretaciones que deriven de este proceso son una combinación, pero, a su vez, una diferenciación entre ambas. Se trata, entonces, no solo de reconocer a los sujetos que absorben y significan los contenidos, sino, también, de reconocer las formas en que desarrollan los actos significativos, bajo que contextos se suscitan, identificar su configuración sociocultural.

El objetivo es reconocer la multiplicidad de elementos que conforman el mundo social y que posibilitan la elaboración de significados dominantes o emergentes; un enfoque de estas características permite un abordaje multidisciplinar dentro de la comunicación, mismo que abre líneas de investigación más complejas y con mayor profundidad.

La estructura del mundo social es significativa no solo para quienes viven en ese mundo, sino también para sus intérpretes científicos. Al vivir en el mundo, vivimos con otros y para otros, y orientamos nuestras vidas hacia ellos. Al vivenciarlos con otros, como contemporáneos y congéneres, como predecesores y sucesores, al unirnos con ellos en la actividad y el trabajo común, influyendo sobre ellos y recibiendo a nuestra vez su influencia, al hacer todas estas cosas, comprendemos la conducta de los otros y suponemos que ellos comprenden la nuestra. En estos actos de establecimiento e interpretación de significados se construye para nosotros, en grados variados de anonimidad, en una mayor o menor intimidad de vivencia, en múltiples perspectivas que se entrecruzan, el significado estructural del mundo social, que es tanto nuestro mundo (estrictamente hablando, mi mundo) como el mundo de los otros. (Shütz, 1993: 39)

La forma en que significamos un objeto se deriva de la combinación de prácticas y actividades materiales de los sujetos, acompañados de la función del lenguaje y sus distintos elementos (signos, señales, códigos), estas características permiten a los sujetos ser productores e intérpretes de la realidad social en la que se encuentran (Velázquez, 2009).

Por medio de estas características, a su vez, los sujetos desarrollan prácticas y representaciones sobre sus mismas prácticas, productos y contexto; dando lugar, de manera paralela, a procesos de significación que le permiten descifrar, comprender,

utilizar y dar sentido a un objeto, situación o hecho dentro de la realidad, reproduciendo las estructuras sociales y construyendo contextos desde donde se definen ellos mismos con respecto a los demás (sujetos, instituciones, grupos, movimientos, etc.)

Esto sugiere que los procesos de significación se elaboran desde un actor (sujeto) que posee internamente las representaciones de otros y, que este cumulo de significados son utilizados por este actor como recurso para construir sus propias interpretaciones. Es por ello que podemos hablar de los procesos de significación como procesos sociales, ya que observamos la presencia de “otros sujetos” dentro de las interpretaciones individuales, en este proceso interviene tanto la subjetividad individual como otra que puede ser considerada como colectiva, ya que deriva de otros actores que intervienen dentro de la interpretación de los individuos de manera individual. Este punto lo podemos ejemplificar a través del análisis que tienen las instituciones dentro del proceso de significación de los sujetos, ya que por medio de ellas el sujeto se construye y crea su realidad tanto objetiva como subjetiva.

Los procesos de significación, desde esta óptica, se consideran como formas de producción de saberes. A través de estos procesos el sujeto significa y ofrece un sentido a su existencia, ordenando con ello sus relaciones sociales y naturales; sin embargo, debemos de reconocer que estos procesos de significación no son generales y pueden tomar una organización distinta, ya que existe una diversidad de culturas que han construido diversas maneras de entender la realidad y relacionarse con ella.

La construcción o significación de la realidad parte, de manera subjetiva, desde una percepción en la que el sujeto interpreta sus contextos desde una lectura fundamentada en sus acciones, su quehacer y su interacción con otros; esta lectura a su vez, deriva de las experiencias anteriores o externas resultantes de universos sociales específicos y colectivos. Desde esta lógica es como los actores o integrantes de un espacio social concreto construyen o significan aquello que intenta dar sentido a su realidad, generando con ello una construcción significativa instituida, como resultado de una representación social colectiva e, instituyente, ya que cuestiona e interpela los conocimientos establecidos, proponiendo nuevas formas de entender la realidad; o mostrándose como una forma de resistencia con respecto a los órdenes establecidos o los poderes hegemónicos.

Por ello, dentro de las ciencias sociales y, concretamente, dentro del estudio de la comunicación, es necesario partir de una construcción epistemológica que posibilite la fundamentación de sus objetos de estudio. Esta construcción debe de tomar en cuenta las relaciones sujeto-sujeto, partiendo de una doble interpretación: aquella que realizan los “otros” y aquella que es interpretada por los investigadores en estas áreas. Desde esta posición, la comunicación se coloca en una doble *ontología* y hace posible el abordaje de los fenómenos de estudio desde las estructuras sociales construidas por los sujetos, mismas que condicionan las acciones de estos; y, la capacidad de agencia que los sujetos crean, a través de la comunicación por medio del lenguaje y sus interacciones, su interpretación del mundo y el desarrollo de estrategias de acción.

Capítulo

IV

Posicionamiento metodológico para el acercamiento a la realidad penitenciaria

Mi propósito no es enseñar aquí el método que cada uno ha de seguir para conducir bien su propia razón, sino tan solo permitir ver de qué manera he tratado de conducir la mía.
(Descartes, 1973: 62)

En este capítulo se presenta la metodología de trabajo elegida para la realización de esta investigación. En él se presenta a la metodología cualitativa como base de este trabajo y como herramienta por excelencia para los estudios en ciencias sociales. Se ofrece al lector una pequeña contextualización de la metodología de corte cualitativo dentro de las ciencias sociales y se establece el enfoque del método que fue utilizado (cualitativo-crítico). Posteriormente, se expone la pertinencia de un método de corte fenomenológico para los objetivos de este trabajo y que recupere de la mejor forma posible la realidad de los internos desde sus experiencias mismas. Finalmente, se exponen los instrumentos que fueron empleados, dentro del trabajo de campo, para la recolección de datos que se realizó dentro de las instalaciones del Reclusorio Preventivo del penal de Puente Grande, Jalisco.

4.1.- El método cualitativo: construyendo caminos dentro de terrenos poco transitables

Cuando se habla de metodología, se hace referencia al método por medio del cual se enfoca un problema y se busca respuestas para sus diferentes cuestiones. Dentro de las ciencias sociales, este término habla de la forma en que se debe desarrollar una investigación. La forma en que se desarrolla la metodología pertinente para los estudios que se lleven a cabo, dependerá de los aspectos teóricos y objetivos de cada investigador.

Dentro de las ciencias sociales han prevalecido, a lo largo de la historia, dos posturas teóricas principales y antagónicas. La primera de ellas, es la corriente conocida como positivismo, esta corriente considera que la sociedad es un fenómeno que debe de ser estudiado con independencia de la subjetividad, es decir, el científico social considera a los hechos o fenómenos sociales como cosas que influyen de manera externa sobre los individuos; los principales teóricos de esta corriente son August Comte (1798-1857) y Emile Durkheim (1858-1917). La fenomenología por su parte, tiene el objetivo de comprender los fenómenos sociales desde la perspectiva del sujeto, identifica el modo como se vive y experimenta el mundo, la realidad como es dada al sujeto; esta corriente de pensamiento posee una larga historia y entre sus principales autores se pueden mencionar a Berger y Luckmann (2003), Husserl (2008) y Schutz (1993).

Debido a que estas dos posturas de pensamiento abordan de manera distinta a los fenómenos; sus métodos, instrumentos y herramientas de investigación deben de ser distintos. El positivista busca datos susceptibles de análisis estadístico y; el fenomenólogo, busca la comprensión de los fenómenos por medio de datos descriptivos provenientes de los sujetos.

Al hacer esta distinción sobre teorías y métodos de investigación dentro de las ciencias sociales, se debe hacer mención de la plataforma metodológica sobre la cual se llevó a cabo la recolección de datos dentro de esta investigación. La metodología que se empleó fue de corte cualitativo-crítico, ya que este tipo de metodología se caracteriza por emplear enfoques cualitativos, no obstante, se contempló el uso de apoyos de corte cuantitativo.

Este tipo de metodología se caracteriza por el análisis subjetivo e individual, esto la hace una investigación interpretativa, referida a la experiencia del sujeto. La intención de este trabajo, además, fue, no solo describir como se realiza la construcción social de la justicia penal en México, sino, también, analizar cómo este concepto puede ser resignificado y adoptada por los internos. El resultado obtenido, se pensó, sería una construcción social de los internos distinta a los objetivos establecidos por las instituciones penitenciarias, lo que también, influiría en el surgimiento de distintos fenómenos sociales dentro de la realidad penitenciaria.

Por ello, la investigación partió de una posición epistemológica de corte fenomenológico, en la cual el interés fue reconocer la “realidad” dada desde los internos, derivada de sus procesos cognoscitivos, sociales y de sus experiencias dentro de su vida cotidiana.

Distintos estudios realizados como los de Boas (1911) y Malinowsky (1932) han representado un esfuerzo por legitimar la disciplina antropológica en el área de las ciencias sociales y los métodos cualitativos como la observación participante y la investigación de campo.

Los métodos cualitativos tienen una historia amplia en la sociología norteamericana, la primera manifestación se divulgó en los estudios de la “Escuela de Chicago” de 1910 a 1940, en este lapso investigadores asociados con la Universidad de Chicago produjeron detallados estudios de observación participante sobre vida urbana, y, antes de 1940, ya había, dentro de las ciencias sociales, quienes estaban familiarizados con el empleo de métodos cualitativos tales como: la observación participante, la entrevista en profundidad y los documentos personales. (Taylor y Bogdan, 1987)

Desde la década de 1960 resurgió el empleo de los métodos cualitativos, que van desde estudios vigorosos y profundos, monografías, compilaciones, libros e incluso hasta periódicos. Actualmente son sorprendentes las investigaciones cualitativas con enfoques de sociólogos, antropólogos, psicólogos y otros estudiosos similares. Taylor y Bogdan (1987) definen a la metodología cualitativa en su más amplio sentido como la investigación que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable. Ray Rist (1977) citado por Taylor y Bogdan (1987) manifiesta que la metodología cualitativa, a semejanza de la metodología cuantitativa, consiste en más que un conjunto de técnicas para recoger datos. Es un modo de encarar el mundo empírico, de lo que se siguen ciertas consideraciones con respecto a este tipo de metodologías (aunque estos autores hagan referencia a solo una de ellas). Estas consideraciones refieran a la forma de diseño, desarrollo y cierre de este tipo de metodologías; algunos de las consideraciones dentro de este tipo de metodologías, en palabras de Taylor y Bogdan (1987), son:

- 1.- La investigación cualitativa es inductiva.

- 2.- En la metodología cualitativa el investigador ve al escenario y a las personas en una perspectiva holística; las personas, los escenarios o los grupos no son reducidos a variables, sino considerados como un todo.
- 3.- Los investigadores cualitativos son sensibles a los efectos que ellos mismos causan sobre las personas que son objeto de su estudio.
- 4.- Los investigadores cualitativos tratan de comprender a las personas dentro del marco de referencia de ellas mismas.
- 5.- el investigador cualitativo suspende o aparta sus propias creencias, perspectivas o predisposiciones.
- 6.- Para el investigador cualitativo todas las perspectivas son valiosas.
- 7.- Los métodos cualitativos son humanistas.
- 8.- Los investigadores cualitativos dan énfasis a la validez en su investigación.
- 9.- Para el investigador cualitativo, todos los escenarios y personas son dignos de estudio.
- 10.- La investigación cualitativa es un arte.

Dentro esta investigación se decidió adoptar una metodología de corte cualitativo crítico por la facilidad que este tipo de método ofrece en el abordaje del fenómeno.

La construcción social del concepto de justicia penal en México, desde la perspectiva de los internos, implica un estudio a profundidad de las formas de interacción que este tipo de sujetos construye, así como, las formas en que ellos significan, simbolizan o describen su proceso, tratamiento y sentencia (por medio del lenguaje), como parte de la realidad de la vida cotidiana dentro del centro penitenciario. Además, es importante identificar como a través de su realidad legitiman la necesidad de esta forma de administración de justicia penal en México y como se institucionaliza el organismo penal por medio de ello.

Se consideró necesario, para el abordaje de este fenómeno, el uso de ambos enfoques como complementarios, ya que se necesitó hacer uso de datos provenientes de

estas dos metodologías; sin embargo, se debe reconocer que el uso de elementos cuantitativos solo fue un apoyo estadístico, por lo que la investigación se centró en el empleo de datos cualitativos y, por lo tanto, en el uso de una metodología de corte cualitativo-crítico.

Para esta investigación fue necesario reconocer la existencia de otras perspectivas que pudieran ofrecer un abordaje del fenómeno de manera distinta y, a su vez, de mayor complejidad; sin embargo, se consideró que el análisis del fenómeno, por medio de la metodología cualitativa, ofrecería la posibilidad de construir un diálogo constante entre diversas áreas de conocimiento (dentro del problema) y, con ello, obtener una interpretación lo más apegada a la realidad que se pretendió obtener.

Se pensó que esta metodología ofrecería, para el tema de la significación que elabora la población penitenciaria, una mirada compleja, que toma para su discusión la visión de varias disciplinas de estudio, lo cual posiblemente no podría llevarse a cabo por medio de una sola o determinada estrategia metodológica. Para lograr esta visión compleja, se pensó que, la idea de combinar lo cualitativo con lo cuantitativo potencializa la manera como se analiza la hipótesis de trabajo, brindando con ello resultados de mayor alcance y repercusión.

4.2.- Enfoques fenomenológicos y la importancia de los datos desde la realidad dada

La metodología cualitativa que se empleó para esta investigación, fue de suma importancia para la obtención de datos desde un enfoque fenomenológico. Desde esta corriente de pensamiento, el investigador, pretende aprender los procesos de interpretación por medio de los cuales se define al mundo, por lo que, para el fenomenólogo, lo que importa es lo que la gente dice, la conducta humana, es decir, su objetivo es conocer las cosas desde la experiencia misma de los sujetos.

Los estudios en fenomenología provienen de una larga escuela de pensamiento dentro de las ciencias sociales.

La sociología fenomenológica tiene como base los planteamientos realizados en la filosofía de Husserl (2008) y en el método de comprensión (*verstehen*) de Max Weber (2001). El debate sobre este método, se posiciona en torno a cómo se puede obtener el conocimiento y como este conocimiento tiene que fundamentarse en la comprensión de

la fenomenología como método de acercamiento a lo cotidiano. Epistemológicamente hablando, la fenomenología implica un rompimiento con las formas de pensamiento de la sociología tradicional, ya que pone en el centro de sus análisis la necesidad de comprender, más que de explicar, la realidad. Tomando en cuenta que es, en ese momento de experiencia, en el “aquí y en el ahora” (Berger y Luckmann, 2003) donde se hace posible reconocer los elementos de significación que describen y construyen lo real. Bajo estas ideas, el objetivo general de la fenomenología es describir al hombre en su mundo, no analizarlo o explicarlo, sino, analizar la experiencia desde lo propiamente dado. Este planteamiento teórico parte de la estructura del contenido y de la interpretación de la realidad por medio de los significados subjetivos que los sujetos sociales otorgan a la misma. La fenomenología se pregunta por las formas y procesos que conforman objetivamente e instituyen intersubjetivamente a las estructuras de la realidad, como una construcción y reconstrucción permanente de la vida social (Rizo, 2005).

Desde el método fenomenológico, los seres humanos son tratados como personas, como sujetos de conciencia, cognoscentes, y no como meros objetos dentro del mundo. El interés, por tanto, se encuentra en la interpretación de los significados del mundo (*lebenswelt*) y las acciones e interacciones de los sujetos sociales. Se encarga de reconocer los contenidos del mundo conocido y de las experiencias intersubjetivas que se comparten por los sujetos, obteniendo las señales e indicaciones para interpretar la diversidad de símbolos que se encuentra en la realidad desde la experiencia del sujeto. Por esto, el método fenomenológico parte de la observación y descripción del mundo empírico y este mundo empírico le provee de elementos para su interpretación y teorización (Rizo, 2005).

El surgimiento de los estudios sobre sociología fenomenológica fue desarrollado, de manera breve, por medio de un apunte sobre las etapas de la fenomenología general. Dentro de este escrito se describieron cuatro momentos por los que ha pasado esta corriente de pensamiento.

A principios del siglo XX se establecen los aspectos de base de las ciencias formales, el lenguaje, la percepción y la representación; posteriormente, en el periodo de la Primera Guerra Mundial, se fortalece la propuesta de una fenomenología constitutiva, con la idea de la reducción fenomenológica sobre los planteamientos desarrollados por Edmund Husserl (1859-1938) como aspecto prioritario; un tercer

momento, se presenta entre los años 20 y los 50, con el nacimiento y desarrollo de la fenomenología existencial en Francia, en la cual figura el filósofo Martin Heidegger (1889-1976); finalmente, la última etapa comprende la segunda mitad del siglo XX, con la restauración de la fenomenología en Alemania y con la llegada de la corriente hermenéutica (Rizo, 2005).

La sociología fenomenológica –también denominada sociofenomenología o fenomenología sociológica- se establece a partir de premisas propuestas desde los estudios filosóficos de Edmund Husserl. Alfred Schütz (1899-1959) es la figura más importante dentro de esta corriente, partiendo de la cuestión central: ¿dónde y cómo se forman los significados de la acción social? (Rizo, 2005). Esta pregunta nos ofrece una referencia de la fenomenología enfocada a los aspectos sociales, a su vez, encontrada dentro de la Escuela de Chicago, sobre el interés por conocer y explicar los marcos de referencia de los actores sociales. La sociología fenomenológica, desde esta posición, puede ser considerada, como un programa de investigación:

“Se trata de una ciencia de la sociedad inspirada en la tradición filosófica de la fenomenología, cuyo problema básico es la cuestión de la sociabilidad como forma superior de intersubjetividad. Esta preocupación básica parte de varias ideas importantes: el estudio de la vida social no puede excluir al sujeto; éste está implicado en la construcción de la realidad objetiva que estudia la ciencia social; el elemento central es, entonces, el fenómeno-sujeto”. (Rizo, 2005: s/p)

La fenomenología del mundo social nos muestra que la construcción social de nuestro mundo parte de dos elementos principales: sujeto cognoscente y objeto conocido, considerando que la relación existente entre ellos forma parte en la conformación de la realidad de la sociedad y de los sujetos. Este método está más cercano a la sociología que a la filosofía desarrollada por Husserl quien formuló los principios del pensamiento fenomenológico. De ello, Alfred Schütz recupera las ideas medulares de la propuesta establecida por Husserl y las implementa en el análisis de la realidad social (Rizo, 2005).

La posición de Schütz, tiene como principio la necesidad de analizar las relaciones intersubjetivas a partir de las redes de interacción social. En *La fenomenología del mundo social*, Schütz (1993) parte de la estructura significativa del mundo tanto de la fenomenología de Husserl como de la metodología de Weber (sociología comprensiva) para el desarrollo de su análisis de la realidad de la vida

cotidiana. Entre los principales aportes de Alfred Schütz al pensamiento sobre la construcción social están: en principio, la introducción del mundo cotidiano a la investigación sociológica, partiendo de la reivindicación como objeto de estudio de la sociología, el elemento de la *sociabilidad*. Schütz entiende a la *sociabilidad* como: “el conjunto de las relaciones interpersonales y de las actitudes de la gente que son pragmáticamente reproducidas o modificadas en la vida cotidiana” (Rizo, 2005: s/p). Como un segundo momento, la sociología fenomenológica de Schütz establece los elementos principales del mundo de la vida cotidiana: sus significados; entendiendo a estos significados como construcciones sociales; la intersubjetividad, entendida como los sujetos que conforman determinado espacio de la vida cotidiana y que se desempeñan en este mundo de manera natural.

En el pensamiento de Alfred Schütz se encuentran coincidencias con respecto a los planteamientos de Max Weber, ellos coinciden en el reconocimiento de la importancia de la *comprensión* del sentido de la acción humana para la explicación de los procesos sociales. Para estos autores, la sociedad es un conjunto de sujetos que actúan en el mundo y cuyas acciones tienen sentido común; por lo que es de suma importancia identificar este sentido para poder explicar las formas del accionar de los sujetos.

No obstante, para Weber la *comprensión* es el método que la sociología emplea para identificar los motivos de los actores y, con ello, poder asignar sentido a sus acciones. Schütz, por su parte, habla de la *comprensión* como un papel de mayor importancia: este autor plantea que el mundo en el cual vive el sujeto, es un mundo de significados, un mundo cuyo sentido y significación es construido por los sujetos y por elementos sociohistóricos que anteceden a estos significados. Schütz deduce que la *comprensión* de los significados generados proviene de nuestra manera de vivir e interpretar el mundo; la *comprensión*, desde la perspectiva de Schütz, es ontológica, no sólo metodológica (Rizo, 2005).

Ambos autores plantean una propuesta metodológica que implica un análisis del estudio y explicación del *Verstehen* (comprensión), dicho en otros términos, el análisis de la experiencia de sentido común del mundo intersubjetivo de la *vida cotidiana*. La propuesta metodológica de Schutz es relevante por su comprensión de las diferencias entre el “mundo de la vida” de Husserl y la vida cotidiana (Rizo, 2005).

En síntesis, el mundo de la vida es considerado como el horizonte último de sentido, inagotable y trascendente, por otro lado, la vida cotidiana es sólo una parte que conforma el mundo de la vida. La relación fenomenológica entre el mundo de la vida y la vida cotidiana se da, según Schütz (1993), a través de las relaciones sociales cotidianas, la conciencia social cotidiana, el entramado social de sentido cotidiano y, finalmente, por medio de la comunicación cotidiana.

De esto se deduce que, el planteamiento metodológico de la teoría fenomenológica de Schütz es una “ciencia de los fenómenos de la intersubjetividad mundana, por lo que un análisis de las estructuras del mundo de la vida puede interpretarse como una sociología general de la vida cotidiana” (Grathoff citado en Rizo, 2005: s/p).

El planteamiento metodológico de Berger y Luckmann (2003) plantea que la vida cotidiana, significa, un mundo ordenado que se establece por medio de significados compartidos por un grupo social. La propuesta fenomenológica de estos autores tiene como objetivo la reconstrucción de las construcciones sociales de la realidad. Su pensamiento se sostiene, al igual que Schütz, en la teoría de la comprensión o *verstehen* desarrollada previamente por Max Weber.

Berger y Luckman incluyen el papel de la subjetividad como elemento para el análisis de la vida cotidiana. La subjetividad se puede entender como un fenómeno que pone de manifiesto el universo de significaciones construido colectivamente a partir de la interacción social. La metodología implementada por estos autores incluye tanto la teoría como el análisis empírico de la realidad (Rizo, 2005).

Los autores proponen dentro de su obra el concepto de intersubjetividad, entendida como: “el encuentro del sujeto con otra conciencia que va conformando el mundo en su propia perspectiva” (Rizo; 2005: s/p). La intersubjetividad, implica, todas las dimensiones de la vida social.

Berger y Luckman entienden a la intersubjetividad como el flujo de conciencia interior y la comprenden como un vivir humano en una comunidad social e histórica. Sus planteamientos socio-fenomenológicos implican el tránsito de lo individual a lo social, de lo natural a lo histórico y de lo originario a lo cotidiano (Rizo, 2005).

El uso del método fenomenológico permite analizar los contenidos de la conciencia, para con ello poder determinar si tales contenidos son reales, ideales o imaginarios, con la intención de conocer lo dado en cuanto a tal y describirlo de la manera más fidedigna. Según Husserl (2008) volvemos a las mismas cosas por medio de las experiencias, evitando con ello, toda explicación para hacer del objeto algo objetivo e imparcial.

Por estas razones, la metodología empleada tiene un método inductivo, el cual pretende partir desde la generalidad del fenómeno penitenciario a la particularidad de la realidad de los internos. El objetivo fue reconocer aquellos elementos que hacen posible la construcción social de la *justicia penal* en los internos y como esta construcción impacta en los resultados obtenidos dentro de los sistemas de administración de justicia de nuestro país.

Al aplicar el análisis fenomenológico, al problema de la construcción social de la justicia penal de los internos dentro del Reclusorio Preventivo del penal de Puente Grande, Jalisco, lo que se pretendió fue conocer lo que se presenta como tal a los individuos internos, derivados de sus propias experiencias, sin presuponer nada, con la intención de explorar simplemente lo dado.

4.3.- Observar para transformarse en integrante de una realidad determinada

Como primer instrumento de análisis para este estudio se decidió realizar una *observación participante* dentro de las instalaciones del centro preventivo del penal de puente grande.

La *observación participante* puede considerarse como la base de la investigación etnográfica, la cual nos posibilita la comprensión de cualquier realidad social. Su origen e implementación viene de los pueblos ágrafos, sin embargo, ha sido empleada para el estudio en otros ámbitos tales como: el estudio en la comprensión de minorías, grupos étnicos, subculturas y profesiones.

La *observación participante* tiene por objetivo que el investigador se introduzca al campo de estudio y se convierta en un “nativo”, esto por medio de la inmersión en la realidad social que analiza, en otras palabras, la finalidad del investigador es aprehender y vivir una vida cotidiana que le resulta ajena (Robledo, 2009). Esto implica una labor

de observación, presencia e interrelación con los sujetos y las dinámicas diarias que conforman su vida cotidiana.

La *observación participante* implica la presencia dentro del escenario del observador, sin que este modifique las dinámicas sociales del grupo en el que se encuentra. La vida cotidiana es el lugar en donde se realiza la investigación, una de las consideraciones esenciales dentro de este instrumento es mantener la importancia del punto de vista de los sujetos por encima de las posiciones del observador.

La selección y acceso a un escenario es una labor difícil que se lleva a cabo con paciencia y constancia. En este proceso se debe de negociar el acceso al campo, obteniendo la confianza de los individuos y paulatinamente recolectando datos que sean pertinentes para la investigación; así mismo, la selección de los informantes se realizará de manera cuidadosa y delimitando nuestro papel dentro de la investigación, considerando los distintos aspectos que debemos de seguir para que la información obtenida y la relación que derive de la interacción se apegue y no modifique los objetivos de nuestro estudio.

Uno de los puntos importantes de la investigación cualitativa es que rechaza la idea de “falsa neutralidad” dentro de la investigación y nos muestra que, en una investigación, existe un investigador con ideas previas sobre lo que se estudia, el acercamiento del investigador a esa realidad puede estar vinculada a motivos personales, teóricos o de otras índoles. No obstante, la introducción al campo por parte del investigador modificara los planteamientos desarrollados en el diseño original de investigación, ya que los planteamientos teóricos o presupuestos de donde parte el investigador no son definidos por el mismo, sino, que parten desde la propia percepción de los actores (Taylor y Bogdan, 1987).

Desde esta perspectiva podemos referirnos a la realidad como una escultura, la cual se puede observar desde ángulos. Dentro de la *observación participante* es de suma importancia la situación social del investigador con respecto al objeto de estudio.

El objetivo final de la *observación participante* es eliminar o reducir, mediante la introducción a un contexto social ajeno, la distancia social que existe entre el observador y los observados, con el objetivo de poder recuperar el punto de vista de los últimos. (Gausch, 1997)

La *observación participante* puede ser entendida como: “una investigación que involucra la interacción social entre el investigador y los informantes en el *milieu* de los últimos, y durante la cual se recogen datos de modo sistemático y no intrusivo” (Taylor y Bogdan, 1987: 31).

Este instrumento metodológico implica un diseño metodológico que sea capaz de comprender las dinámicas existentes dentro de este grupo social y establecer la forma en que el investigador pueda involucrarse dentro del campo de estudio, afectando en la menor medida posible al mismo.

Para Geertz (1997), la observación debe de partir del conocimiento de los sitios por parte del autor y volver con información sobre la población que ahí vive. La escritura puede ser considerada, desde este punto, como plana y no un juego de palabras sometidas al examen crítico literario. La observación intenta presentar la realidad del otro y pretende captarla por medio de la experiencia del “haber estado allí” (Geertz, 1997: 11-13).

Se debe de reconocer que dentro de este instrumento metodológico y su relación con el campo de estudio se podrán encontrar elementos que modifiquen o ajusten nuestras áreas de interés, esto debido a que la construcción del escenario en el que se desarrolle el estudio es previa y basada en supuestos teóricos, por ello se debe de ser consciente de que la implementación del instrumento de observación se apegara en todo momento a los fenómenos tal y como ellos surgen durante la observación, ya que se debe de reconocer que todos los escenarios aportan importantes cuestiones teóricas. “Un buen estudio cualitativo combina una comprensión en profundidad del escenario particular estudiado con intelecciones teóricas generales que trascienden ese tipo particular de escenario” (Taylor y Bogdan, 1987: 33)

La observación del campo donde se realiza el proceso penitenciario fue de gran importancia para el conocimiento previo de la realidad que se encuentra dentro de este fenómeno. El objetivo fue poder identificar las distintas formas en que los internos construyen, desde la realidad de su vida cotidiana, una idea sobre *la justicia penal* y su aplicación dentro del centro penitenciario; como construyen el conocimiento de la aplicación de justicia penal derivado de la apropiación del discurso jurídico ofrecido por las autoridades de Puente Grande y los documentos jurídicos, y de su interacción con la población interna; además, es de sumo interés identificar aquellas expresiones del

lenguaje que estos internos construyen (a modo de sistemas simbólicos) para hacer referencia a la aplicación del concepto de justicia penal y como estas construcciones dan sentido y legitimación a su estancia dentro del penal.

La forma en que se recolectó la información fue por medio de un diario de campo que permitió mantener la información para una consulta y análisis posterior; añadido a esto, se diseñó una guía de observación (la cual fue acreditada por los directivos del Reclusorio Preventivo) que tuvo la intención de servir de base para la recuperación de información que fuera pertinente para los objetivos y que el lector podrá consultar en los anexos de este estudio.

Es importante señalar que este método fue una forma de acercamiento a un espacio tan cerrado como el de la vida en prisión, ya que las normas y reglamentaciones (legales o ilegales) que se viven en estos espacios son de sumo cuidado, por lo que una introducción y desarrollo del proceso de manera inadecuada al campo de estudio, podría haber resultado en el rechazo, el uso de violencia o la falsa recopilación de datos por parte de los internos.

4.4.- Conociendo las realidades específicas: la entrevista a profundidad como instrumento fenomenológico

Por último, dentro del proceso de trabajo de campo se fijó por objetivo realizar una selección de cuatro internos con la intención de aplicarles una serie de entrevistas a profundidad, durante un periodo no mayor a cuatro meses.

Para realizar la selección de estos cuatro internos, se tomó como punto de referencia la propia selección del personal. Por medio de la consulta al personal de las diferentes áreas que conforman al Reclusorio Preventivo (área de beneficios, jurídico, y técnico), se seleccionó a cuatro internos, de diferentes dormitorios, que estuvieran bajo procesos penales y en procesos de sentencia distintos.

El objetivo de esta selección fue poder mostrar una diversidad de la realidad que se vive dentro del centro penitenciario y que esta misma selección estuviera a cargo de las autoridades, con la finalidad de tener un criterio de búsqueda fundamentado en las respuestas en común del personal.

Dentro de la aplicación de este instrumento, un aspecto interesante fue reconocer como hacen referencia, los internos, a su vida antes de ingresar al penal, sus procesos de detención, su experiencia dentro del penal, el conocimiento de sus respectivos casos y sus expectativas después de su estancia.

El diseño de la entrevista se conformó por preguntas que hacen referencia a su vida antes de ser procesados (contexto sociocultural, familia, oficios), forma en la que fueron detenidos, estancia como “*realidad de su vida cotidiana*” y expectativas después del cumplimiento de su condena. Esto con el objetivo de reconocer como el interno hace referencia o significa (por medio del lenguaje [corporal y oral] y el manejo de otros signos determinados) a la justicia penal mexicana por medio del apropiamiento e interpretación del concepto.

Para ello, el estudio se enfocó en el conocimiento de sus actividades: su ingreso, su estancia actual y la forma en que interactúa con los demás internos. Otro de los aspectos que fue de interés reconocer, es como por medio de la elaboración de sistemas simbólicos, zonas limitadas de conocimiento y esquemas tipificadores, el interno legitima la aplicación de justicia penal, ya que fue de sumo interés identificar, no solo las formas en que los internos se apropian del discurso jurídico y su experiencia dentro del penal para elaborar una construcción social de lo que es para ellos la justicia penal, sino, además, como esta idea adquiere legitimidad para toda la población interna.

La entrevista entendida como instrumento de investigación en ciencias sociales, es de los instrumentos más utilizados. Gran parte de los conocimientos recolectados de la vida social proviene de las narrativas verbales de los individuos.

Las entrevistas a profundidad son de corte cualitativo, siendo flexibles, dinámicas y abiertas, las entrevistas a profundidad pueden entenderse como: “reiterados encuentros cara a cara entre el investigador y los informantes, encuentros estos dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias y situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras.” (Taylor y Bogdan, 1987: 101)

Este tipo de instrumentos plantea un modelo de conversación entre iguales, lo que implica, en la labor del investigador, la comprensión del momento, teniendo la capacidad para formular el tipo preguntas pertinentes, cómo y en qué momento hacerlas.

La entrevista a profundidad es un método de investigación, en ciencias sociales, que requiere de un proceso introductorio y que, paulatinamente, permitirá que los individuos “abran” sus espacios y realidades, pudiendo pasar de un plano de interés de los individuos a los objetivos concretos de la investigación (Taylor y Bogdan, 1998).

El diseño de la entrevista a profundidad requiere de la selección de un área específica para su realización, por lo que la selección debió tomar en cuenta espacios que permitan a los internos del penal sentir la confianza necesaria para desenvolverse como en su actuar cotidiano.

El tipo de entrevista empleada será *la historia de vida*, con este tipo de instrumento lo que pretendemos es recuperar la experiencia humana subjetiva de los procesos penitenciarios (sus experiencias previas a su detención, la apropiación de los discursos jurídicos por parte de los internos dentro de su proceso, su interacción con la población y su experiencia cotidiana) y la forma en que por medio de estos procesos se construye la idea de la justicia penal en México. La *historia de vida* en este caso permitió conocer de manera profunda a las personas, ver la realidad penitenciaria a través de sus ojos e introducirnos en sus experiencias.

Al aplicar este instrumento se reconocen las desventajas del mismo, sabiendo de antemano que las enunciaciones de los internos pueden ser falsificaciones, distorsiones o engaños que están influenciados por la dinámica, las relaciones y el espacio en donde se encuentren, por ello, somos conscientes de que este instrumento requiere de una atención especial, cuidando que la información obtenida nos ofrezca una mirada de lo que los internos piensan acerca del mundo y la forma en que actúan (Taylor y Bogdan, 1987).

La selección de este método de investigación se relacionó con los intereses de este estudio y el planteamiento teórico de donde se parte, ya que con este instrumento lo que se intentó recuperar fueron datos que aportaran información sobre la construcción social de aquello que se entiende o que es significado por justicia penal, desde la perspectiva y experiencia de los internos, y, con ello, identificar de qué manera los internos construyen el concepto de justicia penal desde su vida cotidiana.

Capítulo

V

Puente Grande: conformación de la realidad subjetiva de un proyecto penitenciario

“Esa era mi duda, conocer el sistema de justicia, gracias licenciado” (expresión irónica de un interno al tener una conversación con personal de jurídico).

El siguiente apartado muestra una descripción breve de la conformación estructural del penal de Puente Grande, Jalisco; la exposición ofrece aspectos geográficos, estructurales y estadísticos sobre el complejo penitenciario. Posteriormente, se ofrece una descripción del proceso de trabajo de campo que se realizó dentro de esta institución penitenciaria, comenzando por la gestión del ingreso al penal para el desarrollo de la investigación; el proceso de ingreso, la observación de campo y la aplicación de las entrevistas a profundidad. El lector encontrará una descripción amplia de la forma en que se desarrolló el trabajo a lo largo de la investigación y un trabajo de interpretación de datos previos sobre los elementos que fueron observados y que conforman los elementos de las formulaciones realizadas por Berger y Luckmann sobre la realidad de la vida cotidiana.

5.1.- Analizando la conformación y estructura de un contenedor de individuos

El complejo penitenciario de Puente Grande, Jalisco, es uno de los 6 centros federales de máxima seguridad de readaptación social en México. Ubicado en el municipio del Salto, Jalisco, se encuentra aproximadamente a 18 Km. de la ZMG.

Actualmente, el centro penitenciario de Puente Grande cuenta con una capacidad instalada para recluir a aproximadamente 3600 internos, sin embargo, su población

actual¹⁷ es de 7767 internos, teniendo con ello una sobrepoblación de más del 100% de su capacidad.

El complejo penitenciario ocupa una extensión de 160,000 m², entre los cuales se encuentran las instalaciones de la prisión (Reclusorio Preventivo, Centro de Readaptación Social, Reclusorio Femenil, Reclusorio Metropolitano, Centro de Máxima Seguridad y oficinas administrativas). Cada centro de readaptación social ubicado dentro del complejo cuenta con dormitorios, comedores, aulas, instalaciones deportivas y de esparcimiento, áreas para visita íntima, familiar y de abogados, salas para juzgados, cocina general, lavandería, talleres, servicios médicos e instalaciones electromecánicas para brindar todos los servicios generales para su operación.

Debido a que es considerado como uno de los complejos penitenciarios de máxima seguridad del país, este centro cuenta con altos niveles de seguridad. En las instalaciones del complejo penitenciario se encuentran sistemas y equipos electromecánicos y electrónicos como: circuito cerrado de televisión, control de accesos, alarmas, detectores de metal, drogas y explosivos, radiocomunicación, voz y datos, sensores de presencia, y telefonía entre otros, para apoyar a los elementos de seguridad a brindar control estricto de la institución.

La figura 1, expuesta a continuación muestra la conformación espacial, actual, del complejo penitenciario y su organización por áreas:

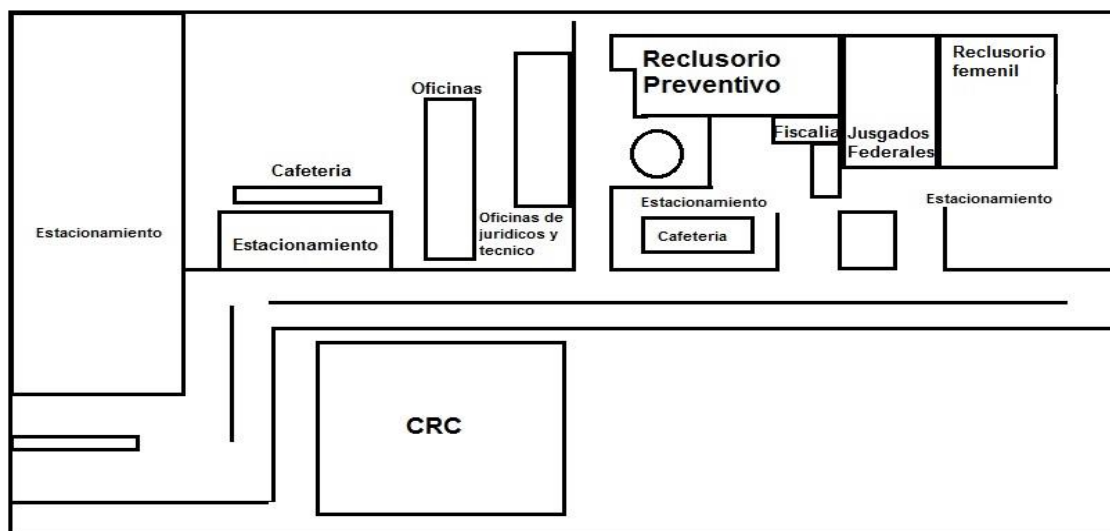


Figura 1. Mapa de la conformación estructural del penal de puente grande Jalisco.

¹⁷ Dato recolectado el 23 de enero de 2015 y proporcionado por la oficina de la dirección del Reclusorio Preventivo.

Como se señaló el complejo penitenciario de Puente Grande, Jalisco, cuenta con 5 centros destinados para el tratamiento y proceso de los internos. No obstante, se debe de señalar que estos complejos han ido incorporándose conforme al crecimiento de la población interna, las transformaciones en materia organizacional, funcional y estructural de los organismos de justicia; contando en principio con los centros de readaptación social preventivo, el CRC y el centro de readaptación social femenil.

A continuación, se expone la forma en que fue llevado el proceso de gestión e ingreso para la etapa de trabajo de campo de esta investigación. Este apartado comprende una descripción de la forma en que fue llevada a cabo la gestión de ingreso al complejo penitenciario, la selección de los sujetos de estudio y, la descripción de las etapas de observación participante y entrevistas a profundidad.

5.2.- “Ser parte de”: introducción a una realidad silenciada y segregada

La introducción al trabajo de campo comenzó en el mes de julio de 2014, durante esta etapa se presentaron una serie de dudas sobre la disponibilidad de las autoridades competentes e incluso se discutió una posible negación por parte de ellas para la entrada al campo.

En el primer contacto dentro del penal, el desconocimiento de las instalaciones y de las autoridades a quien debería de solicitarse un permiso de acceso, dió como resultado el acercamiento a esta institución a través de la fiscalía de reinserción social. Estando ahí, la información obtenida fue clara y detallada, se pidió informes sobre los requerimientos para solicitar el acceso y permiso para la investigación, incluso, una de las personas que se encuentra dentro del área de la fiscalía ofreció consejos sobre la forma en que se debía dirigir el escrito que fue solicitado para el ingreso y el mismo se ofreció para continuar con la gestión del ingreso. Al hablar con esta persona de la fiscalía, pidió que se elabore un escrito de parte de la universidad ITESO en la que se solicite el ingreso y que fuera dirigido a la fiscal de reinserción social Marisela Gómez Cobos, en este documento debía redactarse el objetivo de la investigación, mismo que en principio sería revisado por el jefe de Reclusorios el Mtro. Manuel Aguirre Arévalo.

Al salir de la fiscalía, el objetivo fue reconocer la zona del Reclusorio Preventivo, con la intención de conocer un poco los aspectos del mismo. En un primer

momento, y como principiantes en toda investigación, se llevó un diario de campo intentando hacer un primer ejercicio de observación con la gente que acude a visitas ese día. En ese momento, lo que principalmente se intentó fue observar las formas de interacción de la gente, por medio de la búsqueda de manifestaciones que hicieran referencia a la vida de los familiares de los internos, si existe algún tipo de práctica común al estar esperando su ingreso, si existen dinámicas entre ellos, entre otras cosas.

Al hacer esto, lo que se observó es que algunos de los visitantes demostraban en sus expresiones cierto rasgo de tristeza y resignación ante los hechos. Los familiares de los internos conviven entre ellos en una diversidad de historias, en donde los visitantes comentan que “el tiempo dentro del penal se vuelve una pesada loza si no encuentras en que ocuparte”; comúnmente, la gente comparte las experiencias de los casos de sus familiares buscando encontrar una esperanza de libertad o de aminoración de penas que pueda tranquilizarlos. En el caso de las personas que tienen familiares que ya cuenta con una sentencia específica, al parecer, los familiares ya han asimilado la situación y eso aminora la incertidumbre.

Este tipo de comportamiento, tiene también expresiones corporales tales como: miradas bajas, ansiedad en las manos y pies al hablar de sus casos, movilidad constante, así como, expresiones de enfado y enojo. Algunos de los aspectos que se observaron, también, tienen que ver con cuestiones de carácter hipotético, como: miradas perdidas, personas ausentes o, utilizando una expresión más concreta, “soñando despiertas”, falta de aceptación, códigos de conducta con respecto al personal de custodia, etc.

Por último, ese día se intentó recuperar algunos elementos que parecían una constante dentro del comportamiento del penal y algunos aspectos que podrían servir para el análisis del trabajo. Estos elementos son: desconfianza, cuidado de aquello que se menciona y división por colores, en el cual los colores oscuros distingue al personal de vigilancia y los café claro a los internos.

A partir de esta primera visita, se establecieron las siguientes visitas al penal, las cuales fueron los miércoles en un horario de 10 a 2 de la tarde, esto con el fin de negociar con las autoridades del penal el permiso para poder realizar esta investigación.

Durante las siguientes seis semanas se estuvo negociando con las autoridades del penal sobre el ingreso y realización de esta investigación. El motivo por el cual el ingreso a las instalaciones del penal se aplazó, se debe a que la redacción del documento

emitida por la universidad ITESO (en el que se solicita el ingreso) requirió modificaciones en tres ocasiones, las modificaciones que se pidieron son de carácter informativo (el objetivo de la investigación más detallado), metodológico (que haría dentro del penal), de precisión (con cuanta población trabajaría) y ético (señalar mi entendimiento de las normas y, el respeto a las garantías y derechos de los internos, así como, de la libre participación de parte de los internos parte para esta investigación).

En principio, toda la observación realizada se llevó a cabo dentro de las oficinas de la fiscalía de reinserción social, esto debido a que en reiteradas ocasiones se tuvieron negociaciones de ingreso con el jefe de reclusorios el Mtro. Manuel Aguirre Arévalo.

La conformación espacial de las oficinas de la fiscalía se encuentra de la siguiente manera: al ingresar se ubica un detector de metales el cual por cuestiones de seguridad fue instalado (según lo manifestaron algunos trabajadores); justo al frente de la puerta de ingreso se encuentran unos cubículos los cuales conforman lo que se conoce como “audiencia pública” que es un área que se dedica a brindar información sobre asuntos relacionados con las estancias de los internos y su proceso; desde esta visión a mano izquierda se encuentran las oficinas de recursos humanos y las oficinas de la fiscalía general de reinserción social (lugar donde se encuentra la Fiscal de reinserción social); de mano derecha se encuentra la comisaria del jefe de reclusorios.

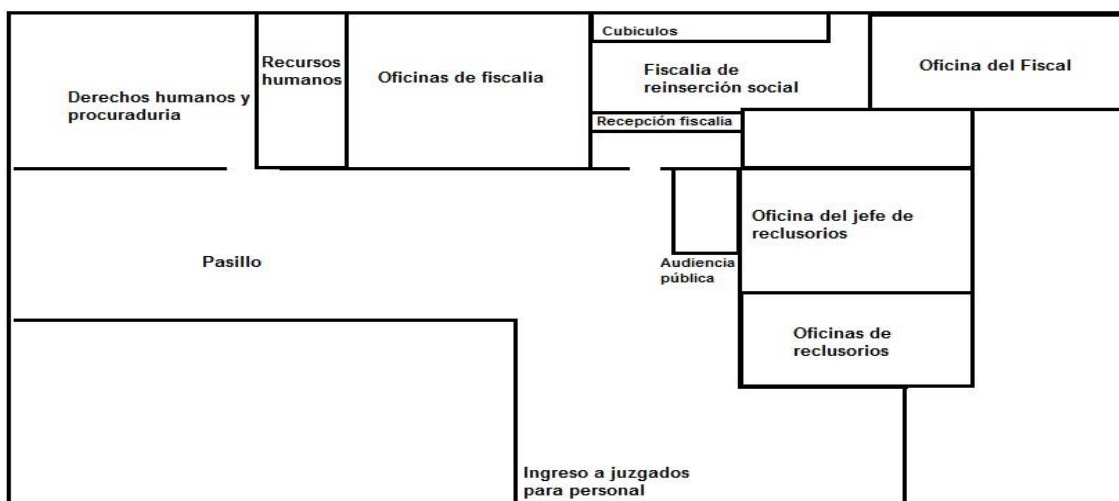


Figura 2. Mapa de la composición de la fiscalía de reinserción social.

El inmueble se encuentra un poco descuidado y con muebles en su mayoría de madera con ciertos elementos de metal, archiveros de metal, algunos sofás y sillas en color azul, persianas del mismo color y el piso en color blanco.

En cuanto al personal, durante las primeras visitas, las personas que laboran como custodios cuestionaron constantemente sobre la intención de este trabajo (ya que llevaba mis notas de campo conmigo y hace desconfiar un poco al personal). Dentro de la fiscalía, la afluencia de gente es constante, tanto de personal como de personas que solicitan información sobre el proceso penal de algún familiar; existe personal de seguridad dentro de las oficinas, aunque no existe algún código de vestimenta (todos visten ropa formal solamente).

Durante una de las últimas visitas a la fiscalía de reinserción el jefe de reclusorios indicó que había sido aceptada la propuesta y que el ingreso sería autorizado, mostrando más empatía y confianza. A su vez, muchas de las personas que laboran dentro del centro penitenciario indicaron que el jefe de reclusorios es muy cuidadoso para permitir los accesos para cuestiones de investigación (siendo el proyecto de investigación el único que hasta el momento había sido aceptado). En esta visita el jefe de reclusorios aconsejó pasar con el personal que labora en el Reclusorio Preventivo, para tener una charla sobre algunos aspectos y características que podrían ser de interés para la investigación.

Derivado de esta reunión con el personal, surgieron distintas observaciones estructurales de los centros varoniles (que es donde se enfocó el estudio). Al principio, se dialogó sobre aspectos de la investigación para que se conocieran los objetivos y su participación pudiera ser de ayuda en la delimitación de los sujetos de estudio. Al discutir sobre estas cuestiones el personal brindó información sobre la composición de los centros preventivos destacando los siguientes elementos:

1. Los dos centros varoniles se encuentran conformados por tres áreas: jurídico, vigilancia y técnico. Estas áreas funcionan para cuestiones específicas, sin embargo, las dos primeras áreas serían una limitante debido a que el contacto con los internos del penal es muy poco y el tercero es donde pudiera tener más contacto con los internos, ya que dentro de estas áreas se encuentra el área de beneficios que es un área donde el contacto con los internos es continuo, por ello la recomendación fue trabajar con la dirección de áreas técnicas.
2. La zona donde se realizó la primera parte de la observación y las entrevistas a profundidad sería el área de gobierno del Reclusorio Preventivo, que es

donde se encuentra el área de beneficios, un espacio jurídico y las oficinas del director y subdirector de cada penal.

3. Los dos centros se denominan: Reclusorio Preventivo de Puente Grande y CRS (Centro de Readaptación Social).
4. Como punto importante para poder tener un contacto mejor con los internos la recomendación fue realizar las visitas los días: lunes para el CRC o martes para el Reclusorio Preventivo.

A partir de estas indicaciones se decidió llevar las visitas dentro del penal del Reclusorio Preventivo, comenzando los miércoles durante las siguientes tres semanas y los martes a partir de la cuarta. Esta decisión tomó como elementos los aspectos descritos en las características de la población a la que se buscó entrevistar, siendo la población del Reclusorio Preventivo la más indicada desde esos parámetros.

Posteriormente, el personal indicó que para el ingreso era necesario volver a elaborar (por último) el escrito por parte de la universidad, esto para solicitar el ingreso y que ellos puedan elaborar una carta de aceptación para el ingreso al Reclusorio Preventivo.

Para la última visita a la fiscalía de reinserción, fue entregada la carta de aceptación y permiso de ingreso; en este documento se especifican las recomendaciones para el ingreso (tipo de ropa, que artículos son permitidos y las normativas que se deben de respetar en todo momento). Durante esta visita, una de las personas que labora dentro del penal se ofreció para mostrar algunos de los espacios del centro penitenciario, lo que permitió conocer espacios como los juzgados y visitar las oficinas de jurídico, además, elaboró un mapa de la conformación actual del penal en todas sus áreas, lo que sería de gran ayuda para el reconocimiento de cada uno de los espacios que conforman al centro.

Después de este encuentro, se visitó la oficina del director del Reclusorio Preventivo, el Mtro. Pedro Serratos.

El ingreso al Reclusorio Preventivo no fue de fácil acceso, en principio, se encuentra el área de paquetería, en la cual debes de dejar todas tus pertenencias (no obstante, no puedes dejarles dinero, celulares, ni algo de valor y en caso de tenerlo solo puedes ingresar dinero contigo). Después, al ingresar, se encuentra un primer acercamiento, el personal constantemente preguntó el motivo de la visita, mostrando cierta desconfianza (a pesar de contar con la carta de ingreso). El primer punto de

ingreso es un área de revisión, en donde quien trae artículos para los internos tiene que dejarlos para que sean revisados y se pasa por cuatro filtros, los cuales tienen la finalidad de identificar: tu identidad, que no portes algún otro objeto que no sea dinero o alguna identificación, la colocación de un sello de ingreso que no es visible a simple vista, sino, a través de luz neón, una área de registro y el área de acceso. Al pasar por este control se te entregan tus cosas (si tienes algo para algún interno; para este caso se entregó la carpeta, pluma y diario de campo, que fue acreditado ingresar) y se pasa por un filtro que checa el área a dónde vas y tu sello. Al pasar estos filtros ingresas a la periferia del penal (que es por donde corren las camionetas que trasladan a los internos), llegando al área de gobierno existe un último control de revisión para verificar tu sello y área a la que te diriges.

Al pasar por este último control, te encuentras dentro del área de gobierno, conformándose de manera espacial de la siguiente manera: de frente se encuentra la puerta de ingreso al Reclusorio Preventivo; a mano izquierda el área de beneficios y a mano derecha el área de jurídico, una cocina y las oficinas del director y subdirector del este centro.

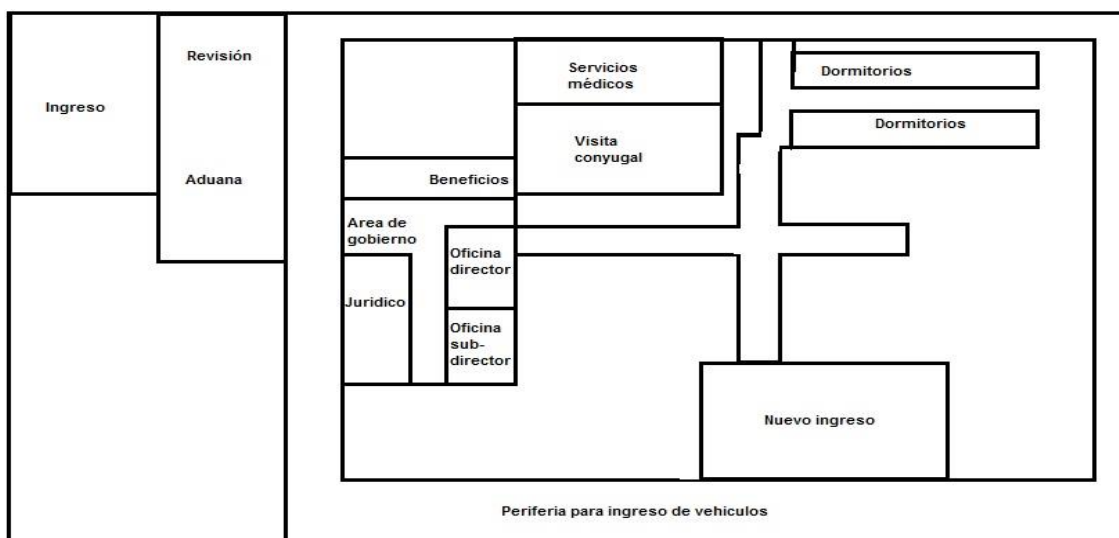


Figura 3. Mapa de la conformación del Reclusorio Preventivo.

Las características del lugar son similares a las oficinas de la fiscalía de Reinserción Social; sin embargo, el mobiliario es más austero y las condiciones del inmueble un poco más desgastadas.

La primera visita consistió en una entrevista con el director del Reclusorio Mtro. Pedro Serratos, el cual se muestra accesible a la petición solicitando solo se presente

una breve reseña del proyecto y los instrumentos que se emplearan conforme vaya desarrollándose el estudio para su revisión y autorización.

El primer día de visita formal (miércoles 15 de octubre del 2014), el ingreso fue a las 11:15 del día, cumpliendo con el protocolo de ingreso y dejando las pertenencias requeridas en el oficio (a excepción del diario de campo, una pluma y la carta de ingreso). Primeramente se le informa al director del Reclusorio Preventivo para hacerle saber del ingreso y posicionamiento en el área de beneficios para la observación de campo; posteriormente, dentro del área de beneficios se hace un reconocimiento del área y se presenta al personal del área la investigación para localizar a las personas encargadas de esta área que fueran de ayuda. Dentro de este espacio laboran 8 personas del sexo femenino y se percibe, ligeramente, tranquilo. En la presentación con el personal de beneficios, la encargada del área brinda información de las características y funciones del área, así como, de los requisitos de los internos para hacerse acreedores a los beneficios que el reclusorio pone a su disposición. Dentro la reunión sugiere como una alternativa viable para la investigación, el acompañar al personal durante las audiencias internas que se realizan los días martes.

Las audiencias son visitas que realiza el personal de todas las áreas (salud, beneficios, trabajo social, jurídico, psicología y el subdirector del penal) con el objetivo de asesorar a los internos sobre sus procesos de sentencia y actividades que pueden beneficiar la reducción de su sentencia. Estas visitas se hacen a cada uno de los dormitorios, siendo visitado un reclusorio por semana. La conformación de los dormitorios se divide en 14 espacios, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

Dormitorio	Población que se encuentra
Dormitorio 1	Internos sancionados
Dormitorio 2	Internos de protección
Dormitorio 3	Internos primo-delincuentes de 18-25 años sin adicciones
Dormitorio 4	Internos primo-delincuentes de 18-25 años con adicciones
Dormitorio 5	Delitos graves, violaciones, homicidios, lesiones y secuestro

Dormitorio 6	Internos primo-delincuentes de 26-45 años con adicciones
Dormitorio 7	Internos primo-delincuentes de 26-45 años sin adicciones
Dormitorio 8	Internos de extracción sociocultural rural, sin adicciones
Dormitorio 9	Internos mayores de 50
Dormitorio 10	Internos primo-delincuentes de 26-45 años con adicciones
Dormitorio 11	Internos reincidentes en segunda ocasión de 25-45 años
Dormitorio 12	Multi-reincidentes de 25-36 años
Dormitorio 13	Multi-reincidentes de 30-45 años
Dormitorio 14	Máxima seguridad

Tabla 2. Clasificación de la organización de los dormitorios del Reclusorio Preventivo por tipo de delitos.

Al proponer esto, a su vez, indican que se hable con el director del penal para solicitar el ingreso a los dormitorios. Antes de hacer esto y debido a las ocupaciones del director, se realizó una primera observación en el pasillo del área de gobierno (el cual da a la entrada del Reclusorio Preventivo) con el objetivo de observar cómo eran las dinámicas de interacción, las expresiones de lenguaje que hacían referencia al penal, sus expresiones sobre modos de vida dentro del penal, la referencia a sus procesos, entre otras cosas.

Al estar haciendo la labor de observación, mi presencia pasa desapercibida, considerándome un abogado, no obstante, después de cierto tiempo de observación y toma de notas, uno de los internos se hace notar (dentro del este estudio lo denominaremos Miguel) y se aproxima preguntando sobre la intención de la visita, Miguel hace preguntas sobre algunas cosas que le parecen inusuales (toma de notas, observación, estancia en el área) a lo cual se le proporciona información sobre el motivo de la visita de manera breve, cuidando aspectos que pudieran despertar su desconfianza.

Al realizar la labor de observación, se puede notar que no solo él se encuentra dentro del área de gobierno, sino una serie de internos que laboran como “estafetas¹⁸”, además hay internos que soy llamados para reunirse con su abogado de oficio, para acudir a jurídico o alguna otra área dentro del área de gobierno. Al paso de una hora, los internos que se encuentran en el área se percatan más de la labor de investigación que se realiza, mostrando expresiones que parecen ser de incertidumbre y desconfianza, sin embargo, las labores se realizan de manera natural.

Al realizar la observación dentro del área de gobierno, se tomó posición en un área del pasillo (que da a las oficinas del director y subdirector), en donde se realizan encuentros entre los abogados de oficio y los internos.

En esta área se encuentran tres escritorios, los cuales se utilizan solo cuando hay visitas de abogados o de derechos humanos, por lo que se toma posición en uno de los escritorio que está en medio sin tener alguna muestra de inconformidad por parte de los abogados o los internos. La ventaja que este punto ofrece para la investigación es que se puede escuchar (de forma clara) la forma en que hacen referencia a sus casos y la forma en que reciben la información de sus casos (en términos jurídicos) por parte de los abogados de oficio, lo cual puede ser una aportación muy interesante, ya que se pueden recuperar algunas de sus expresiones como formas de denominar a la justicia penal y, además, elaborar algunas preguntas dentro de la entrevista que indiquen el porqué de esta expresión.

Desde este lugar y el pasillo por el cual se ingresa al Reclusorio Preventivo (los cuales están a solo un metro de distancia) se realizó la observación de las dos primeras visitas a este centro, buscando la mejor manera de poder tener contacto con la población interna del penal.

En este día se observó la afluencia de gente que existe durante los horarios de visitas, siendo en su mayoría mujeres las que acuden a las visitas; además, se realizaron observaciones que hacen referencia a la realidad de su vida cotidiana (por medio de sus interacciones, el lenguaje que utilizan, las emociones que manifiestan por medio de sus expresiones y el conocimiento de sus casos) y que se especifican en el siguiente cuadro.

¹⁸ Estafeta se le domina a aquel interno que tiene la labor de buscar a otro interno dentro de las áreas del Reclusorio Preventivo para sus familiares o para algún requerimiento que se tenga de él (reunión con el abogado de oficio, llamado de jurídico, beneficios, entre otras cosas).

- Primer cuadro de observación.

Observaciones	Interacciones	Lenguaje	Emociones	Conocimientos
Realidad de la vida cotidiana de los internos con respecto a su idea de justicia	Las interacciones con los abogados son de manera respetuosa e incluso de manera jerárquica (existe demasiado respeto con respecto a la figura del abogado) Los colores en la vestimenta distingue a las personas, incluso hasta la ropa que portan los internos nos habla de un posición dentro del penal, ya que la vestimenta no es un uniforme específico,	“Ya quiero estar con mi familia” Elaboración de un discurso de defensa por parte de los internos para dar cuenta de su delito Se maneja un lenguaje para comprender ciertos aspectos de su realidad (al parecer es un sistema de signos) “Pues es que en realidad es eso”	Emociones de entusiasmo y esperanza cuando están a punto de cumplir su sentencia Algunos muestran indignación e inconformidad en sus detenciones, en sus procesos de sentencia y en la determinación de la misma	La mayoría de los internos observados presenta dudas con respecto a la defensa de sus casos Desconocimiento de las leyes penales Desconocimiento de conceptos La impartición de justicia es vista (por parte de los internos como un proceso confuso, engañoso y en el que se busca un culpable momentáneo La reinserción social es considerada más como una estancia temporal

	<p>aunque los colores permitidos son el blanco y el beige (ropa de marca, sinónimo de buena posición dentro del penal, posible segregación y clasificación)</p> <p>Internos circulan de manera más libre y con mayor interacción con el personal (internos con beneficios y que laboran de estafetas)</p> <p>Los internos interactúan con el personal actúa en base a ordenes (posible existencia de relaciones de</p>	<p>Su lenguaje cotidiana gira en torno a cuestiones de supervivencia: “mantenerse firme”, “pagar lo que deben”, sobrevivir al tiempo de sentencia”</p> <p>“yo ya he cumplido con todo”</p> <p>“Que más hacemos”, “ya se están pasando”</p>	<p>Posturas físicas que denotan resignación, frustración y sometimiento (brazos cruzados, manos en constante movimiento, llevadas a la cabeza, en posición de oración, ansiedad)</p>	<p>por el delito que se cometió</p> <p>Pocas veces se refieren a sus procesos jurídicos, sentencia o aplicación de la justicia en términos de reinserción; parece que no existe, solo se equivocaron en algo y lo están pagando (idea de estancia temporal)</p> <p>Procesos de detención faltos de información y sentencias excesivas para infractores menores</p> <p>El desconocimiento y la falta de acervo cultural y jurídico hace que</p>
--	--	--	--	--

	<p>poder entre ellos y el personal)</p> <p>La interacción con los familiares evade las conversaciones acerca de la sentencia o del delito que se cometió</p>	<p>“Hacer bien lo que se encarga”</p> <p>“Lo que usted diga acá/amá”,</p> <p>“aquí hay que hacerla seria”,</p> <p>“me llevaron luego, luego”</p> <p>“mientras estés aquí lo importante es que estés bien”</p>		<p>los internos se limiten a las quejas ya dentro del penal, además, en sus detenciones se les priva de información y se alteran las declaraciones con el objetivo de “encontrar culpables”</p>
--	--	---	--	---

Tabla 3. Primer cuadro de observación realizado durante el inicio del trabajo de campo.

Al concluir las visitas del 15 y 22 de octubre, se tuvo una reunión con el director del Reclusorio Preventivo para mostrar las herramientas de observación y para solicitar el ingreso a las audiencias que se realizan en los dormitorios, esto con la finalidad de poder conocer más a fondo sobre la realidad de los internos dentro de este centro.

En esta reunión el director sugirió que se visite al subdirector del centro, ya que es él quien realiza y acompaña estas audiencias, por lo que se solicita una reunión por medio de la oficina del Lic. Murataya subdirector del Reclusorio Preventivo para solicitar el ingreso a las audiencias.

El subdirector al realizarse dicha reunión se muestra cordial y atento, a su vez, preguntó sobre los objetivos de esta investigación y las formas en que se planeó obtener los datos. Al terminar la explicación, el subdirector ofrece algunas sugerencias, entre

ellas: el visitar las sesiones informativas que realiza para los internos de primer ingreso, las cuales son por las tardes alrededor de las 5:00 pm, esto con la intención de reconocer el proceso del interno desde su ingreso y las formas en que pueden interactuar, expresarse y el conocimiento que tienen con respecto al penal y a su estancia dentro del mismo. Se acordó realizar una visita la semana siguiente (miércoles 29 de octubre) y, además, se autorizó el ingreso a las audiencias a realizarse los días martes a partir del 28 de octubre.

Después de la etapa de reconocimiento, el ingreso al Reclusorio Preventivo se realiza de manera más ágil (28 de octubre del 2014), aunque el personal de vigilancia sigue cuestionando sobre las visitas (¿a dónde vas?, ¿con quién te diriges?, ¿cuál es el motivo de tus visitas?) y muestran en ocasiones ciertos comportamientos autoritarios. Las personas del área de gobierno muestran más confianza y los internos que laboran en la zona son más abiertos, incluso preguntan sobre las observaciones, pero, se sigue manteniendo cierta cautela en la información que se proporciona intentando ganar mayor confianza y que puedan comportarse como normalmente lo harían sin una presencia externa.

El ingreso es a las 9:50, primeramente, con la gente de beneficios para avisar de la visita y el lugar donde se realizará la observación. Se comienza la observación del día e informan que las audiencias son a partir de las 11 del día, por lo que se realizan anotaciones previas al ingreso a los dormitorios. Algunos de los aspectos más notorios, anterior a las observaciones, en los dormitorios fueron: la poca concentración de gente (debido a que no es día de visitas); la disponibilidad para poder entrevistar a los internos seleccionados para las entrevistas será muy amplia en cuestiones de tiempo; algunos de los internos primo-delincuentes¹⁹ (que se reúnen con sus abogados de oficio) ven de manera compleja y confusa su estancia dentro del Reclusorio.

Al cabo de una hora, sale el subdirector del penal de su oficina y comienza a llamar al personal que realizará la audiencia y se prepara el ingreso al área. El ingreso al Reclusorio Preventivo fue a las 11:15 del día martes 28 de octubre. La audiencia en este día se realizó en el dormitorio 3 que comprende a los internos primo-delincuentes sin adicciones.

¹⁹ Término que hace referencia a los internos que han delinquirido por primera vez.

La composición del Reclusorio Preventivo se compone de un pasillo central que divide la estructura del penal: de mano derecha (viendo de frente al ingreso de Reclusorio) se encuentra un edificio pequeño y ahí se encuentran internos que tienen poco tiempo e incluso días de haber ingresado; a mano izquierda se encuentran varios edificios, los cuales comprenden los dormitorios generales; de frente, siguiendo por el pasillo, se llega a una explanada, la cual está destinada para el área de visitas del penal, con lo que la conformación del pasillo puede entenderse como una cruz que hace posible llegar a los extremos del Reclusorio.

Al ingresar, existe mucha cordialidad por parte de los internos, los cuales saludan al personal de manera educada e incluso dócil, algunos saludan de manera despreocupada y como iguales, aunque en ocasiones expresan docilidad por su condición. El grupo avanza por el pasillo y al llegar al centro del pasillo (que conforma el centro de la cruz), se dirige a la parte izquierda del centro hasta llegar al dormitorio tres.

Al ingresar al dormitorio, existen ya internos reunidos esperando por la audiencia. El dormitorio está dividido de la siguiente forma: un espacio central y a los costados los dormitorios están distribuidos en cuatro complejos de dos pisos de aproximadamente 10 dormitorios en cada piso; las dimensiones de los dormitorios son de 4x4 metros.

Al centro de los dormitorios se instala para la audiencia una mesa central con letreros para las respectivas áreas y, así, cada interno sabe a dónde dirigirse para resolver sus dudas.

Al entrar con el personal de la audiencia, una de las ventajas es que los internos consideran a todos los integrantes como parte del personal, por lo que actúan con mayor naturalidad. Al observar esta situación, se realizó un acercamiento a los internos para poder conocer un poco sobre sus dudas y la claridad de sus procesos, para identificar algunos aspectos de la construcción de la idea de *justicia penal* desde la realidad de su vida cotidiana.

Al hablar con algunos de los internos sobre el conocimiento de sus procesos, la mayoría manifiesta que no tiene dudas, lo que contradice algunas de las expresiones que se lograron recuperar durante la observación en el área de gobierno del Reclusorio. Muchos mencionan que tienen acceso a la información, pero, a la hora de preguntarles

sobre su caso se observa una adecuación o traducción de elementos de carácter jurídico a la realidad de su vida cotidiana por medio del lenguaje.

Después de este primer acercamiento una de los internos se acercó, pidiendo ayuda para su caso, manifiesta que su proceso de juicio se ha tardado mucho y que necesita que alguien vea su caso. El interno no confía en su abogado de juicio, al ver su intención, se le hace la aclaración pertinente, haciéndole saber que la función que se realiza no es en materia de derecho, sino en materia de investigación, aun así, continua contando su caso. Al terminar de hablar con el interno, se vuelve a la mesa al lado del personal de beneficios y se presta atención a las conversaciones que los internos tienen con el personal, intentado recuperar datos que muestren información sobre su forma de percibir a la idea de justicia penal desde su experiencia penitenciaria.

La posición en esta zona permitió escuchar todos los casos posibles que se presentaron durante la audiencia, se observaron elementos y expresiones que hablan del supuesto de una construcción social de la justicia penal, basada en la experiencia de los internos y en la información que reciben o conocen de los discursos jurídicos-penales.

Al terminar la audiencia, el personal, se dirige al dormitorio cuatro que es donde se encuentra una pequeña panadería que fue adecuada para la ocupación laboral de los internos; saliendo del lugar, el subdirector informa sobre algunos de los aspectos cotidianos de este tipo de audiencias y pide opiniones acerca de la experiencia vivida durante el primer acercamiento.

Al finalizar las audiencias, se agradece al director y subdirector por las facilidades ofrecidas para el ingreso, organizando la siguiente visita, la cual consistirá en el conocimiento de las áreas de nuevo ingreso y de los internos que llevan menos de 72 horas dentro del Reclusorio Preventivo.

La visita al área de nuevo ingreso se realizó el miércoles 29 de octubre a las 5:00 pm. Este ingreso tenía como objetivo el observar la sesión informativa que ofrece el subdirector del Reclusorio Preventivo a los internos de nuevo ingreso. Esta sesión tiene la finalidad de informar a los internos de nuevo ingreso aspectos primarios de su estancia en el penal, así como ofrecer asesoría sobre sus casos.

El área de nuevo ingreso se encuentra ubicada en la misma posición que los dormitorios comunes, pero del lado derecho del Reclusorio Preventivo. La forma de

ingreso es: por la puerta principal se sigue por el corredor hasta la unión central del centro penitenciario, dirigiéndose a la derecha hasta el final del camino donde se encuentra la puerta de acceso y revisión del área de nuevo ingreso; al pasar la puerta de ingreso, los dormitorios se encuentran pegados al muro del centro y de lado izquierdo (al fondo) se encuentra una explanada con mesas para visita, mismas que son utilizadas normalmente para realizar las sesiones informativas.

La sesión se organizó de la siguiente manera: primeramente, el subdirector hace una presentación de su persona; posteriormente, se establecen las normativas dentro del centro y se realiza una sesión informativa que da cuenta de los servicios con los que cuenta el centro y las áreas en que se divide; finalizando, con un espacio para el esclarecimiento de dudas sobre el proceso penal de cada interno (si es que lo solicita).

La sesión se llevó a cabo con un número total de 32 internos de nuevo ingreso, durante el inicio de la sesión la mayoría de los internos mostraron actitudes de incertidumbre, enojo, retadoras y de desconfianza (esto por medio de manifestaciones corporales tales como brazos cruzados, cabezas alzadas, uno de los internos estaba apartado del grupo y se retiró a los diez minutos de iniciada la sesión, expresiones gesticulares); sin embargo, a pesar de este tipo de manifestaciones la mayoría de los internos prestaba atención a la información que proporcionaba el subdirector.

Dentro del grupo existían algunas características que permitieron observar elementos significativos para la construcción social de una idea de justicia penal, por ejemplo: la conciencia que mostraban los internos al reconocer donde se encontraban; el mundo intersubjetivo que se conformaba al reconocer su posición como internos y pertenecientes a un grupo; las nociones de temporalidad que expresaban los internos al reconocer su posición con respecto a los demás y el tiempo en el que se desarrollaban sus acciones; las interacciones que se presentaban entre los internos y por medio de que elementos se presentaban las mismas (factores que los identificaban y les permitían interactuar), y el lenguaje que utilizaban para hacer referencia a sus experiencias y al conocimiento de la idea de justicia penal que se conformaba de ello (abusos por parte de los agentes del Ministerio Público, tortura, ilegalidad en sus procesos).

A raíz de esto, se observó que algunos de los internos han sido reincidentes, teniendo casos que aún no han sido cerrados, ya sea por ignorancia en los procesos o por que se encontraban en una fase de cierre. Existe una fuerte falta de comprensión

sobre sus casos y la forma de proceder de manera jurídica; los contenidos jurídicos son absorbidos por los internos, pero desde un lenguaje que es común para ellos, lo que puede transformar su comprensión; algunos internos presentan golpes, sus miradas son perdidas; en este espacio comienzan a denunciar violaciones a sus derechos durante sus detenciones y declaraciones forzadas, lo que hace que su percepción de justicia penal se oriente hacia aspectos negativos (expresiones como: “nos achacaron cosas cuando nos agarraron”, “las calientes ya sabe”, “en la 14 me pusieron una bolsa y me dieron toques para que declarara” o “aquí hay que aguantarse”).

Cabe mencionar que de la población de 32 internos, solo la mitad de ellos busco información por medio de preguntas al subdirector. Los demás internos, a pesar de mostrar ansiedad (expresada por medio del constante movimiento de manos y pies), no participaron en la charla, limitando solo su presencia como observador.

La sesión finalizó a las 6 de la tarde, terminando la visita dentro de las instalaciones del Reclusorio Preventivo a las 6:15 pm. y acordando la siguiente visita a las audiencias previstas para el martes 4 de noviembre dentro del dormitorio 4 del Reclusorio Preventivo.

Las siguientes visitas se realizaron los martes en un horario de 9:30 a 2:00 pm., durante los meses de noviembre del 2014 a enero del 2015. En este periodo las observaciones se realizaron en cada uno de los dormitorios correspondientes y en orden numérico.

Durante este periodo de observación, el objetivo fue observar diferentes características que pudieran brindar elementos de importancia para la construcción social de la idea de justicia penal por parte de los internos del Reclusorio Preventivo.

Las características a las que se hacen mención se centran en: el ser consciente, por parte del interno, de su realidad actual (¿dónde se encuentra?, ¿por qué?, ¿cuál será la resolución de su caso?); el conocimiento del espacio en el que se encuentra y el mundo del que forma parte (conocimiento de reglas, códigos de conducta, limitaciones) la interacción que el personal muestra con la población en general (internos, familiares, personas ajenas) y; las interacciones que los internos tienen con los demás individuos (personal de vigilancia, abogados, familiares, personas ajenas).

Como primer momento y derivado de las observaciones de campo se realizó una primera división de estos elementos, tomando como base los criterios de observación antes mencionados y los cuales son descritos a continuación:

5.2.1.- Conciencia del interno de su realidad actual

Dentro de este apartado se puede señalar que los internos, a pesar de tener conocimiento del lugar en donde se encuentran, muestran, en su mayoría, un desconocimiento alto en la forma en que se desarrollan sus procesos, encontrando en la mayoría de sus casos: la ignorancia de sus propias declaraciones; el desarrollo de las investigaciones; incertidumbre por la falta de información y sentencia; poca constancia en el seguimiento de los casos; poca atención a los derechos que tienen acceso; desconocimiento de sus casos; incorporación a rutinas en contra de su voluntad; actitudes de supuesta inocencia; visión general de una realidad corruptible (“sin dinero aquí no sales”); sensaciones de desolación e incorporación a un mundo que segrega (“estoy indefenso ante las autoridades”) poco conocimiento de los beneficios a los que son acreedores; aislamiento como escape de la realidad; visión de los procesos penales como un método que se encarga no de impartir justicia, sino, de castigar a quien agarre (“pos ya me agarraron, ya que”, “me acusan de un robo que en realidad no se”).

Se pensó que el interno (bajo este tipo de comportamientos) manifiesta una consciencia de la realidad en la que se encuentra, dado que la misma población interna, dentro del periodo de observación, expresó saber el lugar en donde se encuentra y la forma en que debe de llevar su vida; no obstante, este simple conocimiento nos indica, que la consciencia del interno de su realidad actual es solo de manera superficial, ya que el desconocimiento de múltiples aspectos de la realidad penitenciaria lo deja en una incertidumbre con respecto a los procesos jurídicos que se están llevando a cabo hacia su persona.

Esto, derivado de su poco conocimiento en materia jurídica; una supuesta asimilación y conocimiento por parte de los internos y; a la poca interacción y prejuicios que los abogados (de los internos observados) presentan al momento de reunirse con los casos que tienen a su cargo (los abogados de oficio, en la mayoría de las ocasiones, al reunirse con los internos manifestaron expresiones orientadas a la culpabilidad del interno: “ya dime la neta, porque si me dices mentiras va a ser peor”, “de huevos, si tú lo hiciste dímelo, estamos en confianza”).

5.2.2.- Conocimiento del espacio y el mundo que conforma

En este punto, se observó que el interno conoce el espacio en donde está inmerso, no obstante, su aceptación y adaptación dentro de este espacio no es voluntaria. Al encontrarse dentro de este espacio el interno tiene que, prácticamente, resignarse a la idea de que su libre voluntad ha sido delimitada. El interno tiene la libertad de transitar por todo el interior del complejo penitenciario, requiriéndosele solo al momento de los pases de lista; su “libre tránsito” dentro de las instalaciones es desde las 8:00 am., hasta las 7:00 pm., además de disponer de todo el tiempo de su sentencia para ocuparse en las labores que “gusten” (que en realidad están sujetas a disponibilidad por los bajos recursos que se destinan para las áreas)

Otro aspecto importante, es la asimilación de los internos de hábitos de comportamiento que se vuelven actitudes naturales debido al reconocimiento de patrones de conducta dentro de los internos (“aquí se aprende a valorar las cosas y a respetar”). Los internos reconocen, de manera inconsciente, que existen líneas que delimitan sus áreas de acción con respecto a los demás y la existencia de rutinas de convivencia (establecidas por los códigos de conducta, pero en su mayoría, establecidas y castigadas por ellos) y que se vuelven parte de su vida cotidiana.

Se intenta mostrar una relación entre iguales dentro del penal entre los internos (aquí en el penal no eres nada), sin embargo, existen relaciones jerárquicas que establecen un tipo de vínculos entre ellos (los estafetas-interno, personas que vigilan el pasillo-interno, entre otras) y en ocasiones se pueden observar alusiones al manejo de influencias (“aquí hay que saber hacerla”, “aquí cobran por todo”).

Se debe de señalar que los internos reconocen ciertas áreas de manipulación, lo que les permite identificar hasta qué punto actuar y en donde estos puntos cruzan o delimitan con la identidad de los demás internos.

A este punto se añade, que dentro de la observación que se llevó a cabo, se identificó la existencia de cierto control interno, ya que el personal de vigilancia es poco, lo que hace necesario que existan ciertas formas de organización entre los internos; sin embargo, esta necesidad no justifica el hecho de la falta de personal de vigilancia para el centro y la necesaria acción de los internos para tener cierto orden, sino, todo lo contrario, es una forma de mostrar la poca atención de las autoridades judiciales en este punto y la atención que se debe de tener en un control por parte de los

internos, ya que esto puede traer como resultado el fortalecimiento de fenómenos como el autogobierno y la práctica de actividades ilícitas dentro del Reclusorio Preventivo.

5.2.3.- Interacción del personal con la población en general (familiares, amigos, internos, personas ajenas)

La interacción del personal con respecto a la población en general es, por lo general, atenta; sin embargo, el personal de vigilancia en ocasiones muestra cierto trato hostil y con poca empatía hacia las personas externas.

En los primeros ingresos al penal, el personal de vigilancia (custodios) se mostró incrédulo de la labor de investigación. En reiteradas ocasiones la desconfianza por parte del personal de vigilancia aplazó los ingresos al centro penitenciario siendo común, a pesar de mostrar el permiso de ingreso requerido, que cuestionaran por la presencia y el estudio dentro del Reclusorio Preventivo (¿usted que hace aquí?, ¿es de derechos humanos?, ¿con quién va?).

Posteriormente, el personal del área de vigilancia, reconocía la intención de las visitas, pero, a pesar de ello, en continuas ocasiones (hombres y mujeres custodios), se muestran desconfiados ante las visitas realizadas y su trato es hostil para permitir el ingreso, cuestionando en todo momento la labor que se realizó; no obstante, la forma de interactuar con el personal de esta área siempre intentó ser en los mejores términos con el objetivo de poder realizar la investigación sin mayores contratiempos.

Con respecto a la interacción del personal de vigilancia con los internos, esta interacción se basa en un código de respeto en la que el custodio adquiere una posición de poder sobre el interno. A pesar de esta relación de poder, no se observó ninguna actitud de dominio o sometimiento por parte del personal de vigilancia hacia los internos, sino, una relación de mutuo respeto y obediencia por mantener cierto orden dentro del centro penitenciario.

El personal del área de jurídico, del área de beneficios y, tanto, el director como el subdirector del penal, ofrecieron siempre un trato cordial informando siempre que se requería. La interacción con el personal de estas áreas, fue más sencillo debido al conocimiento de los objetivos de la investigación por parte del personal. Con respecto a la población interna y los familiares de las mismas, el trato ofrecido fue atento.

Sin embargo, es común que se presenten desatenciones en casos y omisiones por parte del personal que labora dentro del penal, por la cantidad de internos que requieren de atención, resaltando más las áreas de jurídico y la atención ofrecida por los abogados de oficio, que en ocasiones, en palabras de los mismos internos, han llegado a esperar por una respuesta o reunión con su abogado de oficio hasta un año.

En cuestión de las audiencias se hace notable que, en la interacción presente entre el personal y los internos, existe cierta ruptura comunicativa. Esto debido a la complejidad de los contenidos jurídicos que se le transmite a los internos por parte de los servidores públicos (estos contenidos son explicados por el personal de manera detallada, pero, desde su propia realidad).

5.2.4.- Interacción de los internos con la población en general (familiares, amigos, personal, personas ajenas)

La interacción que los internos mantienen con la población en general es de un aparente respeto, los internos tienen un diálogo con la población exterior de cordialidad y son amables con la gente que visita a sus familiares.

Con respecto al personal, la relación de los internos con ellos es empática y de mutuo respeto (como se señaló anteriormente). Es común que por medio de esta relación se lleven a cabo funciones que permiten el funcionamiento del centro (como llamar a internos a las áreas de atención, el mantener cierto control en las áreas y la consulta por internos, que hace el personal, a los propios internos que están dentro del área de gobierno), existiendo solamente complicaciones en cuanto al tratamiento y comprensión de sus procesos penales. En este último punto, es común que los internos busquen soluciones confesando al personal una historia repleta de injusticias y procesos rezagados.

Se debe de señalar que el lenguaje utilizado dentro de estas interacciones siempre es claro y trata de ser lo más simple para evitar situaciones de confusión. No obstante, se puede señalar que el momento más complejo de estas interacciones es cuando se abordan los casos o procesos que lleva cada interno, ya que en esas situaciones el interno en ocasiones se mostró confundido o hasta frustrado por la forma en que se desarrollaba su juicio y su desconocimiento de esto.

El punto medular de la observación se centró en poder observar las diferentes interacciones y dinámicas que se presentaban en sus relaciones cara a cara y entre los mismos internos. Para ello, fue importante poder realizar un acercamiento a su mundo de vida por medio de las audiencias a las que se tuvo acceso; dentro de estas audiencias se recuperaron datos sobre las condiciones en las que los internos tienen que desarrollarse y resignificar su realidad, desde su día a día, desde su vida cotidiana.

Al interactuar con ellos se puede observar que los internos, en su relación entre iguales, manejan cierto código de conducta dentro del penal, establecido por ellos mismos. Se puede decir que este código permite tener un orden interno y un respeto hacia toda persona externa (familiar o visita), que regula o contiene ciertos comportamientos inapropiados bajo la supuesta idea de un “castigo”. Además existe cierta forma de vigilancia y orden entre ellos, ya que es común observar a internos organizando las atenciones en las audiencias, en los pasillos manteniendo el control y el flujo de la población, cuidando el ingreso a las áreas de atención y de primer ingreso.

Sus interacciones en su mayoría son directas y giran en torno a conversaciones de vida en común, sobre sus procesos de detención y procesos penales, asuntos internos y formas de comportamiento dentro del centro. Se puede pensar que los internos reconocen sus áreas de manipulación entre ellos y distinguen la periferia de sus acciones con respecto a los demás, no obstante, en ocasiones se presentan manipulaciones que trasgreden a los otros internos, fundamentalmente por la obtención de recursos básicos.

5.2.5.- Lenguajes internos: la adecuación de un mundo ajeno por medio del habla

La existencia, además, de un vocabulario interno permitió conocer la manera de interactuar entre ellos, normalmente su lenguaje es de manera cordial, es común el uso de expresiones como: “barrio”, “padrino”, “apa”, para hacer mención a un amigo o como expresión de cordialidad.

Dentro de su lenguaje manejan un vocabulario con respecto a la justicia penal, que en su mayoría hace alusión a que este es un proceso burocrático, injusto, y corrupto; los internos constantemente buscan formas de apoyo para su proceso argumentando esta condición, lo peculiar de esto o, como punto de atención, es que la mayoría de los internos maneja estos argumentos para manifestar su posible inocencia. Añadido a esto, la justicia por medio de su lenguaje adquiere un valor mercantil, ya que ven a los

procesos penales como situaciones que pueden ser más ágiles en su resolución por medio del dinero (“sin dinero aquí no sales”).

Como aspectos importantes para señalar durante el periodo de observación se encuentran: las constantes manifestaciones de violencia que los internos manifiestan durante sus procesos de detención (lesiones, tortura, violencia, declaraciones forzadas, declaraciones incongruentes por parte de personal de PGJ, presentación de pruebas inexistentes); expresiones de injusticia tales como: “me obligaron a firmar”, “nos agarraron de a gratis”, “aquí es pura corrupción”, “algunos se arregla antes de llegar, quien no se arregla se chinga”.

Añadido a esto, los internos expresan un vocabulario de resignación y desconocimiento que contradice las primeras experiencias con los internos del dormitorio, encontrando expresiones tales como: “no puedo hacer nada”, “ya estoy aquí”, “¿qué puedo hacer?”, “pues ya estoy aquí”, “a uno no le informan, ya ve que no les importa”.

Además, existe poca constancia en la información de los casos por parte de los abogados, según indican los internos, llegando a no tener comunicación con los abogados de oficio hasta por un periodo de 5 meses a un año y, por último, existe una notoria falta de personal dentro del Reclusorio, lo que brinda un primer indicio de que el tratamiento que se le ofrece a los internos es insuficiente para su población.

Este tipo de expresiones muestra, que la construcción social (de la idea de justicia penal) de los internos que se presenta se relaciona más a aspectos negativos de la práctica, que ha cuestiones teóricas que responden al deber ser del concepto de justicia penal.

A esto, se añade la distancia que existe entre las exposiciones ofrecidas por los abogados (que en ocasiones están cargadas de un contenido jurídico complejo) a los internos sobre sus casos y a la supuesta comprensión que ellos manifiestan (que en ocasiones la expresión que refiere al haber comprendido lo indicado por parte de los internos se limita a un simple “sí”), aunque, posteriormente, ellos expresen un desconocimiento total por la falta de información. ¿A qué se deben este tipo de contradicciones?, ¿limitaciones educativas, culturales, apatía?, ¿a qué se debe esta construcción negativa por parte de los internos sobre la aplicación de la justicia penal?,

¿experiencias colectivas, creación de sistemas simbólicos distintos dentro del penal por parte de los internos?

5.3.- La realidad desde los ojos de quien la ve: narrativa de un mundo que parece ajeno

Al finalizar el periodo de observación (el cual termino la tercera semana del mes de enero) se inició la gestión de la segunda etapa de la investigación, la cual sería la selección de internos para llevar a cabo el periodo de entrevistas a profundidad.

En un primero momento, se necesitó volver a las oficinas de la fiscalía general para gestionar el ingreso del equipo de audio necesario para esta labor. La solicitud del ingreso de equipo de audio se realizó con el apoyo y asesoría del Mtro. Manuel Aguirre, el cual ofreció una atención cordial para poder ingresar estos instrumentos, para la etapa del proyecto. La solicitud del equipo se hizo por medio de una nueva solicitud emitida por la universidad ITESO, en la que se describían las necesidades para el ingreso de este equipo.

La acreditación y permiso para el ingreso del equipo de audio no tuvo contratiempos, teniendo una respuesta de cuatro días después de la solicitud realizada. Una vez acreditada esta petición, se produce un acercamiento con las autoridades correspondientes (director y subdirector del centro) en el Reclusorio Preventivo para notificar de la segunda etapa del proyecto.

Al informar sobre la siguiente etapa, lo directivos del centro se muestran dispuestos y sin ningún inconveniente, en cuanto a los instrumentos de recolección de datos y la forma de seleccionar a la población. Terminando de establecer los requerimientos de esta segunda etapa (con cada uno de los directivos del Reclusorio Preventivo) se informa a las áreas de jurídico y beneficios para hablar con los encargados de cada área y acordar la forma en que se seleccionarían los 4 casos de internos para la realización de las entrevistas. Los criterios de selección que se llevaron a cabo para las entrevistas a profundidad fueron establecidos por las áreas anteriormente mencionadas y son los siguientes:

- 1) Internos que estén o hayan tomado los beneficios que para ellos ofrece el Reclusorio Preventivo (trabajo, escuela, talleres, psicología).

- 2) Internos que tengan una historia de vida peculiar y que sean identificables por la población en general del centro.
- 3) Internos de distintos dormitorios.
- 4) Internos cumpliendo distintos tiempos en sus condenas y distintas etapas.
- 5) Contar con un interno que no haya sido procesado aún.

A raíz de este criterio de selección (generado por el personal de estas áreas) se comenzó la búsqueda de internos que pudieran cumplir con esas características en la base de datos del reclusorio preventivo.

Al tener un número determinado de internos, se realizaron entrevistas con ellos con el objetivo de informales sobre la intención de la reunión y el porqué de su selección, detallándoles la dinámica de las entrevistas, el objetivo de las mismas y el respeto, pertinencia y confidencialidad en los datos que proporcionarían. Al terminar las entrevistas con los internos y después de una revisión a los datos y disposición encontrada, se lleva a cabo una reunión con el personal del área de beneficios y jurídico para la selección de estos cuatro casos.

Al seleccionar a los cuatro internos, se tuvo una reunión individual con cada uno de ellos para pedirles su colaboración en la investigación y, en caso de aceptar, darles a conocer la dinámica de las entrevistas, el objetivo, la división de las sesiones y para darles a conocer el acuerdo de confidencialidad.

Tras aceptar su participación dentro de las entrevistas, se acordó que estas entrevistas se llevarían a cabo a partir del martes 17 de febrero del 2015 en un horario de 9:00 a 2:00 pm., teniendo como objetivos cuatro sesiones en las que abordaríamos cuatro etapas, las cuales son:

- 1) Vida antes de su ingreso
- 2) Proceso de detención
- 3) Vida actual en el Reclusorio Preventivo
- 4) Vida después de cumplir la sentencia

Al acordar y clarificar la conformación de la etapa de entrevistas a los internos seleccionados, se llevaron a cabo las entrevistas sin mayores complicaciones, a excepción de la tardanza de algunos internos al salir a las entrevistas o su inasistencia a

alguna sesión por razones desconocidas; sin embargo, esto solo aplazo los tiempos programados en el cronograma de actividades.

Los datos obtenidos de las entrevistas a profundidad y las principales observaciones de estos resultados son expuestos en la sistematización de la información, misma que es detallada en el siguiente capítulo de esta investigación.

Capítulo

VI

Informe de resultados

Reconociendo la otredad de la justicia penal

“No, pos sí. Por el homicidio. Ya sabes porque estás detenido, por eso te estamos deteniendo así. Pos sí, por el homicidio de hace unos días –le digo-. Y ya fue cuando me empezaron a calentar feo. Querían más homicidios. Le dije: no pos ese fue una borrachera...fue ¿cómo te diré? Un (G: Pues sí, ¿fue premeditado no? O sea fue algo...) fue de sorpresa, no se planeó nada. Y me están poniendo ahí que...que yo fui que el actor intelectual. Que yo planeé todo y no sé...siendo que no se planeó nada. O sea, el gobierno –pa’ que me entiendas- me puso – ‘ira- me puso: homicidio calificado, cuando fue en riña.” (Gustavo, interno del Reclusorio Preventivo del Penal de Puente Grande, Jalisco, 2015).

El último capítulo de esta investigación ofrece una descripción del proceso que se llevó a cabo para la sistematización e interpretación de datos. En principio, se expone una breve contextualización de aquellos factores observados dentro de la observación que permitieron el replanteamiento y adecuación de la sistematización de datos, así como un cronograma de actividades preliminar. Posteriormente, se ofrece al lector una descripción de la forma en que se llevó a cabo la sistematización de datos, mostrando las matrices y herramientas utilizadas. Por último, se exponen los resultados de la interpretación de datos, clasificados por variable y unidad de análisis, en donde se muestran los datos obtenidos de los procesos de observación y entrevistas a profundidad realizadas a los internos del Reclusorio Preventivo del penal de Puente Grande, Jalisco.

6.1.- Sistematización de datos

Durante las visitas a los dormitorios del Reclusorio preventivo por medio de las audiencias realizadas, se estuvieron observando las dinámicas existentes entre el personal del centro penitenciario y los internos. Al realizar esta observación se identificó que, la información que solicitan los internos al personal del penitenciario

sobre sus procesos, normalmente es brindada a los internos desde un enfoque subjetivo (desde la propia experiencia de quien atiende al interno); a pesar de que el personal intente hacer lo más accesible la información que brinda a la población de internos, existe un puente comunicativo que se modifica haciendo que la información que llega a los internos sea resignificada por ellos, obteniendo con ello, una visión distinta de lo que puede ser entendido como justicia penal.

Esta resignificación responde a factores circunstanciales (desde situaciones socioculturales anteriores, hasta la forma en que se llevó a cabo su detención y proceso penal), mismos que son generados a través de la experiencia de la realidad de la vida cotidiana de cada uno de los internos.

La información proporcionada por el personal del centro penitenciario proviene, siendo precisos, de los contenidos jurídicos que rigen actualmente el sistema de administración de justicia en México y, el personal que transmite esta información es gente que tiene una formación dentro de las áreas jurídicas, por lo que la transmisión de información a los internos debería, en síntesis, ser clara y comprensible.

Sin embargo, existe mucha falta de comprensión y desconocimiento por parte de los internos sobre sus procesos penales, haciendo que en constantes ocasiones la población interna muestre apatía, desinterés e incluso resentimiento hacia las instituciones encargadas de la impartición de justicia, llegando a pensar que el sistema de impartición de justicia mexicano es un “teatro en donde se debe de tener dinero o buenas relaciones”, en donde “se buscan culpables para tener números” o, en donde “se castiga a los pobres”.

Este tipo de situaciones trajo la impetuosa necesidad de buscar el porqué de estas declaraciones y en cómo se hace posible una construcción social de la justicia penal (fundamentada en ideas como corrupción, impunidad e injusticia), totalmente contraria a los planteamientos de las leyes en materia penal y, en como este tipo de construcción puede afectar el funcionamiento de las instituciones penitenciarias e, incluso, cuestionar su permanencia.

Para la sistematización de datos se comenzó identificando los elementos primarios, tales como conceptos, categorías, observables de caso y observables materiales, la tabla 4 nos muestra cómo se organizaron estos elementos dentro del proceso de investigación.

Conceptos	Categorías	Observables de caso	Observables materiales	
Justicia				
Realidad de la vida cotidiana	Conciencia	Aquí y ahora Realidades múltiples Actitudes naturales	Cuerpo Presente (Acciones) Conciencia de los otros Realidades ordenas	Notas de campo Grabaciones de entrevista
	Mundo intersubjetivo	Actitud natural de los otros Interacción Comunicación	Sentido común de la realidad Experiencias compartidas Rutinas Correspondencia de significados Actividades	Notas de campo Registro de observación
	Temporalidad	Espacial Temporal	Visión periférica (zonas de manipulación e intersección con los otros) Realidad de la vida cotidiana próxima y realidades lejanas Facticidad Coerción Historicidad	Grabaciones de entrevista Notas de campo
	Interacción social	Directas Indirectas	Experiencia de los demás Cara a cara Esquemas tipificadores Comportamientos por medio de esquemas tipificadores Anónimas Experiencias temporales y ausentes	Notas de campo Registro de observación
	Lenguaje	Vocabulario Signos Significación Sistemas de signos Sistemas simbólicos Zonas limitadas de significado	Organización de su realidad (lo próximo y lo lejano)	Notas de campo Registro de observación Grabaciones de entrevista

Tabla 4. Primera tabla realizada para la identificación de conceptos, categorías, observables y observables materiales.

Este primer acercamiento fue de gran ayuda para profundizar en aquellos elementos que serían necesarios identificar dentro del trabajo de campo, asimismo, fue de gran ayuda en un segundo momento y, con la asesoría del profesorado de la MCCC, funciono como antecedente para la formulación de una segunda tabla que precisara, aún más, los instrumentos y técnicas a utilizar y los cuales se expone en la tabla 5

Conceptos, categorías y elementos necesarios para nuestra introducción al trabajo de campo.

CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CATEGORIAS	OBSERVABLES PARA EL CASO	MATERIALIDAD EN EL CASO	TÉCNICAS	INSTRUMENTO
REALIDAD DE LA VIDA COTIDIANA	CONCIENCIA	Vida cotidiana Conciencia Conciencia del sentido común Zonas limitadas de significado Espacio y tiempo (aquí y ahora) Estructura social				
	MUNDO INTERSUBJETIVO	Conocimiento del sentido común Zonas limitadas de conocimiento Cuerpos específicos de conocimiento (conocimiento de la situación y sus límites)				
	TEMPORALIDAD	Trascendencia (temporales, espaciales y sociales) Símbolo (Lenguaje simbólico) Sistemas simbólicos (Instituciones, grupos)				

		sociales o religiosos) Campos semánticos Estructura de relevancia Esquemas clasificatorios (zonas de intimidad)				
	INTERACCIÓN SOCIAL	Relaciones Directas e Indirectas				
	LENGUAJE	Vocabulario Signos Significación Sistemas de signos Sistemas simbólicos Zonas limitadas de significado				

Tabla 5. Segunda tabla realizada para identificar los conceptos, categorías y elementos necesarios para nuestra introducción al trabajo de campo.

A partir de estos elementos y reconociendo las técnicas e instrumentos que guiarían, organizarían y recopilarían los datos de esta investigación, se comenzó con la identificación de las distintas variables y sus unidades de análisis. En el capítulo IV de esta investigación se hace referencia a las variables establecidas dentro de la hipótesis de trabajo de esta investigación y las unidades de análisis correspondientes (derivadas de esta información y con la asesoría del Dr. Juan Manuel Velázquez), además, se formularon las matrices y tablas necesarias para la obtención y sistematización de los datos obtenidos de la población interna del penal.

Las tablas 6 y 7 nos muestran el formato empleado para cada una de las variables establecidas dentro de esta investigación. El objetivo de estas matrices fue proporcionar una guía a esta investigación sobre la forma, organización, análisis e interpretación de los datos recuperados. Por medio de estas matrices se pudieron establecer los lineamientos y pasos a seguir para desarrollar esta investigación, así como, delimitar los parámetros adecuados para la presentación de los resultados.

Variable 1								
Unidad de análisis	Observables	Metodología	Métodos	Técnicas	Procedimiento	Recursos	Tiempos	Producto

Tabla 6. Cuadro base utilizado para la operacionalización de las variables de la investigación “La construcción social de la justicia penal en México desde los discursos jurídico penales y la experiencia penitenciaria de los internos del reclusorio preventivo del Penal de Puente Grande, Jalisco (ZMG, 2014-2015)”.

Variable 1								
V1 Existe una construcción social, distinta a la ofrecida por los discursos jurídico-penales, de la idea de justicia penal en los internos del Reclusorio Preventivo del penal de Puente Grande, Jalisco.								
Unidad de análisis	Observables	Metodología	Métodos	Técnicas	Procedimiento	Recursos	Tiempos	Producto
UA1 Construcción social distinta justicia desde los internos	Experiencia de vida dentro del penal	Cualitativo-crítica	Fenomenológico-inductivo	Observación de participante Entrevistas a profundidad	Registrar en diario de campo y por medio de entrevistas a profundidad, de las referencias que brindan los internos con respecto a la justicia penal y sus procesos penales (formas de vida, tipos de lenguaje, formas de interacción, reconocimiento del espacio, así como el de los demás internos y conciencia de sí dentro de su realidad, esto a través de enunciaciones y lenguaje corporal	Diario de campo	Realización de observación de campo de septiembre de 2014 a enero de 2015	Notas de diario de campo
UA2 Construcción social de justicia desde los discursos jurídico penales	Revisión bibliográfica	Cualitativo-descriptiva		Análisis de textos	Búsqueda bibliográfica y análisis de textos referentes al concepto de justicia y a la construcción jurídica del sistema penal mexicano			
UA3 Internos del Reclusorio Preventivo Penal de Puente	Población penitenciaria de Puente	Cualitativo-crítica	Fenomenológico-inductivo	Observación participante	Acercamiento con la población por medio de la observación	Diario de campo	Realización de observación de	Notas de diario de campo

Puente Grande, Jalisco	Grande			Entrevistas a profundidad	participante para reconocer los diferentes aspectos de la vida penitenciaria; elaboración de entrevistas a profundidad para identificar los elementos que pueden contribuir a una construcción social de la justicia penal en México, desde la realidad de la población penitenciaria.		campo de septiembre de 2014 a enero de 2015	
------------------------	--------	--	--	---------------------------	--	--	---	--

Tabla 7. Cuadro de operacionalización completo para la primera variable utilizado en la investigación “La construcción social de la justicia penal en México desde los discursos jurídico penales y la experiencia penitenciaria de los internos del reclusorio preventivo del Penal de Puente Grande, Jalisco (ZMG, 2014-2015)”.

Posterior a este proceso, se establecieron cada una de las matrices para cada variable siguiendo el cuadro de operacionalización mostrado en la figura 4. Esto con el objetivo de reconocer la ruta a seguir para la recolección de datos dentro de la investigación y el trabajo de campo.

Como se estableció anteriormente, la forma de presentar la sistematización de los resultados obtenidos se pensó en dos momentos, por medio de los cuales se pudieran mostrar los datos obtenidos y la forma en que se organizaron los mismos datos dentro de esta investigación. Estos dos momentos son: los datos derivados de la observación participante y los datos derivados de las entrevistas a profundidad, mismas que serán desarrolladas a continuación.

6.1.1.- Datos derivados de la observación y las entrevistas a profundidad

Durante el periodo de observación participante, la investigación se centró en observar aquellas categorías que conforman la realidad de la vida cotidiana de los internos de los dormitorios del Reclusorio Preventivo, a través de las unidades establecidas para esta investigación. Estas categorías fueron: conciencia de la realidad de la vida cotidiana; mundo intersubjetivo; temporalidad y espacio; interacción social y lenguaje.

La forma en que se organizaron los datos se realizó por medio de una serie de tablas en la cual se muestran: la forma en que se partió para elaborar la recolección de

datos y; posteriormente, la forma en que se presentarían los hallazgos obtenidos y clasificados en sus categorías correspondientes, derivados de la experiencia de ingresar a los dormitorios del Reclusorio Preventivo y del lenguaje utilizado por los mismos internos, para referirse a sus procesos penales y a la administración de justicia dentro de sus casos, con relación a las unidades de análisis.

Los datos recopilados fueron obtenidos por medio de las notas de campo realizadas durante las visitas a los dormitorios, a través de las audiencias realizadas los martes de 11:00 am a 2: pm dentro de este centro.

Las tablas para la sistematización de la información obtenida durante la observación participante son las siguientes:

Construcción social de la realidad de la vida cotidiana														
Conceptos	Conciencia		Mundo intersubjetivo			Tiempo y espacio		Interacción social			Lenguaje			
Categorías	C1	C2	C1	C2	C3	C1	C2	C1	C2	C3	C1	C2	C3	C4
Justicia penal														
Variable 1														
Unidades de análisis														
Construcción social distinta de la justicia penal desde los internos	“Allá adentro” Poco reconocimiento de los delitos de los que son acusados		“Pueblo” Los internos establecen conductas y comportamientos de control distintos a los establecidos por las reglamentaciones legales “llegando aquí aprendes a cómo comportarte” “O te amoldas o te chingas”			Reconocimiento del lugar en donde se encuentran “pues uno vive presionado aquí”		Los internos entre ellos se consideran un grupo, llamándose a sí mismos “barrio” o “padrino”			“La policía dice una cosa y la parte afectada otra”			
Construcción social de justicia desde los discursos jurídico penales	Poco conocimiento por parte de los internos con respecto al proceso de sus casos Desconocimiento de las leyes		Conocimiento de las normativas penitenciarias por experiencias externas, no por información proporcionada La mayoría del personal sabe de			Desconocimiento de la temporalidad en las penas y de las áreas donde se encuentran		Rupturas entre la relación de internos y personal de audiencias por la diferencias contextuales existentes (principalmente			“Llevo como 3 meses aquí y nadie me ha dicho nada”			

	penales y conceptos	la sobrepoblación pero desconoce el número de internos		en términos educativos)	
Internos del Reclusorio Preventivo Penal de Puente Grande, Jalisco	Poca conciencia de su estancia dentro del reclusorio y de la administración justa de la pena impuesta Presunción de inocencia en sus historias Emociones de ansiedad, angustia, incertidumbre y aislamiento	Existen posiciones retadoras y entre ellos establecen o delimitan espacios personales	Ve al proceso penal como un pago, sin embargo, es un pago por estar en un lugar y tiempo equivocado	Los internos actúan con respeto y, ocasionalmente con docilidad Interactúan de manera confiada, pero, pendientes de cualquier aspecto Existen posiciones jerárquicas entre internos Desconfianza constante entre internos	Descripción de una vida penitenciaria llena de tensiones Lenguaje amenazante “adentro vas a ver” “estamos bien locos”
Variable 2					
Variantes sociales (socioculturales, políticas, económicas, educativas)	Fuerte influencia familiar en la perspectiva de sus procesos penales	Buscan esperanza al compartir las experiencias de sus procesos	“Aquí estamos pagando justos por pecadores” La estancia dentro del reclusorio depende de las facultades económicas de los internos	Evasión de los procesos penales de los internos en su dinámica familiar	“Aquí las cárceles son para los pobres”
Transformación o la re/significación de aquello que se entiende por <i>justicia penal</i>	Los internos ven a la justicia como un proceso confuso, engañoso y que solo busca encontrar un culpable	Los internos reconocen áreas de manipulación y crear líneas para mantener el orden con respecto a los demás	“Aquí solo se trata de pasar el tiempo y ya”	“hay que saber cómo actuar, sino, te hechas la sogá al cuello”	“Quien no se arregla antes de llegar se chinga” Vocabulario que define a la justicia penal como un proceso burocrático y corrupto “Yo no entendí nada en el Ministerio Público
Variable 3					
Pena privativa de la libertad	Falta de información en procesos de detención	“mientras estés aquí lo importante es que no te metas con nadie”	“Aquí es el sistema”	Comparten experiencias de sus procesos de detención	“Llevo dos años y dos meses y yo solo he tenido que defenderme”

Fundamentos de instituciones	La justicia para los internos se ha vuelto un aspecto mercantil para las autoridades	“Como se ponen a juzgar a un ciudadano mexicano sin evidencias”	“Aquí estoy indefenso ante las autoridades”	Relaciones de igualdad para el tratamiento de los procesos penales	Procesos irregulares y sin seguimiento
Objetivos y resultados de estas instituciones					
Variable 4					
Asimilación y adecuación de los contenidos jurídicos	“Estoy pagando mis daños” La información obtenida es traducida a términos comunes para ellos”	“aquí hay que hacerla seria”	“Ya estoy aquí” “Sin dinero aquí no sales”	Existencia de rutinas de vida que se vuelven parte de su vida cotidiana	“La aplicación de la justicia es una búsqueda de culpables”
Mundo de vida cotidiana y experiencia penitenciaria de los reclusos	“Se oye, se ve y se calla” Posturas físicas que denotan resignación, frustración y sometimiento	En los dormitorios hay entre 11 y 16 internos cuando la capacidad es para 4 internos.	“Yo no estoy causando daño a nadie, no dañe a una persona o algún bien material, para estar aquí”	Existen jerarquías entre internos que se establece por sus condiciones de vida (vestimenta, acceso a necesidades primarias)	Lenguaje cotidiano que hace referencia a mantenerse “firme”
Variable 5					
Construcción social (generada de los reclusos)	La justicia penal se remite a ser la aplicación de castigos, torturas y la obtención de números para el mantenimiento de los organismos penitenciarios “A base de golpes me sacaron la declaración ministerial”	“El respeto vale mucho”	“llegando aquí se acabaron los malos tratos por lo menos”	Interacciones cara a cara, intercambio de información de sus procesos, “finanzas internas” Existencia de un código de conducta entre los internos	Elaboración de un sistema de signos
Crisis penitenciaria	“Los procesos se arreglan si existen buenas relaciones”	Establecimiento de códigos de conducta por parte de la población	“Aquí es pura corrupción”	Internos que mantienen cierto control entre la población	“Aquí se cobran por todo”
Elevados índices de reincidencia penal	“Esto es solo una estancia temporal”	Conocimiento de internos con casos anteriores al actual	No hay consistencia en el cierre de procesos penales	Rencor contra la sociedad por la idea de que han sido condenados de manera injusta	“Si tu ya habías estado aquí, quiere decir que a eso te dedicas”

Autogobierno y hacinamiento					
Variable 6					
Justificación institucional del Estado	“Aquí es donde uno se enseña a valorar”	Los internos ven a los centros penitenciarios como un contenedor de individuos	“El penal es una necesidad, donde podemos meter a este tipo de personas”		“Ahora se quejan menos, tienen menos beneficios”
Establecimiento de normativas o leyes más severas	“Yo ya he cumplido con todo, no sé qué más quieren ”	Algunos manifiestan maltratos por parte de la autoridades y abusos en sus procesos de detención	“Aquí hay que aguantarse”	“Ahorita le llamo la atención”	“Nos chingan si no estamos”
Incremento de control sobre las acciones y grupos sociales	“uno que puede hacer”	“ya todos conocemos todos los buenos de estas personas”	“Estando en la 14 me pusieron la bolsa, las calientes ya sabe”	“Mantenimiento del orden por medio del castigo entre internos”	“A uno no le informan, ya ve que no les importa”

Tabla 8. Tabla empleada para la recolección de datos obtenidos durante el proceso de observación participante²⁰.

La tabla 8 nos muestra el proceso de recolección de datos realizado durante la observación participante dentro de los dormitorios del Reclusorio preventivo del penal de Puente Grande, Jalisco.

La forma en que se planteó la recolección de datos fue a partir del establecimiento del concepto ordenador el cual se refiere a la *construcción social de la realidad de la vida cotidiana* (derivado de los planteamientos de Berger y Luckmann) realizando una subdivisión de conceptos secundarios (conciencia, mundo intersubjetivo, temporalidad, interacción social y lenguaje) para, posteriormente, desprender las categorías de análisis.

Después de realizar este planteamiento (desarrollado de manera horizontal dentro de la tabla de operacionalización), se estableció (de manera vertical) las unidades de análisis encontradas dentro de las seis variables planteadas dentro de la hipótesis de trabajo. Esto con el objetivo de encontrar y clasificar aquellos datos que hacen referencia a cada uno de los elementos correspondientes.

²⁰ La letra C hace referencia a las categorías empleadas para este estudio.

El concepto de *justicia penal* se planteó como un concepto transversal, ya que este concepto se relaciona con todos los elementos de nuestra investigación y es uno de los conceptos ordenares de este trabajo.

Para finalizar la etapa de trabajo de campo, se inició con la realización de entrevistas a profundidad y la sistematización de datos de las mismas. Para la sistematización de los datos obtenidos se elaboraron tablas que presentan el mismo esquema de organización presentado en la figura 5; sin embargo, se dividieron las tablas por variables y para cada uno de los internos entrevistados.

Las tablas 9, 10 y 11 nos muestran los datos obtenidos de una de las entrevistas a profundidad realizadas a uno de los internos del Reclusorio Preventivo y la forma en que fueron clasificadas.

Concepto	Código de la unidad de análisis	Categoría de análisis	Enunciaciones derivadas de las entrevistas a profundidad y referentes a la construcción de justicia penal
Variable 1			
Conciencia	Construcción social distinta de la justicia penal desde los internos	Aquí y ahora	“Mmm...pos no tanto así ¿ves? Pero, le hacen caso –más bien- a los que tienen billetes. A los que no, los aíslan. Así nomás.”
		Actitudes naturales	“Si sé mi situación jurídica es porque aquí en jurídico...aquí en beneficios me han dicho. ¿Sabes qué? Tu proceso está así, así y así. Ya. Mi hermano – a veces que va allá- con mi mamá al juzgado; por eso me doy cuenta. Pero, que me notifique –así- un licenciado; no.”
Mundo intersubjetivo	Construcción social distinta de la justicia penal desde los internos	Actitud natural de los otros	“Hay mucha gente que no les gusta la sentencia pues, pero, no son “huevos al gusto”.
		Comunicación	“Ni de oficio, ni sé quién es, ni nada.”
		Rutinas	
Temporalidad	Construcción social distinta de la justicia penal desde los internos	Espacial	“Hay mucha gente ya. ‘Ira, no te miento, hay celdas que tienen veintitantos; allá pa’ la muralla. Lo que es el “13”, el “12” (<i>G: tienen muchas personas</i>) Tienen mucha personal ahí.”
		Temporal	
Interacción social	Construcción social distinta de la justicia penal desde los internos	Directas	
		Indirectas	“Desde que me trajeron aquí. Desde que me llevaron al juzgado. (<i>G: O sea, que la...</i>) los puros notificadores. Pos, yo que sé...que me digan: ¡este es tu abogado! Que yo lo ¿conozca? No. No sé ni...me quedo de a seis cuando me pregunta eso.”
		Esquemas tipificadores	“Lo ven a uno ¿cómo te diré? Como una basura. Como un lacra. Sí hay muchos lacras. Pero yo no me cuento entre ellos ¿por qué? porque yo me conozco.”

Lenguaje	Construcción social distinta de la justicia penal desde los internos	Vocabulario	“Pues fue una vida de perro. Hablando pues ¿’edá? “A lo mexicano” pues. Aquí adentro está...’tá méndigo.”
		Signos	
		Sistemas simbólicos	
		Zonas limitadas de significado	

Tabla 9. Tabla utilizada para la sistematización de las entrevistas a profundidad realizadas a los internos del Reclusorio Preventivo del Penal de Puente Grande, Jalisco.

Concepto	Código de la unidad de análisis	Categoría de análisis	Enunciaciones derivadas de las entrevistas a profundidad y referentes a la construcción de justicia penal
Variable 1			
Conciencia	Construcción social de justicia desde los discursos jurídico penales	Aquí y ahora	“Sí, porque pos mi delito es...es en riña. Yo dije – unos doce-. Y yo que sepa, en...los de riña le están dando doce. Entonces yo ya los hubiera...ya casi los fuera a compurgar.”
		Actitudes naturales	“Me mandaron hablar...el licenciado, la licenciada y dijo que ya el juez había mandado pedir informes míos. De aquí, de adentro. (<i>G: Okey</i>) A ver, como nos la llevamos (<i>G: Okey</i>) Pos, como te decía la semana pasada ¿’edá? Pos no la llevamos ahí trabajando.”
Mundo intersubjetivo	Construcción social de justicia desde los discursos jurídico penales	Actitud natural de los otros	“No te hacen caso. Este...tu expediente te lo aislan. Hace días estaba perdido mi expediente. Vine y le moví con todos aquí, los licenciados de aquí, de allá. Y busquen ese expediente y búsqenlo -cuando esteba Pedro aquí todavía- ya lo cambiaron (<i>G: Sí, hace unos días</i>) Ey. Y ya don Pedro mandó ¡busquen el expediente de Gustavo Quesada! Y ya lo hallaron –quiobo-.”
		Comunicación	“Porque ahora que estoy viviendo yo aquí adentro...te puedo decir que...que, pos que hay...sí hay gente culpable y gente inocente. Y en eso, el Gobierno ¿cómo te diré? Seas inocente o seas culpable, de todos modos te dan un proceso, un seguimiento al este...al expediente por oficio eh. Si...cuando no debe de ser así?”
		Rutinas	“Pero ahora con las nuevas reformas, con la nueva ley, tienes que compurgar la mitad de la sentencia que traes. (<i>G: okey</i>) Entonces, yo traigo 20 años 3 días. A mí –el juez noveno- me dijo: hágame 10 años 36 horas, que es la mitad de su condena. Llevo 10 años y medio ¿’ónde está la palabra del juez?”
Temporalidad	Construcción social de justicia desde los discursos jurídico penales	Espacial	
		Temporal	“Ya, ya más o menos sé que...que ya está moviendo el papeleo para irme ya –si Dios quiere-.”

Interacción social	Construcción social de justicia desde los discursos jurídico penales	Directas	
		Indirectas	“No sé quién sea mi abogado, no tengo abogado, no lo conozco...no sé.”
		Esquemas tipificadores	“Yo voy a ellos. (G: Muy bien) Yo me muevo muy bien por dentro. Si no me muevo yo Gera ¿quién se mueve? Nadie.”
Lenguaje	Construcción social de justicia desde los discursos jurídico penales	Vocabulario	“Pos que ya no debo de andar como andaba afuera. Aquí -que ya sé- por cualquier madrecita te traen pa’ acá.”
		Signos	
		Sistemas simbólicos	
		Zonas limitadas de significado	“El juez ejecutor ya va a pedir mis estudios; mi información ya la pidió. Entonces ya nomás falta que soliciten mis estudios de aquí del centro.”

Tabla 10. Tabla utilizada para la sistematización de las entrevistas a profundidad realizadas a los internos del Reclusorio Preventivo del Penal de Puente Grande, Jalisco.

Concepto	Código de la unidad de análisis	Categoría de análisis	Enunciaciones derivadas de las entrevistas a profundidad y referentes a la construcción de justicia penal
Variable 1			
Conciencia	Internos del Reclusorio Preventivo Penal de Puente Grande, Jalisco	Aquí y ahora	“Me siento bien. A comparación de como llegue aquí”
		Actitudes naturales	“Yo no tengo nada en contra de la justicia, de la policía –al contrario-. Gracias a Dios que, pos las leyes están establecidas por nuestro Dios ¿Para qué? para castigar al malo”
Mundo intersubjetivo	Internos del Reclusorio Preventivo Penal de Puente Grande, Jalisco	Actitud natural de los otros	“Hay se duelen con nueve o con ocho años; lloran. Digo: nombre –le digo- entonces no saben nada de la vida –le digo-. Acá su servidor trae veinte, con tres días aparte –le digo-.”
		Comunicación	“Pues como dice la canción, me gusta que me platican pero no todo les creo ¿ves? Son cotorreos que se avienta uno. Aquí adentro se oye de procesos, de juzgados, de sentencias; de todo se escucha aquí. La delincuencia (inaudible)”
		Rutinas	“Ellos hacen bolsas, otros hacen...ponen broches. Otros hacen talacha. El quehacer...lavan ropa. Yo hago jirafas.”
Temporalidad	Internos del Reclusorio Preventivo Penal de Puente Grande, Jalisco	Espacial	“Pos aquí adentro del penal están todos adentro. El único que viene diferente pos sería el “1” y el “14”. (G: y estos por qué) ‘Ira, como el “1” es el de castigo, aquí adentro. El “2”, pos vienen...ahí son servidores públicos, maricones. O sea, hay diferencia sí en esos dormitorios, que no pueden estar juntos con la población. El “14”, pos es gente de alta peligrosidad. (G: Okey) es lo que.”
		Temporal	
Interacción social	Internos del	Directas	“A toda madre eh... Nos la llevamos bien con

	Reclusorio Preventivo Penal de Puente Grande, Jalisco		todo la banda. Toda la banda me habla bien eh...porque, nos damos a respetar, me gusta respetar para que me respeten y; echarle ganas.”
		Indirectas	“Si nos dan, pero es una comida muy (<i>G: Precaria...</i>) sí, pos no. Yo tenía un gato aquí adentro; ni el gato la quería. [risas]”
		Esquemas tipificadores	
Lenguaje	Internos del Reclusorio Preventivo Penal de Puente Grande, Jalisco	Vocabulario	“Las leyes establecidas están, para –pos- reprender a los que andamos en desobediencia”
		Signos	
		Sistemas simbólicos	“Custodio, cachuchón (<i>G: ¿cachuchón? Algún otro que</i> (inaudible)) ey. Custodios, oficial, elemento (<i>G: al que no sea custodio</i>) no, pos licenciado, oficiales.”
		Zonas limitadas de significado	

Tabla 11. Tabla utilizada para la sistematización de las entrevistas a profundidad realizadas a los internos del Reclusorio Preventivo del Penal de Puente Grande, Jalisco.

Las tablas muestran la forma en que se organizó y estructuró la recolección de datos durante la etapa de entrevistas a profundidad. A partir de esta recolección se llevó a cabo la interpretación de los mismos por medio de seis apartados los cuales son, a su vez, las seis variables establecidas para esta investigación.

6.2.- Y al final, ¿qué pasa?

Después de concluir el trabajo de campo, de obtener, organizar y clasificar la información dentro de cada una de las matrices correspondientes; se pensó en la forma de entrelazar las dos herramientas metodológicas utilizadas dentro del trabajo de campo (observación participante y entrevistas a profundidad) y la forma de interpretar los datos obtenidos de manera conjunta.

Por ello, el método de interpretación seleccionado, parte del análisis por variable, de los datos obtenidos de la observación participante (vocabulario, expresiones gestuales, físicas, comportamientos e interacciones) reconociendo a estos como “modelos de lectura” que contribuyen a la construcción o significación de la realidad social, al igual que los datos derivados de las entrevistas a profundidad realizadas a cada uno de los internos seleccionados.

La manera de conjugar e interpretar esta información, parte de los planteamientos elaborados por Vizer (2003), en los cuales se considera la existencia de un metacódigo con estructuras preexistentes tales como gestos, palabras, objetos,

iconos, rituales, creencias, técnicas, mitos, entre otras cosas. Una vez que estas estructuras son reconocidas, aprendidas, y asimiladas por los individuos, son transformadas en modelos de lectura que convierten al individuo en observador-interpretante.

Estos modelos de lectura brindan la capacidad a los individuos de formular, construir o significar de formas subjetivas y objetivas a la realidad, desde la “materia social” o aquello que les es dado desde sus experiencias personales y colectivas, entendiendo que lo social deriva desde distintos aspectos (lo político, lo cultural, lo psicológico o lo histórico).

Bajo estos razonamientos, se considera que los datos obtenidos del trabajo de campo pueden conjugarse para la búsqueda de una construcción social de la realidad de aquello que se entiende por *justicia penal*, ya que estos elementos provienen de la experiencia misma de los sujetos, son significados por ellos mismos y derivan de la sociedad que constituye al sujeto y, a su vez, es constituida por el sujeto.

Esto constituye al individuo como receptor-interprete, debido a que recibe información proveniente del exterior (lo social) que interioriza para darle sentido desde sus propias experiencias, conformando, con ello, su propia realidad. Esto, tiene como consecuencia la construcción social de la realidad desde dos planos: uno personal (fundamentada en elementos como el lenguaje, su mundo intersubjetivo, su conciencia de la realidad y su posición espacio-temporal) y uno objetivo (por medio de la interacción con los otros y factores socioculturales). Estos dos planos se complementan e interiorizan en los individuos, permitiendo con ello la significación de un mundo subjetivo, pero no solo ello, sino, la construcción y fundamentación de escenarios, espacios y contenidos simbólicos que brindan sentido a la realidad social.

Dicho todo lo anterior, a continuación se exponen los resultados del trabajo de campo realizados en las instalaciones del Reclusorio preventivo del penal de puente grande. Esta interpretación de datos, como ya se mencionó, se dará a conocer por variable, recuperando los aspectos más importantes del proceso de observación y de cada una de las entrevistas para cada variable.

Al término de esta exposición, se ofrece un análisis final derivado de los resultados obtenidos por cada variable con la intención de mostrar aquellos elementos que contribuyen a la construcción social de aquello que los internos del Reclusorio Preventivo entienden por *justicia penal*.

6.2.1 Interpretación de datos

La interpretación de los datos derivados de esta investigación son expuestos a continuación por variable; en cada una de estas variables se muestran los aspectos más importantes encontrados y las experiencias de los mismos internos sobre su realidad penitenciaria; esto, con la intención de mostrar, desde la propia voz de los internos, aquello que puede ser entendido como justicia penal, teniendo como objetivo reconocer los elementos que conforman una construcción social de este concepto desde los sujetos a los que se dirige y aplica.

La siguiente exposición tiene, además, como objetivos generales: describir los diferentes elementos que corresponden a la realidad de la vida cotidiana de los internos; describir y analizar la existencia o no de las estructuras, procesos y elementos del marco jurídico-penitenciario dentro de la construcción social generada por los internos para poder conocer la fundamentación de los mismos a su mundo de la vida cotidiana; reconocer como los internos conforman, por medio de la realidad de la vida cotidiana, el uso de su cuerpo, interacciones y el uso del lenguaje, para con ello, realizar una construcción social de su experiencia y de su realidad sobre la justicia penal; sistematizar los datos para localizar elementos que nos permitan hablar de una construcción social derivada del conocimiento de los contenidos jurídicos por parte de los internos y de su experiencia penitenciaria; y, por último, analizar y discutir los objetivos del sistema penitenciario con los resultados obtenidos, con el objetivo de desarrollar conclusiones que aporten alternativas para las distintas problemáticas penitenciarias, tales como: altos índices de reincidencia, sobrepoblación, hacinamiento, segregación, entre otros.

Existe una construcción social distinta, a la ofrecida por los discursos jurídico-penales, de la idea de justicia penal en los internos del Reclusorio Preventivo del penal de Puente Grande, Jalisco.

La primera variable desarrollada en esta investigación fue dividida en tres unidades de análisis, las cuales fueron:

UA1- Construcción social distinta de *la justicia penal* desde los internos

UA2- Construcción social de justicia desde los discursos jurídico penales

UA3- Internos del Reclusorio Preventivo Penal de Puente Grande, Jalisco

Los datos obtenidos de la primera variable muestran la existencia de una construcción social de la idea de justicia penal basada en conocimientos básicos derivados de una realidad de la vida cotidiana de los internos del penal.

Dentro de los aspectos más importantes encontrados en los datos obtenidos podemos mencionar que la construcción social generada por los internos presenta poco o nulo conocimiento de los delitos de los que son acusados y de los contenidos jurídicos de estos procesos; la conciencia que presentan de *la justicia penal* se fundamenta en cuestiones como: la facilidad y agilidad de los procesos de aplicación de justicia, solo si se cuenta con la capacidad económica o las relaciones adecuadas para agilizar los procesos de impartición de justicia (un ejemplo de ello lo encontramos en los señalamientos realizados por los internos entrevistados: “¡Ay! pues es que aquí la verdad si los conoces es más fácil [risas] o al igual y si te mochas con una lana, la neta, la neta”.²¹); en caso contrario, los internos consideran los procesos como lentos, poco confiables, corruptos, injustos, impunes, formas de pago por una acción y repletos de anomalías tales como: casos de tortura, violencia y atención por parte del personal (aspectos como poca información proporcionada por el personal, falta de continuidad en los procesos, rotación constante de abogados, entre otros).

Esta construcción deriva en su mayoría de las interacciones y el intercambio comunicativo de los mundos de vida de los internos del Reclusorio Preventivo, no de la información que se proporciona por parte del centro, por lo que es común que entre internos se dialogue sobre sus procesos judiciales desde sus experiencias y relaciones con el personal, traduciendo estos aspectos a su propio lenguaje y modelos de

²¹ Fragmento recuperado de una de las entrevistas realizadas a un interno del Reclusorio Preventivo

comunicación (“no, entre nosotros mismos pues ya de pronto dicen: es que yo traigo este... delincuencia organizada, robo y no sé qué tanto”, “pues mira de pronto hablamos de lo que es nuestro proceso, de que va y tu cómo te sientes”)

Así mismo, la construcción social encontrada presenta extensas lagunas en cuanto a aquello que debe de ser entendido por justicia penal y que se establece dentro de las construcciones teóricas del derecho jurídico y penal. Este desconocimiento, genera el establecimiento de un lenguaje propio dentro de la construcción social generada por los internos (“allá dentro”, “pueblo”, “barrio”, “padrino”, “pues uno vive presionado aquí”, “estamos bien locos”, “adentro vas a ver”, “adentro está...’tá méndigo.”) y el establecimiento de signos y sistemas simbólicos que significan lo que los internos asimilan y entienden por justicia penal (“no, no es adecuada pero pues, es lo que ahí y es a lo que nos tenemos de adaptar”, “ni de oficio, ni sé quién es, ni nada”, “hay mucha gente ya. ‘Ira, no te miento, hay celdas que tienen veintitantos; allá pa’ la muralla. Lo que es el “13”, el “12”, “lo ven a uno ¿cómo te diré? Como una basura. Como un lacra. Sí hay muchos lacras. Pero yo no me cuento entre ellos ¿por qué? porque yo me conozco”).

Los elementos anteriores nos permiten encontrar la existencia de una construcción social distinta a la establecida por los discursos jurídico penales, la cual deriva desde la misma experiencia de los internos, la conciencia de la realidad en la que se encuentra inmerso, las interacciones directas e indirectas con su entorno social y que se construye desde sus procesos de detención y juicio. Estos elementos les permiten significar y dar sentido, a los internos, a todos aquellos datos que reciben desde los planos teóricos y empíricos, generando con ello, la adecuación y el establecimiento de un lenguaje determinado y el reconocimiento de las formas de acción posibles, en las que opera el sistema de justicia penal mexicano por medio del establecimiento de signos y sistemas simbólicos dentro del lenguaje generado (“o sea siempre fue a base de torturas, de golpes, verbalmente, siempre usaron pues la violencia ellos”, “hay mucha gente que no les gusta la sentencia pues, pero, no son huevos al gusto”, “tu nada más vas a hacer lo que uno te digan y ya”, “pues ya te voy a firmar eso pero ya déjenme de golpear”).

Esta construcción social es derivada de distintas variantes sociales (socioculturales, políticas, económicas, educativas), mismas que posibilitan la transformación o la re/significación de aquello que se entiende por *justicia penal*.

Al reconocer una construcción social distinta, por parte de los internos del Reclusorio Preventivo, a la idea de justicia penal establecida por las leyes y las instituciones, se dio paso al análisis de la segunda variable de esta investigación con el objetivo de reconocer aquellos aspectos socioculturales que influyen en esta construcción social y como los mismos permiten una resignificación o transformación de la idea de *justicia penal*.

Como principio se partió de la división de esta variable en dos unidades de análisis, las cuales fueron:

UA1- Variantes sociales (socioculturales, políticas, económicas, educativas)

UA2- Transformación o la re/significación de aquello que se entiende por *justicia penal*

Con respecto a las variantes socioculturales que influyen en la construcción social de la idea de *justicia penal* de los internos, se encontró la existencia de una fuerte influencia familiar en la perspectiva de los procesos penales, la falta o limitada educación, las bajas condiciones económicas de la mayoría de los internos y la falta de oportunidades laborales para ellos.

Los internos son conscientes de este tipo de limitantes por medio del reconocimiento de su realidad laboral, la cual se sujeta a condiciones más de supervivencia que de actitudes laborales, a su vez, sus bajos niveles educativos y su baja condición económica los obliga a someterse a los procesos y condiciones penitenciarias, a pesar del conocimiento de su falta de eficacia (“Le digo, por una parte, a veces, está uno mejor aquí guardado”, “Aquí las cárceles son para los pobres”, “No entre, me dedique a trabajar, como tuve a mi niño chiquito”).

Los nexos familiares en su mayoría conforman los aspectos socioculturales de los internos, ya que para ellos las relaciones fuera del círculo familiar no son de confianza (“Hay muchas traiciones, hay mucho -¿cómo te diré?- mucha controversia, muchas envidias, mucho...mucha injusticia -se puede decir ¿'edá?-", “Amigos son pocos, eh... porque -pos- así conocidos son muchos pero amigos son pocos, en la vida

pues”). Este tipo de percepción de sus relaciones sociales, afecta la forma de interactuar con los demás internos, así como determina rutinas, en su mayoría de manera individual; sin embargo, entre internos las interacciones se presentan al compartir sus experiencias desde sus mundos de vida y contextos.

La mayoría de los internos conservan sus relaciones familiares y se apoyan en ellas, como forma de solventar su estancia en prisión y como medio de comunicación entre “ellos” y las instituciones jurídicas. Por medio de la figura familiar se generan signos que permitan “aguantar” sus condenas y se mantiene cierta esperanza con respecto a su estancia y salida de prisión (“aquí, no le hace que esté aquí dentro...pos sí vienen a verme, vienen a visitarme. Este...sigue permaneciendo firme”, “Pos buena. Siguen viniendo...siguen viniendo a visitarme”), además, por medio de sus familiares los internos reciben información sobre sus juicios y su situación, lo que repercute en la construcción social que los internos generan de la idea de *justicia penal*, ya que la información recibida es asimilada por los internos y después retransmitida entre ellos, generando una nueva significación derivada de sus relaciones interpersonales (tanto familiares como personales), sus contextos propios y la experiencia vivida dentro del penal.

Otro aspecto importante encontrado, dentro de las variantes socioculturales, es la capacidad económica de los internos. Este aspecto repercute principalmente en aspectos políticos, de salud, sociales e incluso psicológicos de los internos. Para los internos del Reclusorio Preventivo el contar con la solvencia económica representa la agilidad dentro de sus procesos, el aseguramiento de una estancia tranquila y el respeto de los demás internos, esto, ocasionado principalmente, por la precaria realidad existente dentro del Reclusorio Preventivo y por las enunciaciones de los propios internos sobre las condiciones de vida.

Estos elementos influyen en la transformación o resignificación de aquello que los internos entienden por *justicia penal*, ya que ellos influyen en la forma de recibir e interpretar toda aquella información jurídica dentro de sus procesos penales.

Añadido a estos aspectos, se encuentran, principalmente, elementos dentro de los procesos jurídicos que repercuten en la transformación de la concepción de la *justicia penal* de los internos, estos elementos se vinculan directamente en la forma en como las

autoridades judiciales desempeñan su labor (señalando principalmente anomalías en los procesos de detención de los internos).

Dentro de la unidad de análisis referente a la forma de re-significar o transformar la idea de justicia penal se encontró que la forma en que interpretan, los internos, a este concepto, proviene, principalmente, de sus experiencias (en su mayoría negativas).

Para los internos del Reclusorio Preventivo la justicia penal, desde estas variable, es entendida como un proceso confuso, engañoso y que solo busca encontrar un culpable (“Segundo lugar, por boca de otro me están castigando y me están echando delitos que yo no hice. ¿Pero qué hacemos?, aguantar. ¿Por qué?, porque pos no hay dinero pa’l licenciado. Tenemos que jodernos con tiempo.”); su principal forma de interpretar un mundo tan complejo como el de las leyes penales, proviene de las interacciones entre internos (“¡Ay pues!, porque aquí aprendes muchas cosas es cuestión hasta de ¿cómo se dice? de este... de leyes, bueno de delito”, “pues unos que se desesperan porque no les dicen nada o les explican pero no entienden”); de las constantes violaciones a los derechos humanos dentro de los procesos de detención (“no sé, tal vez porque me quedaba callado, o sea quería que le contestara algo o que les firmara algo que nunca yo veía que decía, siempre ¡y fírmale, y fírmale!, pero...”, “igual, o sea igual, pura... o seas como te diré, pura... siempre yo trate pura... use pura... ¿cómo te diré?, ¿cómo te explico?, siempre use pura violencia de ellos contra mí pues”); y de la impunidad y corrupción existente dentro del sistema penitenciario (“hay que saber cómo actuar, sino, te hechas la soga al cuello”, “porque un homicidio así de ahorita yo me doy cuenta que vale unos 600 mil, de medio millón a 600 mil; un homicidio, pa’ irte. Y si no, pos son siete, ocho años”)

Esto permite a los internos reconocer áreas de manipulación y crear sistemas simbólicos fundamentados en una práctica de la justicia penal totalmente arbitraria y carente de principios (“pos que el Gobierno ponga más atención a los centros penitenciarios porque es un desorden”, “quien no se arregla antes de llegar se chinga”)

De ser así, este punto es medular dentro de la pena privativa de la libertad, ya que esto cuestiona los fundamentos para el sostenimiento de estas instituciones y pone a discusión sus objetivos y resultados.

Al encontrar una construcción social distinta a la establecida por los discursos jurídicos, surgen distintas cuestiones con respecto a la percepción que tienen los

internos sobre la pena privativa de la libertad, sobre la fundamentación teórica de sus instituciones y sobre los alcances en sus objetivos y resultados.

Por ello, dentro de la tercera variable se analizaron los aspectos anteriormente especificados, clasificados en tres unidades de análisis, las cuales son:

UA1- Pena privativa de la libertad

UA2- Fundamentos de instituciones

UA3- Objetivos y resultados de estas instituciones

Con respecto a la noción que los internos presentan sobre la pena privativa de la libertad, se encontró que los internos del Reclusorio preventivo tienen el conocimiento de lo que es este proceso jurídico penal, sin embargo, esta idea presenta una serie de deficiencias estructurales en cuanto a su construcción legal y teórica por parte de los internos.

Esta idea proviene directamente por la falta de información sobre lo que representa la pena privativa de la libertad para los internos y por la asimilación de la información proporcionada entre ellos de lo que implica la pena privativa de la libertad, la cual, es traducida por los internos como un castigo impuesto y no, como una forma de aplicar y administrar la justicia dentro de la sociedad en la que se encuentra.

Las interacciones que se presentan dentro de la idea de la pena privativa de la libertad son de compañerismo y respeto, que en su mayoría, son establecidas por los internos; las rutinas de vida se reducen a la estancia dentro del penal sin labores o en pequeños casos en ocupaciones o actividades físicas.

Los internos reconocen su espacio de acción y su temporalidad dentro de la pena privativa de la libertad, no obstante, esta idea solo es una suposición debido a la incertidumbre de sus procesos jurídicos y a las condiciones penitenciarias internas tales como el autogobierno. Debe de señalarse que los internos hacen referencia que la pena privativa de la libertad es un proceso relativamente sencillo en comparación con los procesos de detención, ya que la organización de las normativas de conducta en su mayoría se regulan por los códigos establecidos por la propia población penal.

Se generan principalmente signos que hacen referencia a la pena privativa de la libertad como un castigo injusto, que se aplica en muchas ocasiones a personas

equivocadas, un proceso que busca culpables, “números para su funcionamiento”; esta percepción genera sistemas simbólicos que definen a la pena privativa de la libertad, entre los internos, como un proceso de resignación ante las injusticia y un mantenimiento de la esperanza de una reincorporación a la sociedad por medio de los pocos recursos o beneficios que ofrece (“pos nomas me decían: ya wey, ya vas a la gloria, ya... ya vas pa la penal wey allá no te van a golpiar ya nada, ya nomás tú has tu... tu tiempo y ya; le digo: pos si, ya me embroncaron cabrones un chingo”, “Pos, trabajando, ¿ves?, para no sentir el infierno acá adentro, porque, eh...”, “y he hecho estudios y pos ahora, también por el cambio del juez del que...nos sentenció, pos desistió y aventó...aventó mi expediente pues a los jueces ejecutores. Y también ahí es donde nos han detenido porque yo desde el 2012, me hicieron mi primer estudio para irme y no me han dejado ir.

Con respecto a los fundamentos institucionales que definen a la justicia penal, se encontró un desconocimiento importante de los internos sobre los principios y fundamentos que organizan a la administración de la justicia en México.

Para los internos la impartición de justicia penal en nuestro país se ha vuelto un aspecto mercantil para las autoridades. Existe, en la conciencia de los internos, una fundamentación basada en la forma de obtener un control y mantener la seguridad de la sociedad por medio de la justicia penal, sin embargo, esta fundamentación carece de principios lógicos que permitan al interno reconocer la necesidad de la misma, por lo que para los internos entrevistados y para la población observada, el conocimiento de los fundamentos institucionales no significa un aspecto importante, dentro de su construcción social sobre la justicia.

Sin embargo, este desconocimiento implica, a su vez, la generación de discursos que influyen en la construcción de una idea negativa de lo que es la justicia penal o, de una aceptación, o incluso imposición de prácticas punitivas mayores o arbitrarias (“Como se ponen a juzgar a un ciudadano mexicano sin evidencias”, “porque si ando yo en lo malo, pos las autoridades para eso son pa’ castigarnos. Venos, venos ‘ónde estamos. ¿Por qué?, porque actuamos mal. Yo –pos- por ese lado –pos- estoy de acuerdo, en que me haigan traído para acá ¿ves?, andaba mal. Pero, yo gracias a Dios, me va a servir –si Dios quiere- pa’ ahora que ande afuera. Si Dios quiere y me ayuda”, “Aquí estoy indefenso ante las autoridades”).

Este tipo de desconocimiento sobre los fundamentos institucionales de la pena privativa de la libertad genera lagunas importantes en cuanto a la obtención de los objetivos y los resultados obtenidos por las instituciones.

Por una parte, los objetivos establecidos por las instituciones son, para los internos, objetivos difusos, poco claros, confusos. La conciencia que tienen los internos de los objetivos de *la justicia penal* son pocas veces expresados por los internos. Dentro del proceso de trabajo de campo, nunca se observaron expresiones de lenguaje que hicieran referencia a la palabra “reinserción”, algunas de las actitudes muestra el conocimiento de los objetivos de la justicia penal (la ocupación laboral, la preparación escolar y la atención psicológica), no obstante estas actitudes muchas ocasiones se encaminaban más a una forma de subsistir dentro de la realidad penitenciaria, que a un proceso consciente de los internos para re-incorporarse a la sociedad a la que pertenecen

Sí. Y yo que me vengo pa' acá y les digo. Ahí con el paro de las jirafas y...estoy echándole ganas yo pues...yo desde aquí desde adentro. Mi hermano, mi mamá son los que van allá a al juzgado a preguntar, ver qué pasa. Sólo cuando van a preguntar, cuando vienen y una entrevista o (inaudible) una notificación de algo se...de importancia ¿ve? No, no, yo pus...al lunes pasado vino el licenciado; ayer hace ocho días. No, el viernes...el viernes. Entonces el viernes estábamos ahí en la mesa. Yo la neta sí me alteré. Le dije: bueno, tengo dos años yéndome ¿hasta cuándo me van a dejar salir? No me traigas papeles a que le firme, que le firme. Tráeme un pinche papel 'onde diga ya la libertad, ya salte. Pero me trae papeles 'onde no...no me beneficia pa' nada. Para nada –le digo- yo sí me le alteré. -Le digo- yo lo que quiero saber es que me digan ¡cuándo!, ¡cuándo! Porque ya no quiero queso, sino salir de esta pinche ratonera –dice el dicho- Y sí, acá adentro está feo, eh (Entrevista a profundidad realizada a interno Gustavo, 2015).

Entre los internos y sus formas de interactuar no se presentan enunciaciones con respecto a los objetivos de la pena privativa de la libertad, por lo que la idea de este concepto se fundamenta, nuevamente, en el intercambio comunicativo de experiencias por parte de la población, generando con ello el establecimiento de signos y sistemas simbólicos fundamentados en zonas limitadas de conocimiento muy marcadas, de los aspectos jurídicos, que transforman la noción de *justicia penal* y su ejercicio (“pues unos que se desesperan porque no les dicen nada o les explican pero no entienden”, “no, jurídico y beneficios no me ha dado información, hasta el momento en el que empezó mi proceso”, “la cárcel de la cárcel”, “por eso te digo, aquí debes de andar con

las pilas puestas.”, “no al 100% pero trato de atar cabos y decir: bueno creo que voy en esta parte”)

Esta construcción social opuesta deriva de la asimilación y adecuación, por parte de los internos, de los contenidos jurídicos a su mundo de la vida cotidiana y de la experiencia penitenciaria a la que se sujetan durante sus procesos penales.

Al encontrar una construcción social opuesta a la establecida en los marcos normativos de aquello que se entiende por *justicia penal*, por parte de los internos, y que, en su mayoría, deriva de las experiencias de los mismos, sus interacciones y la elaboración de un sistema de interpretación por medio de un lenguaje común para asimilar los contenidos jurídicos que se presentan en sus procesos; se pensó en analizar estos elementos con el objetivo de reconocer los aspectos más importantes dentro de ellos, estableciendo por lo tanto dos unidades de análisis, las cuales son:

UA1- Asimilación y adecuación de los contenidos jurídicos

UA2- Mundo de la vida cotidiana y experiencia penitenciaria de los reclusos

La primera unidad de análisis mostro que la población penitenciaria, sujeta a observación y entrevista, absorbe y traduce los conocimientos de los contenidos jurídicos por medio de términos que le sean comunes para los internos, generando un sistema de interpretación general para el intercambio de información entre ellos (“estoy pagando mis daños”, “porque al...-normalmente- un homicidio, se paga con siete, ocho años. Si es que no aportas dinero”, “aquí hay que hacerla seria”)

Lenta. Lenta...este...nada de atención. Este...les vale madre -pa' que me entiendas- A mi no, no, no ¿cómo te diré? no me da vergüenza decirte esto. No. es lo que es...es lo que es. No es que les esté echando tierra pero, para mí todo el proceso, todo el eso...papeleo y todo es lento. Tengo dos años yéndome. Desde el 2012 me estoy yendo. Y ¡ve! Ya es 2015 y no...no me avisan una fecha exacta. Ojala y me dijeran: te faltan dos, tres años. (G: para tenerlos ya contados) ey...pero no, que 6 meses, que otros estudios y que otro escrito y así me van a traer todo el tiempo -le digo- mejor se los compurgo. (Entrevista a profundidad realizada a interno Gustavo, 2015)

Los internos tiene poco conocimiento y conciencia de los contenidos jurídicos, ya que mucha población penitenciaria ha tenido poco contacto directo con personal, esto debido a varias situaciones contextuales (falta de personal, recursos, demasiado descontrol administrativo, falta de interés de los internos), como ejemplo de este

desconocimiento se puede señalar las continuas respuestas de los internos sobre las garantías y derechos a los que tienen (deberían) acceso (“Aja, o sea, más que nada aquí uno se hace la idea de, pos... yo más que nada pos me aviento, pos a ver si me llegaran a aventar tantos años, tener en mente y si me voy antes pues que mejor”, “ninguna vez. Nada más solamente cuando me sentenciaron, y yo pienso que ese ni es el abogado, es el notificador nomás”, “pos, aquí. Poco a poco yo de adentro la he sacado aquí con las licenciadas”).

No obstante, dentro de las rutinas, la comunicación y las interacciones presentadas entre ellos se encontraron enunciaciones que posibilitan la asimilación de los contenidos jurídicos sobre la forma en que se administra la justicia penal

No, entre nosotros mismos pues ya de pronto dicen; es que yo traigo este... delincuencia organizada, robo y no sé qué tanto, dices no y ya ves otra personas que traían eso mismo, es que ese wey que traía delincuencia organizada le echaron 20 años más que a uno que venían, con el mismo delito pero sin esa calificativa (Entrevista a profundidad realizada a interno Vicky, 2015).

La mayoría de la información recopilada, con relación a este punto, refiere a una práctica indebida de los procesos jurídicos, afectando con ello la construcción social de los internos y estableciendo signos y sistemas simbólicos que significan a *la justicia penal* de manera distinta a lo establecido por la ley (“ya, yo ya, se pasó del tiempo que me dijo el juez. ¿Cómo ahí qué, ‘on ‘tá la palabra?, vuelvo a lo mismo ¿’on ‘tá la palabra del juez, dónde?, “o sea, empezó y todo, ya me dijeron que ya, fui a juzgados al día siguiente porque me dijeron vas a ir en un rato más, fui hasta el día siguiente y ya me dijeron: sabes que estas por este delito, la tal fulana, la persona que me tiene aquí, ya me dieron sus datos, este te demando por esta situación y guaguagua, guaguagua, entonces, a partir de ese momento vas a tener un defensor de oficio quien te va a ir explicando conforme vaya avanzando el caso”).

Al reconocer los elementos que contribuyen a la asimilación, adecuación e interpretación de los contenidos jurídicos para la construcción social de la población penitenciaria, se encontró una importante influencia de su mundo de la vida cotidiana y las experiencias penitenciarias durante sus procesos de detención.

Sí, tú mismo te haces la vida de cuadritos –pos- ‘tá duro. (G: Sí me imagino) ‘Tá duro, porque, aquí no hay como echarle ganas, trabajar –para sobrevivir- porque...más que

nada, para comer bueno. Porque aquí –la comida que dan- no creas, en la institución, ‘tá feo (Entrevista a profundidad realizada a interno Gustavo, 2015)

Los internos del Reclusorio Preventivo mostraron una conciencia del “aquí y ahora”, de la justicia penal, que se construye en su mayoría por sus procesos de detención; las actitudes naturales, el mundo intersubjetivo y las rutinas de los internos se basa en mantener el respeto y no meterse en problemas para sobrellevar su estancia dentro del Reclusorio Preventivo, llevando un horario de actividades y un código internos que se establece por la misma población penitenciaria (“se oye, se ve y se calla”, “de pasar el tiempo más corto, pues, pa que no se me haga más pesado”, “Tranquila, sin problemas, sin meterme con nadie”).

Pues es tranquila si te relajas y que no andes en... o sea que no andes ahí de mitotero, que no andes en... en droga o que no andes ahí este... pues echando relajo, que este bien relajado, que estés tranquila, pero sí andas en el desmadre pues vas a terminar mal porque si es muy violenta, hay mucha agresividad (Entrevista a profundidad realizada a interno Vicky, 2015).

La comunicación entre internos y con los internos al hablar sobre la administración de la justicia denota inconformidad y apatía, mostrando en constantes ocasiones posturas físicas que denotan resignación, frustración y sometimiento, al igual que su vocabulario y lenguaje (“mmm... una palabra, pues, que todo desde que nos pararon pos tuvo mal”, “yo no estoy causando daño a nadie, no dañe a una persona o algún bien material, para estar aquí”).

Hay 3 camarotes en la celda, este... ya las personas que tenemos más tiempo, pues ya somos las que tenemos los camarotes claro, hay este... unos duermen, dos duermen entre... en medio de dos camarotes, que es así como un pasillito, otros duermen debajo de la barra, otros aun lado de la barra y otros en lo que le llaman la tranca que es atrás de la puerta y otros ahí abajo de lo que es la cocina (Entrevista a profundidad realizada a interno Vicky, 2015).

El manejo del espacio y el tiempo dentro de la experiencia penitenciaria se sujeta a las precarias condiciones del sistema, llevando a los internos a prácticamente someterse a las condiciones y disposiciones del centro y del personal encargado de la administración de justicia. Esto ocasiona el hacinamiento de la población, la segregación y la extensión excesiva en los juicios de los internos, afectando con ello, la idea que los internos construyen de *la justicia penal* en México por las irregularidades

en las que viven y la incertidumbre a la que son sujetos (“no, no es adecuada pero pues, es lo que hay y es a lo que nos tenemos de adaptar”).

Las interacciones de los internos muestran la importancia de un código de conducta fundamentado en el respeto, sus relaciones directas manifiestan un lenguaje apropiado, desde su propio contexto, y un apoyo entre internos para mantener un sistema de control interno (“me decían que le echara ganas, por nomas que no me metiera con nadie y todo estaba tranquilo”); sin embargo, se observó la existencia de jerarquías entre internos establecidas, principalmente, por sus condiciones de vida, la accesibilidad para ciertas áreas y el trato recibido (vestimenta, acceso a necesidades primarias, saludos muy respetuosos por parte de internos).

Por último, los internos establecen signos y sistemas simbólicos de su mundo y experiencia penitenciaria como un proceso en el cual el respeto a las normas internas es básico, estableciéndolo, incluso, como un código de conducta interno, de lo contrario, los internos mostraron la existencia de formas alternativas de aplicar justicia por medio de la misma población (a manera de una micro-sociedad).

Además, existen zonas limitadas de significado, con respecto a sus procesos, que los obligan a construir un lenguaje que los mantenga “firmes” y con un “sentido” para cumplir su estancia dentro del penitenciario (“eh, yo pienso que va a ser ¿cómo te diré?, de...de suspenso...pos no hay...diez años aquí; no este, ¿cómo te diré?, no sé ni qué hacer. Pero yo, mis piensos, son salir y trabajar, y pos, por mis hijos. Darle, echarles la mano porque ya mi señora se quedó (G: sola) con ellos, sola. Más de diez años –fíjate-toda una década).

Esta construcción social (generada de los reclusos), contribuye a la actual crisis penitenciaria, de donde se encuentran fenómenos tales como: elevados índices de reincidencia penal y, fenómenos tales como el autogobierno y el hacinamiento.

Al reconocer una construcción social distinta a la establecida dentro de la normativa jurídica mexicana e identificar algunos elementos que contribuyen a esta construcción de *justicia penal*, se pensó en la manera en como estos elementos y la construcción derivada de este análisis contribuye a la generación de fenómenos penitenciarios tales como: la actual crisis penitenciaria, los elevados índices de reincidencia penal y la existencia de un autogobierno y hacinamiento dentro del sistema penitenciario mexicano.

Por lo tanto, dentro de la quinta variable de esta investigación se establecieron tres unidades de análisis que contribuyeran a la obtención de los datos anteriormente señalados, las unidades de análisis son las siguientes:

UA1- Construcción social (generada de los reclusos)

UA2- Crisis penitenciaria

UA3- Elevados índices de reincidencia penal

UA4- Autogobierno y hacinamiento

En un principio, de las enunciaciones recopiladas en las variables anteriores se reconoce la existencia de una construcción social distinta a la generada dentro de los marcos legales y que, en su mayor parte se origina, de la adecuación de los contenidos por medio de la concientización de sus procesos de detención y juicio, de la asimilación de los contenidos jurídicos por medio de las interacciones de los internos con sus iguales y de las pocas interacciones que se presentan con el personal del centro penitenciario, de las condiciones de vida al interior del penal y de su conciencia temporal de la prisión como un contenedor en el que hay que saber pasar el tiempo. Estos elementos generan una significación por medio de signos y sistemas simbólicos determinados por (en su mayor parte) abusos, faltas de atención, segregación, torturas, violación a los derechos humanos y, limitados por sus conocimientos en materia penal (derivada de su niveles básicos de estudio) y por las formas de serles comunicados por parte del personal.

Desde esta unidad de análisis, los internos ven a *la justicia penal* como una aplicación de castigos, torturas y la obtención de números para el mantenimiento de los organismos penitenciarios (“a base de golpes me sacaron la declaración ministerial”).

Que me gustaría que cambiara, pues mira, que las personas que de pronto les toca atender el caso, pues que igual y nos den más información que sean como más constante con uno, porque pues a lo mejor ellos están trabajando, pero pues uno aquí tiene ¡su vida! estás jugándotela toda ya, eso es pues, si más empeño en su trabajo de las personas que laboran aquí, que cambiaran también, las instalaciones que sean más adecuadas, pues tampoco somos animales, quizás, este... cometimos errores, exacto, pero pues no merecemos vivir en estas condiciones que de pronto se tienen que vivir(Entrevista a profundidad realizada a interno Vicky, 2015)

Este tipo de percepción contribuye, en demasía, a la supuesta crisis penitenciaria que se vive dentro de los centros penitenciarios. Los internos refieren o hacen alusión a la crisis de los sistemas penitenciarios, por medio de signos y esquemas tipificadores, realizando una crítica de sus sistemas de impartición de justicia (procesos lentos y con inconsistencias en el seguimiento de casos: “ha habido tardanza más bien en el cambio de gobierno, porque yo tengo dos años yéndome –como te decía la vez pasada- Este...y hubo cambio de gobierno hace dos años y ahí –pos- el papeleo se vino abajo, ya mi expediente pos ya no lo vieron”), la falta de un sistema de control penitenciario (“no, yo ni sé ni quien es mi abogado. No sé ni su nombre.”, “espacios, ey... Espacios, porque aquí el penal está saturado”); las condiciones precarias de las instalaciones, de los servicios y de sus condiciones de vida (“bien curu,ru, están bien culeras la neta”, “porque no le dan mantenimiento, por ejemplo los drenajes, este, en temporal de calor no manches, como no tienen atrapa olores o no sé cómo se digan estas cosas, se sale una pestilencia horrible”, “pos, ‘ira...ahí yo les hice dos camarotes de madera. Y hay cuatro...hay tres de piedra y tres de madera...de material. Y, ya los demás en el piso. Tá’ todo tapizado, todo llenado de gente ahí.”) y la creación de sistemas simbólicos que ven, en la figura de las instituciones jurídicas, organismos viciados, llenos de impunidad y de malas prácticas gubernamentales, traduciendo estos hechos a un vocabulario común para denominar a la impartición de justicia como un proceso que representa todo lo contrario (“¡ay! que son unos corruptos”, “aquí es pura corrupción”, “cuicos, los puercos”).

Dentro de las enunciaciones que hacen referencia a la supuesta crisis penitenciaria existente dentro de los centros penitenciarios del país (debido a sus deficiencias organizacionales, estructurales, económicas, de salud, entre otras), se encontró que los internos expresaron muy pocas referencias que dieran cuenta a esta información. Sin embargo, se puede mencionar que la visión de reincidencia penal no es un aspecto que pueda influir, en demasía, en la reinserción adecuada a la sociedad por parte de los internos y el respeto a las leyes (“esto es solo una estancia temporal”). Los altos índices de reincidencia no pueden ser confirmados por medio de este trabajo de campo, debido a que de los 4 internos entrevistados, solo uno manifestó haber estado, anteriormente, bajo un proceso penal. De los datos obtenidos se puede inferir que los factores que influyen en la reincidencia penal son de carácter administrativo en su mayoría, ya que la mayoría de los internos presentan inconsistencias al momento de

cerrar sus procesos penales, lo que deja los procesos abiertos y con la posibilidad de, ante una nueva detención, ser privados de su libertad por este tipo de faltas (“si tú ya habías estado aquí, quiere decir que a eso te dedicas”).

Por último, dentro de las enunciaciones que hacen referencia a una supuesta crisis penitenciaria ocasionada por distintos aspectos (estructurales, organizativos, recursos, entre otros), se encontró que dentro si se encuentran datos que hacen referencia a la existencia de un autogobierno por parte de los internos y el hacinamiento de los mismo por parte de las autoridades u ocasionado por las condiciones internas establecidas por la población penitenciaria (“aquí se cobran por todo”).

Si se mete uno en pedos acá adentro pos no va a salir uno de andar castigado (G: sí claro) Y pos el castigo aquí –pos- El castigo ahí adentro es de la misma población, de los mismo internos. Y esos te lo hacen ¿para qué? para que no vuelvas a... (Entrevista a profundidad realizada a interno Gustavo, 2015).

Se observó, en el trabajo de campo, la existencia de dinámicas de control por parte de los internos, actitudes tales como puestos de vigilancia entre dormitorios, jerarquía entre internos (determinada incluso por el tipo y calidad de vestimenta) y la existencia de puestos de control (aunque no establecidos, pero si, sobreentendidos) en los ingreso de cada área (nuevo ingreso, gimnasio, “pueblo”, por mencionar algunos).

Los internos son conscientes de esta realidad. Han asimilado, e incluso aceptado, actitudes naturales, rutinas, formas de comunicación y esquemas tipificadores comunes para este tipo de organización penitenciaria, estableciendo con ello códigos de conducta para sus interacciones que se fundamentan en el respeto hacia sus iguales y la ocupación en sus propias actividades (¡ah! sí, cuando llegas si, te dicen: aquí hay que cumplir con tu talacha diario, o sea, mantener el lugar limpio y no escupir para que esté limpio, pues, el lugar”, “pos bien, ¿por qué?, porque es para un bien de nosotros, así vivimos un poquito mejor, “Son reglas que el mismo (G: respeto y eso...) El mismo respeto, sí, que la gente misma acá adentro...pus, está controlado, todo está controlado eh”).

Sí, porque ella ya lleva un año de ventaja que yo, entonces ella pues ya estaba más adaptada al sistema de este lugar y pues ya ella me dijo: “sabes que, estas son las reglas, aquí hay reglas tanto en el módulo como también en tu celda, entonces esto es lo que se va a hacer (Entrevista a profundidad realizada a interno Vicky, 2015)

Ante estos fenómenos los internos tienen que aceptar, de manera impuesta, las condiciones que se le presenten, llegando a permitir una variedad de abusos y

violaciones a sus derechos humanos bajo la idea de una aplicación de la justicia mucho más severa (“pos aquí...aquí la verdad, pos cuando llegas te leen la cartilla y te dicen: aquí la vas a hacer seria o...quieres problemas pos, busca problemas y los vas a encontrar. Pórtate bien y te van a tratar bien.”). Esta percepción genera sistemas simbólicos que son muy reconocibles, ya que los signos y el vocabulario empleado para hacer mención a este fenómeno, son de fácil comunicación (está cabrón. Está cabrón – en pocas palabras- ahí pa’ que me entiendas. Aquí el sistema de adentro).

Al generar una construcción social distinta a los marcos normativos se posibilita la aparición de los anteriores fenómenos, pero, a su vez, sirve como justificación institucional por parte del Estado para establecer normativas o leyes más severas, incrementando su control sobre las acciones y grupos sociales.

Por último, derivado de esta construcción distinta y de la generación de los fenómenos señalados en la variable anterior, se pensó en la posibilidad de que, a través de estos factores, las instituciones encargadas de la impartición de justicia y los organismos penitenciarios, encontraran elementos que fortalecieran la permanencia e incluso el establecimiento y aplicación de leyes más severas a la sociedad, mismas que permitieran un control mayor sobre los grupos sociales.

Ante esto, se partió del establecimiento de tres unidades de análisis, la cuales se señalan a continuación:

UA1- Justificación institucional del Estado

UA2- Establecimiento de normativas o leyes más severas

UA3- Incremento de control sobre las acciones y grupos sociales

La primera unidad de análisis muestra que para los internos del Reclusorio Preventivo del penal de Puente Grande, la justificación institucional sobre *la justicia penal* es limitada y poco fundamentada.

La comunicación por parte del personal, en este sentido y según los datos obtenidos, es mínima. Los internos, en la mayoría de los casos observados y en las entrevistas realizadas, manifiestan poco conocimiento, son poco conscientes o refieren de maneras distintas a la necesidad y permanencia de lo que se entiende por *justicia penal*. Los internos ven a los centros penitenciarios como un contenedor de individuos, para los internos la fundamentación de *la justicia penal* no se sirve de la existencia de

elevados índices penitenciarios, ni de la existencia de un autogobierno (“el penal es una necesidad, donde podemos meter a este tipo de personas”).

Concepto	Código de la unidad de análisis	Categoría de análisis	Enunciaciones derivadas de las entrevistas a profundidad y referentes a la construcción de justicia penal
Variable 6			
Conciencia	Justificación institucional del Estado	Aquí y ahora	Que me gustaría que cambiara, pues mira, que las personas que de pronto les toca atender el caso, pues que igual y nos den más información que sean como más constante con uno, porque pues a lo mejor ellos están trabajando pero pues uno aquí tiene ¡su vida! estás jugándotela toda ya, eso es, pues si más empeño en su trabajo de las personas que laboran aquí, que cambiaran también
		Actitudes naturales	
Mundo intersubjetivo	Justificación institucional del Estado	Actitud natural de los otros	
		Comunicación	De hecho me dieron un folleto en el que podí..., bueno vi los requisitos y cumplí con ellos y es lo que estoy tramitando ahorita
		Rutinas	Si, la verdad, que sabes que no me ha llegado esta hoja de tal departamento y el departamento resulta que está a 3 escritorios, dices ¡bueno que, medios!, pues la verdad suena estúpido pero bueno, es lo que hay
Temporalidad	Justificación institucional del Estado	Espacial	Las instalaciones que sean más adecuadas, pues tampoco somos animales, quizás este cometimos errores exacto, pero pues no merecemos vivir en estas condiciones que de pronto se tienen que vivir
		Temporal	
Interacción social	Justificación institucional del Estado	Directas	
		Indirectas	
		Esquemas tipificadores	
Lenguaje	Justificación institucional del Estado	Vocabulario	
		Signos	
		Sistemas simbólicos	
		Zonas limitadas de significado	¿Qué cosas pueden ser? ¡ay! pues que le echen más empeño o sea, que sean más ágiles, igual y no tanta... ¿cómo se dice? buro...

Tabla 12. Tabla utilizada para la sistematización de datos en donde se puede observar las formas en que enuncian la unidad de análisis correspondiente y, además, la limitada información que aportan sobre la misma.

Sin embargo, a pesar de que estos fenómenos no funcionen como justificación institucional para los internos, existe la conciencia, por parte de los internos, de que la administración y aplicación de la justicia (en términos penales) si tiene como objetivo el

mantenimiento de un orden y control social. Las instituciones penitenciarias y los sistemas de justicia funcionan y tienen el objetivo de “castigar” a las personas que infringen la ley (“este...y aquí...y tú sabes que aquí habemos de todo; lo peor de la sociedad. Así nos tiene la sociedad catalogados, como lo peor de la sociedad...”).

En cuanto a los aspectos legales y normativos que justifican a las instituciones tales como la educación, el trabajo, la salud, el sano esparcimiento y el respeto a las garantías y derechos humanos, se encontró la existencia de una noción básica por parte de los internos; no obstante, también, se encontró que la accesibilidad a estos derechos y servicios se ve limitada por la sobrepoblación y la falta de recursos (humanos y materiales) existentes.

Con respecto al establecimiento de normativas a través de esta justificación institucional, se encontraron actitudes naturales que muestran la consciencia de un aumento en la severidad de la normas; sin embargo esta severidad no deriva de la justificación institucional generada por los fenómenos penitenciarios mencionados en la quinta variable.

Esta noción de aumento en la severidad de las normas y leyes proviene de las propias experiencias de los internos y el intercambio comunicativo entre ellos, donde la información que se transmite genera sistemas simbólicos que, en su mayoría, se construyen con base a signos y vocabulario provenientes de las torturas recibidas, violencia y abuso, privación de derechos, los malos o nulos tratos por parte del personal y de la misma actitud de algunos trabajadores (“ahora se quejan menos, tienen menos beneficios”, “yo ya he cumplido con todo, no sé qué más quieren”, “te puede... si, te lo juro que sí puedes regresar a este lugar, dices ¡ay no! tranquilos, nos vemos más bonitos”)

¿Qué pienso? Mmm... Pues que en veces son muy severos y la verdad este, deben de analizar un poquito mejor los casos para que no... no tengan a gente tan inocente, aquí en este lugar, o quizás si somos culpables pero que vean bien los casos para que no sean tan injustas las sentencias, porque en veces si ¡oyes! por un delito mínimo ¡ocho años! como en mi caso dices: ¡ay, no chingues!, espérate tranquilo (Entrevista a profundidad realizada a interno Vicky, 2015)

La percepción del tiempo y espacio de su estancia penitenciaria, debido a esta noción se ve subordinada a dos factores: su capacidad económica y sus relaciones con el personal dentro del penal, ya que dependen en su mayoría de la agilidad con que se

lleven a cabo sus procesos de juicio, cosa que depende, totalmente, de la administración en función (“pensarte más lo que vas a hacer. Sí sales pa’ afuera, pensar lo que vas a hacer, porque sabes los procesos que hay aquí. Que por cualquier mamada te dan muchos años.”)

Para finalizar con este análisis, la última unidad de análisis muestra, un incremento en cuanto al imaginario que puede tener la población interna sobre el control de las acciones y de los grupos sociales, aunque está, no derive necesariamente del nacimiento de fenómenos penitenciarios que influyan en la justificación de las instituciones penales y, por ende, en la aplicación de estos criterios.

La conciencia de los internos sobre este aspecto deriva, principalmente, de las autoridades policiacas, ya que se manifiestan la dureza y agresividad de estos elementos en su interacción con los internos; además, de la posición ideológica de la justicia que se presenta en esas circunstancias, deriva de la relación con el personal del ministerio público.

Ellos no se ípiensan eso para calentar a las personas. En veces los calientan feo. Antes dí...no, íira, y nomás porque se dieron cuenta que me detuvieron ahí en Teuchitlán mi familia. Pero yo traía la orden de vivo o muerto eh (Entrevista a profundidad realizada a interno Gustavo, 2015).

Este tipo de interacción genera en los internos cierta disposición a la sumisión y aceptación de este tipo de comportamientos al tomarlos como naturales; también, genera cierta percepción de justicia penal que se fundamenta en el abuso, la impunidad y la resignación ante la relación de poder que las autoridades muestran sobre los internos (“uno que puede hacer”, “que tenía que firmar unos robos... unas averiguaciones previas que ellos tenían de unos robos a Oxxos”, “estando en la 14 me pusieron la bolsa, las calientes ya sabe”), todo lo anterior derivado del intercambio de experiencias y de la generación de cierta empatía entre casos, lo que genera la elaboración de un vocabulario y sistema simbólico determinado para la administración de justicia penal, justicia que significan como un control fundamentado en la aplicación de castigos, corporales o psicológicos, que terminan en la ejecución de una pena determinada por las circunstancias en los procesos de detención (“querían que les dijera más...de más muertes, de más tumbas”, “iba la cara tapada”, “ahí nos metieron y nos empezaron a golpear”, “no, pos mal. A pa...puras patadas, en el suelo, y delante de mi familia, de mis niños”, “que yo se las iba a firmar ahuevo”).

Como se señaló anteriormente, los datos obtenidos para cada variable y unidad de análisis fueron recolectados durante el trabajo de campo realizado para esta investigación. El trabajo de campo consistió en dos momentos: observación y realización de entrevistas. La sistematización e interpretación de datos se realizó por medio de la conjunción de estos dos momentos y desde un enfoque fenomenológico, en el cual se intentó interpretar los datos desde las propias enunciaciones y lenguaje (signos, gestos, movimientos corporales, vocabulario) de los internos.

De los datos ofrecidos, se parte para ofrecer una conclusión sobre los objetivos planteados durante esta investigación y, además, para proporcionar un análisis sobre la realidad penitenciaria de los internos del Reclusorio Preventivo del penal de Puente Grande, Jalisco, mismo que puede brindarnos caminos alternos para la búsqueda de métodos de impartición de *justicia penal* y, con ello, la búsqueda de una congruencia comunicativa entre los objetivos establecidos por las disciplinas del derecho para esta área y lo que la población a la que se dirigen esta clase de leyes interpreta o significa en su experiencia.

6.3.- Reflejos opacos: limitaciones y dificultades dentro del estudio

La justicia penal y el estudio de la misma en México representan una labor compleja y multidisciplinar. Durante la realización y desarrollo de este estudio se presentaron distintos aspectos que dificultaron y limitaron los objetivos iniciales de este proyecto, pero, que a su vez replantearon las ideas iniciales para este estudio.

Primeramente, en el periodo de búsqueda, recolección y análisis de información bibliográfica se presentaron características que prolongaron el tiempo destinado para esto. La idea de justicia y su desarrollo dentro del área penal implica el conocimiento de una complejidad multidisciplinar que amplía toda investigación y que abre la puerta a distintos cuestionamientos desde múltiples áreas de estudio. Por ello, para este estudio fue necesario el conocimiento multidisciplinar de un fenómeno tan complejo como lo es la justicia. Por esta misma razón, fue necesario establecer delimitaciones que orientaran al lector a reconocer el objetivo de este estudio, sin dejar de mencionar la importancia que los derroteros encontrados durante este camino pudieran tener para estos campos en estudios posteriores o como líneas de investigación probables.

Segundo, la conformación de la ruta metodológica a seguir para esta investigación fue constantemente modificada debido a que, en un inicio, el

planteamiento metodológico a seguir fue establecido sin un conocimiento preliminar de la realidad a la que me introduciría, por lo que al palpar el campo y realizar el trabajo en el mismo (observación y entrevistas) trajo como consecuencia la reestructuración de la metodología empleada, con el objetivo de que esta misma fuera lo más pertinente para obtener información de la propia experiencia de los internos, para la recolección de los datos y para la sistematización de los mismo.

Tercero, la introducción al trabajo de campo fue uno de los procesos más complejos de este estudio. Esto debido a que el personal, los organismos y las instituciones penitenciarias tienen elementos muy distintivos y que dificultan la labor de investigación (el hermetismo, la desconfianza y la inseguridad). Debido a estos factores fue difícil, primeramente, el ingreso al centro penitenciario donde se realizaría esta investigación, llegando a tener más de cinco sesiones con el jefe de reclusorios y teniendo que reformular documentos petitorios de ingreso en varias ocasiones. Sin embargo, cabe mencionar que la aceptación de las autoridades para la realización de este estudio ha sido un gran logro, ya que el estudio de estos campos, en su mayoría, es muy cerrado y en ocasiones no existe la accesibilidad para el desarrollo de los mismos.

Una vez acreditado nuestro ingreso, lograr establecer un *rapport* con las autoridades y la población de internos que permitiera desarrollar este estudio no fue tarea sencilla. Esto por los diferentes fenómenos que se encuentran dentro de estas instituciones (señales de autogobierno, desconfianza latente, inseguridad y condiciones de vida que violan los derechos humanos) y que requieren de un manejo delicado en cuanto a aquello que se cuestiona y el cómo cuestionarlo.

No obstante, a pesar de las dificultades y limitaciones encontradas durante este estudio, se considera que la información obtenida es de gran importancia, debido a que los datos nos dan cuenta de la construcción social que tiene la población interna del Reclusorio Preventivo de *la justicia penal* dentro de nuestro país y de la significación que puede generar esta construcción social dentro de la misma población, desde su propia voz y desde su propia realidad, reconociendo el día a día desde la propia experiencia del sujeto a la que se dirige.

Reflexiones finales

La administración de justicia penal en nuestro país manifiesta que su objetivo es reinserir socialmente al individuo que ha cometido una falta o agravio en contra de la sociedad o del bien común; para ello, el sistema penal se organiza sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, el libre esparcimiento y el respeto a la garantía y a los derechos humanos, como medios para lograr este fin.

Al establecer estos principios como ejes para la obtención de su objetivo, las instituciones organizan y conforman sus estructuras por medio de leyes, códigos, tratamientos, departamentos y reglamentos, que permiten buscar el funcionamiento de los centros penitenciarios como instituciones del Estado encargadas de la administración de la justicia penal.

Sin embargo, dentro de la experiencia penitenciaria de los internos del Reclusorio preventivo del penal de puente grande, se encuentran elementos que muestran que la administración de esta justicia penal (que el Estado mexicano fundamenta a través de sus leyes y teorías) no precisamente se cumple y, con ello, el objetivo de reinserción social establecido por las mismas instituciones y planteamientos teóricos, se construye de una manera distinta desde las experiencias mismas de los internos.

De los resultados obtenidos del trabajo de campo que aportan datos para responder a la pregunta de investigación de este proyecto, la cual es la siguiente:

¿Cómo construye socialmente la idea de justicia penal, derivado del conocimiento y absorción de los discursos jurídico-penitenciarios y la experiencia de sus procesos penales, la población interna del reclusorio preventivo del penal de Puente Grande?

Se encontró que los internos del Reclusorio Preventivo del penal de Puente Grande, Jalisco, construyen el concepto de justicia penal a través de tres factores de su vida cotidiana principalmente.

En primer lugar, los internos fundamentan su construcción social de la justicia penal por medio de las experiencias vividas y las interacciones que se presentan dentro de sus procesos de detención y sus procesos de juicio. Las interacciones (directas e indirectas) y las experiencias derivadas de las mismas, en su mayoría, muestran una

serie de arbitrariedades y violaciones a los derechos humanos por parte del personal que labora para las instituciones encargadas de la impartición de justicia penal. Durante las sesiones de entrevistas a profundidad y la observación, los internos reconocieron o hicieron referencia a distintas formas de violación a sus derechos humanos (tortura, violencia, golpes, agresiones físicas verbales, falta de atención, discriminación, hacinamiento, entre otras), estas formas de expresión se manifestaron desde enunciaciones propias de los internos, las expresiones corporales y gestuales que manifiestan rencor, ira, rabia, molestia o inconformidad con respecto a la forma de llevar o sentenciar su proceso (cruces de mano, expresiones de angustia, ansiedad en sus formas de comunicación al hablar de sus casos, golpes a bancos o mesas, entre otros).

Las interacciones con el personal muestran, que para los internos es común la falta de atención y el olvido en sus procesos de detención y de juicio, esta idea deriva de los intercambios comunicativos entre familiares y de las experiencias que los internos han tenido con el personal y los abogados dentro de estas áreas del derecho (de oficio o particulares), ya que los internos manifiestan que es necesario contar con la solvencia económica suficiente para resolver un proceso legal o, de lo contrario, te conviertes en un interno más con una historia olvidada o en un blanco de estafa por parte de los litigantes particulares.

Otro de los temas, derivado de las interacciones y las experiencias de los internos, es el tema del dinero y el papel que juega el mismo dentro del sistema de justicia mexicano, éste es un asunto delicado dentro de las instituciones penitenciarias, aunque, para los internos es algo obvio el manejo de influencias y la corrupción existente dentro de los procesos legales de la administración de justicia penal en México.

Dentro de las interacciones que se presentan entre internos, la forma en que, normalmente, se tiene acceso a los contenidos jurídicos es por medio del intercambio de información, esto va desde sus experiencias a la hora de su detención, los careos en los juzgados, las audiencias, las atenciones recibidas por el personal, hasta la información que proporcionan sus familiares, que actúan como enlace, derivado de sus interacciones con las autoridades encargadas de los casos. La forma en que los internos hacen referencia a los contenidos jurídicos es limitada y cargada de un desconocimiento sobre el objetivo y función de la pena privativa de la libertad, lo que hace que los internos pierdan, totalmente, este objetivo y vean a la justicia penal, como un contenedor y una

forma de castigar a aquellos individuos que se encontraban en un lugar equivocado, en un momento inoportuno y, principalmente, que busca culpables que fundamenten su necesidad y la permanencia de este tipo de instituciones.

Los datos ofrecidos provienen, principalmente, del intercambio comunicativo (comunicación) de experiencias entre internos. Por medio del intercambio de experiencias los internos generan esquemas tipificadores, como los anteriormente mencionados, que manifiestan por medio de expresiones o un vocabulario distintivo, en donde clasifican o significan a la justicia penal.

Un segundo elemento que contribuye a la forma en que construyen socialmente la idea de justicia penal los internos son los contenidos de la conciencia que se generan en los procesos de detención y juicio. Por una parte, su conciencia del aquí y ahora muestra a la justicia penal como un proceso lento, corrupto y con altos índices de impunidad; dicha noción deriva, mayormente, de las enunciaciones emitidas por los internos entrevistados y que corresponde a la fase de las entrevistas que aborda su vida actual y proceso de juicio o sentencia, aunque, también, se encontraron en el proceso de observación expresiones similares, pero en menor medida.

Los internos son conscientes de su estancia penitenciaria; sin embargo, la razón u objetivo por el que se encuentran dentro de las instituciones penitenciarias, para ellos, tiene que ver más con un error y un acto de injusticia, que con el cumplimiento y aplicación de la ley, esto derivado de las interacciones y el intercambio de conocimientos anteriormente mencionado.

Esta percepción afecta sus actitudes naturales dentro de su vida cotidiana en el penal y con respecto al objetivo de reinserción social que busca la justicia penal. En cuanto al primer punto, los internos toman actitudes naturales que muestran inconformidad por sus procesos y el trato ofrecido por el personal policiaco y, actitudes de empatía y colaboración con los demás internos; dentro del segundo punto, el objetivo de reinserción social muchas veces queda relegado u olvidado por los internos, mostrando como actitudes naturales, formas de comportamiento ajustadas a los controles internos (autogobierno), actitudes de resignación y supervivencia ante sus procesos y, cierto resentimiento hacia los organismos, instituciones y personal encargado de aplicar la justicia en términos penales.

En cuanto a la percepción espacio-temporal de su estancia en prisión, los internos no presentan enunciaciones que puedan aportar mucho a la construcción social de la justicia penal, solo como se mencionará que los internos significan la justicia penal como un proceso incierto en cuanto al tiempo de estancia (derivado del desconocimiento y la poca atención en sus juicios o sentencias) y que limita sus acciones.

Los puntos señalados dentro de las interacciones y los contenidos de la conciencia han sido asimilados y hechos parte de la vida cotidiana de los internos, como rutinas que muestran o expresan la construcción social que los internos generan de la justicia penal, construcción que se hace visible por medio de un sistema simbólico peyorativo y cargado de signos en su vocabulario que manifiesta inconformidad, resentimiento, resignación, injusticia, violencia o rencor, que se relaciona directamente al tipo de trato y atención ofrecida por el personal que labora en el sistema de justicia penal (custodios, policías, abogados, jueces, magistrados, entre otros) y a las instituciones encargadas de la administración de la misma.

Esta construcción, como se puede notar, es distinta a lo establecido por los planteamientos teóricos de las disciplinas encargadas de organizar la estructura y función de los sistemas penales. Parte muy importante de esta construcción, deriva de las constantes zonas limitadas de conocimiento que presentan los internos sobre lo que significa la pena privativa de la libertad como instrumento de la justicia penal y como método para la reinserción social.

En este tipo de desconocimiento existen, también, factores socioculturales que influyen en la construcción social de la justicia penal, tales como: el bajo nivel educativo de los internos (siendo la preparatoria trunca el nivel educativo más alto) y su poca capacidad económica (la mayoría de los internos provienen de estratos sociales bajos), estos factores, muchas veces, impiden a los internos involucrarse en sus procesos, ya que sus conocimientos y alcances se ven limitados, por lo que es más preferible generar una significación de lo que es la justicia penal desde sus propios entornos sociales, que introducirse a realidades exteriores, tal como la jurídica, lo cual genera un distanciamiento entre los discursos y objetivos planteados por el derecho sobre la justicia penal y, aquello que los internos construyen o significan sobre lo mismo.

Este desconocimiento obliga a los internos a establecer redes de interacción social que permitan reproducir o significar la idea de justicia penal a través de los elementos de su vida cotidiana (interacciones, contenidos de conciencia, nociones espacio-temporales, rutinas, comunicaciones, sistemas simbólicos, experiencias, mundo intersubjetivo).

Por medio de estas redes de interacción, los internos reproducen, intercambian, modifican y asimilan las experiencias de su mundo de vida (contenidos de conciencia, rutinas, actitudes naturales, interacciones directas o indirectas, conocimientos) y, posteriormente, se significan para la comprensión de su vida cotidiana. Estos significados, desde la perspectiva de Schütz, son construcciones sociales que derivan de la intersubjetividad y la sociabilidad de los internos que conforman la población del Reclusorio preventivo y que se desempeñan en esta realidad de manera natural.

Los internos comprenden esta construcción social como un proceso distinto, sin embargo, mantienen cierta noción con respecto a lo que se establece en las leyes (la idea de la pena privativa de la libertad como método para aplicar la justicia penal para aquellos que han infringido las leyes establecidas). Ante tal construcción, el sentido de este concepto (como proceso social aceptado por la sociedad) puede verse cuestionado desde la realidad misma de aquel que la vive y a quien se dirige este tipo de justicia. Esto debido a que no atiende del todo a dar una explicación y solución a la forma de accionar de los internos y, con ello, a proporcionar una solución viable.

La comprensión de los internos del penal de puente grande de lo que es la justicia penal se construye, como se mencionó, de tres conceptos (con sus respectivas categorías), principalmente, de su realidad de la vida cotidiana:

1. Contenidos de conciencia
2. Interacción social
3. Lenguaje

Existen dos conceptos (mundo intersubjetivo y la noción espacio-temporal) dentro de la realidad de su vida cotidiana que se presentan, aunque, este estudio solo muestra que estos conceptos solo representan una visión de las formas de comportamiento con respecto a los diferentes actores de la realidad penitenciaria y las formas de vida (familiares, personal y otros internos) y, a la percepción que esta población tiene con respecto a su estancia dentro de las instituciones penitenciarias.

Los internos del Reclusorio Preventivo se apropiaron de los contenidos derivados de las experiencias concretas de estos conceptos (provenientes de su realidad de la vida cotidiana) y de la realidad que antecede a la suya (factores sociohistóricos, historias peculiares, situaciones contextuales de la justicia en México vista desde experiencias anteriores), de tal forma significan un mundo de vida actual subjetivo y colectivo que brinde sentido a lo que puede ser entendido como justicia penal para ellos.

No obstante, se debe de hacer la aclaración que esta investigación tiene por objetivo reconocer aquellos elementos que permiten a los internos construir socialmente la idea de justicia penal, partiendo solo de los elementos de su vida cotidiana y, por lo tanto, no puede ofrecer una visión extensa sobre el cómo se institucionalizan las leyes y los organismos penitenciarios, sino, solamente, ofrecer una perspectiva que se origina desde la población a la que se dirigen estas leyes y estos organismos, con el fin de cuestionar la pertinencia de estos métodos e instrumentos como forma de administrar la justicia penal en México.

Para Berger y Luckman la vida cotidiana, significa, un mundo ordenado que se establece por medio de significados compartidos por un grupo social. Si se parte de esta idea, la construcción social de los internos sobre la justicia penal puede entenderse como tal, pero, indudablemente se confronta con los planteamientos establecidos dentro de las leyes penales.

Ante esta situación, surgen diversos cuestionamientos sobre los derroteros que se deben tomar dentro de la correcta aplicación de la justicia en México, ¿cuál de estas nociones debe de mantenerse en la búsqueda de mejores objetivos?, ¿cómo se pueden erradicar las malas prácticas en los procesos penales de detención y juicio?

Partiendo de estudios anteriores (Fernández 1986, Foucault, 2009), se puede suponer que ante la existencia de una crisis penitenciaria, los datos recolectados apoyan la idea de la necesaria renovación de las formas de administrar la justicia en México. Los datos obtenidos muestran que la población a la que se dirige este tipo de justicia resignifica estos objetivos y planteamientos penales en formas negativas y de poca funcionalidad. Apoyando esta idea podemos señalar los estudios ofrecidos por el Dr. Zepeda Lecuona en donde se muestra un crecimiento poblacional en las instituciones penitenciarias (8%), elevados índices de impunidad en México (el 98.8 % de los delitos

cometidos no se denuncian), faltas de oportunidades en materia laboral y elevados índices de inseguridad en la población (85%).

En cuestión de índices de reincidencia y fenómenos penitenciarios como el autogobierno, el hacinamiento y la segregación; se encontró que en cuanto a los elevados índices de reincidencias penal la información por los internos no es considerable para poder elaborar una postura al respecto, sin embargo, podemos mencionar que uno de los factores que influye, sin dudas, a este tipo de fenómeno es la falta de oportunidades que ofrecen los centros penitenciarios en cuanto a desarrollo laboral y educativo, el estigma social que han generado estos organismos y la falta de orientación por parte del personal, ya sea por falta de recursos o personal. En cuanto al autogobierno, los internos reconocen la existencia de un control de internos y organización, aunque, las enunciaciones que se hacen sobre este fenómeno solo se limitan a mostrar una forma de control fundamentada en el respeto con consecuencias severas a las faltas mencionando muy poco asuntos como el cobro de casetas, venta de drogas o privilegios. En cuanto al hacinamiento y la segregación existente, los datos nos muestran que la mayoría de la población interna vive en situaciones críticas de salud e higiene, además de contar con una escasa atención en cuanto a sus procesos, derechos y garantías, muestra de ello son las ineficaces resoluciones que pueden prolongarse hasta tres años en los casos más críticos.

Por otra parte, el mantenimiento este tipo de sistema de justicia implica una profunda reflexión en cuanto a las formas de impartir justicia (en cuanto a la aplicación de las leyes, sus tratamientos, métodos y al personal que las ejecuta), ya que, como se observa, la pena privativa de la libertad no logra conseguir sus objetivos debido a que estos factores son insuficientes e incapaces de abarcar la demanda de la población interna dentro del Reclusorio Preventivo, por lo que, como consecuencia, surgen fenómenos tales como el hacinamiento, el cobro de casetas, la impunidad y el autogobierno.

De no ser así, la permanencia de estas instituciones y sus fundamentos teóricos parece responder a una necesidad del Estado por disponer de un dispositivo no de control, sino, que justifique el gasto de recursos y un instrumento que muestra números y datos que posibilitan el aumento en la severidad de la penas, apegado a un modelo neoliberal que segmenta, discrimina y criminaliza, una forma de limitar los derechos

humanos y ciudadanos; en síntesis, “una buena voluntad que se queda en los libros de jurisprudencia y que nunca baja a conocer su realidad empírica”.

Ante estas aseveraciones ¿existen alternativas que brinden procesos más ágiles y efectivos?

Los datos expuestos en esta investigación encuentran similitudes y concordancia con diferentes estudios realizados con anterioridad y con estadísticas, que indican que los sistemas de justicia penitenciarios requieren de reformulaciones y propuestas en la búsqueda de nuevos paradigmas que ofrezcan soluciones más justas y eliminen distintos fenómenos derivados de la pena privativa de la libertad; como ejemplo de ello, se puede encontrar el caso del gobierno holandés, el cual introdujo en el año de 1989 un cambio en el Código Penal que fue en el que el juez podía imponer como sanción un número de horas de trabajo en servicio a la comunidad, en lugar de la pena de prisión. Este cambio se puso en marcha en el año de 1997 lo que ocasionó una reducción de 23,500 a 18,000 la población de internos con penas no mayores a seis meses (El toque, 2014).

A su vez, en nuestro país existen propuestas tales como los juicios orales o las juntas de buen gobierno, los cuales han demostrado ser instrumentos que pueden agilizar la forma de administrar la justicia (en materia de gobierno, como en materia penal) en nuestro país y, de igual forma, una nueva alternativa que aminore distintas problemáticas carcelarias como la sobrepoblación, el hacinamiento y la segregación para los individuos que ha violado las leyes, pero, que están poblando los complejos penitenciarios por delitos menores y por su baja condición económica que les impide “pagar” por un proceso justo.

Estos casos han demostrado ser una alternativa viable para la búsqueda de resoluciones ágiles, en las que se involucre y escuche a todos los individuos en la toma de decisiones y proponiendo un nuevo marco jurídico dentro de México.

Siguiendo este punto, con la introducción de los juicios orales dentro del sistema de justicia en nuestro país se pretende agilizar y, a su vez, economizar recursos en materia de seguridad. Esto es de suma importancia para el país y para la población por los fenómenos financieros que acontecen en nuestros días y por la gran cantidad de recursos que se gastan actualmente (tanto económicos, como humanos), en la manutención y servicio de esta población, por muy precarios que pueda ser. Sin embargo, como se mencionó con anterioridad, la eficacia de este tipo de propuesta se

podrá hacer visible al ponerse en práctica y analizar los datos que deriven de estas actividades en los siguientes años, por lo que, en la actualidad, esta propuesta es una alternativa que puede funcionar, pero depende, en su mayoría de las condiciones contextuales que se presenten durante su práctica en nuestro país.

Para finalizar, los resultados encontrados durante esta investigación intentan mostrar la necesidad imperiosa de encontrar propuestas penitenciarias que sean capaces de generar redes de comunicación inclusivas y que permitan la construcción de significados comunes entre los planteamientos teóricos y la población a la que se dirigen. Esto posibilitaría la obtención de objetivos concretos que permitan la correcta administración y aplicación de la justicia penal, lo que, a su vez, permitiría reducir los costos que este tipo de instituciones representa en materia económica y humana.

La introducción de los juicios orales parece ser una alternativa que permita reducir fenómenos de sobrepoblación, lo que influiría en la reducción del hacinamiento y la segregación existente dentro de los complejos penitenciarios, pero, además de eso, se necesitan reducir fenómenos penitenciarios y de justicia, mayores como la corrupción y la impunidad.

Por ello, sería necesario considerar las condiciones contextuales de nuestro país y formular planteamientos como los elaborados en las juntas de caracoles y de buen gobierno que funcionen de manera conjunta con la implementación de los juicios orales como métodos complejos que busquen entender las múltiples miradas que se pueden encontrar en la resolución de conflictos en materia penal y que sirvan de contrapeso al paradigma penitenciario dominante.

Referencias

- Amuchategui, I. (1993). *Derecho penal*. México.: Colección de textos jurídicos universitarios.
- Ángel, I. Aparicio, A. Martínez, A. Palacios, W. Retana, E. Verduzco, C. (S/F). El cuestionario. Métodos de investigación avanzada. Recuperado el 20 de septiembre del 2014, de:
[https://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/Met_Inves_Avan/Presentaciones/Cuestionario_\(trab\).pdf](https://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/Met_Inves_Avan/Presentaciones/Cuestionario_(trab).pdf)
- Anónimo (2014). Holanda cierra cárceles por falta de presos. El toque. Recuperado el 19 de mayo del 2014, de: <http://eltoque.com/texto/holanda-cierra-carceles-por-falta-de-presos>
- Archer, M. (1997). *Cultura y teoría social*. Buenos Aires.: Nueva visión.
- Arellano, E. (2010). Contenido y perspectivas de la reforma penal y de seguridad pública (Documento de trabajo No. 83). *Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, LX Legislatura*. Recuperado el 04 de diciembre de 2012, de http://www.insyde.org.mx/images/avance_reforma_penal_seguridad_docto_83.pdf
- Arellano, E. (2011). La crisis penitenciaria en México. *Cámara. Revista de los Centros de Estudios de la Cámara de Diputados*, 1(1), 60-71. Recuperado el 04 de diciembre de 2012, de <http://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/camara/mayo/Revista.pdf>
- Ávila, H. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación*. Eumed.net Enciclopedia virtual. Recuperado el 15 de septiembre de 2014, de: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2006c/203/2e.htm>
- Azaola, E. y Bergman, M. (2003). *El sistema penitenciario mexicano*. San Diego, California: *Center for U.S-Mexican Studies*. Recuperado el 11 de octubre de 2012, de <http://www.escholarship.org/uc/item/18w2r3h7#>

- Beccaria. (2005). *Tratado de los delitos y las penas*. (15ª ed.). México.: Editorial Porrúa.
- Berger, P. y Luckmann, T. (2003). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires.: Amorrortu editores.
- Blumer, H. (1982). *El interaccionismo simbólico: perspectiva y método*. Barcelona.: Editorial Hora.
- Bogdan, R. y Taylor, S. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Buenos Aires.: Editorial Paidós.
- Bourdieu, P. (1990). *Sociología y cultura*. México.: Editorial Grijalbo.
- Carballo, J. (2004). La arquitectura penitenciaria. Un proceso interdisciplinario. *Diseño y Sociedad*, 17, 74-79. Recuperado el 18 de agosto de 2012, de <http://es.scribd.com/doc/25952655/Arquitectura-Penitenciaria-2>
- Carranca, R. (1986). *Derecho penitenciario: Cárcel y penas en México*. México.: Editorial Porrúa.
- Castellanos, F. (1986). *Lineamientos elementales de derecho penal*. México.: Editorial Porrúa.
- Cea D'Áncora, M.A. (1999) *Metodología cuantitativa*. Estrategias y técnicas de investigación social. Madrid.: Síntesis.
- Chadwick, C. (2005). *Por qué no soy constructivista*. Revista Brasileña de Aprendizaje Abierto y a Distancia. Teorías: Aspectos Teóricos e filosóficos. Brasil. Recuperado el 17 de septiembre de 2014, de: <http://cdigital.uv.mx/bitstream/123456789/6062/2/Clifton.pdf>
- Código Penal Federal*. (2012). Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado el 03 de octubre de 2012, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9.pdf>

Congreso de la Unión. (2012). *Aprueban expedir la Ley Federal del Sistema Penitenciario y Ejecución de Sanciones* (Boletín de Comunicación Social No. 5039). Recuperado el 02 de enero de 2013, de http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/a_boletines/2012_2012/004_abril/17_17/5039_aprueban_expedir_la_ley_federal_del_sistema_penite_nciario_y_ejecucion_de_sanciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2012). Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado el 03 de octubre de 2012, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Declaración Universal de los Derechos humanos. (2012). Fundación acción pro derechos humanos. Recuperado el 27 de octubre de 2012, de <http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/1948-DeclaracionUniversal.htm?gclid=CLXroqKX1bQCFUWnPAodNmkAzA>

Descartes, R. (1973). *El discurso del método*. Barcelona.: Editorial Bruguera.

Fernández, D. (1986). La rehabilitación de las prisiones: ¿éxito o fracaso? *Boletín de derecho comparado*, 57, 907-920.

Foucault, M. (1997). *El pensamiento del afuera* (4ª ed.). Valencia.: Editorial Pre-textos.

Foucault, M. (2004). *Un dialogo sobre el poder y otras conversaciones*. Madrid.: Alianza Editorial.

Foucault, M. (2009). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. (2ª ed.) México.: Siglo XXI Editores.

Gadamer, H. (2012). *Verdad y método*. España.: Editorial Sígueme.

García, S. (1975). *La prisión*. México.: Fondo de cultura económica.

García, G. (2010). *Historia de la pena y sistema penitenciario mexicano*. México.: Editorial Porrúa.

- García, S. (2011). El sistema penitenciario. Siglos XIX y XX. *Boletín Comparado de Derecho Mexicano*. Recuperado el 26 de diciembre de 2012, de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/95/art/art3.htm>
- García, N. y Pacheco, N. (2012). La construcción subjetiva de las consecuencias del encarcelamiento: el punto de vista del recluso. *Acción psicológica*, Vol. 9. N° 2. Barcelona. Recuperado el 28 de octubre del 2014 de: <http://dx.doi.org/10.5944/ap.9.2.4101>
- Garfinkel, H. (2006). *Estudios en etnometodología*. Barcelona.: Editorial Anthropos.
- Gausch, O (1997). *Observación Participante*. Cuadernos metodológicos N° 20.: Madrid.
- Glaserfeld, E. y Kenneth, J. (1996). *Construcciones de la experiencia humana*. España.: Editorial Gedisa.
- Geertz, C. (1997). *El antropólogo como autor*. España.: Editorial Paidós.
- Giddens, A. (1998). *La teoría social, hoy*. Madrid.: Editorial Alianza.
- González, J. (2004). *Derecho penal Mexicano* (7ª ed.). México.: Editorial Porrúa.
- González, A. (2007). *La sociología constructivista de Berger y Luckmann como perspectiva para el estudio del turismo*. México.: Universidad Iberoamericana.
- González, L. (2012). La libertad en parte del pensamiento filosófico constitucional. *Revista mexicana de derecho constitucional*. Recuperado el 22 de febrero de 2014 de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88525239005>
- Habermas, J. (2001). *Teoría de la acción comunicativa: racionalidad de la acción y racionalidad social*. Madrid.: Editorial Taurus.
- Hernández-Romo, P. (2004). El fraude procesal penal. *Colección de cuadernos procesales*. México.: Oxford.
- Homans, G. (1963). *El grupo humano*. Buenos Aires.: Editorial Eudeba.

- Husserl, E. (2008). *La crisis de las ciencias europeas y la fenomenología trascendental*. Buenos Aires.: Editorial Prometeo.
- Illanes, J. (2011). De la significación al sentido. *Istituto Storico San Josemaría Escrivá de Balaguer*. Recuperado el 15 de enero del 2014 de: <https://eds.b.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?sid=45144533-c6f6-4248-8ee9-ec97ffd71e99%40sessionmgr110&vid=7&hid=115>
- Juan, S. y Roussos, A. (2010). *El focus group como técnica de investigación cualitativa*. Buenos Aires.: Universidad de Belgrano.
- Kelley, G. (2001). *Psicología de los constructos personales: Textos escogidos*. España.: Editorial Paidós.
- Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados*. (2012). Recuperado el 08 de diciembre de 2012, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/201.pdf>
- Ley de Ejecución de Penas del Estado de Jalisco*. (2003). Congreso del Estado de Jalisco. Recuperado el 07 de diciembre de 2012, de <http://congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm>
- Mapelli, B. (2006). Una nueva versión de las formas penitenciarias europeas. *Revista Electrónica de Ciencia penal y Criminología*, 08, 1-44. Recuperado el 28 de noviembre de 2012, de http://www2.scjn.gob.mx/seminario/docs/Reglas_penitenciarias_europeas_comentadas_por_Borja_Mapelli.pdf
- Melosi, D. y Pavarini, M. (2003). *Cárcel y fábrica: Los orígenes del sistema penitenciario (siglo XVI a XIX)*. México.: Siglo XXI Editores.
- Molano, E. (2013). Sobre la justicia y el derecho. Principios de la teoría del derecho natural. *Ius Canonicum*. Vol.53. España.: Universidad de Navarra.
- Ojeda, J. (1984). *Derecho de ejecución de penas*. México.: Editorial Porrúa.

- Ojeda, J. (2012). Reinserción social y función de la pena. *Instituto de investigaciones jurídicas*. México.: Biblioteca jurídica virtual del instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM.
- Ortiz, I. (2009). *Pensar en reinserción y no en readaptación social*. Recuperado el 27 de Diciembre de 2012, de <http://www.medios.udg.mx/node/1272>
- Páez, L. (2001). La teoría sociológica de Max Weber. *Ensayos y textos*. UNAM.: México.
- Parsons, T. (1984). *El sistema social*. Madrid.: Editorial Alianza.
- Piaget, J. (1986). *Epistemología genética*. Madrid.: Fondo Suárez.
- Presidencia de la República, Secretaria de Gobernación (2011). Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial de la Federación*, 10 de Junio de 2011 (1ra. Sección; pp. 2-5). Recuperado el 26 de Septiembre de 2012, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_194_10jun11.pdf
- Quisbert, E. (2008). *Historia del Derecho penal a través de las escuelas penales y sus representantes*. La Paz (Bolivia): Centro de Estudios de Derecho. Recuperado el 19 de agosto de 2012, de <http://h1.ripway.com/ced>
- Real academia española, (2014). Diccionario de la lengua española. Recuperado el 25 de julio de 2014 de: <http://www.lema.rae.es>
- Ritzer, G. (2001). Teoría sociológica clásica. 3ª edición. España.: McGraw Hill.
- Rivera B. (2006). *La cuestión carcelaria*. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Rizo, M. (2005). La Psicología Social y la Sociología Fenomenológica. *Apuntes teóricos para la exploración de la dimensión comunicológica de la interacción*. Global Media Journal. Edición Iberoamericana. Recuperado el 22 de enero de 2015, de: http://gmje.mty.itesm.mx/articulos3/articulo_4.html

- Robledo, J (2009). *Observación participante: el acceso al campo*. Nure Investigación, n° 40.: Madrid. Recuperado el 22 de junio de 2014, de: http://www.fuden.es/FICHEROS_ADMINISTRADOR/F_METODOLOGICA/forment 40obspar284200992056.pdf
- Robles, B. (2011). La entrevista a profundidad: una herramienta útil dentro del campo antropológico. *Escuela nacional de antropología e historia*. Cuicuilco, vol. 18, núm. 52, septiembre-diciembre, 2011, pp. 39-49, México.
- Roxin, C. (1997). *Derecho penal. Parte general tomo 1. Fundamentos, la estructura de la teoría del delito* (2ª ed.). Madrid.: Editorial Civitas.
- Ruiz, J. (2010). Actitudes sociales hacia exreclusos: un estudio exploratorio. *Suma psicológica*. Vol.17. N° 2. Colombia.: Universidad Nacional de Colombia.
- Salcedo, A. (2013). La insuficiencia de la ley para la solución de problemáticas jurídicas complejas en nuestro país. *Siete estudios de caso o el digesto metropolitano*. México.: MA Porrúa.
- Schütz, A. (1993). La construcción significativa del mundo social. *Introducción a la sociología comprensiva*. Buenos Aires.: Editorial Paidós.
- Schütz, A. y Luckmann, T. (2003). *Las estructuras del mundo de vida*. Buenos Aires.: Editorial Amorrortu.
- Speckman, E. (2002). *Crimen y castigo*. México: El colegio de México, UNAM.
- Vaney, M. (2011). *Teorías de la Justicia y de la Legitimación: Una reivindicación de la sustantividad en las Teorías de la justicia*. Revista de derecho Vol. 12, pp. 199-211.: Perú.
- Vizer, E. (2003). La Trama (in)visible de la vida social. *Comunicación, sentido y realidad*. La Crujía, Ediciones. Buenos Aires, Argentina.
- Wittgenstein, L. (2008). *Investigaciones filosóficas*. España.: Editorial Crítica.

- Zapico, M. (2009). *¿Un derecho fundamental a la reinserción social? Reflexiones acerca del artículo 25.2 de la CE*. Recuperado el 30 de septiembre de 2012, de http://ruc.udc.es/dspace/bitstream/2183/7505/1/AD_13_art_41.pdf
- Zavala, J. (2013). La privación de la libertad como instrumento reformador. *Centro Universitario de ciencias sociales y Humanidades*. México.: Universidad de Guadalajara.
- Zepeda, G. (2004). Crimen sin castigo. *Procuración de justicia penal y ministerio público en México*. México.: Fondo de Cultura Económica.
- Zepeda, G. (2009). Los mitos de la prisión preventiva en México. *Serie Prisión preventiva*. México.: Open Society Justice Initiative.

Anexos

1.- Herramientas utilizadas para el trabajo de campo

Elementos para analizar:

- Descripción general de la dinámica del área de gobierno y del contexto penitenciario.
- ¿Cómo interactúan los internos de esta área?
- ¿Cómo describen su vida diaria dentro del penal? ¿Qué expresiones utilizan?
- ¿Cuáles son las actividades que mencionan?
- ¿Qué tipo de población se encuentra en esta área?
- ¿Existen características comunes, conductas prácticas o comportamientos colectivos dentro de esta población?, ¿Cuáles?

Conocimiento

- ¿Qué tipo de dinámicas elaboran para su integración a grupos definidos?
 - ¿Cómo denominan o que expresiones utilizan los internos para hacer referencia a la justicia o aquello relacionado con el tratamiento penitenciario?
 - ¿Qué tipos de símbolos, signos o lenguaje utilizan los internos para reproducir o construir el conocimiento o los significados de aquello que se entiende por justicia?
 - ¿Cómo se refieren a sus procesos?
 - ¿Cómo se refieren los internos al centro penitenciario?
 - ¿Qué es lo que saben del centro?
 - ¿Cómo se refieren a las leyes?, ¿Qué tipo de expresiones utilizan para definir las?
 - ¿Cómo expresan y dan valor los internos a su proceso?
-
- ¿Qué expresiones utilizan para dar validez a las reglas, normativas o leyes que se establecen dentro del centro penitenciario?

- ¿Cómo llevan a cabo el cumplimiento de su condenan?

Guía para entrevista

Presentación (sesión 1)

(Hola nombre de interno)

- 1.- ¿Cómo has estado?
- 2.- ¿Cómo te sientes?
- 3.- ¿Podemos comenzar la entrevista?
- 4.- ¿Primero me gustaría saber cómo quieres que te llame?
- 5.- ¿Qué hacías al levantarte?
- 6.- ¿Trabajabas, estudiabas o qué hacías?
- 7.- ¿Cuál fue tu nivel de estudios?
- 8.- ¿Podrías contarme sobre tu vida antes de entrar a Puente Grande?
- 9.- ¿Cuéntame cómo era un día en tu vida diaria antes de entrar?
- 10.- ¿Tenías amigos, afuera?
- 11.- ¿Qué hacías normalmente con ellos?
- 12.- ¿Cómo era tu relación con ellos
- 13.- ¿Cómo era tu relación con tu familia?
- 14.- ¿Cómo convivías con ellos?
- 15.- ¿Cómo era tu trato con la policía?
- 16.- ¿Qué pensabas de los oficiales?
- 17.- ¿Les dabas algún nombre?

- 18.- ¿Y qué pensaban tus amigos o familia de la policía?
- 19.- ¿Y la gente e tu colonia, sabes o tienes una idea de lo que pensaba de esto?
- 20.- ¿Alguna ocasión estuviste detenido antes o por un delito menor, que te llevaran a la curva, la PGR de la calzada?
- 21.- ¿Cómo te trataron los oficiales?
- 22.- ¿Y las personas que trabajaban ahí?
- 23.- ¿Te daban información, te orientaban, te escuchaban?
- 24.- ¿Tuviste alguna mala experiencia ahí?
- 25.- ¿Qué paso?
- 26.- ¿A partir de esto como te comportabas con la policía?
- 27.- ¿Por qué?
- 28.- ¿Cómo describirías en general tu relación anterior a ingresar a Puente Grande, con respecto a las autoridades judiciales o jurídicas y que pensabas de ellos (abogados, magistrados, jueces, policía, MP, etc.)?

Guía de entrevista a profundidad (sesión 2)

- Proceso introductorio
- Presentación formal con el interno
- Proceso de introducción ¿Cómo estás?, ¿Cómo te has sentido?, ¿Cómo vas en tu proceso?, ¿Qué ha pasado en la semana con su proceso?

Inicio de la entrevista

- 1.- ¿Cuéntame dónde estabas en tu detención (casa, calle, que parte de la ciudad, hora?)
- 2.- ¿De qué te acusaron?
- 3.- ¿Cómo fue tu detención descríbela?
- 4.- ¿Qué te decían los oficiales?
- 5.- ¿Cómo te trataron?
- 6.- ¿A dónde te llevaron?, ¿ya conocías el lugar?
- 7.- ¿Qué pasaba en el camino? ¿Cuál fue la forma de tratarte, que decían, o te daban información?
- 8.- ¿Qué paso cuando llegaron?
- 9.- ¿En qué parte de donde te llevaron estuviste?
- 10.- ¿Cómo era, descríbelo?
- 11.- ¿Qué paso durante tu estancia ahí?, ¿Qué información te dieron?, ¿Cómo fue el trato con los oficiales?, ¿Cómo se trataban las personas detenidas?, ¿Qué te decían?
- 12.- ¿Qué paso después de tu detención?
- 12.- ¿Cómo te sentiste?
- 14.- ¿Cuándo te trasladaron a puente grande?

- 15.- ¿Cuéntame cómo fue tu traslado?
- 16.- ¿Qué paso cuando llegaste a puente grande?, ¿Qué fue lo primero que hiciste?
- 17.- ¿A dónde te ingresaron?
- 18.- ¿Qué información tenías de tu proceso?, ¿Quién te la daba?
- 19.- ¿Cuándo ingresaste como era el trato de los otros internos contigo?
- 20.- ¿Qué te decían de la vida en el penal?
- 21.- ¿Cómo se referían a los oficiales y al personal los internos?
- 22.- ¿Y qué te decían los internos que conociste de sus procesos de sentencia?
- 23.- ¿Qué decían de los abogados, los juzgados, la atención?
- 24.- ¿Cuál pensabas que sería la sentencia de tu proceso?
- 25.- ¿Qué piensas del sistema penal?
- 26.- ¿Piensas que fue lo correcto, tu sentencia?
- 27.- ¿Si tuvieras que describirlo con palabras concretas, como describirías tu sentencia y como describirías el sistema penal mexicano?

Muchas gracias.

Guía de entrevista a profundidad

Vida actual dentro del penal (sesión 3)

Proceso introductorio

- Presentación formal con el interno
- Proceso de introducción ¿Cómo estás?, ¿Cómo te has sentido?, ¿Cómo vas en tu proceso?, ¿Qué ha pasado en la semana con su proceso?

Inicio de la entrevista

- 1.- ¿Cómo es tu día actualmente dentro del penal?, ¿Cuáles son tus actividades dentro del día?, ¿Qué actividades haces desde que te levantas?
- 2.- ¿Qué has aprendido de la vida dentro del Reclusorio?
- 3.- ¿Cómo tratas de llevar tu vida aquí?
- 4.- ¿Tienes que comportarte de cierta forma o puedes ser tu mismo?, ¿de que manera eres?
- 5.- ¿Con cuántas personas vives?
- 6.- ¿Cómo es tu relación con ellos?
- 7.- ¿De qué puedes hablar comúnmente con tus compañeros?
- 8.- ¿Hablan de sus procesos penales?
- 9.- ¿Qué piensan de sus sentencias?
- 10.- ¿Compartes su opinión?, ¿Por qué?
- 11.- ¿Qué actividades hacen en común?
- 12.- ¿Qué otras actividades pueden hacer?
- 12.- ¿En qué dormitorio estás viviendo?

- 13.- ¿Qué cosas puedes hacer en ese espacio y cuáles no?
- 14.- ¿Cuándo estas con el personal puedes ser tú mismo?, ¿Por qué?
- 15.- ¿Alguna vez te has sentido limitado?, ¿Por qué?
- 16.- ¿Conoces los demás dormitorios?, ¿Cómo puedes describirlos?, ¿son iguales o existen diferencias?
- 17.- ¿Crees que existen códigos de conducta en el penal?, ¿impuestos o que son necesarios?, ¿Qué opinas de eso?
- 18.- ¿Si alguien no cumple con esos códigos que pasa?
- 19.- ¿Qué es lo que sabes actualmente de tu proceso penal?
- 20.- ¿Cuántas veces vez o has visto a tu abogado en este último año?, ¿Qué te ha dicho tu abogado?
- 21.- ¿Y el personal te brinda información?, ¿De qué forma?
- 22.- ¿Te ha servido de algo estar en prisión?, ¿Por qué?
- 23.- ¿y después de conocer toda esta información, como describirías tu proceso penal?
- 24.- ¿Te parece lo adecuado?
- 25.- ¿Piensas que debes de estar en el penal?, ¿Por qué?
- 26.- ¿Qué cosas piensas que pueden ser útiles para que los juicios sean eficaces y para que los procesos sean claros?
- 27.- ¿Qué te gustaría que cambiara en tu caso?

Guía de entrevista a profundidad

Vida después de prisión (sesión 4)

Proceso introductorio

- Presentación formal con el interno
- Proceso de introducción ¿Cómo estás?, ¿Cómo te has sentido?, ¿Cómo vas en tu proceso?, ¿Qué ha pasado en la semana con su proceso?

Inicio de la entrevista

- 1.- ¿Cuánto tiempo llevas dentro del penal?
- 2.- ¿Sabes cuánto tiempo te falta para cumplir tu sentencia? ¿Cuánto tiempo?
- 3.- ¿Alguien te informo de eso?, ¿Quiénes y cómo lo hicieron?
- 4.- ¿Cómo es la forma en que cumples tu condena existe una reducción o los días se cuentan tal cual?, ¿te parece lo adecuada?
- 5.- ¿Has pensado en el momento de tu salida del penal?, ¿Qué has pensado?
- 6.- ¿Cómo imaginas que será ese momento?
- 7.- ¿Qué harías dentro del penal antes de irte?
- 8.- ¿Te despedirás de alguien?, ¿Por qué?, ¿alguien del personal?, ¿Por qué?
- 9.- Y cuando ya estés afuera ¿qué pasara?
- 10.- ¿Qué piensas hacer con tu familia?, ¿tus amigos?, ¿Cómo quisieras que fuera tu relación?
- 11.- ¿A que te piensas dedicar?
- 12.- ¿Si te preguntara que aprendiste aquí que te ayude en tu vida fuera del penal que me dirías?, ¿Por qué?
- 13.- ¿Alguna de las actividades que se te ofrecían en el penal te servirá para tu vida fuera de este lugar?, ¿Por qué?

14.- Cuando estés afuera ¿Cómo piensas que sería tu forma de actuar ante las autoridades?

15.- ¿Qué piensas que habrás aprendido de esta experiencia en cuanto a la forma de aplicar la ley?

2.- Transcripciones de entrevistas realizadas a internos

Entrevista Humberto

Primera entrevista

Gerardo: Muy bien, nada más te voy a pedir que si puedes hablas un poquito más eh... fuerte de lo que... de lo que estás acostumbrado

Humberto: Aja

Gerardo: Eh... bueno, primero, ¿Cómo has estado?

Humberto: Bien, bien

Gerardo: Sí ¿cómo te has sentido aquí?

Humberto: Pues, bien gracias a Dios, echándole ganas

Gerardo: Ok, ¿tienes mucho?

Humberto: Tengo, voy pa dos años

Gerardo: Dos años, muy bien entonces, eh... ¿comenzamos la entrevista?

Humberto: Si

Gerardo: Bien, eh... bueno primero me gustaría saber si ¿quieres que se te llama de alguna manera? o ¿tú nombre completo? o ¿de qué manera?

Humberto: Humberto

Gerardo: Humberto

Humberto: O Beto

Gerardo: Beto o Humberto, muy bien

Humberto: Ey

Gerardo: Eh... Humberto, primero me gustaría saber eh... que me contaras un poco ¿cómo era tu vida antes de entrar al ah... penal?

Humberto: Pues yo me dedicaba a trabajar la fontanería

Gerardo: Aja

Humberto: Este trabajaba para una empresa que llama EPROJAL o POCLAVE para allá para Tesistan, por ahí trabajaba haciéndoles las instalaciones hidráulicas a todas las casas

Gerardo: Orale, era mmm... como una constructora...

Humberto: Es una constructora que se encarga de hacer muchas, muchos predios, pero en casas, residenciales o normales

Gerardo: Ok, ok, ok y entonces por ejemplo tú te levantabas, cuéntame tu vida como de no sé, me levantaba...

Humberto: Me levantaba a las 6 de la mañana preparaba, me bañaba, este... como vivía solo preparaba mí, mi... a mi niño, porque vivía solo con mi niño

Gerardo: Ok

Humberto: Este, lo preparaba para llevárselo a su abue... a mi mama, porque vive... haz de cuenta yo le dejaba a mi hijo a mi mama

Gerardo: Ok

Humberto: Y ya de ahí me iba, se lo dejaba, me hacia mi lonche mi mamá y ya me iba a trabajar, entraba a las 8 o sea tenía dos horas para hacer todo...

Gerardo: Para hacer esto

Humberto: Lo que tenía que hacer, ya de ahí me iba a trabajar, y pues se acumulaba siempre o sea del trabajo a mi casa a recoger a mi niño, y mi niño a llevarlo a pasear un rato, y a convivir con él pues, tratar de convivir el poco tiempo que estaba con él

Gerardo: Ya era tarde-noche

Humberto: Tarde-noche,

Gerardo: Aja

Humberto: O sea llevarlo a jugar o al parque, o sea para que también se sintiera confiado el niño pues, como tenía, como, ¿qué será?, 3 años de separado, el niño siempre vivió conmigo

Gerardo: Ok, ok

Humberto: Por eso... quería darle la... como te diré, la confianza de que... de que me contara y que le echara muchas ganas a la escuela

Gerardo: Si, claro, claro, eh... y ahorita por ejemplo, ¿él está con tu mamá?

Humberto: Eh... de hecho tiene 6 meses que se lo llevo su mamá

Gerardo: Ok

Humberto: Se fue con su mamá platico conmigo y me dijo: “oye pues tu estas allá ahorita pues el niño ya está creciendo necesita convivir con su hermana” y le dije: “pues está bien”, como esta juntado con otra persona más mayor que ella

Gerardo: Aja

Humberto: Le dije pues está bien, si él lo va a tratar bien, ahorita yo no puedo hacer nada aquí, le digo, lo que me importa es su... su educación y pos si ahí va estar bien, nomás te encargo que me los trates bien

Gerardo: Ok

Humberto: Y todo eso

Gerardo: Ok, y ¿vives aquí en Guadalajara?

Humberto: Si

Gerardo: ¿Qué parte?

Humberto: Paraísos del Colli, Zapopán Jalisco.

Gerardo: Paraísos del Colli, esto está pa...

Humberto: Ahí por el tutelar

Gerardo: Ok, muy bien, muy bien, tu mamá vive cerca de ahí por lo que me dices

Humberto: Si

Gerardo: Muy bien, eh, entonces, trabajabas, ¿verdad?

Humberto: Si

Gerardo: Eh... cuéntame ¿hasta dónde fue tu nivel de estudio?

Humberto: Mmm... secundaria terminada

Gerardo: Muy bien, ¿entraste a la prepa o no entraste?

Humberto: No entre, me dedique a trabajar, como tuve a mi niño chiquito

Gerardo: Aja

Humberto: Me dedique a trabajar

Gerardo: ¿Cuántos años tenías cuando tuviste a tu niño?

Humberto: Tenía 14... como 14, 15

Gerardo: ¿Actualmente tienes...?

Humberto: 27, voy pa 28

Gerardo: 28, ok, eh... podrías decirme, ¿cómo era...? o sea ¿Cuántos miembros de tu familia son?, actualmente

Humberto: ¿Con mi mamá o de mi...?

Gerardo: Aja, de tu familia

Humberto: Ah, es mi mamá, mi papá, mis dos hermanas y mi hermano y yo

Gerardo: Ok, y ¿cómo era tu relación con tu familia?

Humberto: Bien,

Gerardo: Si

Humberto: Si bien

Gerardo: Cuéntame un poco ¿qué hacían?

Humberto: Pues tratábamos de convivir los domingos que era cuando descansaba, este a los parques, a la pesca, a llevarlos un poco a... a que se distrajeran pues

Gerardo: Aja

Humberto: Pa disfrutar el día domingo

Gerardo: Ok

Humberto: Más que nada los niños y pa uno pues, pa estar tranquilos también

Gerardo: ¿Casi todos tus hermanos ya tienen niños?

Humberto: Mi otra hermana la más grande tiene ya sus hijos y mi otra hermana apenas va a tener a su... su bebe y mi hermano esta chico tiene... va a cumplir 18

Gerardo: Ah, ok, y por ejemplo, eh... ¿tenías afuera amigos?

Humberto: Pues se pue... siempre convivía yo solo, normalmente era mi rol de andar en mi camioneta, con mi hijo, iba... que será, iba en veces a, se puede decir a turistar a las discos, pero hasta ahí

Gerardo: Ah ok, y cuando salías, ¿lo hacías tu solo o con algún amigo?

Humberto: En... se me acoplaba uno, ey, uno, de ahí mismo, de ahí del barrio, un compa del barrio

Gerardo: Y por ejemplo esta, el que no tuvieras tantos amigos ¿a qué lo añades?

Humberto: Más que nada (saludo) más que nada pues casi normalmente me... siempre he andado solo, por lo mismo de... de mi rol pues, de que mi niño, mi casa, eh... no acostumbro a tener mucha movilidad con personas, pues

Gerardo: Ok, eh... cuéntame un poco ¿cómo era tu trato con la policía, con oficiales, personal de seguridad?

Humberto: No pues de hecho si me paraban mmm..., en ocasiones, no muy seguido por la camioneta que era más o menos media placosona se puede decir

Gerardo: Llamativa

Humberto: Llamativa llegaba, me paraba, o sea normal dejaba que hicieran su trabajo

Gerardo: Aja

Humberto: O sea no los contradecía ni nada, revisión de rutina, esculque

Gerardo: Ok, y ¿eso a ti te incomodaba?

Humberto: No, no, de hecho pues estaban haciendo su trabajo

Gerardo: Aja, y ¿nunca te trataron así como de una manera eh... diferente?, o sea ¿siempre sentiste que el trato que tenías por parte de ellos era adecuado?

Humberto: Anteriormente sí, no, nada más el día de mi detención si hubo media, muchas anomalías

Gerardo: Ok, esto ya ¿fue en la detención?

Humberto: Aja

Gerardo: O en el proceso de...

Humberto: No, en la detención, desde el momento en que me hicieron la revisi..., o sea la parada para le revisión de rutina ahí fue lo que no me gusto

Gerardo: Haber cuéntame que paso

Humberto: Haz de cuenta yo iba circulando, ese día, se me... iba conmigo una mujer, iban dos... un menor, otro muchacho y yo

Gerardo: Aja

Humberto: Íbamos circulando, íbamos a darle un raid a la muchacha... a la que viene... de hecho viene conmigo en la bronca

Gerardo: Aja

Humberto: Íbamos a darle un raid a la... al hospital, al Zoquipan, ella estaba, tenía un... cómo te diré, creo que era un problema en el vientre,

Gerardo: Aja

Humberto: Y la llevamos y en esa revisión haz de cuenta que di yo un transcurso para... ir para Santa María a llevarle unos pañales, tengo una niña con una muchacha, se llama nuevo Santa María

Gerardo: Si, acá del lado de colon

Humberto: Del lado del colón, aja, y yo, normalmente, hacia el rol por el periférico, ese día me desvié, lo que viene siendo el ITESO

Gerardo: Aja

Humberto: Me desvié por abajo fuuumm... y no sé si ubiques se llama...

Gerardo: Si, yo vivo por ahí

Humberto: Es una colonia que esta por ahí donde está un..., haz de cuenta entras a ITESO

Gerardo: Aja

Humberto: Y cruza así, donde está un semáforo y un Oxxo en la pura esquina, me desvié a una farmacia Guadalajara que esta por ahí

Gerardo: Aja

Humberto: O sea ya en el transcurso de que iba por ahí, este es el Oxxo, yo avanzo para acá

Gerardo: Aja

Humberto: Y antes de llegar a la farmacia, lo que viene siendo en frente, me hacen la revisión desde atrás, pero nunca me dieron la, o sea me prendieron la farola

Gerardo: Nomás te hicieron el señalamiento, pero...

Humberto: Pero nunca me pitaron

Gerardo: Aja

Humberto: O sea yo seguí mi transcurso y para eso antes de llegar a la farmacia, lo que viene siendo aquí en frente, me, me paran, nos bajan y pos pistola en mano, y bájate hijo de tu... ¡jeda! bájate, nos bajamos y en eso empiezan con unas hojas, haber, a las personas que iban conmigo, no que, por puras claves, no que si son, no que no son y así quedo, y en eso nos taparon la cara, nos taparon la cara nos ponen atrás de la patu... de la camioneta, y empiezan a hacer la revisión, y pues que ¿ontan las pistolas?, ¿ontan las pistolas?, no se cuales pistolas, ¿cuáles pistolas?, no te hagas pendejo, las personas que vienen contigo estas están retratadas, que sabe qué y..., no pos has tu trabajo, tu busca y si encuentras pues ahí está, empezaron a buscar en transcurso de 45 minutos y nada, y nada, ya de ahí nos... nos trasladan, nos trasladan de la Guadalajara, porque enfrente teníamos una tienda de... era una... un puesto de tacos, y como nos estaban golpeando y todo eso, las personas gritaron ¡déjenlos pues si no están haciendo nada, ¿por qué los golpean?! entonces los policías como que se sintieron incómodos

Gerardo: Aja

Humberto: Nos llevaron adelantito, si mal recuerdo, porque iba la cara tapada, a lo que alcanzaba a visibilizar eran unas casas como del infonavit, estaba medio oscuro, ahí nos metieron y nos empezaron a golpear, y ahí fue donde ¡que las pistolas, que las pistolas!, o sea nunca a mí me mostraron que yo trajera una pistola, ni, ni en mi camioneta nada

Gerardo: Aja

Humberto: De ahí me llevan a... nos trasladan para... lo que viene siendo acá por Tlaquepaque, creo que se llamaba la pila seca en frente, ahí está una de estas de policías de Tlaquepaque, así en frente, mal si no recuerdo, porque nos llevaban siempre con la cara tapada, de ahí nos llevan para ahí, nos tuvieron como media hora, de ahí nos lleva a la fiscalía y pues ahí empieza la...

Gerardo: Ok, esto ya fue en tu proceso de ingreso

Humberto: Eso fue en el proceso de ingreso

Gerardo: Ok, entonces esto lo vamos a dejar para otro momento

Humberto: Para otro momento

Gerardo: Eh... por ejemplo, a partir de tus experiencias antes de entrar al penal, eh... ¿cuál era tu perspectiva de los oficiales?, ¿tú que pensabas de un oficial de policía?

Humberto: Pues a mí me gustaba su trabajo, pues que... que la gente se sintiera más confiada pues, al ver un policía yo lo veía como respeto, para mí es una persona estudiada, una persona estudiada que está haciendo su trabajo o sea, tanto como yo hago

mi trabajo en la fontanería, me veía él pues, él tiene más estudio, está haciendo su trabajo, cuidando lo que viene siendo la ciudad o su zona que le toca

Gerardo: Ok, y tu familia, ¿sabes qué pensaba de los oficiales?

Humberto: Lo mismo, se sentían seguros, como donde vivo es un barrio medio... conflictivo pues, por lo mismo

Gerardo: Si, pandillas...

Humberto. Pandillas y... muchas pues cosas que hay

Gerardo: Aja, si, si, si

Humberto: Pues se sentían seguros

Gerardo: Muy bien, eh... por ejemplo, antes de la detención tuviste alguna experiencia digamos, ¿alguna detención?, eh... ¿qué hayas ido a la curva?, ¿qué hayas ido a la calzada, por a lo mejor consumo de alcohol o por riña?

Humberto: Anter... anteriormente de mi detención, no,

Gerardo: Nada,

Humberto: No

Gerardo: Ninguna

Humberto: Solamente fue pero hace... en el 2008, que fue mi otra detención

Gerardo: Y, por ejemplo, en tu otra detención ¿cómo te trataron?

Humberto: Igual, o sea igual, pura... o seas como te diré, pura... siempre yo trate pura... use pura... ¿cómo te diré?, ¿cómo te explico?, siempre use pura violencia de ellos contra mí pues

Gerardo: Aja

Humberto: No sé, tal vez porque me quedaba callado, o sea quería que le contestara algo o que les firmara algo que nunca yo veía que decía, siempre ¡y fírmale, y fírmale!, pero

Gerardo: No veáis

Humberto: Pues a base de golpes, no sabía ni que era, como les voy a firmar un...

Gerardo: Ok, y por ejemplo cuando te daban este tipo de documentos ¿alguna persona te informaba? O ¿alguna persona te decía, mira estás detenido por esto, vas a firmar esto, por esto, por esto y por esto?

Humberto: Si recuerdo, fue en la 14 una que era disque mi licenciada, esa fue una persona que disque fu mi licenciada

Gerardo: ¿Te la asignaron o tú la pagaste?

Humberto: No me la asignaron, yo voy a ser tu licenciada, este tu estas detenido por robo a cadena de Oxxos, y que esto y que lo otro, y vas a decir lo que ellos te digan, y tú

vas a firmar, oye pero estas defendiéndome a mi o estas con ellos, tu nada más vas a hacer lo que uno te digan y ya

Gerardo: Y ¿firmaste?

Humberto: De hecho ahí no le firme nada, a mí me arraigaron un mes, de ahí de la fiscalía me duraron como 6 días me tuvieron ahí, de ahí me mandaron a una casa de arraigo, un mes, y ahí fue donde les firme todo lo que me hicieron que firmara

Gerardo: Pero, de manera también poco clara o ¿qué?

Humberto: No, torturas, o sea a base de torturas, o sea siempre fue a base de torturas, de golpes, verbalmente, siempre usaron pues la violencia ellos

Gerardo: Ok, y afuera, antes de algún proceso, en alguna revisión de rutina ¿te trataron eh...?

Humberto: No, no, de hecho, en las revisiones de rutina siempre me esculcaban cuando estaba mi ni... cuando iba mi niño pues, me mostraban el respeto, decían: ¡ah, vienes con tu niño, si, no mijo vamos a hacer una revisión pa tu papá para que no traiga ahí cosas que... que puedan ser malo!

Gerardo: Aja

Humberto: Ya revisaban, pero hasta eso si hacían su trabajo bien ya revisaban

Gerardo: ¿Crees que haya sido por el niño?

Humberto: Yo pienso que si

Gerardo: Ok, eh... entonces, a partir de tu primera detención, cuando sales ¿Cómo te sientes con los oficiales o de las instituciones de justicia?

Humberto: Pues de hecho los tomaba normal, porque, la otra vez, también la otra caída, se... dure 1 año 10 meses, y salí... salí firmando, bajo...

Gerardo: Fianza, no bajo fianza no

Humberto: Es... ¿cómo se dice? libertad condicional

Gerardo: Aja

Humberto: O sea estuve, estuve..., revisión de personas, que me estaban checando ¿onde trabajaba?, ¿a qué horas entraba?, todo eso

Gerardo: Aja, entonces, eh... ya cuando saliste de tu primera detención ¿no cambio tu impresión de los oficiales?

Humberto: No

Gerardo: O sea personas que cuidan el lugar

Humberto: Siguió igual

Gerardo: Que tienen...

Humberto: O sea, ey, pensaba lo mismo de ellos, lo que te había comentado

Gerardo: Ok, muy bien, entonces, por ahora vamos a terminar la entrevista, te dejo el contrato para que lo leas, cualquier eh... nueva clausula o algo que digas ¡esto no me gusta!, el martes que viene, eh... lo hablamos ya con más detenimiento, me explicas ya si hay algún cambio, si estás de acuerdo, pues al igual lo firmamos. Como te digo, la información no se va a dar al público hasta que tú no des acreditación; en caso de que se revelara algún dato mínimo, ya sea ni siquiera a un público extenso, simplemente que yo usara la información para compartirlas con... con personas que no están eh... dentro de la investigación, tú tienes todo el derecho, si tienes conocimiento de tomar acciones legales en mi contra.

Humberto: Si, gracias

Segunda entrevista

Gerardo: Entonces vamos a comenzar la entrevista, ¿sale?

Humberto: Si

Gerardo: Bien eh... vamos a empezar primeramente, ¿cómo te has sentido esta semana?

Humberto: Bien

Gerardo: ¿Después de que nos hemos visto?

Humberto: Bien

Gerardo: Leíste el documento ¿tuviste oportunidad?

Humberto: Si, está bien

Gerardo: Eh... ¿alguna duda?, ¿algún inconveniente? Eh... aclaración

Humberto: No todo está bien, nada mas no le... más o menos no le entendí, pues

Gerardo: Aja

Humberto: O sea dije,

Gerardo: Ok, eh...

Humberto: Pos deja me asesoro y ya lo anotamos aquí, igual

Gerardo: muy bien, eh... bueno, entonces, nada más eh... ¿en la semana como ha estado tu proceso?

Humberto: Pus ora me hablaron a juzgados

Gerardo: Si

Humberto: Ey, ora

Gerardo: ¿Y te mencionaron algo?

Humberto: Me checaron lo de... lo que viene siendo del síntoma del... de tortura de Susana, como pedimos un síntoma de tortura y un... andan buscando a la persona que supuestamente nos está señalando

Gerardo: Ok

Humberto: No lo encuentran, ya tiene pasadito del año que no lo encuentran, no lo encuentran y es lo que nos está atrasando ahorita todo eso

Gerardo: El proceso, ok, muy bien, entonces eh... vamos a empezar con la entrevista en esta ocasión vamos a ver lo que es el proceso de detención y el proceso de ingreso ¿sale?

Humberto: Si

Gerardo: Eh... cuéntame ¿dónde estabas cuando fue tu detención? eh... lugares específicos

Humberto: eh... ¿cuándo me detuvieron?

Gerardo: Aja

Humberto: Es... donde está el ITESO atrás

Gerardo: Ok

Humberto: No recuerdo como se llama la calle, pero es...

Gerardo: Aja

Humberto: Al puro... al puro entrar del ITESO,

Gerardo: Aja

Humberto: Este a mano... mano derecha

Gerardo: Aja

Humberto: A la parte de enfrente se encuentra un Oxxo

Gerardo: aja

Humberto: Y así a la vuelta

Gerardo: Aja

Humberto: Yo seguí por el paso, adelantito, pasas un semáforo

Gerardo: Aja

Humberto: Y adelantito esta una farmacia Guadalajara

Gerardo: Ok

Humberto: Y enfrente esta una desta de tacos

Gerardo: Ok

Humberto: No sé si todavía este

Gerardo: Entonces, cuando a ti te detuvieron, ¿qué paso?, ¿cómo fue?

Humberto: Mmmm... fue una revisión de rutina

Gerardo: Aja

Humberto: Este, me prendieron las sirenas, de ahí yo seguí mi camino, porque nunca me pitaron, venía la sirena prendida,

Gerardo: Aja

Humberto: Y hasta adelantito, enfrente de la farmacias Guadalajara fue donde me hicieron la detención, pero otras patrullas, fue cuando me encerraron

Gerardo: Ok, y cuando te encerraron ¿qué te dijeron?

Humberto: Pus me bajaron, me dijeron que era una revisión de rutina y, me bajo, en esos bajan a las demás que iban conmigo y fue cuando traían unos... unas hojas con unas fotos

Gerardo: Aja

Humberto: Y dijeron: ¡si son, si son!

Gerardo: Aja, eh... ¿cuántas personas venían contigo?

Humberto: Eran... un menor, otro per... otro mayor, yo y una mujer

Gerardo: Ok, y ¿a todos los acusaron o nada mas a ti?

Humberto: A todos, de hecho, de ellos traían unas fotos

Gerardo: Aja

Humberto: De mí no, no traían nada, simplemente me dijeron: ¡haber tu también eras y te vas! y... me esposaron, nos taparon la cara y nos llevaron.

Gerardo: Ok, eh... antes detenerte o de hacerte esto que dices que te taparon ¿te mencionaron de qué te acusaban?

Humberto: No, nunca

Gerardo: Solamente dijeron ¡es este!

Humberto: Es este, estas personas, entre claves, o sea soltaron claves

Gerardo: Aja

Humberto: Entre ellos

Gerardo: Aja

Humberto: Y en eso llego un carro...

Gerardo: Ok

Humberto: Si mal recuerdo era un chevy tinto, se bajó una persona con una hoja y él fue el que trajo otras hojas, donde se veían fotos y por claves decían que sí, que sí, que este y que el otro, y en eso nos subieron a las patrullas, fue cuando nos llevaron más adelante porque nos estaban agrediendo ahí enfrente de los tacos y de la Farmacias Guadalajara; y en eso de los tacos gritaron ¡ya déjenlos, no les están haciendo nada, no les han encontrado nada, porque los golpean! como que los policías se sintieron incomodos, pues pasaron adelantito, adelantito se encuentra... adelantito de la Guadalajara

Gerardo: Ah, ok

Humberto: Se encuentran unas casas del infonavit, si mal no recuerdo

Gerardo: Si

Humberto: Nos pasaron a la vuelta, mismo eh... ahí por las casa de infonavit que... recuerdo que estaba solo

Gerardo: Aja

Humberto: Y ahí nos empezaron a golpear y hacer palabras altisonantes y que ustedes van a decir esto, cuando lleguen...

Gerardo: Recuerdas más o menos ¿qué te decían?, ¿algo que te de...?

Humberto: Me decían, nos decían mas bien a todos, a mí me decían ¡donde están las pistolas hijo de tu puta madre!, ¿pues cuales pistolas? yo no traigo nada, aquí las vamos a encontrar ahorita y te va a ir mal cabrón, pos sí; y empezaron a revisar, a revisar, a revisar y no encontraron nada, en eso se llevaron mi camioneta y a mí me suben a una patrulla

Gerardo: Aja

Humberto: Nos llevan, nos trasladan a la... a la desta..., si mal recuerdo ahí por Tlaquepaque, por la pila seca

Gerardo: Ok, cuando te trasladan, o sea cuando a ti te suben a la camioneta, eh... en el transcurso eh... ¿te dieron información?, ¿Qué te decían?, ¿Cómo te trataban?

Humberto: No más me decían que iba para la 14, que ya me había cargado la...

Gerardo: Usa palabras altisonantes, no importa

Humberto: ¿Uso palabras altisonantes?

Gerardo: Si

Humberto: Que ya me había cargado la verga y que no me la iba a acabar

Gerardo: Aja

Humberto: En eso me llevan, ahí, me bajan, me esposan en los tubos de ahí de la...

Gerardo: ¿Sin decirte aun nada de tu detención?, ni ¿por qué?

Humberto: Nada, nada, porque, ya supe después, pero ya en la 14, ya cuando estaba...

Gerardo: Ok, entonces, ¿primero llegas a Tlaquepaque?

Humberto: A Tlaquepaque

Gerardo: ¿Qué pasa en Tlaquepaque?

Humberto: En Tlaquepaque me bajan y llegan me esposan, llegan las... los fotógrafos, nos toman las fotos, nos tuvieron como 1 hora y de ahí nos llevan otra vez, pero a la 14

Gerardo: ¿Ellos mismos?

Humberto: Ellos mismos

Gerardo: Aja

Humberto: La misa policía nos lleva a la 14, llegamos a la 14, mmm... nuestra detención fue como a las 10, como a las 10 de la noche 10, 10:15 más o menos

Gerardo: ¿Cuando fue esto, recuerdas?

Humberto: Eso fue el 13... de junio de 2013

Gerardo: Ok

Humberto: A las 10:13

Gerardo: Ok, y de ahí entonces, ¿ya de Tlaquepaque los llevan a la 14?

Humberto: A la 14, nos llevan a la 14, de la 14 nos tiene, ahí, nos hacen... empiezan a hacer comentarios, entre ellos, se meten a una oficina, se meten a una oficina, empiezan a hacer comentarios y los policías decían: “se me hace que la van a librar hijos de su puta madre, pero vamos a ver el modo de chingarlos”, dice “porque de aquí no se van”, dice “de un modo u otro los vamos a chingar y aquí se van a quedar” para eso te estoy hablando que ya era como la 1 de la noche, la 1 madrugada,

Gerardo: Ok

Humberto: Nos tenían ahí hasta que, o sea sin declarar, nomás ellos dialogando se metía

Gerardo: Ok

Humberto: Esa misma persona del chevy, esa misma persona se metió, y con ellos, o sea, siempre fue, ¿cómo se puede decir esa palabra?, bien... pues llevándoles cosas que para que comieran, agua y todo eso

Gerardo: Ok y por ejemplo eh.... ¿recuerdas la parte en donde estuviste?, o ¿si era una celda?, ¿si era un espacio?

Humberto: De primero nos tenían en un pasillo

Gerardo: ¿Ahí en la 14?

Humberto: En un pasillo ahí en la 14, donde había muchas cajas de cartón y documentos

Gerardo: Aja

Humberto: Ahí nos tuvieron hasta como a las... era la 1, como a las 3 de la madrugada nos meten a un... los separos

Gerardo: Aja

Humberto: En eso nos meten a los separos, nos bajaron y ya después al siguiente día, o sea lo que transcurrió como a las 10 de la mañana nos vuelven a sacar

Gerardo: Aja

Humberto: Y fue cuando nos empiezan a agredir, a golpiar, que tú vas a decir esto, que tú lo otro, pos como voy a decir esto si no... no sé de qué estás hablando

Gerardo: ¿Qué tipo de cosas te decían que tenías que decir?

Humberto: Que tenía que firmar unos robos... unas averiguaciones previas que ellos tenían de unos robos a oxxos

Gerardo: Ok

Humberto: Que se las iba a firmar, que a mí nadie me... que no había quien me señalara, que no tenían..., o sea videos para decir que yo, pero yo se las iba a firmar ahuevo

Gerardo: Aja

Humberto: Y era lo que...

Gerardo: Ok, y por ejemplo, en todo ¿dónde está la información?

Humberto: ¿De...?

Gerardo: Hacia ti, o sea de... oye pues este acusado por esto, esto, esto, y esto, esto,

Humberto: Aquí ya fue, fue cuando nos, en la casa de..., de ahí de la 14 duramos ¿que son...?, 48 horas ¿eda?, luego lo ampliaron fueron como... me acuerdo fueron como 2 días mas

Gerardo: Ok

Humberto: Incluso 3 días más, Fueron como 5 días ahí los que estuvimos en la 14

Gerardo: Aja

Humberto: Y de ahí nos dice un judicial, “pensaron que la iban a librar, pero de aquí se van a ir a la casa de arraigo”

Gerardo: Aja

Humberto: ¿Pues qué es eso?, si había oído nombrar lo que una casa de arraigo pero no sabía lo que era

Gerardo: Aja

Humberto: De ahí nos llevan, que fue... 13, como el 18, el 18 de junio nos llevan a la casa de arraigo

Gerardo: Aja

Humberto: Y ahí nos empiezan a... pos a golpiar, a torturar y pues que van a firmar esto, nos sacaban documentos pero nunca nos dejaban leer, entons decían: “ustedes viene por robo a cadena de oxxos y van a firmar esto cabrones sin leer”, porque yo me ponía a leer, oye pues tengo derecho de leer no a ver que te voy a firmar, “me vas a firmar y me vas a firmar”, pasaron los días, nos torturaron, bolsa

Gerardo: ¿Qué tipo de...?

Humberto: Fu... fueron toques en los testículos, la bolsa, la bolsa, una toalla con agua mineral en la nariz, golpes en los testículos,

Gerardo: Si, que no fueran visibles

Humberto: Siempre, siempre manejaban una... me ponían una cobija y me empezaban a golpear y de ahí nos mandan a la de arraigo, y ya subieron a Susana a la planta alta, Susana es la que viene en mi problema, la suben y un día, recuerdo como a los 15 días,

Gerardo: Aja

Humberto: De que nos tenían ahí en el arraigo, empieza... pos empecé a oír, todo silencio estaba ahí, y empecé a escuchar gritos pues que decían: “no por favor, no por favor”, y en eso dije “pos que está pasando eda”, me saco de onda porque se subieron pa arriba los judiciales, nunca se habían subido ellos, pos ya después me entero cuando veo a la muchacha, me comunico o sea ya, porque nunca nos toca... nunca nos dejaban platicar

Gerardo: Aja

Humberto: Nomás no se vean y ustedes van a firmar esto, ta bien, ya después llegando aquí a la penal tratamos el modo de comunicarnos y ya fue cuando ella me hace mención que abusaron de ella

Gerardo: Sexualmente

Humberto: Sexualmente, abusaron sexualmente con un bat, un bat de... pos bat, bat

Gerardo: Si pues un bat, aja

Humberto: De hecho, pos para eso le dije “pos haigas dicho en tus declaraciones todo eso”, pero haz de cuenta que ella dice que los judiciales la amenazaron, la amenazaron y para eso ya estando aquí ella hablo a derechos humanos

Gerardo: Aja

Humberto: La empezaron a investigar, a investigar y de hecho fue sometida a una...

Gerardo: A una prueba para verificar

Humberto: A una prueba de tortura y de hecho ya, ya salió que si fue positivo eso

Gerardo: Que si fue

Humberto: O sea, asi fue... así como tanto fue ella, fuimos nosotros agredidos sexual... sexualmente no pues, ella si fue sexualmente

Gerardo: Si, ustedes fueron agredidos físicamente

Humberto: A nosotros pos nomas nos picaban con el rifle atrás pues, pero nunca nos penetraron ni nada, pero, si nos agredían, sexualmente, golpiaron, o sea bolsa, toques, o sea todo pa que les firmáramos

Gerardo: Que duro, eh... pasa todo esto, eh... ¿hasta qué momento a ti te dicen, te vas a puente grande?

Humberto: Me dicen el... fue un 19, 19 de julio

Gerardo: ¿Ellos mismos te dijeron?

Humberto: Me llegan y me hacen unas hojas me dice “vas a firmar, este es tu traslado para... pa allá pa puente grande, Jalisco”, le digo “oye y todo eso que firme ¿qué onda?”, me dice “no te preocupes traes 8 robos nomas”, “a canijo pero 8 robos ¿de

qué?”, “tu nomas firmale ahí son puros oxxos” dice, “son puros oxxos los que firmaste y antes di que no firmaste algo más”,

Gerardo: Aja

Humberto: Porque en ese tiempo, o sea todos lo que estuvimos ahí en ese tiempo, lo que fue junio, de junio, de junio a julio, toda la mayoría de personas, se vinieron con...

Gerardo: O sea les achacaron...

Humberto: Con broncas hasta más no poder y eso porque nomas les firme las ocho nomas porque pos ya no les aguantaba las golpizas y las torturas

Gerardo: Aja

Humberto: Pues ya te voy a firmar eso pero ya déjenme de golpear

Gerardo: Ok, entonces te trasladan y ¿cómo fue tu traslado?

Humberto: Mmm... me trasladaron en un RAM, en una RAM doble cabina me trajeron en la parte de atrás y otra Tacoma atrás cuidándonos, iban tres camionetas a parte de la que nos venía con nosotros

Gerardo: Ok, e ¿iban todos tus compañeros y tú?

Humberto: Íbamos los tres esposados atrás y dos judiciales cuidándonos y las patrullas de ellos

Gerardo: Y los judiciales ¿qué les decían?

Humberto: Pos nomas me decían “ya wey ya vas a la gloria, ya... ya vas pa la penal wey allá no te van a golpiar ya nada, ya nomás tú has tu... tu tiempo y ya”, le digo “pos si, ya me embroncaron cabrones un chingo”

Gerardo: Si, claro

Humberto: La neta si se mancharon, dice, bien machín con ustedes, de hecho, si mal recuerdo yo como que me les fui

Gerardo: Aja

Humberto: De un de repente, me sentí o sea, yo me fui ido, fue cuando me empezaron a pegar los toques en... fue cuando sentí...

Gerardo: Si para que reaccionaras

Humberto: Pa que reaccionara, ya cuando desperté pos ya vi un... me imagino eran los de ahí, los médicos

Gerardo: Aja

Humberto: Tranquilizándome ¿cómo te sientes? y checándome la presión y todo eso

Gerardo: Wao, y cuando llegas aquí, ¿qué es lo primero que haces?

Humberto: Pues más que nada descansar porque si venia algo golpeado, llegue ¡fum! descanse pos ya me sentía más tranquilo

Gerardo: ¿Y a qué hora llegaste?

Humberto: Llegue... ira me sacan en la mañana, me trasladaron al siguiente día de la 14 pa aca como...., llegue aquí como a las 12 (inaudible)

Gerardo: ¿A qué área?

Humberto: Aquí a jurídico

Gerardo: Ok y ¿de ahí a donde te mandan?

Humberto: De ahí me dejaron un rato y ya me trasladaron a nuevo ingreso

Gerardo: Ok, a nuevo ingreso, cuando tu estas en nuevo ingreso, eh... ¿qué información ya te empezaron a dar?, ¿quién te la daba? o ¿qué información te daban?

Humberto: Me hablaron de los juzgados

Gerardo: Te hablaron

Humberto: Me estuvieron hablado... me estuvieron hablando... frecuentemente, oye tu estas a disposición de este juzgado, porque tengo en 4,

Gerardo: Aja

Humberto: Tengo en el 8 en el 10, en el 14; 8, 10, 14 y en el 2 federal, pero a mí el arma no me la..., se la achacaron al otro que venía conmigo, o sea delito federal no traigo, traigo nomas en el 10 en el 14 y en el... en el 10

Gerardo: Y, por ejemplo, en esos lugares ¿qué información te dieron?

Humberto: Me dijeron que firmara y que era un autodeformal prisión de robo a cadena oxxos y que si quería apelar, apelara

Gerardo: ¿Apelaste?

Humberto: Apele

Gerardo: Ok, eh... cuando ingresas eh... y ya tienes la información de las personas de los juzgados, el demás personal te informo de alguna situación, o sea que pudieras reducir tu sentencia, como era la vida dentro del penal, ¿qué tipo de... no se requisitos jurídicos necesitas para llevar tu proceso?, ¿hubo quien te informara?

Humberto: Si llegaron gente de jurídico cuando me iban a trasladar acá al pueblo, y me dijeron que podía estudiar, trabajar, o sea hacerles tiempo para que mi condena, al momento de que me sentenciaran, mi condena fuera, fuera... ¿cómo te diré? que me dieran un beneficio era... aprobada pues para un beneficio que le echara para trabajo, psicología, escuela y todo eso

Gerardo: Ok, muy bien, entonces, cuando ingre..., bueno cuando ya estas adentro y estas introduciéndote... a la vida ¿Cómo fue tu interacción con tus demás compañeros?

Humberto: Pues más que nada llegue pues haciendo compañerismo pues, pero si venia un poco pues... medio sacado de onda, de hecho en las mañanas cuando escuchaba al abridor de la... de las puertas, este pos como que me sacaba de onda, porque fue un...

me imagino que un trauma que pase pues en la de arraigo, porque nomas escuchábamos la llaves y era de salte y ahí te va

Gerardo: Si, una golpiza

Humberto: Una golpiza

Gerardo: Y con tus compañeros ¿te fue difícil incorporarte?

Humberto: No, no, de hecho soy, soy bien amigable, o sea no me meto con nadie, y buenos días, siempre los buenos días, y trato de ser ¿cómo te diré?

Gerardo: Ser más sociable

Humberto: De estar bien con la gente, estar mas sociable

Gerardo: Ok, y por ejemplo tus compañeros que están aquí que empezaste a conocer en tu ingreso ¿Qué te decían de cómo era la vida en el penal?

Humberto: Me decían que le echara ganas, por nomas que no me metiera con nadie y todo estaba tranquilo

Gerardo: Ok, eh... ellos mismos, eh... tus compañeros ¿has escuchado que se refieran a los... a los oficiales, a los judiciales, al personal que les den algún denominativo, o sea un sobrenombre

Humberto: Mmmm.... cuicos

Gerardo: Cuicos nada más, ok, y a las personas de los judiciales ¿cómo se refieren a ellos?, o sea como tú me estas contando de este tipo de anomalías que sufres con ellos

Humberto: Aja

Gerardo: ¿Has conocido algunos otros compañeros que te digan “no, pues se portaron así y les den un sobrenombre determinado?

Humberto: Los puercos

Gerardo: Ok, muy bien, eh ... cuando... cuando estas dentro eh... y estas ya con tus compañeros ¿ellos te mencionaron... te mencionaron algo de sus procesos de sentencias?, o sea de ¿cómo fue desde que ingresaron, la información, el proceso de sentencia o sea de?

Humberto: Pues de hecho a varios, a varios, pos nomás de que vengo por robo a ciber, que vengo por robo a camioneta, o sea nomas me explicaban eso y ya un tiempo nos pos que ya me sentenciaron me dieron tanto y que no me hicieron válidas las pruebas, y que tu mételas pa que a ti no te frieguen igual que a mí, o sea me empiezan a...

Gerardo: A aconsejar

Humberto: Aja

Gerardo: Ok, y por ejemplo, ese tipo de delito eh... ¿cuánto tiempo tus compañeros tardaron a que se les sentenciaran?

Humberto: Como un año

Gerardo: Un año, y es..., ellos ¿qué mencionaban de ese tipo de cosas?

Humberto: Pues decían que no los habían agarrado arriba, que habían agarrado el, el proceso sumario

Gerardo: Aja

Humberto: Que por eso los habían sentenciado rápido, le digo “pos ya voy pa 2 años y no me han sentenciado ni me han... ni me han hecho nada, de hecho estoy pidiendo una acumulación

Gerardo: Aja

Humberto: Y ya tengo un rato y nada, y nada

Gerardo: O sea que actualmente ¿no te han sentenciado?

Humberto: No, en ninguno, en ninguno

Gerardo: Muy bien, ¿qué te han dicho los abogados y los juzgados en... respecto a eso?

Humberto: Pues de hecho en el juzgado 14 les estoy pidiendo la acumulación del 8, porque en el 8 cayeron 3

Gerardo: Aja

Humberto: 3 procesos ahí y del 14 lo quiero mandar al 8 pues pa que no me vayan a sentenciar en uno

Gerardo: Y te acumulen...

Humberto: Y querían hacerme... que le haga ese tiempo y en el otro ya me lo estén sentenciando

Gerardo: Y luego el otro

Humberto: Quiero pues que me senten... que me acumulen eso para que... es lo que les estoy peleando

Gerardo: Sumatorio como dices

Humberto: Nomas que sí, de hecho, ya tengo, ya hicimos escritos ya nomás el del juzgado me dice “a si ya nomás espérense que les digan los del 8 que nos llegue el papel”, y vas al 8, mando a mi mamá, va al 8 y le dicen “no pos que tenemos que esperar que el 14 nos diga esto, o sea son...

Gerardo: Cada quien está dando...

Humberto: Cada quien da su versión

Gerardo: Aja, ok, no hay alguna congruencia, eh... ¿tú que pensabas que resolución de tu proceso de sentencia?, o sea, ¿pensabas que duraría tanto tiempo? y, y ¿cuál era el resultado del mismo?

Humberto: Pos de hecho yo siempre desde que llegue aquí, por la cantidad de procesos que me hicieron firmar

Gerardo: Aja

Humberto: Pos dije de plano van a ser de 2 a 3 años en lo que se acomoda todo

Gerardo: Aja

Humberto: Dije ya de ahí, si Dios quiere, y pos que le metamos ya lo de esta muchacha, que sufrió la violación y todo eso, que nos sirva pues a nosotros también

Gerardo: Ok, eh... y tu pensa... cual pen... bueno, aun no has sido sentenciado ¿cuál piensas que sería el resultado con esto?

Humberto: Pos si ven a fondo los... los jueces y los yo me imagino los que están ahí los actuario y todo eso, si ven bien el caso, o sea me imagino que va a llegar bien

Gerardo: Ok, en dado caso que tu sentencia fuera el caso contrario que ahorita me dices eh... ¿qué pensarías?

Humberto: Pos de hecho yo me mentalizo hasta eso de las dos formas, me mentalizo a que si Dios quiere llega favorable o si Dios quiere a lo mejor llega mal, pues hacerles tiempos y echarle ganas

Gerardo: No fuera favorable ¿Cuál sería tu opinión?

Humberto: Pues tratarle de luchar todavía sobre el... la apelación, o sea apelar la sentencia y tratar de meterles pruebas pues para que baje la pena, de perdida

Gerardo: Ok, y... actualmente, después de todo lo que has vivido dentro de la administración de... de tu proceso ¿qué piensas tú del sistema penal mexicano?

Humberto: Pues, pienso que en veces hacen su trabajo y en veces no, me ha tocado ver a mucha gente que viene... viene bien encharcadísima y se va y viene mucha gente que nadie los señala y se sigue que por oficio

Gerardo: Ya por último, beto si tuvieras que describir con palabras, la administración del sistema penal eh... en todos sus rubros ¿cómo lo describirías? con palabras, unas... pala... palabra que pudieran definir, por ejemplo eh... tu proceso de detención con palabras ¿cómo lo definirías?, dándole una palabra

Humberto: Mmm... una palabra, pues, que todo desde que nos pararon pos tuvo mal

Gerardo: Ok, eh... y por ejemplo tu vez a tu proceso como mal, que otros elementos podrías añadir... añadirle eso de mal ¿por qué está mal?

Humberto: Porque, porque desde un principio, o sea los... las personas que nos metieron ahí que eran disque nuestros abogados de... nuestros defensores, nunca no... nos defendieron nada, al contrario en vez de defenderme nos estuvieron picando “ya fírmale ahí hombre cabrón de todos modos ya vas para allá, tu fírmale ahí y no leas nada”, digo “pero usted es mi defensora se supone, entons me esta...”

Gerardo: Ok

Humberto: Entons de que se trata, yo les decía

Gerardo: Ok, y aquí por ejemplo, con respecto a tu proceso de sentencia que me dices que tienes más o menos como 2 años eh... y con respecto a la información, a las condiciones que tienes, ¿cómo sería el sistema de justicia? desde tu estancia, los cuartos, los servicios de salud, los servicios jurídicos, todo lo que te ofrecen ¿cómo los describirías?, ¿bueno, malo, regular?

Humberto: ¿De los juzgados y todo?

Gerardo: Todo

Humberto: Bien

Gerardo: Si, ¿te has sentido cómodo aquí?

Humberto: Si

Gerardo: ¿Te ha tratado bien?

Humberto: Si

Gerardo: Muy bien, eh... pues por el momento creo que terminamos la entrevista, el siguiente martes eh... vamos a pasar a lo que es ya actualmente como es tu vida dentro del penal, o sea ¿qué actividades haces?, ¿qué has buscado ¿para buscar como que se te sentencie? o ¿qué beneficios y todo este... información ¿ok?

Humberto: Si

Tercera entrevista

Gerardo: Bueno Humberto, eh... buenas tardes

Humberto: Buenas tardes

Gerardo: Eh... una pregunta nada más introductoria, ¿qué has sabido de tu proceso de sentencia durante la semana que hemos pasado, de martes a martes?

Humberto: No me han hablado para nada

Gerardo: ¿Nadie?

Humberto: No

Gerardo: ¿Ni información del personal, nada?

Humberto: Nada, nada

Gerardo: Ok, eh... vamos a empezar con la entrevista, ahora vamos a ver lo que es tu vida actual dentro del reclusorio ¿sale?

Humberto: Si

Gerardo: Muy bien, eh... pregunta ¿cómo es tu día actualmente dentro del penal? descríbemela de... desde que te levantas hasta que te duermes

Humberto: Eh... me levanto a las 7:30, para estar preparado para pasar la lista, la hacemos a las 8

Gerardo: Aja

Humberto: Paso mi lista, me meto a bañar, de ahí del baño ya me vengo a trabajar aquí a terraza, trabajo en un puesto de... donde vendo bolsas

Gerardo: Aja

Humberto: Y pos ahí, normalmente ahí me la paso todo el día

Gerardo: ¿Todo el día?

Humberto: Todo el día

Gerardo: ¿Hasta qué hora paras?

Humberto: Hasta las 5:30

Gerardo: 5:30 (inaudible)

Humberto: De ahí paso mi lista y ya de ahí me regreso

Gerardo: ¿A tu celda?

Humberto: De ahí ya paso mi lista y de ahí me regreso

Gerardo: Ok, muy bien, eh... ¿qué has aprendido de la vida dentro en el reclusorio?

Humberto: Pos a valorar muchas cosas

Gerardo: ¿Cómo qué?

Humberto: Como a mi familia, a mis hijos y más que nada administrar un poquito más el dinero

Gerardo: Ok, eh... ¿Cómo tratas de llevar tu vida aquí?

Humberto: Tranquila, sin problemas, sin meterme con nadie

Gerardo: Muy bien, eh... ¿Tienes que comportarte de cierta forma o puedes ser tú mismo?

Humberto: No, yo mismo

Gerardo: ¿Por qué?

Humberto: Porque, ¿cómo te diré?, no puedo aparentar ser otra persona, simplemente, pos aparentar lo que eres

Gerardo: O sea ¿si puedes ser tú mismo aquí?

Humberto: Si

Gerardo: ¿No hay ninguna limitación?

Humberto: No hay ninguna limitación

Gerardo: Muy bien eh... ¿Cuántas personas viven contigo?

Humberto: Somos 8... 10

Gerardo: 10, eh... ¿cómo es la distribución?

Humberto: Cada quien tenemos nuestro... nuestro camarote

Gerardo: ¿Si?, o sea, ¿si hay espacio en tu celda para los 10?

Humberto: Si, si

Gerardo: Muy bien, eh... ¿Cómo es tu relación con tus compañeros?

Humberto: Bien

Gerardo: Bien

Humberto: Si

Gerardo: Muy bien, ¿de qué hablan comúnmente?

Humberto: Pos de lo que van a hacer cuando van a salir, o sea, echarle ganas, disfrutar de su familia

Gerardo: Ok, y por ejemplo, eh... ¿hablan de sus sentencias?

Humberto: Unos si y unos no, unos ya están sentenciados, nomás están esperando la apelación, o sea están esperanzados a que los magistrados chequen bien y les den la libertad

Gerardo: Ok, y....

Humberto: Y muchos pos la estamos esperando a ver cómo nos llegan

Gerardo: Muy bien y por ejemplo, los que hablan de la sentencia que has visto de que... como hablan, o sea, ¿conocen su caso bien?

Humberto: Pues ellos dicen una...un relativo, o sea, dicen “vengo por esto no me agarraron haciendo nada”, pero me dieron 6, 8, 10,

Gerardo: Aja

Humberto: A ver cuánto me bajan en la sen... en la apelación

Gerardo: O sea ellos están pensando, ya cuando tienen su sentencia, la manera de reducir su sentencia pero basados en... en su conocimiento

Humberto: En su conocimiento, si

Gerardo: O sea no..., no en lo que realmente les dirían aquí

Humberto: Aja, o sea, más que nada aquí uno se hace la idea de, pos... yo más que nada pos me aviento, pos a ver si me llegaran a aventar tantos años, tener en mente y si me voy antes pues que mejor

Gerardo: A ok, o sea se podría decir que tú estás pensando la manera de...

Humberto: De pasar el tiempo más corto, pues, pa que no se me haga más pesado

Gerardo: E imaginando como será tu sentencia para poder tomar una eh... una ruta

Humberto: Así es

Gerardo: Ok, muy bien, eh... por ejemplo... cuando con tus acti... perdón ¿Con tus compañeros haces actividades en común?

Humberto: En veces nos vamos al gimnasio

Gerardo: Aja

Humberto: Hacemos gimnasio un rato, corremos la canchita del... del rápido

Gerardo: Aja

Humberto: Y pus un desestress como una hora, hora y media

Gerardo: Ok, ¿eso es diario?

Humberto: Eh... un día si, dos días no y así

Gerardo: Ah ok, eh... ¿pero si es continuo?

Humberto: Si

Gerardo: A muy bien, eh... ¿Qué otras actividades pueden hacer? a parte de la que me describes

Humberto: Pos Ahorita puedes ir a caminar lo que viene siendo, le llamamos la muralla, atrás de los dormitorios

Gerardo: Aja

Humberto: Es una pa caminar todo eso

Gerardo: Aja

Humberto: Todo eso relajarnos, del día

Gerardo: Ok

Humberto: De hecho, horita yo estoy viendo lo de... para hacer la prepa

Gerardo: A muy bien

Humberto: ¡Ey! ya metí, ya me trajeron los papeles, ya no más horita ando echándome vueltas para que me anoten y empezar a hacer la prepa

Gerardo: A muy bien, muy bien, te felicito, eh...

Humberto: Gracias

Gerardo: Eh... ¿En qué dormitorio estas durmiendo actualmente?

Humberto: En el 11

Gerardo: En el 11, muy bien, en este dormitorio ¿qué cosas puedes hacer y qué cosas no?

Humberto: Mmm... pues, eh... con, haz de cuenta, pues, no estar agrediendo a nadie, ni nada pues

Gerardo: Ok, y ese tipo de... de normas ¿las establece el personal o los custodios o es un... es un acuerdo entre ustedes?

Humberto: No, los custodios

Gerardo: Los custodios, muy bien, ya dentro del espacio en el que está viviendo ¿qué opinas de las instalaciones del lugar

Humberto: Pues, bien

Gerardo: ¿Si?

Humberto: Si

Gerardo: Ok, ¿y de las instalaciones en general del centro?

Humberto: También

Gerardo: ¿Si?

Humberto: Si

Gerardo: ¿Están bien?, ok, ¿cuándo estas con el personal puedes ser tú mismo?

Humberto: Si

Gerardo: Muy bien, ¿por qué?

Humberto: Porque, porque pues no me gano en demostrándole nada, o sea, siempre he sido yo mismo

Gerardo: Muy bien, ¿alguna vez te has sentido limitado?

Humberto: Limitado, ¿cómo en qué aspecto?

Gerardo: Pues sí, que no... tal vez que no te dejaran desarrollarte de cierta forma o que no te permitan hacer ciertas cosas a las que todos tienen acceso

Humberto: Ah, no

Gerardo: ¿Siempre has tenido acceso a todas las condiciones que están aquí?

Humberto: Si, si

Gerardo: Ok, ¿conoces los demás dormitorios?

Humberto: Si

Gerardo: ¿Cómo puedes...? ¿los puedes describir?

Humberto: Pues tienen 8, 8, 34 cuartitos

Gerardo: Aja

Humberto: De cada pedazo

Gerardo: ¿Todos son iguales?

Humberto: Si

Gerardo: Entonces, ¿en ninguno existen diferencias?

Humberto: No, todos tenemos nuestro baño, nuestra... nuestra barra para la comida, poner la estufa y todo eso

Gerardo: Ok, eh... ¿Crees que existen códigos de conducta dentro del penal mismo?

Humberto: ¿Códigos de...?

Gerardo: O sea entre ustedes, o como formas de comportarse que ustedes hayan acordado

Humberto: Mmm...

Gerardo: Si, por ejemplo, eh... que tú hayas llegado a tu dormitorios y tus mismos compañeros te digan “no mira aquí tienes que hacer esto, tienes que hacer esto, tienes que...”

Humberto: ¡Ah! sí, cuando llegas si, te dicen “aquí hay que cumplir con tu talacha diario, o sea mantener el lugar limpio y no escupir para que esté limpio pues el lugar”

Gerardo: Muy bien, ¿estos eh... te fueron impuestos o tú crees necesarios?

Humberto: mmm.... Son necesarios

Gerardo: Muy bien y ¿qué opinas de ellos entonces?

Humberto: Pos bien, ¿por qué?, porque es para un bien de nosotros, así vivimos un poquito mejor

Gerardo: Aja

Humberto: Y pos más que nada se puede decir que en nuestra casa, por el tiempo que estamos aquí en el lugar

Gerardo: Ok

Humberto: Tratarlo de mantener limpio

Gerardo: Aja

Gerardo: Si alguien no cumple con esos códigos ¿cuál es la consecuencia?

Humberto: Mmm... pues irle a decir al encargado, al custodio, pues, decirle que no quiere hacer

Gerardo: ¿Su trabajo?

Humberto: Su trabajo (inaudible), normalmente todos cumplen con hacerlo

Gerardo: Ok, muy bien, eh... ¿qué es lo que sabes actualmente de tu proceso?

Humberto: Pues ahorita estoy en las acumulaciones y... estoy en... careos

Gerardo: Ok, y por ejemplo, tengo una duda, cuando tú me hablas de... acumulaciones, o por ejemplo, de términos como consejo o que ya está en el tribunal 4 de no... equis no,

Humberto: Si

Gerardo: Todos esos términos ¿tú los comprendes?

Humberto: Eh... como, ¿los comprendo de qué?

Gerardo: Si, o sea, los entiendes tal cual, cuando llega alguien y te dice “sabes que, tú estás teniendo un procesos que... está en este... en esta etapa” y te maneja términos como “están en el consejo, está en el tribunal...”

Humberto: O sea, en ocasiones si los entiendo, y en ocasiones les pregunto a los actuarios

Gerardo: Aja, ¿y si te aclaran tus dudas?

Humberto: Si

Gerardo: ¿Cuántas veces has visto a tu abogado en... supongamos un año?

Humberto: Pues con eso de que cada rato los cambian

Gerardo: Aja

Humberto: Como 2 o 3 veces

Gerardo: 2, 3 veces ¿pero ha sido el mismo abogado?

Humberto: No, no, ahorita ya cambiaron a otro esta un señor ya mayor y esta una licenciada y así pues, hicieron cambio de administración

Gerardo: Ok, eh... ¿Qué te ha dicho, la última vez que lo viste el abogado?

Humberto: Pues me dijo que ya, supuestamente ya estaban en las acumulaciones, o sea estamos pidiendo los otros procesos al mismo juzgados

Gerardo: Aja

Humberto: Pa que sea una sola sentencia

Gerardo: Muy bien, eh... el personal que está aquí dentro del reclusorio ¿te brinda información?

Humberto: Si

Gerardo: ¿Sí?, ¿de qué forma?

Humberto: Si vienes o les checas, vienes aquí y ya ellos te... te dicen pues, te sacan de cualquier duda o en las comitivas les preguntas “oye yo estoy en el proceso en tal juzgado, tal proceso” y ya te... ya la siguiente semana llegan y te notifican

Gerardo: Ok, y... pero en este caso ¿tú tienes que venir a buscarlos?, no ¿ellos van y te informan?

Humberto: Ah, sí, tienes que ir a buscarlos

Gerardo: Ok, ¿de qué forma te ha servido?

Humberto: Pues, más que nada, pues tratar de echarle ganas aquí y pues echarle ganas afuera, el día de mañana que nos vayamos

Gerardo: Aja

Humberto: Más que nada valorar a la familia, a los niños más que nada

Gerardo: Aja

Humberto: Que llegan a su etapa de que, pos están chiquitos y..., estar con ellos al crecimiento pues

Gerardo: Ok, ¿has tenido visitas?

Humberto: Si

Gerardo: Muy bien, eh... periodo de tiempo en que tienes tus visitas, ¿es semanal, quincenal?

Humberto: Cada 15, cada 22

Gerardo: Ok, pero ¿si es constante?

Humberto: Si

Gerardo: Eh... después de que tú conoces toda la información de tu proceso, o sea, hasta este momento, todo lo que te han dicho, eh... ¿cómo podrías que ha sido tu proceso?, ¿cómo lo describirías?

Humberto: Pues lento

Gerardo: ¿Lento? ¿por qué factores?

Humberto: ¿Por qué?, porque en el momento en el que le decimos al juzgado, oye quiero acumularlo para el otro juzgado, ¡ah! ve y manda un familiar y que le diga al juzgado fulano

Gerardo: Aja

Humberto: Para que ellos se muevan, que porque ahorita no está de nosotros, o sea, se echan la bolita

Gerardo: Ok, o sea, no hay como una claridad

Humberto: No, no hay ni una claridad, porque ya tengo como 9 meses pidiendo una acumulación y...

Gerardo: Y hasta...

Humberto: O sea,

Gerardo: Ahorita

Humberto: Hasta ahorita nada

Gerardo: Que apenas esta...

Humberto: Que apenas está ya entrando

Gerardo: Ok, eh... ¿y te parece lo adecuado?

Humberto: No

Gerardo: ¿Por qué?

Humberto: Porque yo pienso que no tarda mucho pues, nomás hacer el escrito y llevarlo al... a los mismos juzgados, ellos mismos

Gerardo: Que no son... no es lejos pues

Humberto: No es lejos, está la segunda alta, a la planta alta de la planta baja

Gerardo: O sea ¿están aquí mismo...?

Humberto: Si

Gerardo: ¿Todo lo que necesitas?

Humberto: Si

Gerardo: Ok, eh... ¿piensas que actualmente ya, debes de estar en el penal?, o sea, después de todo lo que me cuentas que ha sido lento, ¿piensas que todavía deberías de estar aquí?

Humberto: Pues, por una parte si y por una parte no

Gerardo: Entonces, ¿por qué si y por qué no?

Humberto: Porque, porque... a lo mejor por el... el delito que ellos me acusan, a lo mejor no sé cuánto me vayan a sentenciar y pos ahorita voy para 2 años

Gerardo: ¿Aquí?

Humberto: Aquí

Gerardo: Ok, eh... entonces, me imagino que la... el por qué no sería ¿porque tiene mucho tiempo?

Humberto: Si

Gerardo: Muy bien, eh..., por último, ya dos preguntas, ¿qué cosas piensas que pueden ser útiles para que los juicios sean eficaces y para que los juicios sean claros?

Humberto: Pos yo pienso que se enfoquen más pues los trabajadores, los MP y, más que nada los actuarios y todos esos, que le echen ganas pues al proceso

Gerardo: Aja, eh... ¿y por qué piensas que no le echan ganas?

Humberto: Pues, ponle, si me pongo a pensar que pos somos... somos miles

Gerardo: Aja

Humberto: Pero o sea pa el tiempo que tengo ya muchos ya los sentenciaron y a muchos no, a lo mejor va lento no se

Gerardo: Ok, y crees que esa, esa diferencia de que a unos los hayan sentenciado y a otros no ¿por qué?

Humberto: Pues no sé si por el juicio sumario o el ordinario, no sé cómo se maneje eso

Gerardo: Aja

Humberto: En los meses, ya traigo los ordinarios en todo

Gerardo: Ok, Eh... ¿qué te gustaría que cambiara en tu caso?

Humberto: Mmm. que cambiara de...

Gerardo: Si en..., por ejemplo, en tu proceso, ¿qué te gustaría que..., que cambiara de todo lo que has visto?

Humberto: Pos que cambiara, haz de cuenta que..., me imagino, o sea, que chequen y pos aquí no lo sen... nadie los está señalando nadie, o sea, todo, porque en si nadie ha venido a... este fue

Gerardo: Aja

Humberto: Nadie, nomas estamos por..., se puede decir por el oficio

Gerardo: Aja

Humberto: Y están pidiendo una persona que nunca la... nunca la encuentran en ningún lado

Gerardo: ¡Oh!

Humberto: Ya de hecho tenemos casi do... vamos pa 2 años encon... buscando a esa persona y...

Gerardo: Y ¿tú que cambiarías en, tanto condiciones del lugar, y... y formas de los procesos?

Humberto: ¿Qué cambiaría...?

Gerardo: O sea, tu que cam... tu que, tu que podrías decir “podemos eh... no sé, mejorar en este sentido ¿no?

Humberto: Pos mejorar me imagino que, que los actuarios y todos esos les... le echen ganas nomas a los procesos

Gerardo: Ok, ¿y dentro de las instalaciones?

Humberto: Ta todo bien

Gerardo: ¿Si?, muy bien, entonces, eh... pues terminamos por hoy, ya nada más te platico, la siguiente semana cerramos ya la... las entrevistas, eh... vamos a... a hablar un poco de lo que sería tu expectativa para tu salida de... del, del reclusorio, ¿sale?

Humberto: Si

Gerardo: Muy bien, te agradezco mucho tu tiempo Humberto que tengas un buen día

Cuarta entrevista

Gerardo: Ya nada mas ahora vamos a... es cortito

Humberto: Si

Gerardo: Realmente van a ser unos 7, 8 minutos los que vamos a invertir, eh... nada más primero, ¿cómo te has sentido?

Humberto: Bien, bien

Gerardo: Bien

Humberto: Si

Gerardo: Ok, ¿tu proceso como ha ido en estos días, has sabido algo o...?

Humberto: No igual

Gerardo: Ok

Humberto: Todo en cero

Gerardo: Muy bien, eh... te voy a empezar preguntando cuanto tiem... ¿sabes cuánto tiempo llevas dentro del penal?

Humberto: Si, llevo.... voy a cumplir 2 años en julio

Gerardo: ¿En julio?

Humberto: El 17

Gerardo: Ok, 17 de julio 2 años, cuan... ¿sabes cuánto tiempo actualmente te falta por cumplir o no te han sentenciado?

Humberto: No, no me han sentenciado

Gerardo: Ok, eh... ¿alguien te ha informado acerca de eso últimamente?

Humberto: No, nomás puras notificaciones

Gerardo: Notificaciones, eh... una notificación que... la última que te ha llegado ¿qué era?

Humberto: Que no encontraban al... al que nos denunciaba

Gerardo: Ok

Humberto: Lo andaban buscando por IFE, este, correo postal,

Gerardo: Aja

Humberto: CFE, todo eso, a ver como lo encontraban

Gerardo: ¿Y solamente les notificaron que no lo encontraban?

Humberto: Aja, que no lo encontraban y ya

Gerardo: Ok, eh... ¿quién te informo de eso?

Humberto: El notificador y el de ahí de la ventanilla

Gerardo: Ok, mmm... actualmente, ¿nadie te ha dicho nada de, acerca de la resolución de la sentencia?

Humberto: No, no

Gerardo: O sea sigue...

Humberto: Sigue normal, esperando que llegue esa persona y... para seguir y esperar un...

Gerardo: ¿Te han dado un plazo?

Humberto: No, de hecho ya voy para... ¿qué será?, 1 año, año, pasadito del 1 año buscando a esa persona y nomás no

Gerardo: Ok

Humberto: A la que nos está denunciando

Gerardo: Muy bien, eh... vamos a pasar a asuntos de otra índole ¿has pensado en el momento de tu salida al..., del penal?

Humberto: Si

Gerardo: ¿Qué has pensado de ello?

Humberto: Pues echarle ganas afuera, trabajar y a mi oficio que es la fontanería y electricidad

Gerardo: Ok, y ¿cómo imaginas el momento en el que salgas?

Humberto: Mmm... pues yo pienso que... alegre

Gerardo: Ok, eh... ¿qué harías antes de irte del penal?

Humberto: Mmm... más que nada pues... ir a... al templo a darle gracias y despedirme de las personas que más acerque aquí en el reclusorio y pues darle las gracias por el tiempo o la mano que me brindaron algún día

Gerardo: Ok, ¿te despedirías del personal?

Humberto: Si

Gerardo: Ok, mmm... y cuando estés afuera ¿qué pasaría al momento de que tu salieras de aquí?, ¿Qué harías?, ¿lo primero que harías?

Humberto: Irme a... primero que nada ir por mis hijos a... a darle la sorpresa

Gerardo: Ok, ¿quién crees que vendría por ti?

Humberto: Mi mamá y mi novia

Gerardo: Y... ¿qué piensas hacer con tu familia?

Humberto: Echarle ganas y valorarlos el tiempo... y reponer el tiempo perdido que, que pase aquí

Gerardo: Ok

Humberto: Sin ellos

Gerardo: Y con tus amigos, ¿has pensado en hacer algo?

Humberto: Pos de hecho, casi no, siempre me encuentro yo solo

Gerardo: Muy bien, si, si lo habías mencionado anteriormente, eh... ¿cómo esperas que sea tu relación con tu familia después de esto?

Humberto: Yo pienso que bien, o sea echándole ganas, trabajando y echándoles la mano como antes

Gerardo: ¿Ellos como han reaccionado a.... al hecho de que tu estés aquí, tus hijos, tu novia?

Humberto: Pues si se resiente porque yo era él.... se puede decir él...

Gerardo: La cabeza

Humberto: La cabeza, pues, él que dinero pa ca, pa los gastos y pa eso

Gerardo: Ok, y... ¿a qué te piensas dedicar?

Humberto: A lo mismo a la fontanería y la electricidad

Gerardo: Ok, y ¿crees que exista alguna complicación en cuanto al, al encontrar tu un trabajo?, ¿quieres hacerlo por tu cuenta?, o ¿qué pasaría?

Humberto: De hecho siempre le trabajo a las empresas, a las... a las constructoras

Gerardo: Ah, ok

Humberto: Y tengo buena relación con, con los in... ingenieros o arquitectos que traen esas obras

Gerardo: A muy bien

Humberto: Y pues me dan trabajo luego, luego, si traen

Gerardo: Ok, ¿no crees que exista ninguna complicación por el hecho de que hayas estado aquí en, en prisión?

Humberto: Con ellos no, me imagino que en otro trabajo si por la carta de policía

Gerardo: Aja, ok, perdón, si te preguntara que aprendiste aquí en el penal que te ayude o que te sirva para tu vida fuera del penal me... ¿qué, que habría o que me dirías?

Humberto: Pues que aprendí más que nada a valorar a la familia, a valorar, a valorarme económicamente, a hacer rendir pues el dinero y pues echarle ganas con la familia porque otras oportunidades no hay

Gerardo: Y ¿eso como lo aprendiste?

Humberto: Aquí

Gerardo: Pero, ¿de qué manera?

Humberto: ¿De qué manera? de que aquí realmente sientes que te hace falta

Gerardo: Aja

Humberto: Te hace falta la familia, tus hijos, que en veces te platican que les está yendo mal, o sea tú te sientes impotente de no poderles ayudar, y pues más que nada le echas tu ganas, pues, ¿no?, mentalmente y psicológicamente a no darte el bajón pues

Gerardo: Aja, ok, alguna de las actividades que aquí te han ofrecido o que aquí se ofrecen ¿crees que a ti te sirvan para tu vida fuera del penal?

Humberto: Eh... si

Gerardo: ¿Cómo cuáles?

Humberto: Como la, las... estudios de computación, electricidad, este la prepa, o sea...

Gerardo: ¿Has tenido la oportunidad de conocer alguno o aun...?

Humberto: Mmm... si

Gerardo: ¿Si?

Humberto: De hecho, estoy ahorita en lo de la prepa

Gerardo: Aja

Humberto: Y estoy viendo lo de computación y electricidad

Gerardo: Órale que padre, ya por último dos preguntas, cuando estés afuera ¿cómo piensas que va a ser tu relación con las autoridades?

Humberto: Mmm... yo pienso que mientras ande bien, trabajando por la derecha, este, pus normal, pero pos si hay veces que, hay veces que la autoridad por sacar su trabajo, hay veces que te toca la de malas y vas pasando por el lugar equivocado y el día equivocado

Gerardo: Como en tu caso

Humberto: En mi caso y... y pues ni modo son cosas de... del destino que pasan y echarle ganas

Gerardo: Ok, y ¿qué pensarías o como actuarías si te encontraras ante una misma situación?

Humberto: Pues ahora si...

Gerardo: ¿Qué tratarías de hacer?

Humberto: Pos ahora si corro (risas)

Gerardo: Ok, eh... por último ¿qué piensas que has aprendido de... del hecho de estar aquí en cuanto a la forma de aplicar la ley en México?

Humberto: Pues de que he visto muchos casos aquí en el penal y en los juzgados cuando he ido, que, realmente, ves tu a la persona y sus declaraciones y, tú pues, ves a una

persona y dices “no manches”, o sea, la autoridad hay veces que, se puede decir, como en el tiempo que yo estuve sacaron su trabajo como pudieron

Gerardo: Aja

Humberto: Que firma, firma, firma, firma, no fui el único fueron varios, varias personas que nos vinimos con muchos procesos de la casa de arraigo

Gerardo: Ok, y ¿crees que entonces se les escucha?

Humberto: Mmm... pues no creo, mientras ellos sigan sacando su trabajo, ellos les valen los demás

Gerardo: O sea, lo que cuenta son los números

Humberto: Los números de su trabajo y estar bien con su jefe de ellos

Gerardo: Ok, bueno, eh... ya ha sido todo, hasta el momento, Humberto ¿verdad?

Humberto: Si, Humberto

Gerardo: Eh... ahora lo que vamos a hacer nada más es de que..., yo la información la voy a concentrar, te voy a traer ya el documento final

Humberto: Aja

Gerardo: Para que tú nada más leas lo que es tu parte, si existe alguna parte del texto que a ti no te guste, que sientes que te compromete, que puede serte difícil para ti, eh... no lo haces saber, lo modificamos, al grado de que tu no tengas ninguna objeción

Humberto: Aja

Gerardo: Para que el documento salga a como un... a manera de libro de texto, ¿sale?

Humberto: Si

Gerardo: Ok, bueno, entonces te agradezco mucho tu tiempo y yo vengo más o menos como en ma... mayo al enseñarles los, el texto

Humberto: Si

Gerardo: Previo

Humberto: Muy bien

3.- Sistematización de datos

Sistematización

Entrevistas a profundidad Gustavo

Variable 1

Concepto	Código de la unidad de análisis	Categoría de análisis	Enunciaciones derivadas de las entrevistas a profundidad y referentes a la construcción de justicia penal
Variable 1			
Conciencia	Construcción social distinta de la justicia penal desde los internos	Aquí y ahora	“Mmm...pos no tanto así ¿ves? Pero, le hacen caso –más bien- a los que tienen billetes. A los que no, los aíslan. Así nomás.”
		Actitudes naturales	“Si sé mi situación jurídica es porque aquí en jurídico...aquí en beneficios me han dicho. ¿Sabes qué? Tu proceso está así, así y así. Ya. Mi hermano – a veces que va allá- con mi mamá al juzgado; por eso me doy cuenta. Pero, que me notifique –así- un licenciado; no.”
Mundo intersubjetivo	Construcción social distinta de la justicia penal desde los internos	Actitud natural de los otros	“Hay mucha gente que no les gusta la sentencia pues, pero, no son “huevos al gusto”.
		Comunicación	“Ni de oficio, ni sé quién es, ni nada.”
		Rutinas	
Temporalidad	Construcción social distinta de la justicia penal desde los internos	Espacial	“Hay mucha gente ya. ‘Ira, no te miento, hay celdas que tienen veintitantos; allá pa’ la muralla. Lo que es el “13”, el “12” (<i>G: tienen muchas personas</i>) Tienen mucha personal ahí.”
		Temporal	
Interacción social	Construcción social distinta de la justicia penal desde los internos	Directas	
		Indirectas	“Desde que me trajeron aquí. Desde que me llevaron al juzgado. (<i>G: O sea, que la...</i>) los puros notificadores. Pos, yo que sé...que me digan: ¡jeste es tu abogado! Que yo lo ¿conozca? No. No sé ni...me quedo de a seis cuando me pregunta eso.”
		Esquemas tipificadores	“Lo ven a uno ¿cómo te diré? Como una basura. Como un lacra. Sí hay muchos lacras. Pero yo no me cuento entre ellos ¿por qué? porque yo me conozco.”
Lenguaje	Construcción social distinta de la justicia penal desde los internos	Vocabulario	“Pues fue una vida de perro. Hablando pues ¿edá? “A lo mexicano” pues. Aquí adentro está...’tá méndigo.”
		Signos	
		Sistemas simbólicos	
		Zonas limitadas de significado	

Concepto	Código de la unidad de análisis	Categoría de análisis	Enunciaciones derivadas de las entrevistas a profundidad y referentes a la construcción de
----------	---------------------------------	-----------------------	--

			justicia penal
Variable 1			
Conciencia	Construcción social de justicia desde los discursos jurídico penales	Aquí y ahora	“Sí, porque pos mi delito es...es en riña. Yo dije – unos doce-. Y yo que sepa, en...los de riña le están dando doce. Entonces yo ya los hubiera...ya casi los fuera a compurgar.”
		Actitudes naturales	“Me mandaron hablar...el licenciado, la licenciada y dijo que ya el juez había mandado pedir informes míos. De aquí, de adentro. (<i>G: Okey</i>) A ver, como nos la llevamos (<i>G: Okey</i>) Pos, como te decía la semana pasada ¿'edá? Pos no la llevamos ahí trabajando.”
Mundo intersubjetivo	Construcción social de justicia desde los discursos jurídico penales	Actitud natural de los otros	“No te hacen caso. Este...tu expediente te lo aislan. Hace días estaba perdido mi expediente. Vine y le moví con todos aquí, los licenciados de aquí, de allá. Y busquen ese expediente y búsquenlo -cuando esteba Pedro aquí todavía- ya lo cambiaron (<i>G: Sí</i> , hace unos días) Ey. Y ya don Pedro mandó ;busquen el expediente de Gustavo Quesada! Y ya lo hallaron –quiobo-.”
		Comunicación	“Porque ahora que estoy viviendo yo aquí adentro...te puedo decir que...que, pos que hay...sí hay gente culpable y gente inocente. Y en eso, el Gobierno ¿cómo te diré? Seas inocente o seas culpable, de todos modos te dan un proceso, un seguimiento al este...al expediente por oficio eh. Si...cuando no debe de ser así”
		Rutinas	“Pero ahora con las nuevas reformas, con la nueva ley, tienes que compurgar la mitad de la sentencia que traes. (<i>G: okey</i>) Entonces, yo traigo 20 años 3 días. A mí –el juez noveno- me dijo: hágame 10 años 36 horas, que es la mitad de su condena. Llevo 10 años y medio ¿'ónde está la palabra del juez?”
Temporalidad	Construcción social de justicia desde los discursos jurídico penales	Espacial	
		Temporal	“Ya, ya más o menos sé que...que ya está moviendo el papeleo para irme ya –si Dios quiere-.”
Interacción social	Construcción social de justicia desde los discursos jurídico penales	Directas	Sí, pos aquí los licenciados me han hecho el paro de estarme avisando. Estoy yo al pendiente cuando los cambian. Me dirijo a ver quién le tocó conmigo. O a ver con quién estoy yo ahí con las licenciadas, y ellas me apoyan –por ese lado- me informan.
		Indirectas	“No sé quién sea mi abogado, no tengo abogado, no lo conozco...no sé.”
		Esquemas tipificadores	“Yo voy a ellos. (<i>G: Muy bien</i>) Yo me muevo muy bien por dentro. Si no me muevo yo Gera ¿quién se mueve? Nadie.”
Lenguaje	Construcción	Vocabulario	“Pos que ya no debo de andar como andaba

	social de justicia desde los discursos jurídico penales		afuera. Aquí -que ya sé- por cualquier madrecita te traen pa' acá.”
		Signos	No pos con respeto. Porque, pos las autoridades este...están establecidas por Dios. ¿Para qué? Para castigar la injusticia, a los malos. Entonces quien se opone a las autoridades se opone a Dios –yo digo-. Entonces, pos, a mi aquí me ha enseñado todo eso ¿ves? La palabra del Señor, a este...a valorar las autoridades, a valorarte, a autoestimarte a ti mismo.
		Sistemas simbólicos	
		Zonas limitadas de significado	“El juez ejecutor ya va a pedir mis estudios; mi información ya la pidió. Entonces ya nomás falta que soliciten mis estudios de aquí del centro.”

Concepto	Código de la unidad de análisis	Categoría de análisis	Enunciaciones derivadas de las entrevistas a profundidad y referentes a la construcción de justicia penal
Variable 1			
Conciencia	Internos del Reclusorio Preventivo Penal de Puente Grande, Jalisco	Aquí y ahora	“Me siento bien. A comparación de como llegue aquí”
		Actitudes naturales	“Yo no tengo nada en contra de la justicia, de la policía –al contrario-. Gracias a Dios que, pos las leyes están establecidas por nuestro Dios ¿Para qué? para castigar al malo”
Mundo intersubjetivo	Internos del Reclusorio Preventivo Penal de Puente Grande, Jalisco	Actitud natural de los otros	“Hay se duelen con nueve o con ocho años; lloran. Digo: nombre –le digo- entonces no saben nada de la vida –le digo-. Acá su servidor trae veinte, con tres días aparte –le digo-.”
		Comunicación	“Pues como dice la canción, me gusta que me platican pero no todo les creo ¿ves? Son cotorreos que se avienta uno. Aquí adentro se oye de procesos, de juzgados, de sentencias; de todo se escucha aquí. La delincuencia (inaudible)”
		Rutinas	“Ellos hacen bolsas, otros hacen...ponen broches. Otros hacen talacha. El quehacer...lavan ropa. Yo hago jirafas.”
Temporalidad	Internos del Reclusorio Preventivo Penal de Puente Grande, Jalisco	Espacial	“Pos aquí adentro del penal están todos adentro. El único que viene diferente pos sería el “1” y el “14”. (<i>G: y estos por qué</i>) ‘Ira, como el “1” es el de castigo, aquí adentro. El “2”, pos vienen...ahí son servidores públicos, maricones. O sea, hay diferencia sí en esos dormitorios, que no pueden estar juntos con la población. El “14”, pos es gente de alta peligrosidad. (<i>G: Okey</i>) es lo que.”
		Temporal	Sí, llevo diez años y siete meses
Interacción social	Internos del Reclusorio Preventivo Penal	Directas	“A toda madre eh... Nos la llevamos bien con todo la banda. Toda la banda me habla bien eh...porque, nos damos a respetar, me gusta

	de Puente Grande, Jalisco		respetar para que me respeten y; echarle ganas.”
		Indirectas	“Sí nos dan, pero es una comida muy (<i>G: Precaria...</i>) sí, pos no. Yo tenía un gato aquí adentro; ni el gato la quería. [risas]”
		Esquemas tipificadores	Pos, conectarme al... a la sociedad otra vez ¿'edá? Haz de cuenta, otro chips. Pero ya, allá afuera, ya no aquí adentro del penal pues.
Lenguaje	Internos del Reclusorio Preventivo Penal de Puente Grande, Jalisco	Vocabulario	“Las leyes establecidas están, para –pos- reprender a los que andamos en desobediencia”
		Signos	Pos aquí se conocen los que sí de veras son amigos y los que no. Sí tengo varios amigos.
		Sistemas simbólicos	“Custodio, cachuchón (<i>G: ¿cachuchón? Algún otro que</i> (inaudible)) ey. Custodios, oficial, elemento (<i>G: al que no sea custodio</i>) no, pos licenciado, oficiales.”
		Zonas limitadas de significado	Sí, pos aquí los licenciados me han hecho el paro de estarme avisando. Estoy yo al pendiente cuando los cambian. Me dirijo a ver quién le tocó conmigo. O a ver con quién estoy yo ahí con las licenciadas, y ellas me apoyan –por ese lado- me informan.

Variable 2

Concepto	Código de la unidad de análisis	Categoría de análisis	Enunciaciones derivadas de las entrevistas a profundidad y referentes a la construcción de justicia penal
Variable 2			
Conciencia	Variantes sociales (socioculturales, políticas, económicas, educativas)	Aquí y ahora	“Pero ahorita ya que estoy encerrado oigo que...que fulano y que ya hicieron esto, y esto otro y dices: no, antes no estaba así. Le digo, por una parte, a veces, está uno mejor aquí guardado”
		Actitudes naturales	“Hace poquito acaban de matar a un comandante allí en Ahualulco ¿por qué? porque no quiso agarrar mochada. Hasta acá nos llegó pues, el...(<i>G: sí, la noticia</i>) la noticia, ey; hasta acá. No...no quiso mochada pos lo mataron. Pos, ni modo.”
Mundo intersubjetivo	Variantes sociales (socioculturales, políticas, económicas, educativas)	Actitud natural de los otros	“Hay muchas traiciones, hay mucho –¿cómo te diré?- mucha controversia, muchas envidias, mucho...mucha injusticia –se puede decir ¿'edá?–“
		Comunicación	“Pues fue buena mi relación, siempre es buena con ellos. Y, hasta ahorita, pos ha sido buena...a veces...aquí, no le hace que esté aquí dentro...pos sí vienen a verme, vienen a visitarme. Este...sigue permaneciendo firme”
		Rutinas	“Me he sentido –pos todos estos años que he estado aquí preso- pus, me hago el fuerte, me hago el fuerte ¿para qué? para no caer, para no volver

			a...porque yo aquí me...me rehabilité –se puede decir- que -pos- yo fumaba de todo, fumaba cristal, fumaba piedra, fumaba marihuana, fumaba cigarro, tragaba vino, y ahorita voy pa’ seis años que nada, gracias a Dios pues, ya, pos me ha servido.”
Temporalidad	Variantes sociales (socioculturales, políticas, económicas, educativas)	Espacial	
		Temporal	“Pero yo, por una parte, le doy gracias a Dios que me puso este camino, me marco este camino ¿para qué? para reflexionar, para agarrar el rollo –en pocas palabras- Porque yo, saliendo de aquí –si Dios quiere- no pienso volver pues a pisarlo aquí, a...a quedarme aquí pues, otro...otro largo tiempo. Sí, no, no...Dios me libre. Vendría de visita, pero (<i>G: nada más</i>) ya quedarme no; no creo...no creo. Me ha dado...este fue un golpe muy duro para mí, más que nada para mi familia, mis hijos, ahí están creciendo ¿cómo te diré? Sin mi apoyo, moralmente pues ¿’eda’? (<i>G: sí, claro</i>) materialmente. Este... y, pos, está duro pues.”
Interacción social	Variantes sociales (socioculturales, políticas, económicas, educativas)	Directas	“Pos buena. Siguen viniendo...siguen viniendo a visitarme”
		Indirectas	“Siempre va a haber la fe más sobre la policía a veces a la sociedad, pero la policía pa’ eso es, para cuidar la sociedad. Ponle que hay muchos que sí se venden y muchos que no se venden. Es por eso que a veces no los quieren, porque no se venden.”
		Esquemas tipificadores	“Amigos son pocos eh Porque –pos- así conocidos son muchos pero amigos son pocos, en la vida pues”
Lenguaje	Variantes sociales (socioculturales, políticas, económicas, educativas)	Vocabulario	“La presión. La familia afuera...mucho...mucho desorden, también. Por eso; la familia, más que nada”
		Signos	Eh, yo pienso que va a ser ¿cómo te diré? De...de suspenso...pos no hay...diez años aquí, no este ¿cómo te diré? No sé ni qué hacer. Pero yo, mis piensos, son salir y trabajar, y pos, por mis hijos. Darle, echarles la mano porque ya mi señora se quedó (G: sola) con ellos, sola. Más de diez años –fíjate- toda una década.
		Sistemas simbólicos	Pos, conectarme al...a la sociedad otra vez ¿’edá? Haz de cuenta, otro chips. Pero ya, allá afuera, ya no aquí adentro del penal pues.
		Zonas limitadas de significado	Porque si ando yo en lo malo, pos las autoridades para eso son pa’ castigarnos. Venos, venos ‘ónde estamos. ¿Por qué? Porque actuamos mal. Yo –pos- por ese lado –pos- estoy de acuerdo, en que me haigan traído para acá ¿ves? Andaba mal. Pero, yo gracias a Dios, me va a servir –si Dios quiere- pa’ ahora que ande afuera. Si Dios quiere y

			me ayuda.
--	--	--	-----------

Concepto	Código de la unidad de análisis	Categoría de análisis	Enunciaciones derivadas de las entrevistas a profundidad y referentes a la construcción de justicia penal
Variable 2			
Conciencia	Transformación o la re/significación de aquello que se entiende por <i>justicia penal</i>	Aquí y ahora	“Pos ‘ira, como te decía hace un momento, -pos- habemos personas que...que sí lo hicimos y hay personas que no lo hicieron y ahí vienen las consecuencias que están pagando injustamente. Como yo mi sentencia, yo te puedo decir que es injustamente. De veinte años, y cuando no era así. Mi delito es en riña. Es homicidio en riña. Y yo sé lo que les dan en homicidios en riña aquí adentro; son entre diez, doce años, catorce cuando mucho.”
		Actitudes naturales	“Segundo lugar, por boca de otro me están castigando y me están echando delitos que yo no hice. ¿Pero qué hacemos? Aguantar. ¿Por qué? Porque pos no hay dinero pa’l licenciado. Tenemos que jodernos con tiempo.”
Mundo intersubjetivo	Transformación o la re/significación de aquello que se entiende por <i>justicia penal</i>	Actitud natural de los otros	“Pos que el Gobierno ponga más atención a los centros penitenciarios porque es un desorden.”
		Comunicación	“No están fácil dárteles ¿cómo te diré? Dejarlos pues, que, que te vuelvan a enredar en otro delito o algo. Andar con más cuidado porque, este...esta vez, este delito –fíjate que- yo vengo bien enredado. El delito este que...del que me acusan – pos- pos estuve yo presente, pero yo no lo hice.”
		Rutinas	Y he hecho estudios y pos ahora, también por el cambio del juez del que...nos sentenció, pos desistió y aventó...aventó mi expediente pues a los jueces ejecutores. Y también ahí es donde nos han detenido porque yo desde el 2012, me hicieron mi primer estudio para irme y no me han dejado ir.
Temporalidad	Transformación o la re/significación de aquello que se entiende por <i>justicia penal</i>	Espacial	
		Temporal	
Interacción social	Transformación o la re/significación de aquello que se entiende por <i>justicia penal</i>	Directas	Pos aquí se conocen los que sí de veras son amigos y los que no. Sí tengo varios amigos.
		Indirectas	“Sí, he visto...he visto, como los sentencian...un homicidio en riña, una muerte imprudencial, eh...hay fianza y eso. Y pos acá, como en mi caso, pos fue en riña, g yo pienso que me sentenciaron injustamente a mí pues.”
		Esquemas tipificadores	Ya, yo ya, se pasó del tiempo que me dijo el juez. ¿Como ahí qué, ‘on ‘tá la palabra? Vuelvo a lo mismo ¿’on ‘tá la palabra del juez, dónde?

Lenguaje	Transformación o la re/significación de aquello que se entiende por <i>justicia penal</i>	Vocabulario	“Porque un homicidio así de ahorita yo me doy cuenta que vale unos 600 mil. De medio millón a 600 mil; un homicidio, pa’ irte. Y si no, pos son siete, ocho años.”
		Signos	
		Sistemas simbólicos	
		Zonas limitadas de significado	Porque si ando yo en lo malo, pos las autoridades para eso son pa’ castigarnos. Venos, venos ‘ónde estamos. ¿Por qué? Porque actuamos mal. Yo –pos- por ese lado –pos- estoy de acuerdo, en que me haigan traído para acá ¿ves? Andaba mal. Pero, yo gracias a Dios, me va a servir –si Dios quiere- pa’ ahora que ande afuera. Si Dios quiere y me ayuda.

Variable 3

Concepto	Código de la unidad de análisis	Categoría de análisis	Enunciaciones derivadas de las entrevistas a profundidad y referentes a la construcción de justicia penal
Variable 3			
Conciencia	Pena privativa de la libertad	Aquí y ahora	“No, no...yo sabía...yo sabía que venía aquí a Puente Grande. Llegué aquí a filiación. Llegamos un día pos...pos ya en la tarde eh. Ya nos echaron pa’ acá pa’ ingreso.”
		Actitudes naturales	“Primero hay que investigar para poder sentenciar que hayan personas. Porque si te sentencian injustamente –aquí hay mucha gente- injustamente sentenciados. Y que no fueron ellos, y que están pagando una condena que ellos no hicieron.”
Mundo intersubjetivo	Pena privativa de la libertad	Actitud natural de los otros	“Pos no creas, que en donde...en donde no lo conocen a uno, pos sí te tratan medio mal, pero ‘onde te conocen pos no, te dan el respeto debido.”
		Comunicación	“Incluso, también la autoridad –los custodios- hasta eso, los custodios, los supervisores, yo con todos tengo ¿cómo te diré? Buena comunicación (<i>G: relación</i>) buena relación. Incluso, con el mero jefe de la vigilancia, con el director...esos son mis amigos. Pos ahí al trascurso de los años me los he ganado. También, no creas que...que nomás es llegar allá a la casota y ya te dejan pasar pa’ acá, no (<i>G: No, sí hay un proceso</i>) Si te fijas, este...hay mucha gente que no pasa para acá. Varía del gobierno. Entonces, a mí me dejan pasar porque soy ¿cómo te digo? Yo soy trabajador de aquí del personal de jurídico, de beneficios, de acá de administración, de dirección (<i>G: Sí, les hace trabajos</i>) Y me mandan a hablar, y de ese modo me los voy ganando. Porque –como te digo- no

			cualquiera entra pa' acá. Te imaginas si dejaran entrar a cualquiera, estuviera lleno aquí de internos”
		Rutinas	“No, no. Ahí cada quien por su hilo.”
Temporalidad	Pena privativa de la libertad	Espacial	
		Temporal	Sí, llevo diez años y siete meses
Interacción social	Pena privativa de la libertad	Directas	“Hay que dirigirse con respeto siempre. “
		Indirectas	“Fue un trato pues...te portas mal, te va mal. Te portas bien, los tratas bien, te va bien. Son –eso sí- hay elementos que ¿cómo te diré? Buen rollo, buena onda. Pero también, si los agredes, también te van a agredir.”
		Esquemas tipificadores	“Pos yo digo que siempre es lo mismo ¿no? Ellos su trabajo y nosotros el de nosotros.”
Lenguaje	Pena privativa de la libertad	Vocabulario	“Pos, trabajando ¿ves? Para no sentir el infierno acá adentro porque eh...”
		Signos	Hay beneficio. La libertad condicional. Porque – pues-la pre-liberación no me la quisieron dar, por el modo del delito pues ¿'edá?
		Sistemas simbólicos	
		Zonas limitadas de significado	Y he hecho estudios y pos ahora, también por el cambio del juez del que...nos sentenció, pos desistió y aventó...aventó mi expediente pues a los jueces ejecutores. Y también ahí es donde nos han detenido porque yo desde el 2012, me hicieron mi primer estudio para irme y no me han dejado ir.

Concepto	Código de la unidad de análisis	Categoría de análisis	Enunciaciones derivadas de las entrevistas a profundidad y referentes a la construcción de justicia penal
Variable 3			
Conciencia	Fundamentos de instituciones	Aquí y ahora	
		Actitudes naturales	Hay beneficio. La libertad condicional. Porque – pues-la pre-liberación no me la quisieron dar, por el modo del delito pues ¿'edá?
Mundo intersubjetivo	Fundamentos de instituciones	Actitud natural de los otros	Pos en dirigirme ya con más respeto, no andar ¿cómo te diré? De méndigo, pa' allá y pa' acá con los amigos porque no...amigos son contados. A...y hay que cuidar eso mucho ya ahora pues, son mis piensos ahora que salga ¿ves? Ceros amigos, ceros parrandeadas, no, no, Dios me libre. Mi familia y mi familia.
		Comunicación	Porque si ando yo en lo malo, pos las autoridades para eso son pa' castigarnos. Venos, venos 'ónde estamos. ¿Por qué? Porque actuamos mal. Yo – pos- por ese lado –pos- estoy de acuerdo, en que me haigan traído para acá ¿ves? Andaba mal. Pero, yo gracias a Dios, me va a servir –sí Dios

			quiere- pa' ahora que ande afuera. Si Dios quiere y me ayuda.
		Rutinas	Pos fue...de, como del centro...fue en cocina, estuve trabajando en cocina, en el taller de carpintería, pos anduve ayudando de canalero aquí adentro. O sea pues, requisitos que te pide la institución.
Temporalidad	Fundamentos de instituciones	Espacial	
		Temporal	Eh, yo pienso que va a ser ¿cómo te diré? De...de suspenso...pos no hay...diez años aquí, no este ¿cómo te diré? No sé ni qué hacer. Pero yo, mis piensos, son salir y trabajar, y pos, por mis hijos. Darle, echarles la mano porque ya mi señora se quedó (G: sola) con ellos, sola. Más de diez años – fíjate- toda una década.
Interacción social	Fundamentos de instituciones	Directas	
		Indirectas	
		Esquemas tipificadores	Y he hecho estudios y pos ahora, también por el cambio del juez del que...nos sentenció, pos desistió y aventó...aventó mi expediente pues a los jueces ejecutores. Y también ahí es donde nos han detenido porque yo desde el 2012, me hicieron mi primer estudio para irme y no me han dejado ir.
Lenguaje	Fundamentos de instituciones	Vocabulario	
		Signos	Sí, sí, porque es lo que te pide la institución. Trabajo, psicología, escuela (G: ¿Y afuera?) estudio. ¿Cómo a fuera?
		Sistemas simbólicos	No pos con respeto. Porque, pos las autoridades este...están establecidas por Dios. ¿Para qué? Para castigar la injusticia, a los malos. Entonces quien se opone a las autoridades se opone a Dios –yo digo-. Entonces, pos, a mi aquí me ha enseñado todo eso ¿ves? La palabra del Señor, a este...a valorar las autoridades, a valorarte, a autoestimarte a ti mismo.
		Zonas limitadas de significado	

Concepto	Código de la unidad de análisis	Categoría de análisis	Enunciaciones derivadas de las entrevistas a profundidad y referentes a la construcción de justicia penal
Variable 3			
Conciencia	Objetivos y resultados de estas instituciones	Aquí y ahora	“Sí. Y yo que me vengo pa' acá y les digo. Ahí con el paro de las jirafas y...estoy echándole ganas yo pues...yo desde aquí desde adentro. Mi hermano, mi mamá son los que van allá a al juzgado a preguntar, ver qué pasa. Sólo cuando van a preguntar, cuando vienen y una entrevista o (inaudible) una notificación de algo se...de

			<p>importancia ¿ve? No, no, yo pus...al lunes pasado vino el licenciado; ayer hace ocho días. No, el viernes...el viernes. Entonces el viernes estábamos ahí en la mesa. Yo la neta sí me alteré. Le dije: bueno, tengo dos años yéndome ¿hasta cuándo me van a dejar salir? No me traigas papeles a que le firme, que le firme. Tráeme un pinche papel 'onde diga ya la libertad, ya salte. Pero me trae papeles 'onde no...no me beneficia pa' nada. Para nada -le digo- yo sí me le alteré. - Le digo- yo lo que quiero saber es que me digan ¡cuándo! ¡cuándo! Porque ya no quiero queso, sino salir de esta pinche ratonera -dice el dicho- Y sí, acá adentro está feo eh.”</p>
		Actitudes naturales	<p>“No pos, tratan...nomás...simplemente adaptamos a las reglas ¿ves? A obedecer, a las reglas del penal, no meternos con nadie, no meternos en broncas y, hasta ahorita -gracias a Dios-.”</p>
Mundo intersubjetivo	Objetivos y resultados de estas instituciones	Actitud natural de los otros	<p>“[risas] no tengo abogado (<i>G: ¿no?</i>) “</p>
		Comunicación	<p>“Pos es su jale ¿'edá? Es su jale, estar calentando a la gente.”</p>
		Rutinas	<p>“Pos 'ira, ahí nomás nos dan chance de trabajar bolsas, maderas...pero así poquito...algo no estorbo pues; máquinas no. porque nos prohíben tener maquinaria, herramienta ahí en el patio.”</p>
Temporalidad	Objetivos y resultados de estas instituciones	Espacial	<p>“Y aquí, uno que no sabe sobre llevarla, pos no sale del castigo, no sale del “1”, no sale de andar castigado; y de nada le sirvió la penal.”</p>
		Temporal	<p>“Yo, ya no, no. (<i>G: ¿Por qué?</i>) Porque ya me pasé. Yo siento que ya me pasé -tu Gera-.”</p>
Interacción social	Objetivos y resultados de estas instituciones	Directas	<p>“O sea, aquí el respeto es lo más que nos piden al llegar. Quieres que te respeten, respeta. No quieres que te respeten, como vas. Te manda allá al castigo, te manda al “1” -ahí se puede decir, “la cárcel de la cárcel”-, al castigo pues, para los que andan mal.”</p>
		Indirectas	<p>Ha habido tardanza más bien en el cambio de gobierno, porque yo tengo dos años yéndome - como te decía la vez pasada- Este...y hubo cambio de gobierno hace dos años y ahí -pos- el papeleo se vino abajo, ya mi expediente pos ya no lo vieron.</p>
		Esquemas tipificadores	<p>“Por eso te digo, aquí debes de andar con las pilas puestas.”</p>
Lenguaje	Objetivos y resultados de estas instituciones	Vocabulario	<p>“Pos en ¿cómo te diré? En agarrar el rollo -tu Gera-. Porque andaba muy descarriado allá afuera eh; un desmadre. Y aquí hay que reflexionar, hay que recapacitar, y hay que ponerte las pilas. Yo de mi parte, sí.”</p>

		Signos	“Hay mucha gente adentro aislada, que ya hasta se pasaron de su condena. Y ya vienen y preguntan ¡oye no (inaudible) ya se debe uno de andar afuera! ¡Ahí disculpe! Con eso piensan...”
		Sistemas simbólicos	Pos fue...de, como del centro...fue en cocina, estuve trabajando en cocina, en el taller de carpintería, pos anduve ayudando de canalero aquí adentro. O sea pues, requisitos que te pide la institución.
		Zonas limitadas de significado	

Variable 4

Concepto	Código de la unidad de análisis	Categoría de análisis	Enunciaciones derivadas de las entrevistas a profundidad y referentes a la construcción de justicia penal
Variable 4			
Conciencia	Asimilación y adecuación de los contenidos jurídicos	Aquí y ahora	“Porque al...-normalmente- un homicidio, se paga con siete, ocho años. Si es que no aportas dinero.”
		Actitudes naturales	Ya, yo ya, se pasó del tiempo que me dijo el juez. ¿Como ahí qué, ‘on ‘tá la palabra? Vuelvo a lo mismo ¿’on ‘tá la palabra del juez, dónde?
Mundo intersubjetivo	Asimilación y adecuación de los contenidos jurídicos	Actitud natural de los otros	“Ninguna vez. Nada más solamente cuando me sentenciaron, y yo pienso que ese ni es el abogado, es el notificador nomás.”
		Comunicación	“Lenta. Lenta...este...nada de atención. Este...les vale madre -pa’ que me entiendas- A mi no, no, no ¿cómo te diré? no me da vergüenza decirte esto. No. es lo que es...es lo que es. No es que les esté echando tierra pero, para mí todo el proceso, todo el eso...papeleo y todo es lento. Tengo dos años yéndome. Desde el 2012 me estoy yendo. Y ¡ve! Ya es 2015 y no...no me avisan una fecha exacta. Ojala y me dijeran: te faltan dos, tres años. <i>(G: para tenerlos ya contados)</i> ey...pero no, que 6 meses, que otros estudios y que otro escrito y así me van a traer todo el tiempo -le digo- mejor se los compurgo.”
		Rutinas	“Pos, aquí. Poco a poco yo de adentro la he sacado aquí con las licenciadas.”
Temporalidad	Asimilación y adecuación de los contenidos jurídicos	Espacial	“No, hay unos que se quieren ahorcar acá adentro <i>(G: porque les pareció...)</i> porque es mucho...es mucho. Si a mí, cuando me dieron 20 años 10 días dije: ¡ay cabrón! -digo- ¡pa’ aguantarlos!”
		Temporal	“Pos están bien las condiciones. Son del mismo centro, tiene uno que acatarse a ellas.”
Interacción social	Asimilación y adecuación de los	Directas	
		Indirectas	“No. De...de oficio. Ni de oficio, es más, ni lo

	contenidos jurídicos		conozco –‘pa que me entienda-.”
		Esquemas tipificadores	“Mi delito ya se los pagué, hasta más. Por eso te digo, yo ya siento que me pasé. No le hace que tengan sus nuevas leyes, sus nuevas reformas; yo pienso que ya les cumplí.”
Lenguaje	Asimilación y adecuación de los contenidos jurídicos	Vocabulario	“Pos para rea...para la rehabilitación de cada uno –yo digo, pues-. (<i>G: Okey</i>) Por esos se llama Centro de Intercepción -¿cómo?- De Readaptación Social.”
		Signos	
		Sistemas simbólicos	
		Zonas limitadas de significado	“Pos que está bien. Aquí el que quiere se acomoda y el que no pos. Aquí es la escuela de la vida, aquí...es la Universidad más chingona que puede haber en...en todo México –yo digo que mundialmente- Aquí el que no sabe, aprende. El que quiere se compone y el que no, no.”

Concepto	Código de la unidad de análisis	Categoría de análisis	Enunciaciones derivadas de las entrevistas a profundidad y referentes a la construcción de justicia penal
Variable 4			
Conciencia	Mundo de vida cotidiana y experiencia penitenciaria de los reclusos	Aquí y ahora	“Pos he sabido comportarme. Porque uno es inquieto eh. Pos la verdad, a uno le gusta andar pa’a llá,y pa’ acá, como allá afuera cuando andábamos trabajando pues. Pa’ arriba y pa’ abajo y aquí –pos- son cuatro paredes las que nos dividen. De terraza a la celda, de la celda a la terraza y, pus, esa es mi rutina de....tengo diez años aquí, y esa es mi rutina. De la terraza a la celda, las listas, al taller, a comprar mi material, a trabajar, a la terraza, a la celda, esa es mi rutina pues; ya me acostumbré.”
		Actitudes naturales	“Sí tú mismo te haces la vida de cuadritos –pos- ‘tá duro. (<i>G: Sí me imagino</i>) ‘Tá duro, porque, aquí no hay como echarle ganas, trabajar –para sobrevivir- porque...más que nada, para comer bueno. Porque aquí –la comida que dan- no creas, en la institución, ‘tá feo.”
Mundo intersubjetivo	Mundo de vida cotidiana y experiencia penitenciaria de los reclusos	Actitud natural de los otros	“Como –pos- el respeto simplemente a la persona ajena. Eso es lo más importante que yo he aprendido aquí; el respeto...este, tu modo de dirigirte, tu ejemplo hasta –pos más que nada- la... las viejas costumbres, dejarlas a un lado. Y continuar lo presente pues, por delante ¿para qué? para que nos lleve a...al bien...al bien...al bien, y así, ni la ley te va a castigar. ¿Por qué? Porque andas con el bien...eh. Entonces, son mis piensos;

			salir y adaptarme. ¿Cómo te diré? Primeramente - más que nada-, ver...ver, escuchar, este...para poder aprender cómo está el mundo de ahorita allá afuera.”
		Comunicación	“Hay encargados de dormitorio para que les llamen la atención. Nomás va uno y los reporta.”
		Rutinas	“Tu rutina aquí adentro del penal. Necesitamos trabajar pues, para no...para no sentirnos tan presionados. Porque acá adentro ‘tá medio duro eh, pero hay que saberla vivir aquí adentro del penal.”
Temporalidad	Mundo de vida cotidiana y experiencia penitenciaria de los reclusos	Espacial	“Como, ‘ira. Como, la semana que no es martes – como ‘ora-, como ‘ora martes trabajamos todo el día allá adentro. Y ya, pos en la semana, en la mañana nos levantamos, pasamos lista, me vengo aquí a mi puesto a terraza. Y pues a medio día ya recojo, me voy, hago mis actividades, hago más jirafas. Este...y pos así. Muy al día pues, haciendo lo que se ocupa acá en terraza. “
		Temporal	“No, pos como penal ‘tán bien. “
Interacción social	Mundo de vida cotidiana y experiencia penitenciaria de los reclusos	Directas	“Pos –te diré- que. Ignorando. Ignorándolo, porque hay mucho...muchos necios acá adentro...mucho...mucho loco. Y hay que ignorarlos; hay que trabajar y, seguir pues. O sea, poner tu chips ¿cómo te diré? A trabajar...a trabajar ¿para qué? Para que se haga menos pesado el proceso aquí en la penal.”
		Indirectas	“Con la institución. Sí, aquí yo –como te diré- mi relación es buena, hasta con el director. Con el “sub”, con todos los licenciados de jurídico, de beneficios; de todo. Con todos me llevo yo bien aquí. All’pa adentro también. No andamos con problemas, no andamos en pleitos, con, no... nuestro trabajo y pos a echarle ganas.”
		Esquemas tipificadores	“Tranquilo. Tranquilo, porque aquí adentro tenemos la vida en un hilo. Caras vemos, corazones no sabemos ¿ve’dad? “
Lenguaje	Mundo de vida cotidiana y experiencia penitenciaria de los reclusos	Vocabulario	“Reglas. Reglas de la celda”
		Signos	Eh, yo pienso que va a ser ¿cómo te diré? De...de suspenso...pos no hay...diez años aquí, no este ¿cómo te diré? No sé ni qué hacer. Pero yo, mis piensos, son salir y trabajar, y pos, por mis hijos. Darle, echarles la mano porque ya mi señora se quedó (G: sola) con ellos, sola. Más de diez años – fíjate- toda una década.
		Sistemas simbólicos	Ya, yo ya, se pasó del tiempo que me dijo el juez. ¿Como ahí qué, ‘on ‘tá la palabra? Vuelvo a lo mismo ¿’on ‘tá la palabra del juez, dónde?
		Zonas limitadas de	Pos, ‘tá medio duro eh. Yo la veo duro pues. O

		significado	sea, sí -un de repente- el cambio para afuera. Pero sí que nos sirva de experiencia, como dice la canción de Laurita Garza ¿'edá? Que nos sirva de experiencia lo que esta vez nos pasó.
--	--	-------------	--

Variable 5

Concepto	Código de la unidad de análisis	Categoría de análisis	Enunciaciones derivadas de las entrevistas a profundidad y referentes a la construcción de justicia penal
Variable 5			
Conciencia	Construcción social (generada de los reclusos)	Aquí y ahora	Sí, llevo diez años y siete meses
		Actitudes naturales	Pos, 'tá medio duro eh. Yo la veo duro pues. O sea, sí -un de repente- el cambio para afuera. Pero sí que nos sirva de experiencia, como dice la canción de Laurita Garza ¿'edá? Que nos sirva de experiencia lo que esta vez nos pasó.
Mundo intersubjetivo	Construcción social (generada de los reclusos)	Actitud natural de los otros	Ha habido tardanza más bien en el cambio de gobierno, porque yo tengo dos años yéndome – como te decía la vez pasada- Este...y hubo cambio de gobierno hace dos años y ahí –pos- el papeleo se vino abajo, ya mi expediente pos ya no lo vieron.
		Comunicación	No pos, he aprendido mucho. Ves que no debemos de andar de...de méndigos allá afuera y...las malas compañías. Y por qué, pos ve la situación 'onde estoy. Por eso mismo, ahora, diez años en la penal pos no, no...no se dicen fácil.
		Rutinas	
Temporalidad	Construcción social (generada de los reclusos)	Espacial	“Pos que ya estoy por salir. Ya se está cumpliendo mi proceso ya. Gracias a Dios ya, ya. También ya me jodí –pos- toda una década aquí adentro.”
		Temporal	“¡Así le pongan oro, estamos en la prisión, acá adentro!;Estamos de este lado de la barda! Estamos en otro ¿cómo te diré? En otro sistema de vida, otro “chips”. Porque, tú al salir para la...para afuera, a la sociedad de nuevamente, pos yo son mis piensos; que debes de conectarte otros chips a la sociedad.”
Interacción social	Construcción social (generada de los reclusos)	Directas	Pos aquí se conocen los que sí de veras son amigos y los que no. Sí tengo varios amigos.
		Indirectas	“Policía, ¡ahí viene la policía! Según, la del Estado, o la municipal. O los guachos pues, ahí es como los conoce uno.”
		Esquemas tipificadores	Ah, sí! Las malas compañías. Por eso...andaba yo con un fulano, empezamos a...de cabrones, a drogarnos y, ahí están las consecuencias. Por eso le digo de las malas compañías.

Lenguaje	Construcción social (generada de los reclusos)	Vocabulario	
		Signos	Pos yo pienso poner mi taller de jirafas afuera también. Irme -por ahí- a los cruceros -por ahí- a vender pues para la sobrevivencia porque... así te imaginas de un de repente salir pa' afuera pos no es fácil que te den trabajo nadie. Yo soy albañil.
		Sistemas simbólicos	
		Zonas limitadas de significado	

Concepto	Código de la unidad de análisis	Categoría de análisis	Enunciaciones derivadas de las entrevistas a profundidad y referentes a la construcción de justicia penal
Variable 5			
Conciencia	Crisis penitenciaria	Aquí y ahora	
		Actitudes naturales	“Es lo que debe de ver el Gobierno también... en ese... en ese -pues- respecto a esos problemas que aquí adentro hay ¿ve? Bueno- todavía tan siquiera uno -pues- uno lo hizo. Uno está ¿cómo te diré? Ya está uno en sus manos. Hay que pagarles... hay que pagarles hasta... hasta el último centavo ese, porque, te cobren réditos eh (<i>G: sí, sí, sí.</i>) Y mejor es no deberles nada, salir con la frente en alto y, adelante.”
Mundo intersubjetivo	Crisis penitenciaria	Actitud natural de los otros	“Pos, ‘ira... ahí yo les hice dos camarotes de madera. Y hay cuatro... hay tres de piedra y tres de madera... de material. Y, ya los demás en el piso. Tá’ todo tapizado, todo llenado de gente ahí.”
		Comunicación	“Fue de junio, julio, agosto, septiembre. Tres meses pa’ sentenciarme. (<i>G: Tres meses</i>) Y ya de ahí yo no tenía contacto con nadie. Ni con jurídico, ni con beneficios; con nada eh. (<i>G: Okey</i>) Hasta hace poco, unos 5 o 6 años ya empecé a traerles jirafas pa’ acá.”
		Rutinas	
Temporalidad	Crisis penitenciaria	Espacial	“Con diez. (<i>G: diez personas en el dormitorio</i>) Y es una méndiga celdita como de cuatro por cuatro.”
		Temporal	
Interacción social	Crisis penitenciaria	Directas	Ha habido tardanza más bien en el cambio de gobierno, porque yo tengo dos años yéndome - como te decía la vez pasada- Este... y hubo cambio de gobierno hace dos años y ahí -pos- el papeleo se vino abajo, ya mi expediente pos ya no lo vieron.
		Indirectas	“No, yo ni sé ni quien es mi abogado. No sé ni su nombre.”
		Esquemas tipificadores	“Si en la celda no creas, es un tilichal, somos diez; apenas en cuanto cabemos ahí mismo está el baño,

			la cocina, los camarotes ahí. A veces llegas de acá para allá con...con tu aire aquí en terraza limpio, llegas pa' allá, es una pestilencia.”
Lenguaje	Crisis penitenciaria	Vocabulario	“Espacios, ey... Espacios, porque aquí el penal está saturado.”
		Signos	
		Sistemas simbólicos	
		Zonas limitadas de significado	

Concepto	Código de la unidad de análisis	Categoría de análisis	Enunciaciones derivadas de las entrevistas a profundidad y referentes a la construcción de justicia penal
Variable 5			
Conciencia	Elevados índices de reincidencia penal	Aquí y ahora	
		Actitudes naturales	
Mundo intersubjetivo	Elevados índices de reincidencia penal	Actitud natural de los otros	
		Comunicación	
		Rutinas	
Temporalidad	Elevados índices de reincidencia penal	Espacial	
		Temporal	
Interacción social	Elevados índices de reincidencia penal	Directas	
		Indirectas	
		Esquemas tipificadores	
Lenguaje	Elevados índices de reincidencia penal	Vocabulario	
		Signos	
		Sistemas simbólicos	
		Zonas limitadas de significado	

Concepto	Código de la unidad de análisis	Categoría de análisis	Enunciaciones derivadas de las entrevistas a profundidad y referentes a la construcción de justicia penal
Variable 5			
Conciencia	Autogobierno y hacinamiento	Aquí y ahora	“Pos yo, gracias a Dios, cuando llegué aquí en el 2005...este...pos ya estaba todo el control ya listo, ya -como quien dice- la agarramos papita, ves. (G: Sí, seguro ¿no? como dicen) ¿'edá? sí. Aquí nomas...el trabajo –mira-, el trabajo no es...no es huir.”
		Actitudes naturales	“Son reglas que el mismo (G: respeto y eso...) El mismo respeto, sí, que la gente misma acá adentro...pus, está controlado, todo está controlado eh”
Mundo intersubjetivo	Autogobierno y	Actitud natural de los	“El trabajo es mantenerte en ese nivel. Porque

	hacinamiento	otros	subir nada cuesta, el trabajo es estarte estable...estable en lo que tu pienses, en lo que tu hagas, que tú siempre digas: ¡esto está bien! Y lo que está mal me va a perjudicar, entonces no lo hago, lo hago a un lado. Entonces –pos- para no meterte ni...ni con ellos, ni con la población, ni con las autoridades, pos no hay como llevárnola tranquilo. Ey, como dicen los “tigres del norte”: de mi trabajo a mi casa –allá ves, en Estados Unidos ¿’edá?- y dice: y aunque la jaula sea de oro no deja de ser prisión.”
		Comunicación	“Pos aquí...aquí la verdad, pos cuando llegas te leen la cartilla y te dicen: aquí la vas a hacer seria o...quieres problemas pos, busca problemas y los vas a encontrar. Pórtate bien y te van a tratar bien.”
		Rutinas	Está cabrón. Está cabrón –en pocas palabras- ahí pa’ que me entiendas. Aquí el sistema de adentro.
Temporalidad	Autogobierno y hacinamiento	Espacial	“Ah pos que en la otra celda había hasta diez, doce cabrones. Y acá en la otra nomás habíamos dos. (G: <i>dos</i>) Porque venía yo recomendado de allá de Ameca, por un comandante que se portó buen rollo conmigo eh.”
		Temporal	“El de aquí ya a va a quedar ¿cómo te diré? Aislado, a un lado. El día que nos den la libertad. Entonces –yo mis piensos son de que- mis chips debe ser adaptado a la sociedad nuevamente. ¿Y qué hacer? Pos ver como dirigirse uno nuevamente ¡por qué? porque ella mi vida está hecha aquí adentro en el penal, ya más de diez años, una década...una década entera...este, no está muy fácil...pos, de adaptarte otra vez a la sociedad pero, pos yo digo que con la ayuda del señor, sí se puede todo.”
Interacción social	Autogobierno y hacinamiento	Directas	“Si se mete uno en pedos acá adentro pos no va a salir uno de andar castigado (G: <i>sí claro</i>) Y pos el castigo aquí –pos- El castigo ahí adentro es de la misma población, de los mismo internos. Y esos te lo hacen ¿para qué? para que no vuelvas a...”
		Indirectas	
		Esquemas tipificadores	“Por antigüedad se va a acomodando la gente en camarote y, sí, su cama...se van acomodando conforma vas...va la regla. Aquí tenemos reglas, y tenemos que adaptarnos a ellas. Si no, gacho eh...”
Lenguaje	Autogobierno y hacinamiento	Vocabulario	“Aislados...y los policías, los judiciales, los soldados (G: por alguna represalia) exactamente. Ahí los tienen, especialmente ese dormitorio es pa’ ellos.”
		Signos	

		Sistemas simbólicos	
		Zonas limitadas de significado	

Variable 6

Concepto	Código de la unidad de análisis	Categoría de análisis	Enunciaciones derivadas de las entrevistas a profundidad y referentes a la construcción de justicia penal
Variable 6			
Conciencia	Justificación institucional del Estado	Aquí y ahora	
		Actitudes naturales	
Mundo intersubjetivo	Justificación institucional del Estado	Actitud natural de los otros	
		Comunicación	
		Rutinas	Pos fue...de, como del centro...fue en cocina, estuve trabajando en cocina, en el taller de carpintería, pos anduve ayudando de canalero aquí adentro. O sea pues, requisitos que te pide la institución.
Temporalidad	Justificación institucional del Estado	Espacial	
		Temporal	
Interacción social	Justificación institucional del Estado	Directas	
		Indirectas	
		Esquemas tipificadores	“Pos ‘ira, de primero es difícil acoplarte eh. Porque necesitas ver cómo está el rollo. Cómo está la convivencia acá adentro, porque, es un desorden. Este...y aquí...y tú sabes que aquí hablamos de todo; lo peor de la sociedad. Así nos tiene la sociedad catalogados, como lo peor de la sociedad...”
Lenguaje	Justificación institucional del Estado	Vocabulario	
		Signos	
		Sistemas simbólicos	
		Zonas limitadas de significado	

Concepto	Código de la unidad de análisis	Categoría de análisis	Enunciaciones derivadas de las entrevistas a profundidad y referentes a la construcción de justicia penal
Variable 6			
Conciencia	Establecimiento de normativas o leyes más severas	Aquí y ahora	
		Actitudes naturales	“Pensarte más lo que vas a hacer. Si sales pa’ afuera, pensar lo que vas a hacer, porque sabes los procesos que hay aquí. Que por cualquier mamada te dan muchos años.”

Mundo intersubjetivo	Establecimiento de normativas o leyes más severas	Actitud natural de los otros	
		Comunicación	“Pos, que ahorita iba a ver. ¡Ahorita vas a ver hijo de tu...! Le digo: pues ni modo, ya me agarraron. No, y querían que les dijera de tumbas ahí. Dije: no pus, yo nomás esa tengo –le digo-.”
		Rutinas	“No, pos sí. Por el homicidio. Ya sabes porque estás detenido, por eso te estamos deteniendo así. Pos sí, por el homicidio de hace unos días –le digo-. Y ya fue cuando me empezaron a calentar feo. Querían más homicidios. Le dije: no pos ese fue una borrachera...fue ¿cómo te diré? Un (<i>G: Pues sí, ¿fue premeditado no? O sea fue algo...</i>) fue de sorpresa, no se planeó nada. Y me están poniendo ahí que...que yo fui que el actor intelectual. Que yo planeé todo y no sé...siendo que no se planeó nada. O sea, el gobierno –pa’ que me entiendas- me puso –‘ira- me puso: homicidio calificado, cuando fue en riña.”
Temporalidad	Establecimiento de normativas o leyes más severas	Espacial	
		Temporal	“Venía esposado, bien...bien sometido, con las esposas metidas en mis carnes ¿ves? Fue feo el traslado y llegué aquí bien entumido pues.”
Interacción social	Establecimiento de normativas o leyes más severas	Directas	
		Indirectas	“Yo siempre he tenido pos un concepto bueno de la ley, de la policía. No me asusta ni nada, al contrario...al contrario, que bueno que, pos que estén apretando los tornillos esos, pero, ya ves la delincuencia –nunca se va a acabar, yo pienso- ‘tá duro ahorita.”
		Esquemas tipificadores	Pos yo pienso poner mi taller de jirafas afuera también. Irme -por ahí- a los cruceros –por ahí- a vender pues para la sobrevivencia porque...así te imaginas de un de repente salir pa’ afuera pos no es fácil que te den trabajo nadien. Yo soy albañil.
Lenguaje	Establecimiento de normativas o leyes más severas	Vocabulario	
		Signos	
		Sistemas simbólicos	
		Zonas limitadas de significado	

Concepto	Código de la unidad de análisis	Categoría de análisis	Enunciaciones derivadas de las entrevistas a profundidad y referentes a la construcción de justicia penal
Variable 6			
Conciencia	Incremento de control sobre las acciones y grupos	Aquí y ahora	
		Actitudes naturales	“Sí, por...porque ¿cómo te diré? Porque pos no...como te dije la otra vez –la semana pasada-

	sociales		no hubo dinero para (hablan al mismo tiempo-inaudible) para arreglar el asunto, pos me echaron ahí (<i>G: sí, pos más delitos</i>) delitos, delitos y delitos y...”
Mundo intersubjetivo	Incremento de control sobre las acciones y grupos sociales	Actitud natural de los otros	“Ellos no se ‘piensan eso para calentar a las personas. En veces los calientan feo. Antes dí...no, ‘ira, y nomás porque se dieron cuenta que me detuvieron ahí en Teuchitlán mi familia. Pero yo traía la orden de vivo o muerto eh.”
		Comunicación	
		Rutinas	
Temporalidad	Incremento de control sobre las acciones y grupos sociales	Espacial	
		Temporal	“Querían que les dijera más...de más muertes, de más tumbas. Le digo, no, no, no, no, no, no se equivoquen, no se equivoquen...yo, esa fue una borrachera, fue de improvisado ese homicidio.”
Interacción social	Incremento de control sobre las acciones y grupos sociales	Directas	
		Indirectas	“No, pos mal. A pa...puras patadas, en el suelo, y delante de mi familia, de mis niños. Asustaron a todos mis hijos. No, no, vieras que feo estuvo eso.”
		Esquemas tipificadores	
Lenguaje	Incremento de control sobre las acciones y grupos sociales	Vocabulario	
		Signos	
		Sistemas simbólicos	
		Zonas limitadas de significado	

4.- Ejemplo de análisis por variable

Variable 3

Registro de observación

Construcción social de la realidad de la vida cotidiana														
Conceptos	Conciencia		Mundo intersubjetivo			Tiempo y espacio		Interacción social			Lenguaje			
Categorías	C1	C2	C1	C2	C3	C1	C2	C1	C2	C3	C1	C2	C3	C4
Justicia penal														
Variable 3														
Pena privativa de la libertad	Falta de información en procesos de detención		“mientras estés aquí lo importante es que no te metas con nadie”			“Aquí es el sistema”		Comparten experiencias de sus procesos de detención			“Llevo dos años y dos meses y yo solo he tenido que defenderme”			
Fundamentos de instituciones	La justicia para los internos se ha vuelto un aspecto mercantil para las autoridades		“Como se ponen a juzgar a un ciudadano mexicano sin evidencias”			“Aquí estoy indefenso ante las autoridades”		Relaciones de igualdad para el tratamiento de los procesos penales			Procesos irregulares y sin seguimiento			
Objetivos y resultados de estas instituciones														

Interno 1

Concepto	Código de la unidad de análisis	Categoría de análisis	Enunciaciones derivadas de las entrevistas a profundidad y referentes a la construcción de justicia penal
Variable 3			
Conciencia	Pena privativa de la libertad	Aquí y ahora	Muy lenta e injustos
		Actitudes naturales	¡Ay pues!, porque aquí aprendes muchas cosas es cuestión hasta de ¿cómo se dice? De este... de leyes, bueno de delito (inaudible)
Mundo intersubjetivo	Pena privativa de la libertad	Actitud natural de los otros	Pues es tranquila si te relajas y que no andes en... o sea que no andes ahí de mitotero, que no andes en... en droga o que no andes ahí este... pues echando relajo, que este bien relajado, que estés tranquila, pero sí andas en el desmadre pues vas a terminar mal porque si es muy violenta, hay mucha agresividad
		Comunicación	Pues porque de pronto, fijate que uno cree de puro hombre vas a ser discriminado y todo ese rollo y a lo mejor si va a ver a quien no le caes bien por tu tendencia homosexual, pero igual en el caso mío

			yo no... en mi caso muy particular la verdad me, me... ha tocado o he corrido con suerte de que las personas que me han rodeado lejos de criticarme me han apoyado de decir: ¡no Vicky arre, ahí estamos para lo que se te ofrezca!
		Rutinas	Pues mira nos levantan a las 8 de la mañana a pasar lista después nos regresamos a la celda, nos abren a las 9:30 de las, a las 8:30 perdón, ya de ahí pongo mi agua a calentar me meto a bañar, me arreglo, desayuno, me bajo a la... tengo estética aquí adentro, entonces me dedico a cortar cabello, y pues ya me la paso cortando cabello hasta por ahí como de las 12:30, 1 y ya después me formo para agarrar a la llega comida, a la 1 llega el toro de ahí me pongo a comer me hago mensa un ratito como de 1 a 3 que vuelve a ser la lista y ya de ahí, vuelvo a bajar a seguir trabajando y, pues, ya ahí me la paso de pronto cotorreando con los compañeros de celdas y eso
Temporalidad	Pena privativa de la libertad	Espacial	Pues mira, si, si es de día, pues tenemos así este, ya sabes, un espacio este..., es destinado para la cocina, este..., tenemos el espacio del baño, lo que es la barra pues para que te sientes a comer ahí
		Temporal	Buena, si la verdad y eso porque en el espacio que es mi camarote, pues hay repisa, pues ya ahí tengo mi ropa, y luego tengo un espacio con un cajón, un cajón, ahí meto ya sabes la despensa o los trastes o todas esas cosas, si estoy "muy bien adaptada"
Interacción social	Pena privativa de la libertad	Directas	Pues buena, buena dentro de lo que cabe, porque pues igual como no me meto en su vida ni nada, ellos procuran tampoco no meterse en la mía
		Indirectas	Y sino, en esos 15 días tienes que andar mandando unos 5, 7, 8 recados, hasta que los enfades y digan ¡ay! a ver que quiere ven pues
		Esquemas tipificadores	Pues es que puedes hacer de todo si tú quieres, siempre y cuando no te metas en problemas o invadas la libertad del... del... ¿cómo se dice? del compañero
Lenguaje	Pena privativa de la libertad	Vocabulario	Porque, pues es que este lugar fíjate que lejos..., muchas personas dicen "bueno igual y aquí te echas a perder más" o dicen muchos así, pero la verdad es que no, así vengas por lo que vengas siempre vas a ser como que mejor persona, definitivamente
		Signos	Si, la verdad, que sabes que no me ha llegado esta hoja de tal departamento y el departamento resulta que está a 3 escritorios, dices ¡bueno que, medios!, pues la verdad suena estúpido pero bueno, es lo que hay
		Sistemas simbólicos	¿Qué pienso? Mmm... Pues que en veces son muy

			severos y la verdad este, deben de analizar un poquito mejor los casos para que no... no tengan a gente tan inocente, aquí en este lugar, o quizás si somos culpables pero que vean bien los casos para que no sean tan injustas las sentencias, porque en veces si ¡oyes! por un delito mínimo ¡ocho años! como en mi caso dices: ¡ay, no chingues!, espérate tranquilo
		Zonas limitadas de significado	Porque, yo creo que cambie, yo pienso que ya les pague con el tiempo, que llevo, son casi tres años y por el delito tan simple como ven... como es, creo que ya es suficiente, ya le batalle, ya les pague con tiempo, ya, ¡ya por favor déjenme ir!

Interno 2

Concepto	Código de la unidad de análisis	Categoría de análisis	Enunciaciones derivadas de las entrevistas a profundidad y referentes a la construcción de justicia penal
Variable 3			
Conciencia	Fundamentos de instituciones	Aquí y ahora	Yo así como que estoy confundida
		Actitudes naturales	No al 100% pero trato de atar cabos y decir, "bueno creo que voy en esta parte"
Mundo intersubjetivo	Fundamentos de instituciones	Actitud natural de los otros	Si, la verdad, que sabes que no me ha llegado esta hoja de tal departamento y el departamento resulta que está a 3 escritorios, dices ¡bueno que, medios!, pues la verdad suena estúpido pero bueno, es lo que hay
		Comunicación	Pues unos que se desesperan porque no les dicen nada o les explican pero no entienden
		Rutinas	¡Ay pues!, porque aquí aprendes muchas cosas es cuestión hasta de ¿cómo se dice? De este... de leyes, bueno de delito (inaudible)
Temporalidad	Fundamentos de instituciones	Espacial	Hay 3 camarotes en la celda, este ya las personas que tenemos más tiempo, pues ya somos las que tenemos los camarotes claro, hay este... unos duermen, dos duermen entre... en medio de dos camarotes, que es así como un pasillito, otros duermen debajo de la barra otros aun lado de la barra y otros en lo que le llaman la tranca que es atrás de la puerta y otros ahí abajo de lo que es la cocina
		Temporal	Buena, si la verdad y eso porque en el espacio que es mi camarote, pues hay repisa, pues ya ahí tengo mi ropa, y luego tengo un espacio con un cajón, un cajón, ahí meto ya sabes la despensa o los trastes o todas esas cosas, si estoy "muy bien adaptada"
Interacción social	Fundamentos de instituciones	Directas	Pues no tienes ese..., ¿como se dice? esa facilidad de conseguirlos, de pronto le batallas bastante,

			bueno muchísimo de hecho diría yo
		Indirectas	Bueno mira, en lo que va del año pasado nada más lo vi... unas vez
		Esquemas tipificadores	Muy buena pregunta, mira, este según la licenciada, este... dice que ya estoy en consejo, este... otra me dice que no que todavía no se ha hecho la solicitud, entonces es un caos ahorita, porque una licenciada que es la del juzgado y la de jurídico que se está llevando la pre-liberación me dice que no, que no se ha hecho nada todavía
Lenguaje	Fundamentos de instituciones	Vocabulario	¿Qué cosas pueden ser? ¡ay! pues que le echen más empeño o sea, que sean más ágiles, igual y no tanta... ¿cómo se dice? buro...
		Signos	Pues sí, a lo mejor si lo ves muy pintadito el modulo pero pues nada más es como que la pantalla, porque ya después te pones a revisar bien, los baños todos... las tasas quebradas o cosas así, si la verdad que le falta mantenimiento, definitivamente
		Sistemas simbólicos	Pues, educación a lo mejor sí, pues al igual sí te digo, aquí aprendes tantas cosas, que de pronto creías que sabías, y la verdad es que no
		Zonas limitadas de significado	Me llevaron a filiación, ya ahí ¡oh! luego, luego a cortarte el cabello, a dejarme pelona, y ya de ahí ya me explicaron, y ya me pase con una licenciada o no sé qué sería y ya me dijo, ya me leyó todo lo que era el proceso, lo que tenía que hacer, ya me dijo te vamos a tomar tus huellas digitales, te tienes que cortar el cabello, este, vienes por este delito y tu proceso cayo en el juzgado tal, y te van a mandar hablar ahorita en cuanto terminemos de preguntarte cierta información que me pidieron

5.- Plan de obtención de Información

Tenemos establecido que la forma a través de la cual obtendremos la información será por medio de las siguientes herramientas metodológicas:

En un primer momento, hemos realizado una revisión de literatura previa y extensa con la intención de reconocer los elementos discursivos que están presentes dentro de la fundamentación del discurso jurídico-penitenciario. De manera paralela, hemos recopilado material bibliográfico con el objetivo de ofrecer un estudio de mayor complejidad y que responda a los cuestionamientos que nos hemos planteado de manera más concreta. Actualmente, dentro de este apartado, nos encontramos realizando una revisión profunda del concepto de significación y delimitando lo que entenderemos por semejanzas y diferencias dentro de un proceso de significación.

Otro elemento para la recolección de datos es la observación participante dentro del centro penitenciario, por medio de notas o un diario de campo pensamos que podemos reconocer aquellos elementos que influyen en la construcción de significado por parte de los internos, estos elementos pueden no pertenecer a su discurso de manera directa o consiente, pero, forma parte de su proceso de construcción ya que son factores contextuales que influyen en el sujeto.

Después de realizar la observación, tenemos pensado realizar el proceso de selección para realizar el estudio de caso de 4 internos por medio de una encuesta realizada a una población de 50 internos. La forma en que hemos tomado los criterios de selección para estos 4 internos por medio de la encuesta se especifican a continuación:

- Se han seleccionado 4 casos debido a cuestiones de tiempo, extensión y recursos del proyecto. Por las anteriores cuestiones comprendemos que nuestro proyecto presenta limitaciones que nos impiden realizar un estudio mayor en su número, por lo que nos parece prudente tomar 4 casos, mismos que permitirán a la investigación ser terminada en los tiempos estipulados por el programa de la MCCC.
- La selección del género tiene que ver con cuestiones de reincidencia, debido a que los índices de reincidencia son mayores en varones hemos tomado la decisión de enfocarnos en la población varonil de Puente Grande, reconociendo

que una de las problemáticas de mayor interés en nuestros días (y dentro de nuestro estudio) son los elevados índices de reincidencia penal.

- Los casos seleccionados serán aquellos que presenten una sentencia no mayor a los quince años de prisión, esto debido a que si las sentencias penales “se extiende por períodos superiores a quince años resulta ser un castigo desocializador para el sancionado pues, el individuo sometido a este régimen, una vez que cumple, resulta poco probable o imposible de reincorporarlo a la sociedad” (Rodríguez, 2010: 26).

Un elemento importante para la obtención de información es la aplicación de entrevistas a profundidad, esta herramienta será de ayuda para recopilar información directamente del sujeto que nos permita reconocer su experiencia penitenciaria, sus formas de significar su proceso penal y, a través de esto, como conforma su idea de justicia por medio de la realidad de su vida cotidiana. Las entrevistas a profundidad han sido pensadas sobre ejes temáticos determinados, pero, tienen el objetivo de permitir al entrevistado desenvolverse en el desarrollo de su discursividad o narrativa, lo que nos permitirá reconocer de manera más precisa como es el proceso de significación que puede llevar a cabo cada sujeto.

6.- Consideraciones éticas

Reconocemos que un estudio de estas dimensiones requiere mucha sensibilidad en el manejo de la información, por lo que hemos pensado que las consideraciones éticas deben de responder no solo a los lineamientos institucionales establecidos por los organismos penitenciarios, sino, a nuestro sujeto de estudio en particular. Debemos de tener en claro que el manejo y uso de la información debe de responder a las problemáticas que se presentan dentro de nuestra investigación, buscando siempre la veracidad de la misma, pero, sin transgredir a nuestros sujetos de estudio.

Hemos pensado en elaborar una serie de documentos tales como: permisos, autorizaciones, derechos sobre el uso de la información y de conformidad con el uso de la información para los fines que se establezcan. A su vez, tenemos en cuenta la dimensión y peligrosidad que se tiene dentro del fenómeno penitenciario al presentar información que pueda ser de cuidado por lo que somos conscientes de que el uso de la información proporcionada por los sujetos de investigación será siempre utilizada con respecto a los acuerdos que se establezcan entre las partes que conforman nuestro proyecto (internos, investigadores, personal, autoridades).

Por ultimo toda la información será consultada al finalizar nuestra investigación y proporcionada a nuestros sujetos de estudio para su revisión y su aceptación de conformidad.

7.- Recursos

Los recursos con los que contamos son totalmente personales y no dependerán de algún otro medio o institución que apoye nuestra investigación. Dentro de este apartado no hemos establecido aún los gastos concretos, se han pensado en los gastos tentativos de traslado y gastos corrientes, pero, aun no se ha presentado la oportunidad de constatarlo con la realidad empírica. Este apartado será desglosado con mayor detalle en el próximo coloquio a realizarse en el invierno del 2014. Sin embargo, presentamos un esquema tentativo de los gastos que hasta ahora han sido considerados.

- Esquema tentativo de recurso y gastos

Tipo de recurso	Recursos necesarios	Costo aproximado
Material	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos de traslado al penal de puente grande - Gastos de alimentación - Papelería - Gastos de comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> - \$ 4,500.00 m/n - \$ 1,200.00 m/n - \$ 1,500.00 m/n - \$ 10,000.00 m/n
Humano	<ul style="list-style-type: none"> - Horas de trabajo por día (5 horas diarias durante 1 año) - Transcripción y análisis de datos 	<ul style="list-style-type: none"> - \$ 72,000.00 m/n - \$ 10,000.00 m/n
Otro	<ul style="list-style-type: none"> - Ninguno 	<ul style="list-style-type: none"> - Ninguno